

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 36
DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015

INVESTIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y OAXACA, PARA AFRONTAR LOS EFECTOS DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA CEMENTERA CYCNA DE ORIENTE SA DE CV

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar los daños ambientales en municipios de Puebla y Oaxaca para afrontar los efectos en la primera de las actividades de la cementera Cycna de Oriente, SA de CV

Honorable Asamblea:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV; 45, numerales 6, incisos f) y g), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 79, numeral 1, fracción II, y 80, numeral 1, fracción VI del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

Primero. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados, celebrada el jueves 5 de noviembre de 2015, el diputado Rodrigo Abdala Dartigues, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó proposición con punto de acuerdo que solicita lleven a cabo las acciones necesarias para su revisión en el cumplimiento de la normatividad ambiental y el cumplimiento de los acuerdos del funcionamiento sustentable de la planta cementera CYCNA de Oriente, SA de CV, ubicada en el municipio de Palmar de Bravo, estado de Puebla.

Segundo. En la misma reunión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen.

II. Contenido de la proposición

Refiere el diputado proponente, que en lo referente al derecho humano de un medio ambiente sano, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., párrafo quinto establece que: toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el estado garantizará el respeto a este derecho, el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Comenta el legislador que en el estado de Puebla el cumplimiento de este precepto constitucional está en duda. En 2005 las empresas Cruz Azul y Polysius –filial de la transnacional alemana ThyssenKrupp– comenzaron la construcción de una planta productora de cemento en 575 hectáreas de la región de Palmar de Bravo, de las cuales poco menos de la mitad se encuentran en la reserva de la biosfera Tehuacán–Cuicatlán.

Informa el proponente que desde que iniciaron los trabajos de construcción de la planta los ejidatarios de San José Tuzuapan, Palmarito Tochapán, de la colonia Adolfo López Mateos, La Noria y Manjarrez denunciaron ante los medios de comunicación que las obras les provocaron pérdidas en más de 78 hectáreas de cultivos de lechuga, coles, betabel, cebollín y zanahoria, debido a polvaredas causada por las obras, por lo que pidieron a la empresa el pago de un millón 500 mil pesos por los daños causados a sus cosechas.

Confirma el diputado proponente que el 9 de enero de 2007 la empresa CYCNA de Oriente SA de CV y/o Cruz Azul firmó un acuerdo de concertación con el gobierno del estado de Puebla así como con la organización no gubernamental TPQ Pro de la Reserva, Mantos Acuíferos y Calidad Ambiental AC¹, misma que representa a las comunidades de Adolfo López Mateos, San José Tuzuapan, Palmarito Tochapán, Froylan C. Manjarrez, San Miguel Xaltepec, Jesús Nazareno, Guadalupe Enríquez y San Simón Yehualtepec; para efecto de promover el funcionamiento sustentable de la planta cementera CYCNA de Oriente SA de CV y/o Cruz Azul, ubicada en el municipio de Palmar de Bravo, Puebla, y garantizar el cumplimiento

de la normatividad aplicable en materia de agua y protección al ambiente.

En dicho acuerdo se estipuló lo siguiente:

- La empresa CYCNA de Oriente SA de CV y/o Cruz Azul, se comprometió a no usar el agua del pozo instalado en el poblado de Froylán C. Manjarrez, municipio de Quecholac, Puebla, así como a no llevar a cabo perforación del mismo ni ningún otro pozo, no sustraer agua de los mantos freáticos, o del acuífero de la región, concluyendo en utilizar agua de pipas para su actividad industrial.
- El gobierno del estado de Puebla y CYCNA de Oriente SA de CV y/o Cruz Azul se comprometieron a llevar a cabo la construcción de dos microplantas de tratamiento de agua en un plazo no mayor a doce meses contados a partir de la firma del mencionado acuerdo, en lugares designados por los agricultores de las comunidades representadas por la TPQ AC. Dichas microplantas reciclarían el agua de los drenajes residuales, destinándose el beneficio del agua tratada, para los programas de reconversión de agua a favor de las comunidades y en un consumo no mayor a 4 mil 500 metros cúbicos mensuales.
- El gobierno del estado de Puebla, a través de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Desarrollo Rural y de Salud, en coordinación con la TPQ AC, asistidos por algún órgano descentralizado como puede ser una universidad, instituto académico, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) o la Academia Nacional de Ciencia, ejecutarían acciones permanentes de monitoreo, inspección y vigilancia de la operación de la planta cementera denominada CYCNA de Oriente SA de CV y/o Cruz Azul, acciones que permitirían formular reportes mensuales sobre los niveles de contaminación ambiental; aprovechamiento sustentable de los recursos acuíferos; las vibraciones originadas por la extracción de materia prima, con el fin de evitar brotes de enfermedades; daños a los cultivos; desvío de los mantos acuíferos de la región de Palmar de Bravo, Quecholac, Tecamachalco y Yehualtepec, que sean consecuencia de la contaminación ocasionada por la operación de la planta cementera o de vibraciones por la extracción de materia prima.
- La empresa CYCNA de Oriente SA de CV y/o Cruz Azul se comprometió a utilizar la más alta tecnología y

aplicar todas las medidas de seguridad necesarias durante sus operaciones garantizando con ello la no generación de ningún daño en la zona. Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Rural, a través del Consejo Estatal de Desarrollo Rural, se encargaría de evaluar los reportes del monitoreo antes mencionado, en coordinación con la TPQ AC y, en su caso, dictaría las medidas necesarias, para prevenir o evitar la generación de los daños a cultivos.

- La empresa CYCNA de Oriente SA de CV y/o Cruz Azul llevó a cabo en coordinación con la TPQ AC, un monitoreo de la calidad existente en ese momento del medio ambiente a través de las instituciones convenidas entre las partes consistente en la medición del volumen de agua de los manantiales que proveen de agua a la comunidad de San Simón Yehualtepec y las condiciones generales de salud en la región, para tener un marco de referencia. Concluyendo que la empresa CYCNA de Oriente SA de CV y/o Cruz Azul, sería la única responsable de reparar los daños y perjuicios que puedan causarse a los cultivos o productos agrícolas de la región, así como los que se generen a los manantiales que proveen de agua a la comunidad de San Simón Yehualtepec, y que sean atribuibles a su actividad, durante la existencia y operación de la planta cementera ubicada en el municipio de Palmar de Bravo.
- El gobierno del estado se comprometió a realizar acciones necesarias para garantizar el desarrollo armónico de las actividades económicas, agrícolas e industriales en la región y exigir la responsabilidad que corresponde a CYCNA de Oriente SA de CV y/o Cruz Azul, en beneficio de los agricultores que resulten afectados.
- El gobierno del estado procuraría coordinarse con dependencias y organismos federales competentes en materia de agua y medio ambiente con el fin de dar cabal cumplimiento al acuerdo firmado y no afectar la agricultura e incluir el desarrollo sustentable de la región.
- La empresa CYCNA de Oriente SA de CV y/o Cruz Azul impulsaría el desarrollo de un centro de monitoreo ambiental, una clínica para monitorear y atender las enfermedades de la región, así como un complejo para el aprovechamiento ecoturístico de las hectáreas que legalmente sean parte de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán, ubicada en Palmar de Bravo para beneficio de las comunidades y la preservación del medio ambiente.

Informa el legislador que la cementera ubicada en el municipio de Palmar de Bravo, comenzó operaciones el 23 de marzo de 2007, siendo la cuarta planta del consorcio en el país, según el portal de la Cooperativa Cruz Azul en internet. Desde que comenzó a operar la empresa CYCNA de Oriente SA de CV y/o Cruz Azul, los municipios de Quecholac, Tecamachalco, Palmar de Bravo y Yehualtepec pertenecientes al estado de Puebla, han resentido los daños causados por la actividad de la empresa cementera CYCNA de Oriente SA de CV y/o Cruz Azul.

Afirma el diputado proponente que los daños más severos son principalmente la disminución del manto freático del acuífero de Tecamachalco, y la falta de compromiso por parte de la empresa para respetar la reserva, así como a los campos de cultivo y a reparar y mitigar los daños causados por la generación de polvos que la planta cementera despidió, especialmente por las noches, porque esta región se caracteriza por ser semidesértica y por su escasa precipitación media pluvial.

Adicionalmente, comenta el diputado proponente, que otra de las promesas incumplidas, fue la rehabilitación de la clínica de salud, con equipo nuevo e idóneo para atender a quienes padecieran males respiratorios y de piel, relacionados con la explotación de los cerros para la producción de cemento.

Esta rehabilitación, con la que la empresa cementera pretendió dar cumplimiento a la cláusula del acuerdo consistió en ampliar en una habitación, baño y cocineta para un médico; un consultorio dental, un área de control y farmacia, la clínica de salud San José Tuzuapan, lo cual dista mucho de lo comprometido por la empresa, máxime cuando se han presentado casos de mujeres con cáncer que no se atienden por falta de equipo, en los últimos tres años la contaminación generó la muerte de cinco personas por cáncer de enfisema pulmonar, debido a la inhalación del polvo por las detonaciones que se hacen diariamente para extraer el material pétreo en la cementera.

Señala el proponente que los problemas que aquejan a las poblaciones cercanas a la cementera y que pueden atribuirse a la misma son muchos, entre estos se encuentran:

- Se tiene sobreexplotación de los pozos de agua que abastecían a la población, a nivel de que estos se han secado y ahora los habitantes tienen que conseguir el agua mediante pipas que la transportan desde varios kilómetros de distancia.

- El polvo emanado de la explotación de los materiales pétreos y de las actividades de la planta perjudica los sembradíos.

- El agua que se utiliza para regar la cosecha proviene de la planta tratadora de la cementera, pero, al no ser el tratamiento adecuado, ésta contamina los cultivos de hortalizas, con las consecuentes pérdidas para los campesinos.

Una vez analizada la proposición con punto de acuerdo referida las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hacemos las siguientes

III. Consideraciones

Las y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, reconocemos loable el planteamiento del diputado proponente y coincidimos en la propuesta de exhortar a las autoridades federales y estatales competentes en materia ambiental a efecto de realizar una minuciosa investigación en el impacto ambiental, por las posibles afectaciones derivadas de la operación de la empresa cementera CYCNA de Oriente, SA de CV, ubicada en el municipio de Palmar de Bravo, estado de Puebla, dentro de la Reserva de la Biosfera Tehucán-Cuicatlán.

Consideramos de suma trascendencia mencionar que México ocupa un lugar destacado ya que tiene el privilegio de albergar una gran diversidad biológica, y buena parte de esta diversidad biológica es exclusiva del país.

Ahora bien, de acuerdo con datos publicados por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), respecto de la gestión de la biodiversidad se refiere al desarrollo de acciones encaminadas a la conservación, manejo y uso sustentable de recursos biológicos, genéticos y de los ecosistemas, de acuerdo con las comunidades dueñas o poseedoras de los territorios que la sustentan, por lo que en México existen instrumentos de política ambiental que fomentan la conservación de la biodiversidad y el uso y manejo sustentable de los recursos naturales.

La mayor riqueza de la biodiversidad se encuentra en territorios habitados por diversas comunidades rurales que paradójicamente viven en condiciones de marginación y pobreza; su conservación depende de la capacidad de diferentes sectores sociales, económicos y políticos para el

establecimiento de desarrollo que les permita aprovechar de manera sustentable los recursos biológicos existentes y con ello contribuir a incrementar la calidad de vida y el bienestar principalmente en aquellas comunidades que se encuentran directamente involucradas en el cuidado, conservación y uso de los ecosistemas.

La fórmula adecuada se encamina a la integración de políticas fuera de los sectores tradicionales, a partir de objetivos integrales y comunes; se reconoce que las Áreas Naturales Protegidas, representan actualmente la mejor herramienta del país para la conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales, este conjunto de áreas protegidas no podrá conservarse por sí mismo, por lo que es necesario complementar esta política con otras que favorezcan el manejo integral sustentable de los territorios conexos no protegidos.

Es por ello que el mejor instrumento de política ambiental con mayor definición jurídica para la conservación de la biodiversidad son las áreas protegidas, éstas son representadas por porciones terrestres o acuáticas del territorio nacional representativas de diversos ecosistemas en donde el ambiente original no ha sido esencialmente modificado y que producen beneficios ecológicos cada vez más reconocidos y valorados, estas zonas son creadas mediante decreto presidencial o a través de la certificación de un área cuyos propietarios deciden destinar a la conservación y a las actividades que pueden llevarse a cabo en ellas.

De acuerdo con los registros de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas actualmente se tiene registrado 177 Áreas Naturales Protegidas de carácter federal que representan más de 25'628,239 hectáreas, de las cuales la mayoría de la superficie se encuentra en la categoría de Reservas de la Biosfera, con 41 Zonas Protegidas que representan 12'751,149 hectáreas.

Ahora bien, respecto de la Reserva de la Biosfera de Tehuacán-Cuicatlán, es una Zona Natural Protegida, se localiza en la región sureste de los estados de Puebla con 20 municipios y al noroeste del estado de Oaxaca con 31 municipios, en la zona de confluencia de la región Neártica y Neotropical, se ubica en las provincias fisiográficas Selvas Secas del Balsas, Xerófila del Valle de Tehuacán y en menor proporción en la provincia de los bosques templados de las Sierras Meridionales, con una extensión de 490,186, hectáreas; se ubica entre los paralelos 17°32'24.00 y 18°52'55.20 de latitud norte y los meridianos 96°59'24.00 y 97°48'43.20 de longitud oeste.

Es importante destacar que de acuerdo con la publicación de Comisión Nacional del Agua (Conagua), en su *Estadísticas del Agua en México 2012*, con la finalidad de conservar el estado óptimo de las áreas naturales protegidas, además de asegurar que sigan funcionando como áreas de recarga de acuíferos, se establecen los decretos necesarios para la protección de los ecosistemas terrestres, de los humedales y de las áreas de recarga, en particular a escala nacional como mundial.

Es importante señalar que la biodiversidad se ha visto comprometida en las últimas décadas, debido a las distintas actividades humanas que generan un deterioro acelerado de los ecosistemas y una disminución crítica de las especies y de la biodiversidad, como uno de los problemas ambientales más serios que enfrentamos, por lo que debemos conjugar esfuerzos para revertir este efecto negativo y contribuir a la conservación, conocimiento y uso sustentable de los recursos naturales.

Por lo anterior expuesto y fundado, las y los legisladores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sometemos a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que a través del titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que desde el ámbito de sus atribuciones y facultades, se realicen las acciones necesarias para la revisión y el cumplimiento de la normatividad ambiental, en las operaciones de la planta cementera CYNCA de Oriente, SA de CV, a efecto de garantizar un medio ambiente sano, de los habitantes que se encuentran en su área de influencia en los municipios de los estados de Puebla y Oaxaca, región en donde se encuentra la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que a través del titular de la Comisión Nacional del Agua, desde el ámbito de sus atribuciones y facultades, se realicen las acciones necesarias para la revisión y el cumplimiento de la normatividad en materia de recursos hídricos, derivado de la operación de la empresa cementera CYNCA de Oriente, SA de CV.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado de Puebla, para que a través del

titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Estado de Puebla, en el ámbito de su competencia proceda a la revisión, cumplimiento y vigilancia de los acuerdos establecidos para promover el funcionamiento sustentable de la planta cementera CYNCA de Oriente, SA de CV, y fomento en colaboración con las autoridades federales competentes, para el fortalecimiento y creación, en su caso, de programas que preserven el ambiente y los recursos naturales en la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán, y favorezcan también el manejo integral sustentable de los territorios conexos no protegidos.

Nota

1 TPQ: Las siglas de la organización vienen de; Tecamachalco, Palmar de Bravo, y Quecholac, todos municipios del estado de Puebla, cercanos a la planta cementera CYCNA de Oriente SA de CV. En dichos municipios los agricultores han señalado a dicha cementera como causante de daño al ambiente y los recursos hídricos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Arturo Álvarez Angli (rúbrica), presidente; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Susana Corella Platt (rúbrica), María del Carmen Pine-te Vargas, Sergio Emilio Gómez Olivier, René Mandujano Tinajero (rúbrica), Juan Fernando Rubio Quiroz, Alma Lucía Arzaluz Alonso (rúbrica), Angie Dennisse Hauffen Torres (rúbrica), Francisco Javier Pinto Torres (rúbrica), secretarios; María Ávila Serna (rúbrica), José Teodoro Barraza López (rúbrica), Juan Carlos Ruíz García (rúbrica), Héctor Ulises Cristopulos Ríos (rúbrica), María Chávez García (rúbrica), Laura Beatriz Esquivel Valdez (rúbrica), Rosa Elena Millán Bueno (rúbrica), Candelario Pérez Alvarado, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Silvia Rivera Carbajal (rúbrica).»

DISEÑO Y EJECUTE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS Y SUELOS AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES EN ZAPOPÁN, JALISCO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Conafor que diseñe y ejecute con las autoridades municipales programas de prevención, protección,

conservación y restauración de los recursos y suelos afectados por los incendios forestales en Zapopan, Jalisco

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal para que en coordinación con las autoridades municipales, diseñe y ejecute programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos afectados por los incendios forestales en Zapopan, Jalisco.

Esta comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes

En sesión ordinaria celebrada en la Cámara de Diputados el martes 10 de noviembre de 2015, la diputada Mirza Flores Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal para que en coordinación con las autoridades municipales, diseñe y ejecute programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos afectados por los incendios forestales en Zapopan, Jalisco; la cual fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Contenido de la proposición

El punto de acuerdo en estudio propone exhortar a la Comisión Nacional Forestal, para que en coordinación con las autoridades municipales, diseñe y ejecute programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos afectados por los incendios forestales en Zapopan, Jalisco.

La proposición en estudio refiere que el fuego es un elemento natural que necesita nuestro ecosistema para la re-

generación de bosques y montes, pues aporta estrategias rebrotadoras y de germinación tras su paso. Sin embargo, ha dejado de ser una perturbación natural que modela el paisaje para convertirse en una terrible amenaza que en su mayoría son ocasionados por el ser humano.

Asimismo, señala que se calcula que las actividades humanas ocasionan 99 por ciento de éstos incendios y sólo el resto tiene como causa fenómenos naturales como descargas eléctricas y la erupción de volcanes.

Considera que la falta de prevención es un problema fundamental; por lo que este factor, junto con el abandono rural y otras dificultades estructurales, ha generado un aumento de incendios forestales altamente peligroso, no solo para la biodiversidad, sino también para la seguridad de la población. Además, la mayor frecuencia e intensidad de las olas de calor y el aumento de las temperaturas contribuye a una mayor frecuencia e intensidad de incendios forestales.

Refiere que el impacto ecológico es muy superior a lo que se ve a simple vista y sobrepasa incluso las áreas afectadas. La destrucción de biodiversidad, el aumento de la desertificación o la disminución de la calidad de las aguas y la atmósfera son algunas de las consecuencias negativas posteriores a un incendio. La recuperación de los bosques afectados, si es que se consigue, puede llevar décadas.

Señala que el municipio de Zapopan tiene una superficie territorial de 89 mil 315 hectáreas, de las cuales 43 mil 269 son utilizadas con fines agrícolas, 23 mil 730 en la actividad pecuaria, 11 mil 400 son de uso forestal, 3,910 son suelo urbano y 7 mil 006 hectáreas tienen otro uso. En lo que a la propiedad se refiere, una extensión de 49 mil 031 hectáreas es privada y otra de 32 mil 938 es ejidal; 7 mil 346 hectáreas son propiedad comunal.

Debido a la gran extensión de territorio forestal, cada año se hace necesario realizar acciones para disminuir el riesgo de incendios forestales; en este sentido, en el 2015, de acuerdo al tercer Informe de Gobierno del expresidente municipal, se han llevado a cabo trabajos de prevención, tales como la elaboración de 263,866 metros lineales de guardarrayas, 484,191.50 metros cuadrados de chaponeo y 1'491,044.36 metros cuadrados de líneas negras, de igual forma se contrató un avión cisterna (Air Tractor), mismo que operó en el combate de 29 incendios.

A pesar de las medidas para disminuir incendios, y con base en el documento antes referido, en lo que va del año

2015 se han registrado y atendido 158 incendios, que produjeron la quema de 1,980.54 hectáreas, quedando afectadas 214 hectáreas.

En virtud de lo manifestado, la proponente hizo referencia a diversas consideraciones, señalando que de conformidad con el artículo 4o. constitucional, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Así también, señaló que el 4 de abril de 2001, se crea por decreto presidencial la Comisión Nacional Forestal, que es un organismo público descentralizado cuyo objetivo es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

Qué la Comisión Nacional Forestal (Conafor), con fundamento en el artículo 22, fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, está facultada para constituirse en enlace con otras dependencias y entidades de la administración pública federal y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, para la ejecución de programas de prevención y combate de incendios forestales así como participar en la implementación y promoción de programas productivos, de restauración, de conservación y de aprovechamiento sustentable de suelos y sus ecosistemas.

Que de acuerdo al reporte semanal y acumulado 2015 de la Conafor, las entidades federativas con mayor número de incendios fueron: México, Distrito Federal, Jalisco, Chiapas, Chihuahua, Oaxaca, Michoacán, Tlaxcala, Puebla y Guerrero, que representan 76.42 por ciento del total nacional.

Bajo este esquema, resulta de imperiosa necesidad que la Comisión Nacional Forestal en coordinación con las autoridades competentes del municipio de Zapopan, Jalisco, diseñe y ejecute los programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos forestales, en dicha zona geográfica.

En virtud de lo anterior, la proposición con punto de acuerdo en estudio pretende exhortar a la Comisión Nacional Forestal para que en coordinación con las autoridades mu-

nicipales, diseñe y ejecute programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos afectados por los incendios forestales en Zapopan, Jalisco.

III. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora estima pertinente aprobar, en sus términos, la propuesta de proposición con punto de acuerdo, ya que es necesario dar una respuesta efectiva y contundente a un tema tan relevante como lo es la protección y conservación de los recursos naturales, específicamente los bosques, por ser éstos, elementos indispensables para garantizar el equilibrio ecológico en nuestro país.

Y por los argumentos previamente referidos, esta comisión dictaminadora considera procedente exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal para que en coordinación con las autoridades municipales, diseñe y ejecute programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos afectados por los incendios forestales en Zapopan, Jalisco; lo anterior, atendiendo a la importancia del ecosistema de que se trata.

De acuerdo a cifras publicadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), la superficie forestal en México es de 138 millones de hectáreas, lo que equivale a 70 por ciento de la superficie total de nuestro país (197 millones de hectáreas). De dicho porcentaje de superficie forestal, 65 millones son bosques y selvas, y 73 millones corresponden a zonas áridas, semiáridas u otros tipos de vegetación.

Según la *Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2015 ¿Cómo están cambiando los bosques del mundo?*, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); las formas en que los bosques contribuyen al bienestar humano son variadas y de amplio alcance. Ellos desempeñan una función fundamental en la lucha contra la pobreza rural, en el logro de la seguridad alimentaria y en el aseguramiento de medios de subsistencia decentes. Los bosques ofrecen asimismo oportunidades para el crecimiento verde a mediano plazo, y proveen servicios ambientales de primordial importancia como el aire limpio y el agua limpia, la conservación de la biodiversidad y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Dichos recursos ambientales se ven severamente amenazados por diversos factores, dentro de los principales se en-

cuentran los incendios forestales, los cuales preponderantemente son ocasionados por actividades humanas, causando 99 por ciento de estos incendios y sólo el resto tiene como causa fenómenos naturales como descargas eléctricas y la erupción de volcanes.

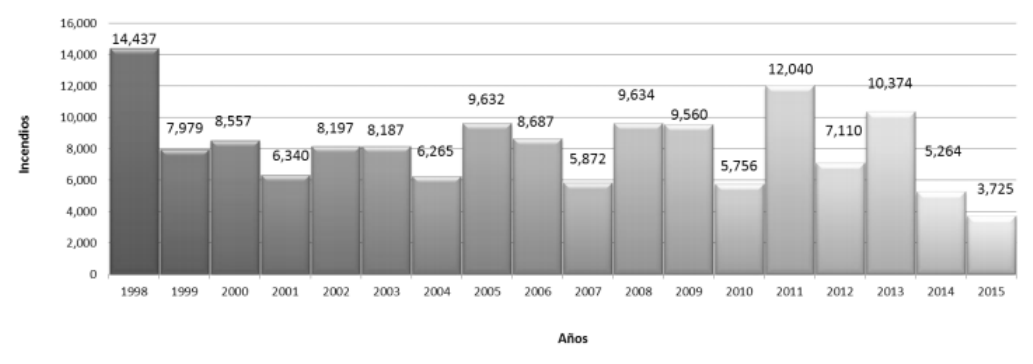
De acuerdo a los datos aportados por la Comisión Nacional Forestal en su Guía Práctica para Comunicadores sobre Incendios Forestales, en los últimos años, casi la mitad de estos incendios se producen por actividades agropecuarias y de urbanización, junto con las acciones intencionadas y los descuidos de personas que no apagan bien sus cigarrillos o fogatas.

Los incendios forestales implican un cambio severo en los factores ecológicos y ambientales que rigen el funcionamiento de los ecosistemas, debido a la participación dentro de los ciclos ambientales, no obstante, la propia Comisión Nacional Forestal, señala que el fuego desempeña un rol importante dentro del ciclo vital de los ecosistemas forestales que, al igual que otros fenómenos naturales, frecuentemente se convierte en problema a partir de la intervención humana.

El aumento acelerado de los incendios forestales en nuestro país ha obligado a las autoridades ambientales a implementar acciones emergentes que permitan poner un alto y minimizar los efectos dichas afectaciones a los bosques, las cifras son alarmantes, sin embargo, se debe reconocer que los programas aplicados han sido de gran beneficio.

Para ejemplificar lo anterior, la Comisión Nacional Forestal a través de su Centro Nacional de Control de Incendios Forestales, informó en el marco de su Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales, la variación de dichos acontecimientos en el lapso de 18 años, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:

**Resumen de datos acumulados
(Hasta el 19 de noviembre de 2015)**



*Fuente: Conafor

Asimismo, ejemplificó en el mismo periodo de evaluación, la superficie afectada por los incendios forestales, como se muestra en la siguiente gráfica:



*Fuente: Conafor

Lo anterior, es muestra clara de que existe una disminución anual considerable en incendios forestales y por ende, de superficie afectada, no obstante, la finalidad es erradicarlos y con ello poner a salvo uno de los recursos ambientales más importantes para el medio ambiente.

La situación no es exclusiva de alguna zona específica, sin embargo existen estados que son más susceptibles a padecer este tipo de emergencias, ya sean ocasionadas por la negligencia humana o por fenómenos naturales, tal y como se muestra a continuación:

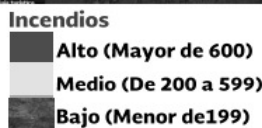
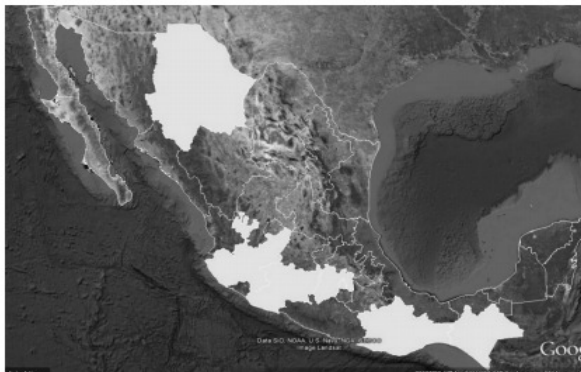


PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE INCENDIOS FORESTALES
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES



14. Entidades federativas con mayor número de incendios forestales

Entidad Federativa	2015 Número de Incendios	Superficie Afectada (Ha)	Sup/inc
1 México	519	1,387.48	2.67
2 Distrito Federal	472	742.44	1.57
3 Jalisco	361	7,805.00	21.62
4 Chiapas	306	5,005.65	16.36
5 Chihuahua	252	1,974.05	7.83
6 Oaxaca	250	11,066.80	44.27
7 Michoacán	225	1,366.17	6.07
8 Tlaxcala	157	266.75	1.70
9 Puebla	156	2,117.90	13.58
10 Guerrero	147	5,487.08	37.33
Subtotal	2,845	37,219.32	13.08
% del Total Nacional	76.38	42	
Otros	880	50,731.86	57.65
Total Nacional	3,725	87,951.18	23.61



*Fuente: Conafor

Ante dichas evidencias, es innegable reconocer las bondades de la estrategia general de prevención y control de incendios forestales, sistematizada a través del Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales, y en cuya aplicación participan instituciones de los tres órdenes de gobierno, organismos civiles y voluntarios.

Desde 2002 la instancia responsable de la operación y coordinación general del Programa de Incendios es la Comisión Nacional Forestal, misma que fue creada en fecha 4 de abril de 2001, como un organismo público descentralizado, cuyo objeto es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Asimismo, el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal señala que para cumplir con su objeto tiene como misión impulsar, con la participación de la sociedad, los cambios necesarios para la creación de una nueva política de desarrollo forestal sustentable del país, con el propósito de elevar el nivel de productividad y de competitividad de la cadena forestal, impulsando así un crecimiento con calidad en las zonas urbanas y rurales.

Como parte de sus atribuciones la Comisión Nacional Forestal podrá, entre otras, coordinarse con las dependencias o entidades de la federación, estados, Distrito Federal y municipios, a fin de que el desarrollo forestal sustentable obedezca a políticas y criterios integradores, para lo cual podrá suscribir los acuerdos y convenios que sean necesarios; en el marco de la implementación de diversos programas, tales como de prevención, detección y combate de incendios forestales en las entidades, tal y como lo establecen los artículos 22 y 24 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

En atención a todo lo referido, queda manifiesta la facultad de la Comisión Nacional Forestal para conocer y atender los incendios forestales, así como para diseñar e implementar programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos afectados por dichos incendios, ya sea a nivel nacional o en aquellas entidades donde su prevalencia lo requiera.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales someten a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la aprobación de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal para que en coordinación con las autoridades municipa-

les, diseñe y ejecute programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos afectados por los incendios forestales en Zapopan, Jalisco.

Lo anterior, por tratarse de la tercera entidad con mayor número de incendios forestales anuales, siendo 361 casos hasta el 19 de noviembre de 2015, los acontecidos en el estado de Jalisco.

Atendiendo los argumentos aquí vertidos sometemos a su consideración la siguiente proposición con:

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal para que en coordinación con las autoridades municipales, diseñe y ejecute programa de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos afectados por los incendios forestales en Zapopan, Jalisco.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Arturo Álvarez Angli (rúbrica), presidente; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Susana Corella Platt (rúbrica), María del Carmen Pinete Vargas, Sergio Emilio Gómez Olivier, René Mandujano Tinajero (rúbrica), Juan Fernando Rubio Quiroz, Alma Lucía Arzaluz Alonso (rúbrica), Angie Dennisse Hauffen Torres (rúbrica), Francisco Javier Pinto Torres (rúbrica), secretarios; María Ávila Serna (rúbrica), José Teodoro Barraza López (rúbrica), Juan Carlos Ruíz García (rúbrica), Héctor Ulises Cristopulos Ríos (rúbrica), María Chávez García (rúbrica), Laura Beatriz Esquivel Valdez (rúbrica), Rosa Elena Millán Bueno (rúbrica), Candelario Pérez Alvarado, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Silvia Rivera Carbajal (rúbrica).»

CAMPAÑA NACIONAL DE DIFUSIÓN QUE INFORME E INCENTIVE A LA POBLACIÓN A ENTREGAR SUS TELEVISORES ANALÓGICOS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y la Semarnat a emprender una campaña

nacional de difusión que informe y motive a la población a entregar los televisores analógicos en los centros de acopio establecidos para desecharlos adecuadamente

Honorable Asamblea

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados presentamos a la consideración del pleno de esta representación, el dictamen en sentido positivo por el que se exhorta respetuosamente al gobierno federal para que se emprenda una campaña nacional que informe e incentive a la población a entregar sus televisores analógicos a los centros de acopio establecidos a fin de que se desechen adecuadamente, de acuerdo con la siguiente

Metodología

Esta Comisión responsable del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado **Antecedentes** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno de esta Comisión para emitir el dictamen correspondiente.

II. En el apartado **Contenido de la proposición** se resume el objetivo del punto de acuerdo que nos ocupa.

III. En el apartado **Consideraciones**, los integrantes de esta comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. Antecedentes

Primero. El 3 de diciembre de 2015, la diputada Sharon María Teresa Cenca Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la proposición con punto de acuerdo para exhorta respetuosamente al gobierno federal para que se emprenda una campaña nacional que informe e incentive a la población a entregar sus televisores analógicos a los centros de acopio establecidos a fin de que se desechen adecuadamente.

Segundo. El 3 de diciembre de 2015, la proposición con punto de acuerdo fue publicada en la Gaceta Parlamentaria y turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. Contenido de la proposición

La diputada proponente menciona: con el objetivo de potenciar y asegurar la implantación de la Televisión Digital Abierta, el gobierno federal ha marcado una fecha a partir de la cual todas las emisiones analógicas deberán haber sido sustituidas por emisiones digitales.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) estableció el 31 de diciembre de 2015 como la fecha límite para terminar las transmisiones analógicas de la televisión abierta en México (apagón analógico). Este proceso se está llevando a cabo de manera escalonada y por ciudades.

México inicia su transición a la televisión digital; los mexicanos deberán reemplazar sus televisores analógicos por modelos más nuevos.

Y con esta nueva disposición, muchos aparatos ya no podrán funcionar, lo que generará un desecho masivo de los mismos, las repercusiones ecológicas no se harán esperar.

De acuerdo con datos del Inegi más del 94 por ciento los hogares cuentan con una televisión y el porcentaje de reemplazo de televisores en el país, tiene un crecimiento del 5 a 6 por ciento anual.

Cifras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) han confirmado el universo de desechos de televisores analógicos y estima que pudiera rondar sobre los 40 millones de aparatos únicamente en los hogares, convirtiéndose en RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos).

Menciona que por esta circunstancia puede existir riesgos ambientales y a la salud, ya que los televisores analógicos están constituidos por tecnología de tubo de rayos catódicos (TRC), que si bien puede ser considerada una tecnología antigua, sigue siendo utilizada o almacenada en los hogares.

El dispositivo de TRC típico se compone de entre 7 y 40 kilogramos de vidrio, que protege a los usuarios de la radiación producida por la pistola y el haz de electrones. Este vidrio de protección se puede encontrar en cuatro componentes diferentes:

- Panel de vidrio. Representa las 2/3 partes de peso del TRC y puede contener óxido de plomo y óxido de bario.

- Embudo. Es donde la mayor parte del plomo se encuentra en un TRC.

- Cuello de vidrio. Rodea al cañón de electrones y contiene plomo.

- Sellos de soldadura de vidrio de la TRC. Están compuestos por 85 por ciento de plomo y retardantes de fuego bromados.

Continúa mencionando que como se puede apreciar, los televisores tienen dentro de sus componentes materiales como plomo, mercurio y cadmio, entre otros, los cuales pueden contaminar el medio ambiente y afectar la salud de las personas, si no son manejados y confinados apropiadamente.

El problema se presenta cuando son dispuestos inadecuadamente en la calle, en tiraderos a cielo abierto, barrancas, terrenos baldíos o cauces de ríos, ya que sus componentes altamente tóxicos podrían ser liberados y convertirse en potencial fuente de contaminación.

Entre los riesgos a la salud tenemos:

- Silicosis
- Inhalación y contacto directo con plomo y cadmio.
- Cortes con vidrio en caso de explosión.

En los riesgos ambientales se encuentran:

- Contaminación de suelo y aguas por metales pesados (plomo y bario).
- Emisión de fósforo tóxico por quema de materias.

Por lo anterior, es importante y necesario para cuidar el medio ambiente y la salud, tener centros especiales para desecho, reciclaje o reúso de televisiones analógicas, pues se trata de evitar que lleguen a los tiraderos de basura en donde sus componentes pueden contaminar el ambiente y provocar daños a la salud.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) han tomado acciones para proteger al medio ambiente de los impactos que pudiera ocasionar el manejo y destino final inadecuado de dichos televisores como pro-

ducto de la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT). Publicaron el Programa Nacional para la Gestión Integral de los Televisores Desechados por la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

El Programa es coordinado por la Semarnat. Bajo el esquema de responsabilidad compartida, corresponderá a los Municipios instalar centros de acopio de televisores analógicos, a las autoridades de los Estados la instalación de centros de almacenaje temporal, y a la Semarnat celebrar los contratos con empresas recicladoras autorizadas para el transporte y reciclaje de los televisores analógicos acopiados.

La SCT llevará a cabo la instalación de centros de acopio y de almacenaje temporal, en los lugares de distribución de los televisores digitales, conforme al Programa TDT. Asimismo, y en coordinación con la Semarnat y dentro de los plazos del Programa TDT, celebrará contratos con empresas recicladoras autorizadas.

Para lo anterior, se requiere la participación activa de la sociedad para que lleve a los centros de acopio sus televisores que dejarán de utilizar, evitando dañarlos o romperlos, a efecto de evitar y prevenir que sus componentes peligrosos sean expuestos al medio ambiente, con su consecuente impacto contaminante y daños a la salud.

El objetivo central del Programa referido es proteger la salud de la población y evitar la contaminación ambiental, mediante un esquema de responsabilidad compartida, entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad, para el manejo integral de los televisores analógicos, a fin de evitar su inadecuado desecho incrementado por la transición a la TDT.

En dicho Programa se invita a las organizaciones de la sociedad civil, a tiendas de autoservicio, cámaras y asociaciones empresariales, a participar de manera voluntaria en las campañas de difusión, así como en la operación de centros de acopio y de almacenaje temporal.

Este Programa es una muestra de que el gobierno federal se ha preocupado por darles a los televisores un destino final adecuado, ya que pueden generar contaminantes a la atmósfera y contaminantes al suelo. Sin embargo, el próximo 31 de diciembre se concreta el apagón analógico y se estima insuficiente, ya que se requiere la divulgación y propaganda para que la población conozca de dicho programa y la ubicación de los centros de acopio.

III. Consideraciones

Esta Comisión Dictaminadora es competente para conocer de este asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 158 numeral IV y 159 del Reglamento para la Cámara de Diputados en relación con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales coincide con los argumentos esgrimidos por la proponente, con la siguiente precisión: con base en la Reforma Constitucional en Telecomunicaciones publicada el 11 de junio de 2011, la Comisión Federal de Telecomunicaciones se transforma en el Instituto Federal de Telecomunicaciones como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, conforme a lo establecido en la Constitución.¹

A su vez esta dictaminadora reconoce que la transición a la televisión digital terrestre trae consigo desechar todos los aparatos de televisión analógicos. De esta manera el universo de desechos de televisores con estas características se estima que pudiera rondar sobre los 40 millones de aparatos únicamente en los hogares.²

Este desechamiento de televisiones analógicas si no son manejados, acopiados y confinados adecuadamente pueden contaminar el medio ambiente y en consecuencia dañar la salud de las mexicanas y los mexicanos, ya que los componentes de estos aparatos contienen materiales tóxicos como plomo, mercurio y cadmio, retardantes de fuego bromados y policloruro de vinilo.

Al respecto esta Dictaminadora cree necesario describir los siguientes contenidos normativos en materia de protección al medio ambiente.

Artículo 4o. constitucional en su párrafo 5:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

Artículo 1o. La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

II. Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;

III. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

IV...

V...

VI. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

VII. Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII.- El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;

IX.- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

X.- El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

...

Misma ley en su artículo 3o., fracciones XXXII y XXXIII menciona:

...

XXXII. Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó; Fracción recorrida;

XXXIII. Residuos peligrosos: son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que le confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio y por tanto, representan un peligro al equilibrio ecológico o el ambiente;

...

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos:

Artículo 19. Los residuos de manejo especial se clasifican como se indica a continuación, salvo cuando se trate de residuos considerados como peligrosos en esta Ley y en las normas oficiales mexicanas correspondientes:

...

VIII. Residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática, fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil, por sus características, requieren de un manejo específico;

...

Artículo 31. Estarán sujetos a un plan de manejo los siguientes residuos peligrosos y los productos usados, caducos, retirados del comercio o que se desechen y que estén clasificados como tales en la norma oficial mexicana correspondiente:

...

VII. Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo;

...

Esta dictaminadora reconoce la política pública de prevención que implementó el gobierno federal a través de la Secretaría de Comunicación y Transporte en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales denominado Programa Nacional para la Gestión Integral de los Televisores Desechados por la Transición a la Televisión Digital Terrestre que señala el correcto manejo de televisores analógicos al final de su vida útil ya que es de suma importancia conocer los procesos de desensamble parcial o total y su reciclaje.³

La dictaminadora coincide con la proponente en que es necesario evitar el procesamiento y disposición final inadecuado de los televisores analógicos ya que esto traería contaminación al medio ambiente y daños a la salud.

Por tal motivo se reconoce la necesidad de realizar una campaña de difusión por los medios de comunicación para que la población en general tome conciencia y conozca el procesamiento adecuado para dar una gestión integral a los desechos de los televisores analógicos dispuestos en el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, este trabajo deberá ser un esfuerzo coordinado entre las Secretarías de Comunicación y Transportes y Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el apoyo de la sociedad civil, considerando los siguientes elementos:

Acopio;
Transporte;
Almacenaje;
Reciclaje; y
Disposición final.

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Comunicación y Transportes y Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal para que en el ámbito de sus atribuciones emprendan una campaña nacional de difusión que informe e incentive a la población en general a entregar sus televisores analógicos a los centros de acopio con base en lo establecido en el Programa Nacional para la Gestión Integral de los Televisores Desechados por la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

Notas:

1 <http://www.ift.org.mx/conocenos/acerca-del-instituto/historia/secrea-el-ift#sthash.DEKAZSvk.dpuf>

2 http://www.sct.gob.mx/fileadmin/TDT/Programa_TV_TDT.pdf. Programa Nacional para la Gestión Integral de los Televisores Desechados por la Transición a la Televisión Digital.

3 Ídem

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Arturo Álvarez Angli (rúbrica), presidente; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Susana Corella Platte (rúbrica), María del Carmen Pinete Vargas, Sergio Emilio Gómez Oliver, René Mandujano Tinajero (rúbrica), Juan Fernando Rubio Quiroz, Alma Lucía Arsaluz Alonso (rúbrica), Angie Dennisse Hauffen Torres (rúbrica), Francisco Javier Pinto Torres (rúbrica), secretarios; María Ávila Serna (rúbrica), José Teodoro Barraza López (rúbrica), Juan Carlos Ruiz García (rúbrica), Héctor Ulises Cristópulos Ríos (rúbrica), María Chávez García (rúbrica), Laura Beatriz Esquivel Valdés (rúbrica), Rosa Elena Millán Bueno (rúbrica), Candelario Pérez Alvarado, José Ignacio Pichardo (rúbrica), Silvia Rivera Carbajal (rúbrica).»

REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR, BAJO LOS CRITERIOS DEL PROPIO GRUPO, SI LOS MUNICIPIOS DE HIDALGO DEL PARRAL, DELICIAS, CUAUHTÉMOC, CAMARGO Y JIMÉNEZ, PERTENECIENTES AL ESTADO DE CHIHUAHUA, SON SUSCEPTIBLES DE INTEGRAR UNA NUEVA ZONA METROPOLITANA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso

Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, con punto de acuerdo por el que se exhorta al grupo interinstitucional formado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población a realizar el estudio correspondiente para verificar con los criterios del propio grupo si Hidalgo del Parral, Delicias, Cuauhtémoc, Camargo y Jiménez, Chihuahua, son susceptibles de integrar una nueva zona metropolitana

El pasado 29 de septiembre de 2015, mediante oficio D.G.P.L. 63-II-4-66, fue turnada a la Comisión de Desarrollo

llo Metropolitano, para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaria de Desarrollo Social, del Consejo Nacional de Población y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a replantear las delimitaciones de las zonas metropolitanas y considerar la inclusión de los municipios de Hidalgo del Parral, Delicias y Cuauhtémoc, así como sus zonas conurbadas o periferias contiguas, como nuevas zonas metropolitanas, todos pertenecientes al estado de Chihuahua, suscrita por el diputado Juan Antonio Meléndez Ortega, y otros integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional.

La Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 numerales 1 y 2 fracción XVII, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen:

I. Antecedentes

1. Mediante oficio D.G.P.L. 63-II-7-63, fue turnada a la Comisión de Desarrollo Metropolitano para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaria de Desarrollo Social, del Consejo Nacional de Población y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a replantear las delimitaciones de las zonas metropolitanas y considerar la inclusión de los municipios de Hidalgo del Parral, Delicias y Cuauhtémoc, así como sus zonas conurbadas o periferias contiguas, como nuevas zonas metropolitanas, todos pertenecientes al estado de Chihuahua, suscrita por el diputado Juan Antonio Meléndez Ortega, y otros integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional.

2. Con oficio HCD/LXIII/CDM/0011/15 fue remitido a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano el Punto de Acuerdo citado en el antecedente número uno, para su análisis y posterior discusión en sesión ordinaria de la Comisión.

3. Para dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y,

158 numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, se reunieron el día 25 de noviembre de 2015, en sesión ordinaria con la finalidad de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Cámara.

II. Descripción de la propuesta

Primero. La propuesta con punto de acuerdo que se analiza, plantea entre otros lo siguiente:

Que Ciudad Delicias cuenta con una población de 137,935 habitantes, se ha consolidado como la cuarta ciudad en importancia en el contexto estatal, tanto en el aspecto demográfico como en términos económicos, asimismo, destaca por contar con infraestructura industrial, comercial, comercial y de servicios de primer nivel.

Delicias ha comenzado a figurar como uno de los municipios con mayor calidad de vida en la entidad, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Humano (IDH) elaborado por la Organización de las Naciones Unidas; ocupa el lugar número 61 entre los 2,418 municipios del país desde 2005.

El IDH se compone de tres dimensiones: salud, educación e ingreso. Con base a este índice puede observarse que tiene un grado de desarrollo humano similar al de importantes capitales estatales como Puebla, Guadalajara, Morelia, Saltillo y Ciudad Victoria, o bien de municipios importantes como Los Cabos, Baja California Sur o Apodaca, en Nuevo León. La calidad de vida ofrecida por Delicias es similar a las de esas ciudades.

En este contexto, Delicias tiene un grado de desarrollo similar a municipios importantes como Saltillo, Coahuila, municipios relevantes en su contexto estatal como Aguaprieta, Sonora; Ocotlán, Jalisco; y Playa del Carmen, en Quintana Roo. El desarrollo del municipio de Delicias, es también equiparable a municipios incorporados a grandes zonas metropolitanas: Santa Catarina, que forma parte del área metropolitana de Monterrey, Cuautlancingo, que pertenece a la zona metropolitana de Puebla y Jiutepec al área metropolitana de Cuernavaca.

En el ámbito estatal, tanto el Índice de Desarrollo Humano (IDH), como en el Índice de Desarrollo Municipal (IDM), Delicias ocupa la tercera posición en la entidad solo detrás de los municipios de Chihuahua y Juárez, junto a Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral. El IDM, se descompone en cua-

tro componentes: ambiental, económico, social e institucional. El componente ambiental se evalúa la disponibilidad de servicios públicos en las viviendas, principalmente disponibilidad del agua potable y drenaje. En este componente, Delicias sobresale en la cobertura de agua potable, ya que es la más alta a nivel estatal.

En el componente económico, Delicias se ubica en la tercera posición en la productividad por habitante, solo detrás de Juárez y Chihuahua.

En el aspecto institucional, el municipio de Delicias destaca por tener una elevada cantidad de ingresos propios (38 por ciento del total), lo que refleja el esfuerzo hecho por la administración municipal. En el aspecto social, registra la tasa de mortalidad infantil más baja de todo el estado, esto gracias a la infraestructura hospitalaria existente en la ciudad que cuenta con 3 hospitales públicos (IMSS, ISSSTE y Hospital Regional) y un hospital privado (Clínica Delicias).

Delicias ha experimentado un importante auge en el sector comercial y de entretenimiento, gracias a la llegada de franquicias nacionales e internacionales; posee todas las comodidades e infraestructura de una ciudad media: tres parques industriales; una central de abastos; un centro de exposiciones; un complejo cultural (Teatro de la Ciudad, Museo de Paleontología y Biblioteca); un club de golf privado, excelentes hoteles; centros comerciales; restaurantes; cines; así, como instalaciones deportivas de primer nivel entre las que se encuentran un nuevo estadio de béisbol, tres gimnasios de basquetbol y el Parque de Fundadores; parque central de la ciudad que cuenta con una ciclo pista, canchas de tenis, frontón y basquetbol, así como una área para deportes extremos.

En suma, se observa que Delicias es una ciudad competitiva en el plano nacional. La calidad de vida ofrecida por Delicias, es similar a la de algunas capitales estatales, es una ciudad media que ofrece todas las comodidades de una ciudad más grande. Los municipios aledaños constituyen la zona agroindustrial más importante del Estado.

Esto debido a que las regiones que cuentan con mayor nivel de infraestructura, ofrecen mejores prestación de servicios y, sobre todo, cuentan con una mayor diversificación de sus actividades productivas, han sorteado mejor la recesión económica induciendo grandes inmigraciones de población, tal es el caso de Cuauhtémoc, Chihuahua y Delicias.

Ciudad Cuauhtémoc, tiene una semejanza muy marcada y guardada a las debidas proporciones a una ciudad fronteriza, el comentario anterior, se desprende de la constante movilización migratoria de personas que llegan de otras regiones, como municipios cercanos y más pequeños, comunidades de la sierra tarahumara, personas provenientes del sur del país y el crecimiento natural demográfico de sus mismos habitantes, provocando con esto un rápido crecimiento en su población y en consecuencia, en las necesidades de sobrevivencia que tienen sus pobladores al demandar, alguna actividad económica, empleo, servicios, seguridad, educación, cultura, recreación, e infraestructura.

Cada vez es mayor la cantidad de migrantes temporales que deciden establecer su residencia en el Municipio Cuauhtémoc, ocasionando con esto el nacimiento de nuevas colonias y crecimiento irregular de las ya existentes, con la consabida falta de infraestructura en vivienda y servicios básicos como agua, luz, drenaje, seguridad, educación, servicios médicos y servicios sociales.

De acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda 2010, residen en las 180 localidades del Municipio 154,639 personas, de los cuales el 49.1 por ciento son hombres y el 50.9 por ciento son mujeres. La población del municipio representa el 4.54 por ciento del total estatal y la densidad de población es de 42.86 habitantes/km².

El municipio cuenta con 43,673 viviendas habitadas de las cuales el 98.1 por ciento dispone de excusado o sanitario el 96.67 por ciento dispone de drenaje, el 99.3 por ciento cuenta con agua entubada de la red pública, mientras que el 99.4 por ciento cuenta con energía eléctrica. El 94.9 por ciento de las viviendas habitadas, es decir 40,163 cuenta con los tres servicios: agua, drenaje, y energía eléctrica.

La población económicamente activa del municipio se compone de 61 mil 586 personas, de las cuales el 68.5 por ciento son hombres y el 31.5 por ciento mujeres. El producto Interno Bruto por habitante, en pesos corrientes de 2005, es de \$102,226 pesos.

De la población entre 3 y 17 años (45,631 personas), el 74.7 por ciento asiste a la escuela. Existe en el municipio 172 planteles públicos para la educación, los cuales atienden a 32,462 alumnos de los niveles de pre-escolar, primaria, secundaria, bachillerato y profesional técnico, y 42 escuelas privadas en los que están inscritos 3,979 alumnos para los mismos niveles.

Del total de la población, el 69.7 por ciento es derechohabiente de algún sistema de salud, público o privado.

Por otra parte, Ciudad Hidalgo del Parral es el centro de desarrollo regional más importante del sur del Estado de Chihuahua, su zona de influencia abarca los municipios de Allende, Balleza, Coronado, El Tule, Huejoitán, Matamoros, Santa Bárbara, San Francisco del Oro y Valle de Zaragoza.

Cuenta con una población de más de 107,061 habitantes, en 112 comunidades, concentrada principalmente en la cabecera municipal.

De los recursos hidráulicos, el municipio cuenta con tres acuíferos, los cuales se encuentran en equilibrio en su relación consumo, recarga.

En materia de desarrollo económico, el municipio cuenta con 6,312 unidades económicas del sector industrial y de servicios, propiciando la generación de más de 21 mil empleos formales.

De esto, se deriva la participación de la región y del municipio en el Producto Interno Bruto estatal, generando el 3.23 por ciento de éste.

En infraestructura educativa, el municipio cuenta con 153 planteles, cubriendo la demanda de oferta educativa.

En cuanto a vivienda y servicios públicos, se tienen registradas 26,827 viviendas, de las cuales más del 95 por ciento cuenta con servicios de agua potable, drenaje y electricidad.

La integración de las acciones, programadas y proyectos que se realicen dentro del municipio, cuentan con el respaldo de objetivos y estrategias producto de la participación del Ayuntamiento y la sociedad parralense en su conjunto, por ello, la validación de la sociedad y el compromiso del Gobierno Municipal darán frutos medibles y cuantificables.

Hidalgo del Parral, es una ciudad principal, no solo un municipio, sino que ha consolidado como el principal polo de desarrollo de la región, en infraestructura, servicios, de desarrollo económico, por las condiciones actuales en la entidad y en el extranjero. Las tendencias de retorno de la población que emigró a otras ciudades del Estado y el

extranjero tiene la expectativa de encontrar oportunidades en el municipio.

El desarrollo urbano ha rebasado la capacidad de contar con un crecimiento ordenado, provocando así la asfixia vial y los consecuentes accidentes.

En el municipio, se cuenta con diferentes instituciones que dan servicio a sus derechohabientes, como son el IMSS, ISSSTE, pensiones civiles del Estado, así como instituciones particulares.

En el sector industrial en el municipio se encuentra incipiente, cuenta con un potencial de crecimiento en las áreas metalmecánica, automotriz, lo cual, puede detonar el empleo y el desarrollo de empresas de servicios industriales. Como áreas de oportunidad, se encuentran la infraestructura, servicios y capacitación para el trabajo.

El comercio y los servicios se encuentran concentrados en la cabecera municipal, proveen de bienes a toda la región, conformando así un eje de desarrollo económico para el municipio, sustento de cientos de familias parrelenses.

El turismo puede desarrollarse y convertirse en otro eje del desarrollo económico de la región, cuenta con lugares que tiene el potencial, para convertirse en productos turísticos de impacto regional, las Jornadas Villistas cuentan ya con el reconocimiento Estatal e internacional, atrayendo cada vez a más participantes y visitantes en el municipio.

Se observa un equilibrio económico en las actividades productivas del municipio, en comento, en el área comercial, agropecuaria, agroindustria, industria y turismo, este factor permite llevar un desarrollo económico estable durante todas las épocas del año.

Con el objetivo de continuar apoyando, un desarrollo equilibrado, se han contemplado dentro el Plan Estatal de Desarrollo, la realización de Infraestructura Básica, que le da sustento al resto de la infraestructura, mediante la realización de importantes obras, que en su mayoría, ya se encuentran iniciadas y que demandan recursos para su continuación y conclusión. Estas obras incluyen, la construcción de carreteras; alimentadoras; la ampliación y modernización de carreteras existentes, la construcción de carreteras pavimentadas a cabeceras municipales, que aún no contaban con una Carretera Pavimentada; Construcción de Libramientos, para facilitar el paso y la conexión en los Centros

Urbanos, así como La Construcción de Infraestructura Aeroportuaria con la Construcción de Aeropuertos Regionales y de Infraestructura Hidroagrícola con la Construcción de Presas. Así mismo, en conjunto con los Municipios de esta región, se han construido Caminos Rurales Pavimentados que comunican los Centros Poblacionales de la región, dándoles acceso por una vía Pavimentada a las Carreras Alimentadoras y Troncales del Estado, ahorrándoles tiempo y costos en los traslados.

Es importante señalar que Delicias, Hidalgo del Parral y Cuauhtémoc, destacan dentro de las regiones económicas más importantes del Estado de Chihuahua, dentro de los sectores Agropecuario, Minería, Industria Manufacturera, Comercio y Servicios para empresas. De ahí que cuenten con un gran potencial de desarrollo, siendo polo de desarrollo regional, potencializando las expectativas de convertirse en una metrópoli con zona conurbada intermunicipal, toda vez que su economía ha evolucionado, convirtiendo a cada Municipio en el centro de confluencia económica, industrial, comercial y de servicios.

Aunque el desarrollo industrial se concentra principalmente en Ciudad Juárez, seguido de Chihuahua Capital, se conserva un crecimiento de la industria manufacturera en las ciudades de: Delicias, Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral. La Secretaría De Economía define a siete clusters como básicos para la promoción de la actividad económica: agroindustrial y alimentos; textil y confección; industria forestal; materiales para construcción; industria automotriz; electrónica y telecomunicaciones; y la industria aeronáutica.

Por lo expuesto ante esta soberanía se propone el siguiente:

Puntos de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población, y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; todas las anteriores del Ámbito Federal; replantear las delimitaciones de las Zonas Metropolitanas y considerar la inclusión como Zonas Metropolitanas, para las Ciudades de Delicias, conformada por las Zonas Conurbadas ó Municipios de: Rosales, Julimes, Meoqui y Saucillo, Hidalgo del Parral y sus Zonas Conurbadas o Municipios: Valle de Zaragoza, Valle de Allende, San Francisco del Oro, Santa Bárbara Villa Matamoros y Huejotlan; y Cuauhtémoc y

sus Zonas Conurbadas o Municipios: Carichi, Nami-quipa, Riva Palacio, Cusihuirachi, Gran Morelos, Bachíniva y Guerrero, todas del Estado de Chihuahua.

La Comisión de Desarrollo Metropolitano previo estudio y análisis de la citada propuesta, basan su dictamen en los siguientes

III. Considerandos

Primero. Que esta comisión es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, del Consejo Nacional de Población y del instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a replantear las delimitaciones de las zonas metropolitanas y considerar la inclusión de los municipios de Hidalgo del Parral, Delicias y Cuauhtémoc, así como sus zonas conurbadas o periferias contiguas, como nuevas zonas metropolitanas, todos pertenecientes al estado de chihuahua; suscrita por el diputado Juan Antonio Meléndez Ortega, y otros integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional; de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 39 numerales 1 y 2 fracción XVII, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Que esta comisión comparte y hace propio el planteamiento de los diputados proponentes al verificar los datos de crecimiento económico, poblacional y de infraestructura relativos a los municipios de Delicias, Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral.

Tercero. Que los municipios aludidos comparten una zona geográfica y de desarrollo que hace necesario realizar los estudios por parte de las autoridades referidas en el punto de acuerdo, para analizar la viabilidad de crear una o más zonas metropolitanas en el estado de Chihuahua, que además contemple a los municipios de Camargo y Jiménez, al compartir vías de comunicación, zonas industriales, agrícolas, ganaderas y comerciales.

Cuarto. Que en materia económica el estado de Chihuahua al segundo trimestre de 2015, presenta en el Producto Interno Bruto una variación mensual de .50, mientras que el

indicador global de la actividad económica para agosto de 2015, representa una variación mensual del 0.47 y en la actividad industrial a septiembre de 2015 tiene un 0.38, esto es por encima de la media nacional programada para el Ejercicio Fiscal 2015, lo que permite saber que de acuerdo a las estimaciones del propio Inegi, Chihuahua como estado, ha tenido un crecimiento económico y poblacional de manera exponencial situación que obliga a revisar las zonas metropolitanas y su distribución económica, siempre con la intención de fomentar y beneficiar el bienestar de los habitantes de cada zona en proporción a su crecimiento y comportamiento.

Quinto. Que en base a la información publicada por el propio Inegi los municipios de mayor crecimiento poblacional en el estado de Chihuahua son los que ocupan el contenido de la propuesta con punto de acuerdo y se enlistan a continuación:

Cuauhtémoc	2.13
Delicias	1.65
Hidalgo del Parral	.58
Camargo	.59
Jiménez	.72

Sexto. Que el artículo 41 en sus fracciones I, X, XVII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece entre otros que:

A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: a) El crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población;

X. Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;

XVII. Facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y municipios cuando así lo convengan; X

XXI. Aportar diagnósticos y estudios al Consejo Nacional de Población en materia de crecimiento demográfico y su impacto en el ámbito territorial;

Séptimo. Que de acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano una Zona Metropolitana se define como el conjunto de dos o más municipios o demarcaciones territoriales en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica; y

Octavo. Que tanto la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; **en base a sus atribuciones y a los datos expuestos en el cuerpo de los presentes considerandos deben de profundizar los estudios con tendencia a un desarrollo metropolitano con la finalidad de determinar si cumplen con los requisitos financieros y sociales para consolidar a los municipios referidos como una nueva Zona Metropolitana en su conjunto y no así por separado como lo señala el promovente, toda vez que su ubicación geográfica permite crear una sola Zona Metropolitana y no así tres Zonas Metropolitanas, y que dichas autoridades conforman el Grupo Interinstitucional a cargo de emitir la delimitación de las Zonas Metropolitanas.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos de los artículos 39 numerales 1 y 2 fracción XVII, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados; la Comisión de Desarrollo Metropolitano emite el siguiente:

IV. Resolutivo

Es de **aprobarse con modificaciones** la propuesta con punto de acuerdo por el que La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secre-

taría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población, y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; todas las anteriores del Ámbito Federal; replantear las delimitaciones de las Zonas Metropolitanas y considerar la inclusión como Zonas Metropolitanas, para las Ciudades de Delicias, conformada por las Zonas Conurbadas o Municipios de: Rosales, Julimes, Meoqui y Saucillo; Hidalgo del Parral y sus Zonas Conurbadas o Municipios: Valle de Zaragoza, Valle de Allende, San Francisco del Oro, Santa Bárbara Villa Matamoros y Huejotlan; y Cuauhtémoc y sus Zonas Conurbadas o Municipios: Carichi, Namiquipa, Riva Palacio, Cusihiuriachi, Gran Morelos, Bachíniva y Guerrero, todas del Estado de Chihuahua, al tenor del siguiente resolutivo:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población a realizar el estudio y análisis correspondiente a fin de verificar, bajo los criterios del propio grupo, si los municipios de Hidalgo del Parral, Delicias, Cuauhtémoc, Camargo y Jiménez, pertenecientes al estado de Chihuahua, son susceptibles de integrar una nueva zona metropolitana.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la honorable Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, diputados: Salvador Zamora Zamora (rúbrica), presidente; Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Pablo Basáñez García (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Laura Valeria Guzmán Vázquez (rúbrica), Gianni Raúl Ramírez Ocampo (rúbrica), Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (rúbrica), Olga Catalán Padilla (rúbrica), Alicia Barrientos Pantoja (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velazco (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), secretarios; María Ávila Serna (rúbrica), Susana Corella Platt (rúbrica), Raúl Domínguez Rex (rúbrica), José Máximo García López, Alejandra Gutiérrez Campos (rúbrica), Luis Gilberto Marrón Agustín, Rosalina Mazari Espín, Tomás Roberto Montoya Díaz (rúbrica), María de la Paz Quiñonez Cornejo (rúbrica), María del Rocío Rebollo Mendoza (rúbrica), Juan Fernando Rubio Quiroz (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Daniel Torres Cantú (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Jesús Salvador Valencia Guzmán.»

PONER EN FUNCIONAMIENTO LA COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, al jefe del gobierno del Distrito Federal, y a los gobernadores del estado de México y de Hidalgo a instalar y poner en funcionamiento la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana del Valle de México

Honorable Cámara de Diputados

El 29 de septiembre de 2015, mediante oficio D.G.P.L. 63-II-7-63, fue turnada a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal; al jefe de Gobierno del Distrito Federal; y, al gobernador del estado de México, a fin de integrar y poner en funcionamiento la Comisión Metropolitana del Valle de México, presentada por el diputado Rafael Hernández Soriano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XVII, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen.

I. Antecedentes.

1. Mediante oficio D.G.P.L. 63-II-7-63, fue turnada a la Comisión de Desarrollo Metropolitano para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por, el que se exhorta al Ejecutivo federal; al jefe de Gobierno del Distrito Federal; y, al gobernador del estado de México, a fin de integrar y poner en funcionamiento la Comisión Metropolitana del Valle de México; presentada por el diputado Rafael Hernández Soriano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2. Con Oficio HCD/LXIII/CDM/0011/15, fue remitido a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolita-

no, el punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal; al jefe de Gobierno del Distrito Federal; y, al gobernador del estado de México, a fin de integrar y poner en funcionamiento la Comisión Metropolitana del Valle de México, presentada por el diputado Rafael Hernández Soriano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para su análisis y posterior discusión en sesión ordinaria de la comisión.

3. Para dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, se reunieron el día 25 de noviembre de 2015, en sesión ordinaria con la finalidad de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Cámara.

II. Descripción de la propuesta

Primero. La propuesta con punto de acuerdo que se analiza, plantea entre otros lo siguiente:

El federalismo es una forma de distribuir el poder entre distintos órdenes de gobierno, para el ejercicio territorial y competencial de la autoridad, así como para la realización de los fines del Estado de regular las relaciones sociales y garantizar los derechos humanos de sus habitantes.

Es una distribución funcional de competencias entre distintos órdenes de gobierno, que tiene fundamento en diversos artículos de la llamada arte orgánica de nuestra Constitución, de atribuir diferentes grados de autonomía a cada uno de los órganos territoriales del Estado mexicano, si bien de manera coordinada, como la Federación, los Estados y sus municipios, así como el Distrito Federal con sus delegaciones.

De esta forma, el fundamento del federalismo y sus principales partes integrantes nos lleva a considerar que la Constitución en su artículo 40, dispone que: “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática laica federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”

En su artículo 40, ubicado en el Capítulo I de su Título Segundo, “De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno”, dispone que, es voluntad del pueblo mexicano

constituirse en una república representativa, democrática, laica, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

En su artículo 115, referente a “Los Estados de la Federación y al Distrito Federal”, proclama que, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y dispone las bases para que los distintos órganos federados actúen en conjunción armónica de esfuerzos para atender, bajo una planificación y regulación comunes, los fenómenos o problemas que comparten de manera frecuente, como sucede cuando, sin perder formalmente autonomía, dos o más órdenes de gobierno concurren al desarrollo de ciudades conurbadas o de áreas metropolitanas.

Es decir, cuando entre dos o más ciudades situadas en distintos municipios existe o tiende a existir continuidad geográfica, pero particularmente en los casos de poblaciones vecinas que se ubican en municipios de dos o más entidades federativas.

El fenómeno de conurbación, ocurre debido al crecimiento exponencial de las ciudades, y tal continuidad alcanza su mayor diversidad y complejidad en el caso de las megalópolis, donde, la necesidad de planeación y regulación conjunta de las zonas urbanas en conexión geográfica es innegable, por cuanto la interacción de sus habitantes expresada de sus relaciones de convivencia y necesidades colectivas son intensas y cambiantes dada la movilidad y los flujos migratorios del campo, y, de las poblaciones menores hacia los centros urbanos más grandes y que ofrecen mayores oportunidades.

En tales condiciones, el federalismo paradójicamente obliga al ejercicio conjunto de las autonomías, mediante el ejercicio armonizado de atribuciones de cada orden de gobierno y de cada poder o autoridad, esto cuando de la planeación y el desarrollo de las zonas conurbadas y metropolitanas se trata.

Cuestiones relativas a la regulación de los servicios públicos (sobre todo en materia de agua potable y desechos sólidos); el equilibrio ecológico; el transporte; la sustentabilidad; la seguridad pública; el empleo, las comunicaciones y la construcción de obra pública de beneficio común; im-

plican un esfuerzo coordinado permanente entre las áreas conurbanas y las metrópolis. Es decir, que estas actividades, precisamente por su naturaleza, realidad y vinculación, no pueden atenderse en forma simplemente separada.

Por ello, en razón de que los poderes públicos deben cumplir normas relativas a los derechos humanos de sus habitantes, al establecer un diseño ordenado del crecimiento de las ciudades, es que, desde 1976, el Constituyente Permanente estableció, en el artículo 115 fracción VI a mayor abundamiento que:

“VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad geográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia”.

Sobre el mismo tema, el apartado G del artículo 122 constitucional, dispone que:

“Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI de esta Constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurren y participen con apego a sus leyes.

Las comisiones serán constituidas por acuerdo conjunto de los participantes. En el instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones.

A través de las comisiones se establecerán:

a) Las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias indicadas en el primer párrafo de este apartado;

b) Las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones, las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación; y

c) Las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones”.

De lo anteriormente expuesto, por una parte se concluye que, en el marco del federalismo establecido en las normas constitucionales, al Distrito Federal le aplica, al igual que a los estados, el mandato supremo de coordinar acciones con sus pares, mediante la planeación y regulación conjunta del desarrollo de dichos centros urbanos, así como de las zonas metropolitanas.

De tal forma tenemos que:

...la zona metropolitana del valle de México o por sus siglas ZMVM, es el área metropolitana formada por el Distrito Federal y 60 municipios aglomerados uno de ellos en el estado de Hidalgo, los restantes del estado de México.

Y según los resultados del censo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2010 esta zona contaba con una población de alrededor de 20 millones de habitantes (tan solo en el Distrito Federal son 8 millones 851 mil 80 habitantes). Según datos de la ONU en 2012, era la tercera aglomeración humana más poblada del mundo.

Lo que implica que, además de la necesaria actualización del mapa demográfico y geográfico atendible, tales centros urbanos requieren de la integración de una coordinación metropolitana o comisión de conurbación, misma que, según algunos funcionarios del gobierno federal, no opera actualmente, a pesar de que el artículo 20 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala su pertinencia.

En efecto, el mencionado precepto de la ley general referida, situado en el Capítulo Cuarto “De las Conurbaciones”, en congruencia con lo establecido en la vigente fracción VI del numeral 115 constitucional, dispone que:

“Cuando dos o más centros de población situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad física y de-

mográfica, la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el fenómeno de conurbación de referencia, con apego a lo dispuesto en esta ley”

De lo expresado con antelación, se concluye que resulta obvio que en el caso de los municipios conurbados del valle de México, es jurídicamente obligatoria que se integre o reestructure en su caso (en todo caso que funcione) una Coordinación Metropolitana del valle de México, a fin de dar cumplimiento al mandato previsto en los artículos 115, fracción VI, y 122 Apartado G de la Constitución, así como a lo establecido al efecto en la Ley General de Asentamientos Humanos, en forma conjunta y coordinada entre los distintos órdenes y órganos de gobierno.

Resulta urgente aprobar por esta Cámara la constitución o reestructuración de la citada Coordinación Metropolitana.

Para ello, entre otras cosas, se tiene en cuenta que, en septiembre de 2014, con motivo de su segundo informe de gobierno, el Presidente de la República anunció la construcción del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, programado para iniciar en 2015, en terrenos del ex lago de Texcoco; esto ante la saturación de vuelos que presenta el actual Aeropuerto Internacional Benito Juárez.

De acuerdo a declaraciones a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el proyecto contempla tres etapas: De 2015 a 2020. Inicia con obras hidráulicas, infraestructura aeroportuaria y la licitación del proyecto. La segunda etapa deberá iniciar en 2020, fase durante la cual se construirán otras 3 pistas con operaciones triples simultáneas. La tercera etapa no se ha detallado, aunque el Presidente anunció que en los terrenos del actual aeropuerto se construirá una zona habitacional con servicios de salud, áreas comerciales, culturales y deportivas y un centro de convenciones para los trabajadores del aeropuerto. De tal forma que el nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México llegará a su máxima capacidad en 2065.

En ese contexto, un proyecto de tal magnitud conlleva la existencia o inminencia de múltiples impactos; tales como: los ambientales urbanos, las inundaciones, la carencia o insuficiencia de agua potable de uso doméstico, la expansión y el crecimiento desordenado de áreas aledañas al actual y al nuevo aeropuerto que se proyecta, aunado a otros severos efectos que se producirán por la ubicación geográfica de la nueva terminal aérea, incluyendo cierta fragmenta-

ción y desarticulación de localidades de esa región, problemas de movilidad, vialidades y transporte, así como como los que atañen a los empleos directos e indirectos asociados actualmente al funcionamiento del aeropuerto internacional Benito Juárez, muchos de los cuales desaparecerán.

En ese orden de consideraciones, incluso, son de citar parte de las conclusiones del foro denominado “Las decisiones económicas de la Ciudad de México”, llevado a cabo en el Museo Nacional de Antropología, el 5 y el 6 de noviembre de 2013:

“Los factores que han alterado la sustentabilidad en la Ciudad de México son: el crecimiento poblacional desordenado y el cambio en los patrones de consumo y producción”.

Además, se tiene registrado que existen 22 millones de viajes diarios entre el Estado de México y la Ciudad de México, lo que repercute en un alto consumo de combustible, daños en la calidad del aire y desechos dejados sobre la infraestructura de la ciudad.

“...avanzar hacia la Ciudad sustentable, requiere tomar decisiones importantes en dos materias: agua y desechos sólidos, e implementar una serie de acciones coordinadas que logren objetivos de gran alcance como los que la Ciudad ya pudo resolver”.

Por lo tanto, es claro que, si, ya en 2013, el número de viajes diarios entre la Ciudad de México y el estado de México fue de 22 millones, es fácil imaginar cómo aumentará de manera exponencial, el número de traslados de una entidad federativa a otra tras la construcción y puesta en operación del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con todos los problemas de sustentabilidad que ello implica entre ambas entidades federativas.

Más aún, si los trabajos de la nueva terminal aérea prácticamente ya se han iniciado, e irán creciendo en intensidad en los años siguientes.

Ahora bien, aunado a los problemas de transporte y movilidad urbana descrita, así como los relativos al agua y los desechos sólidos, muy comunes en la zona metropolitana del Valle de México, existen fenómenos sociales de urgente coordinación regional; tales como el aumento a la delincuencia y la contaminación, cuya planeación y regulación conjunta por los poderes y autoridades competentes, es menester consolidar y plantear las estrategias de solución.

Incluso, más allá del marco nacional sobre el tema, es importante considerar que existen documentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes, que es un instrumento programático elaborado por organizaciones de la sociedad civil internacional, en el marco del Foro Universal de las Culturas de Barcelona 2004 y Monterrey 2007, a fin de cristalizar los derechos humanos para este milenio, en cuyo artículo 7, sobre el derecho a la democracia participativa, señala que:

“Todos los seres humanos y comunidades y los pueblos en que se integran tienen derecho a participar activamente en los asuntos públicos y a disfrutar de una administración democrática en todos los niveles de gobierno.

Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos:

1. El derecho a la ciudad, que asegura que todo ser humano y toda comunidad encuentren en la ciudad las condiciones para su plena realización política, económica, social, cultural y ecológica.
2. El derecho a la movilidad universal, que reconoce el derecho de toda persona a migrar y establecer su residencia en el lugar de su elección.
3. El derecho universal al sufragio activo y pasivo, que ampara el derecho de toda persona mayor de edad, con independencia de su nacionalidad, al sufragio activo y pasivo en todos los procesos electorales y consultas populares que se celebren en su lugar de residencia habitual.
4. El derecho a ser consultado, que garantiza que el derecho de todos los seres humanos a ser consultados colectivamente en las decisiones que les afecten.
5. El derecho a la vivienda y a la residencia, que garantiza a todo ser humano el derecho a mantener su residencia en el lugar donde tiene sus relaciones sociales, en sus entornos significantes, o a tener otro de su libre elección.
6. El derecho al espacio público, a la monumentalidad y a la belleza urbanística, que supone el derecho a un entorno urbano articulado por un sistema de espacios públicos y dotados de elementos de monumentalidad que les den visibilidad e identidad, incorporando una di-

mensión estética y un urbanismo armonioso y sostenible.

7. El derecho a la movilidad local y a la accesibilidad, pues toda persona tiene derecho a un tráfico ordenado y respetuoso con el medio ambiente y a moverse con facilidad por la ciudad metropolitana. Toda persona discapacitada tiene derecho a que se facilite su movilidad y a la supresión de todas las barreras arquitectónicas.

8. El derecho a la conversión de la ciudad marginal en ciudad de ciudadanía, que implica el derecho de toda persona a habitar en zonas urbanas de calidad, con carácter de centralidad.

9. El derecho al gobierno metropolitano o plurimunicipal, que garantiza el derecho de toda persona, por razones de participación y de eficacia de la gestión pública, a un gobierno local de proximidad que, en las regiones más urbanizadas, puede tener una dimensión plurimunicipal o metropolitana”.

Finalmente, en razón de que el artículo 26, Apartado A, de la Constitución mexicana, reconoce el derecho fundamental de los habitantes del país, a la planeación democrática y deliberativa del desarrollo, planeación que, mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo, se propone exhortar al Ejecutivo federal para que establezca procedimientos específicos de participación y consulta popular, así como los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo metropolitano del Valle de México.

Por lo expuesto ante esta soberanía se propone el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Gobernador del Estado de México, a integrar y poner en funcionamiento la Comisión Metropolitana del Valle de México, a fin de coordinarse entre sí y con los ayuntamientos de los municipios y delegaciones del Distrito Federal que conforman dicha zona metropolitana, para efectos de planeación y regulación conjunta del desarrollo urbano, en el ámbito de sus competencias.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en coordinación con las demás autoridades competentes, establezca los mecanismos específicos de participación y consulta popular, por medio de los cuales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo metropolitano del Valle de México, así como, los criterios para su formulación, instrumentación, control y evaluación.

La Comisión de Desarrollo Metropolitano previo estudio y análisis de la citada propuesta, basan su dictamen en los siguientes:

III. Considerandos

Primero. Que esta Comisión es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al jefe de Gobierno del Distrito Federal y al gobernador del estado de México, a fin de integrar y poner en funcionamiento la Comisión Metropolitana del Valle de México; presentada por el diputado Rafael Hernández Soriano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XVII, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Que la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) es la zona conurbada más poblada del país, al habitar en ella más de 20 millones de mexicanos, concentrando tan solo en el Distrito Federal 8 millones y en ella confluyen los gobiernos del estado de México, del estado de Hidalgo, y del Distrito Federal y en ella concurren 60 municipios y 16 delegaciones, por lo que resulta indispensable la coordinación de autoridades de los tres órdenes de gobierno para la planeación y ordenación del territorio y su desarrollo.

Tercero. Que de conformidad a los artículos 115, fracción VI, y 122, apartado G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte la obligatoriedad de constituir una coordinación Metropolitana en el Valle de México y:

Cuarto. Que la Zona Metropolitana del Valle de México está integrada por el estado de Hidalgo (con 1 municipio), por el estado de México (con 59 municipios) y el Distrito Federal (con 16 demarcaciones territoriales) para la conformación de la Zona Metropolitana en comento, por lo que está Comisión recomienda se incluya la participación del gobierno del estado de Hidalgo y el ayuntamiento del municipio correspondiente en la integración de la Comisión Metropolitana del Valle de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos de los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XVII, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo Metropolitano emite el siguiente

IV. Resolutivo

Es de **aprobarse con modificaciones** la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al jefe de Gobierno del Distrito Federal, al gobernador del estado de México y al gobernador del estado de Hidalgo a fin de instalar y poner en funcionamiento la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana del Valle de México al tenor del siguiente resolutivo:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, al jefe de Gobierno del Distrito Federal, al gobernador del estado de México y al gobernador del estado de Hidalgo a instalar y poner en funcionamiento la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana del Valle de México, a fin de coordinarse entre sí, con los ayuntamientos de los municipios y delegaciones del Distrito Federal que conforman dicha zona metropolitana, para efectos de planeación y regulación conjunta del desarrollo metropolitano, en el ámbito de sus competencias.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Honorable Cámara de Diputados, a los venticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, diputados: Salvador Zamora Zamora (rúbrica), presidente; Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Pablo Basáñez García, Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Laura Valeria Guzmán Vázquez (rúbrica), Gianni Raúl Ramírez Ocampo (rúbrica), Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Ingrid Krasopani Scheme-

lensky Castro (rúbrica), Olga Catalán Padilla, Alicia Barrientos Pantoya (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velazco (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), secretarios: María Ávila Serna (rúbrica), Susana Corella Platt (rúbrica), Raúl Domínguez Rex (rúbrica), José Máximo García López, Alejandra Gutiérrez Campos (rúbrica), Luis Gilberto Marrón Agustín, Rosalina Mazari Espín, Tomás Roberto Montoya Díaz, María de la Paz Quiñonez Cornejo (rúbrica), María del Rocío Rebollo Mendoza, Juan Fernando Rubio Quiroz (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Daniel Torres Cantú (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), Jesús Salvador Valencia Guzmán.»

BEBEDEROS ESCOLARES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP en materia de bebederos escolares

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, las proposiciones con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública, presentadas por la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; el diputado Matías Nazario Morales, del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional; y el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIII Legislatura.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente

Dictamen

I. Antecedentes

1. A la comisión que suscribe de Educación Pública y Servicios Educativos le fue turnada para su estudio y dicta-

men, la proposición con punto de acuerdo en la que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Salud a difundir la información sobre el avance de la instalación de bebederos de agua potable en los planteles educativos, presentada por la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 22 de septiembre de 2015.

2. A la Comisión que suscribe de Educación Pública y Servicios Educativos le fue turnada para su estudio y Dictamen, la proposición con punto de acuerdo en la que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a agilizar la instalación de bebederos en las escuelas públicas y privadas del país, presentada por el diputado Matías Nazario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 29 de septiembre de 2015.

3. A la Comisión que suscribe de Educación Pública y Servicios Educativos le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo en la que se exhorta al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa para que informe detalladamente a la opinión pública sobre la instalación de bebederos en las escuelas públicas y privadas de las Entidades Federativas, presentada por el diputado Edmundo Javier Sánchez Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, el 6 de octubre de 2015.

4. A la comisión que suscribe de Educación Pública y Servicios Educativos le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo en la que se solicita a la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud que publiquen los lineamientos establecidos en la reforma de la Ley General de Infraestructura Física Educativa para garantizar la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada centro escolar, presentada por el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 15 de octubre de 2015.

5. En esas fechas, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó las proposiciones en comentario a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.

6. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

II. Descripción de la proposición

A. Proposición con punto de acuerdo de la diputada Claudia Sofía Corichi García

En la proposición presentada por la diputada Claudia Corichi, manifiesta la preocupación por conocer los avances que han realizado la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud en razón a la instalación de bebederos en los planteles escolares del país.

La diputada menciona que en México el índice de sobrepeso y obesidad, representan un problema de salud pública. Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, el 34.4% de los niños en edad de 5 a 11 años tienen sobrepeso y obesidad, mientras que en los adultos esta condición se presenta en el 73% de las mujeres y en el 69.4% de los hombres.

La promovente señala que la causa central de esta problemática es el consumo de refrescos, ya que en el país se llega a consumir un promedio de 163 litros de refresco por persona al año, es decir, un 40% mayor al de Estados Unidos de América (118 litros).

Una de las medidas que destaca la diputada para disminuir el consumo de alimentos ultraprocesados es “que los gobiernos, la comunidad científica y las organizaciones de la sociedad civil apoyen e implementen políticas para proteger y promover la elección de alimentos saludables”, acciones que están consideradas en el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en Niños y Adolescentes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Con lo anterior, se llevó a cabo la reforma a los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa en materia de bebederos escolares. En dicha modificación se estableció la garantía de contar con los bebederos suficientes y el suministro de agua potable en cada inmueble de uso escolar.

Cabe señalar que “la meta sexenal para la instalación de bebederos era de “40 mil en escuelas públicas y sólo se registra el 6.68% de avance, según dio a conocer la Secretaría de Educación Pública (SEP), es decir, sólo se han instalado dos mil 675 bebederos, mil 174 durante 2014 y en lo que va del año, mil 500”.

Por tanto, la diputada solicita al pleno de esta soberanía la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

Único. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, hagan pública la información sobre el avance de instalación de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar, parte de la Estrategia Nacional para la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y al diabetes.

B. Proposición con punto de acuerdo del diputado Matías Nazario Morales

En la proposición presentada por el diputado Matías Nazario, manifiesta la importancia de agilizar la instalación de bebederos en las escuelas del país con el fin de contribuir en la salud de la niñez y disminuir los índices de sobrepeso y obesidad.

El promovente señala que de acuerdo con el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), México ocupa el primer lugar en obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos. Asimismo, en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición muestra que 4.1 millones de escolares presentan sobrepeso y obesidad. Lo anterior, por causa de los malos hábitos alimenticios.

En ese sentido, se llevaron a cabo “reformas a la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para que sean instalados bebederos de agua potable en cada escuela del país, tanto públicas como particulares”.

Por tanto, el diputado solicita al pleno de esta soberanía la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

Único. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a agilizar la instalación de bebederos en las escuelas públicas y privadas del país.

C. Proposición con punto de acuerdo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

En la proposición presentada por el diputado Edmundo Bolaños, manifiesta la importancia de que se cumpla la reforma a la Ley General de Infraestructura Física Educativa en materia de instalación de bebederos en cada una de las escuelas del país.

El promovente enfatiza que la “reforma tiene un gran mérito ya que la ausencia de bebederos en las escuelas de

nuestro país es un factor que influye en el consumo de bebidas azucaradas”.

El diputado alude que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) indican que México ocupa los primeros lugares de obesidad a nivel mundial.

En lo que respecta al suministro de agua potable en las escuelas del país, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición señala que solamente “el 55% de las primarias y el 60% de las secundarias cuentan con agua para beber de manera gratuita”.

La Secretaría de Educación Pública publicó que la meta sexenal para la instalación de bebederos en las escuelas públicas es de 40 mil; sin embargo, “se registra un 6.68 por ciento de avance, es decir, sólo se han instalado 2 mil 675 bebederos, mil 174 durante 2014, y en lo que va del año sólo mil 500”.

Cabe señalar que en México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hay un total de 207 mil 682 planteles de educación básica, por lo que el diputado manifiesta que existe un rezago enorme en esta materia.

Por tanto, el diputado solicita al pleno de esta soberanía la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

Primero. Se exhorta respetuosamente al titular del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa para que informe detalladamente a la opinión pública, en el marco del Programa de la Reforma Educativa, el grado de avance en la instalación de bebederos en las escuelas públicas y privadas en cada entidad federativa (cuántos bebederos se han instalado, cuántos necesitan mantenimiento, cuántos se requieren instalar) y asimismo informe cuál es el presupuesto requerido para que se contemplen los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2016 con el propósito de proveer bebederos de agua potable en todos los planteles escolares públicos del país.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al titular del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa a que en el ámbito de su competencia, tome las medidas conducentes a fin de cumplir con los plazos establecidos en los artículos Tercero y Sexto Transitorios del decreto publicado el 7 de mayo del 2014 en el DOF que refor-

ma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

D. Proposición con punto de acuerdo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido

En la proposición presentada por el diputado Germán Ralis, manifiesta la preocupación por la instalación de los bebederos en las escuelas del país, y señala que la reforma a la Ley General de Infraestructura Física Educativa “se encuentra sin resolución, lo cual dificulta la real instalación de éstos”.

En cuanto a la exposición de sus motivos, alude que la UNICEF indica que México ocupa el primer lugar en el índice de obesidad infantil. Además, la “Secretaría de Salud informó que México, registró de enero a noviembre pasado 35 mil 157 nuevos casos de obesidad entre niños de 1 a 14 años y 15 mil 626 nuevos casos entre jóvenes de 15 a 19 años”.

La obesidad es un problema en salud pública el cual no sólo la inadecuada alimentación incide en ella, sino también la falta de ejercicio y un orden en el estilo de vida; ya que en la actualidad, la vida sedentaria y la falta de tiempo para comer hace que se generen malos hábitos.

El promovente subraya que únicamente el 55.9% de las primarias y el 60.6% de las secundarias cuentan con agua para beber en las instalaciones, pero sólo el 15% tiene bebederos funcionales. Lo anterior, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud en Escolares, 2008.

En lo que respecta a la reforma de los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, se estableció la garantía de instalar bebederos suficientes y con suministro de agua potable, “pero no ha ocurrido así, y uno de los principales obstáculos para esto es la falta de publicación de los lineamientos mencionados en el Diario Oficial de la Federación”.

Por tanto, el diputado solicita al pleno de esta soberanía la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

Primero. Se solicita a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Educación Pública que publiquen en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos establecidos dentro del decreto publicado en mayo de 2014, que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, con el objetivo de ga-

rantizar “la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar”.

Segundo. Que la publicación de los lineamientos antes mencionados, sea en un plazo no mayor a 30 días naturales, en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. El Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa deberá, al momento de iniciar con el proceso de instalación de los bebederos en las escuelas, proveer un sistema de purificación de agua confiable que contribuya a la salud de los niños y a la economía familiar, además de contribuir a la creación de instalaciones dignas para la niñez. Se asegurará también del correcto mantenimiento, higiene y limpieza de los bebederos, para garantizar la inocuidad y salud de los mismos.

III. Consideraciones de la comisión

1. En opinión de esta comisión dictaminadora, es garantía de las niñas y niños “la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral” (artículo 4o. constitucional). Además, “toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible” (ídem).

2. La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que en 2013 la cifra de niños lactantes y pequeños de 0 a 5 años que padecen sobrepeso u obesidad fue de 42 millones, 10 millones más que en 1990. En los países con ingresos bajos y medios “la prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil entre los niños en edad preescolar supera el 30%”.¹ Se calcula que “en 2010 hay 42 millones de niños con sobrepeso en todo el mundo, de los que cerca de 35 millones viven en países en desarrollo”.²

3. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (Ensanut 2012), muestra que la población en edad escolar (5 a 11 años) con sobrepeso y obesidad fue de 34.4%, es decir, representa alrededor de 5 millones 664 mil 870 niños en México. Las niñas presentan un 20.2% en sobrepeso y 11.8% en obesidad, mientras que los niños fue de 19.5% y 17.4% por ciento, respectivamente.³

4. En este sentido, el 7 de mayo de 2014 se decreta la reforma a los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de Bebede-

ros Escolares. Dicha reforma garantiza la “existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública”.⁴

5. En lo que respecta a los lineamientos generales en materia de bebederos escolares y calidad de agua, se cuenta con un anteproyecto del acuerdo referente a los lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional (SEN)⁵. Por ende, no se tiene los lineamientos de manera oficial publicados en el Diario Oficial de la Federación.

6. El Sistema Educativo Nacional debe contar con la infraestructura de bebederos de agua potable, en un plazo máximo de 3 años. El total de escuelas en el Sistema Educativo es de 260 mil 297, de las cuales 216 mil 556 son públicas y 43 mil 741 son privadas.⁶ En el Tercer Informe de Gobierno 2014-2015, se menciona que al 31 de diciembre de 2014, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) “instaló bebederos de agua potable en 1,175 centros escolares de nivel básico con una inversión de 58.8 millones de pesos, y al concluir agosto de 2015 se instalaron 497 bebederos más, beneficiando a un total de 185,745 alumnos”.⁷ Por tanto, actualmente se han instalado bebederos en 1 mil 672 escuelas, lo que representa un 0.64% del total.

7. En resumen, la comisión dictaminadora considera que la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa debe dar seguimiento puntual de la instalación de los bebederos con suministro de agua potable conforme al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a fin de que informe a esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el grado de avance en materia

de instalación de bebederos escolares y haga pública su respuesta a la brevedad.

Notas:

1 OMS (2015) Datos y cifras sobre obesidad infantil. Recuperado el 18 de noviembre 2015, desde: <http://www.who.int/end-childhood-obesity/facts/es/>

2 OMS (2015) Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud. Sobrepeso y obesidad infantiles. Recuperado el 18 de noviembre 2015, desde: <http://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood/es/>

3 Instituto Nacional de Salud Pública (2013) Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados nacionales. Segunda edición. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde: <http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales2Ed.pdf>

4 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014) Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Artículo 11. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde: <http://www.diputados.gob.mx/Leyes-Biblio/index.htm>

5 SEP, SSA e INIFED (2015) Anteproyecto de los lineamientos para la instalación y mantenimiento de los bebederos escolares. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde: http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/programas/acuerdos_bebederos/ACUERDO_Lineamientos_Bebederos_Sistema_Educativo_Nacional.pdf

6 SEP (2015) Principales cifras del Sistema Educativo Nacional, 2014-2015. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde: http://planeacion.sep.gob.mx/assets/images/principales_cifras/2014_2015_PRINCIPALES_CIFRAS_BOLSILLO.pdf

7 Presidencia de la República (2015) Tercer Informe de Gobierno 2014-2015. Página 261 y 262. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, desde: <http://www.presidencia.gob.mx/tercerinforme/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de diciembre de 2015.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), María Esther Guadalupe Camargo Félix (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Miriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica), Matías Nazario Morales (rúbrica), Adriana del Pilar Ortiz Lanz (rúbrica), Rocio Matesanz Santamaría (rúbrica), María del Rosario Rodríguez Rubio (rúbrica), Patricia Elena Aceves Pastrana (rúbrica), Jorge Álvarez Máynez (rúbrica), Manuel Alexander Zetina Aguiluz (rúbrica), María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), Jorgina Gaxiola Lezama (rúbrica), Laura Mitzi Barrientos Cano

(rúbrica), Manuel Jesús Cloutier Carrillo (rúbrica), Hersilia Onfalia Adamira Córdova Morán (rúbrica), Juana Aurora Cavazos (rúbrica), Delfina Gómez Álvarez, Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), Ariana Montiel Reyes (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María del Carmen Pinete Vargas, Yulma Aguilar Rocha (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (rúbrica), Juan Carlos Ruiz García, Francisco Alberto Torres Rivas, Luis Maldonado Venegas, Francisco Martínez Neri, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (rúbrica), Joaquín Jesús Díaz Mena (rúbrica).»

SOLUCIONAR EL CONFLICTO EN EL CANAL 22 DE TELEVISIÓN

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SEP y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a solucionar el conflicto en el Canal 22 de televisión

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la **proposición con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Educación Pública y al presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes**, presentada por los diputados Jesús Emiliano Álvarez López y Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIII Legislatura.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente

Dictamen

I. Antecedentes

A la Comisión que suscribe de Educación Pública y Servicios Educativos les fue turnado para su estudio y Dicta-

men, la Proposición con Punto de Acuerdo en la que se exhorta al Secretario de Educación Pública y al Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, presentada por los diputados Jesús Emiliano Álvarez López y Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena, el 8 de septiembre de 2015.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Proposición en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

II. Descripción de la proposición

En la proposición presentada por los diputados Jesús Emiliano Álvarez López y Virgilio Dante Caballero Pedraza, los cuales manifiestan su preocupación por la situación que está pasando en el canal 22 de televisión. Los promoventes manifiestan que los trabajadores del equipo editorial emitieron un comunicado en el que expresaban su indignación por la atmosfera de censura y acoso hacia ellos. Dicho comunicado fue publicado en el aniversario del canal en el que manifestaban que tenían muy poco que celebrar ya que existe una “práctica censora sistemática de revisión, mutilación y no emisión de programas, enfáticamente referidos a violencia criminal, social y de Estado, seguridad y violación de derechos humanos”.

Los diputados refieren que la situación está desde hace tres meses, en la que se han cancelado programas de periodismo de investigación, se realizan cambios a la barra informativa nocturna y se atrasan los pagos de honorarios, todo por “presiones directas de la Dirección General”. Por lo cual los trabajadores hacen responsable a Raúl Cremoux López, quien asumió el cargo de Director General del canal 22 desde diciembre de 2012.

Las denuncias realizadas por los trabajadores tuvieron como consecuencia varios despidos.

Por tanto, el Diputado solicita al pleno de esta soberanía la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

Único. Se exhorta al Secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer, y al Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Rafael Tovar y de Teresa, a solucionar el conflicto en el canal 22 de televi-

sión; asimismo, a realizar las acciones necesarias para preservar este importante medio público.

III. Consideraciones de la comisión

1 Los miembros de esta Comisión Dictaminadora reconocen la importancia de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, ya que son públicos y de interés general. El Estado será el encargado de salvaguardar la eficiencia y eficacia de la prestación de los servicios públicos.

“En la prestación de dichos servicios estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” (artículo 2 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión).

2. A la Secretaría de Educación Pública (SEP) le corresponde promover el uso de las tecnologías de la información y de la educación en el sector educativo, fomentando programas de interés cultural, cívico, educativo y recreativo para la población y en especial para los niños y niñas del país. Además de suscitar el respeto a los derechos humanos, así como la perspectiva de género. Por tanto,

“el derecho de información, de expresión y de recepción de contenidos a través del servicio público de radiodifusión y de televisión y audio restringidos, es libre y consecuentemente no será objeto de ninguna persecución o investigación judicial o administrativa ni de limitación alguna ni censura previa, y se ejercerá en los términos de la Constitución, los tratados internacionales y las leyes aplicables” (artículo 222 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión).

3 En lo que respecta al canal 22, su misión es “divulgar las mejores expresiones artísticas y culturales de México y el mundo, producir televisión de la más alta calidad, colaborar en la creación de lectores y de públicos para las artes y fomentar una visión crítica de la realidad, con honestidad y eficiencia, en estrecha vinculación con los ciudadanos”.¹ Sin embargo, en estos últimos meses ha pasado por una situación de crisis, en el que se han reducido tiempos o cancelado programas, censura, acoso y despido de trabajadores. Una de las causas por las cuales se justifica el despido de los trabajadores es por el recorte presupuestal; no obs-

tante, los trabajadores han demandado a través de tres comunicados, la situación que actualmente se vive en el canal televisivo. Uno de los comunicados, fue publicado el 22 de junio en la página del trabajador Marco Lara Klahr, en el que describe una atmósfera de censura y acoso y cancelación del periodismo de investigación.² Otro de los comunicados, es una carta que fue publicada en la página de www.change.org, una plataforma mundial para realizar peticiones y que las personas puedan firmar a favor de la causa y hacerla extensiva entre sus contactos de las redes sociales. En esa ocasión los trabajadores Fabrizio Mejía y Marco Lara Klahr, son los que exigen “la intervención del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, la Secretaría de Educación Pública, el Congreso de la Unión, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Federal de Telecomunicación para fiscalizar la gestión de Cremoux y asumir sus facultades legales asegurándose de que el Canal 22 retome su función de interés público”.³

4. Otra carta publicada el 28 de junio del presente año en la página del trabajador Marco Lara Klahr, exigen al Director General del Canal 22, Raúl Cremoux López, el derecho de réplica y un debate público. Por considerar “por considerar que desde el inicio de su mandato ha establecido una Dirección basada en acoso laboral, censura y abuso de autoridad, en nuestro perjuicio y el del público televidente, dicho servidor público ha emprendido contra nosotros una campaña sistemática de denostación en medios de comunicación”.⁴

5 Cabe señalar, que el 04 de octubre del presente año, el titular de la Secretaría de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer, emitió un comunicado en el que se nombra como Director General del Canal 22 a Ernesto Velázquez Briseño.⁵ Con lo anterior, se espera que el nuevo director solucione los problemas que se han generado en la comunidad del canal y garantizar que el canal 22 siga ofreciendo “una visión amplia de la cultura que propicie el desarrollo democrático de la nación y sea un medio de expresión de la pluralidad del país”.⁶

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer, y al presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Rafael Tovar y de Teresa, a solucionar el conflicto en el canal 22 de televisión; asimismo, a realizar las acciones necesarias para preservar este importante medio público.

Notas

1 Canal 22 (2009) Manual de Organización del canal 22, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. Recuperado el 25 de noviembre de 2015, desde: <https://www.canal22.org.mx/transparencia/manualorg.pdf>

2 Comunicado sobre el canal 22 el 22 de junio de 2015, desde: <http://marcolaraklahr.mx/en-atmosfera-generalizada-de-censura-y-acoso-el-canal-22-cancela-periodismo-de-investigacion/>

3 Carta publicada el 23 de junio de 2015, desde: <https://www.change.org/p/al-instituto-federal-de-telecomunicaciones-a-la-secretar%C3%ADa-de-educaci%C3%B3n-p%C3%ABlica-al-consejo-nacional-en-defensa-del-canal-22>

4 Carta publicada el 28 de junio de 2015, desde: http://marcolaraklahr.mx/wp-content/uploads/2015/06/CARTA2_CANAL22_JUN25_2015_OK-2.pdf

5 SEP (2015) Comunicado 292. Presenta el secretario de Educación Pública su equipo de trabajo, desde: <http://www.comunicacion.sep.gob.mx/index.php/comunicados/octubre-2015/1260-comunicado-292-presenta-el-secretario-de-educacion-publica-su-equipo-de-trabajo>

6 Canal 22 (2009) Manual de Organización del canal 22, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. Recuperado el 25 de noviembre de 2015, desde: <https://www.canal22.org.mx/transparencia/manualorg.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10. de diciembre de 2015.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), María Esther Guadalupe Camargo Félix (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Miriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica), Matías Nazario Morales (rúbrica), Adriana del Pilar Ortiz Lanz (rúbrica), Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), María del Rosario Rodríguez Rubio (rúbrica), Patricia Elena Aceves Pastrana (rúbrica), Jorge Álvarez Máynez (rúbrica), Manuel Alexander Zetina Aguiluz (rúbrica), María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), Jorgina Gaxiola Lezama (rúbrica), Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica), Manuel Jesús Cloutier Carrillo (rúbrica), Hersilia Onfalia

Adamira Córdova Morán (rúbrica), Juana Aurora Cavazos (rúbrica), Delfina Gómez Álvarez, Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), Ariana Montiel Reyes (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María del Carmen Pinete Vargas, Yulma Aguilar Rocha (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (rúbrica), Juan Carlos Ruiz García, Francisco Alberto Torres Rivas, Luis Maldonado Venegas, Francisco Martínez Neri, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (rúbrica), Joaquín Jesús Díaz Mena (rúbrica).»

VERIFICAR LA DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS EN EL SISTEMA BRAILLE DE TODO EL PAÍS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEP y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos a verificar la distribución oportuna de los ejemplares en el sistema braille de todo el país

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, presentada por el diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, de la LXIII Legislatura.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente

Dictamen

I. Antecedentes

A la Comisión que suscribe de Educación Pública y Servicios Educativos les fue turnado para su estudio y Dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo en la que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión

Nacional de Libros de Texto Gratuitos, presentada por el diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 10 de noviembre de 2015.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la proposición en comentario a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

II. Descripción de la proposición

En la proposición presentada por el diputado Francisco Javier Pinto Torres, quien manifiesta la importancia de la entrega oportuna de los libros de texto gratuito en braille a los alumnos con discapacidad visual, para que éstos tengan un punto de partida común al de la educación regular.

El promovente menciona que “la inclusión educativa va más allá de la simple inscripción y asistencia de niñas y niños con discapacidad en los planteles regulares”. La inclusión es la integración de los alumnos con alguna discapacidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje regular.

El proceso de inclusión educativa “busca asegurar el acceso, permanencia, tránsito, participación y aprendizaje de todas y todos los alumnos, poniendo especial atención en quienes enfrentan o están en peligro de enfrentar exclusión y marginación”. Para ello, es importante que en la escuela se realicen las adaptaciones necesarias para garantizar el máximo logro de los alumnos, a través de los apoyos y materiales idóneos, los métodos y la infraestructura educativa.

En lo que respecta a la discapacidad visual, el diputado destaca que “de cada 100 personas con dificultades para ver en edad escolar, 53 asisten a la escuela”, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Y para que estas niñas y niños con discapacidad visual asistan y se integren al Sistema Educativo Nacional, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (Conaliteg) está comprometida a producir y distribuir libros de texto en braille, como un derecho social que permite la equidad en la escuela.

No obstante, “en el estado de Colima, las maestras y maestros de diversas escuelas han manifestado que no han recibido los libros en Braille y en Macrotipo que les permitan brindar la atención educativa necesaria a las alumnas y

alumnos con discapacidad visual inscritos en las escuelas regulares”.

Por tanto, el diputado solicita al pleno de esta soberanía la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que verifique la distribución oportuna de los libros de texto gratuitos en Braille dentro del territorio nacional e implemente las acciones necesarias para supervisar dicha distribución.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos a verificar que los libros de texto gratuitos en Braille hayan sido entregados en todo el país y, en su caso, entregar sin dilación alguna el material educativo faltante.

III. Consideraciones de la comisión

1. Los miembros de la Comisión Dictaminadora reconocen que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad “tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables. (...) Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a vivir incluidos en la comunidad, en igualdad de condiciones que las demás niñas, niños y adolescentes” (artículo 53 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes [LGDNNA]). Asimismo, “niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho en todo momento a que se les facilite un intérprete o aquellos medios tecnológicos que les permitan obtener información de forma comprensible” (artículo 54 de la LGDNNA).

2. Los libros de texto gratuito fungen un papel importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos de educación básica. Con los libros de texto gratuito se da garantía del derecho a la educación a través de tres postulados: laicidad, gratuidad y obligatoriedad.

3. La educación, forma parte fundamental en el desarrollo integral del ser humano, en todos los momentos de su vida, ya sea en el seno familiar, en la escuela, en la comunidad o en actividades sociales. La educación, es un “medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del indi-

viduo y a la transformación de la sociedad” (artículo 2 de la Ley General de Educación). Por tanto, los libros, materiales didácticos y contenidos educativos proporcionados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) deben ser conforme a lo establecido en el artículo tercero constitucional y a los artículos 7 y 8 de la Ley General de Educación.

4. En cuanto a la inclusión educativa, su importancia radica en la integración de todo ser humano al proceso de enseñanza-aprendizaje, con todo lo que implica, métodos, usos del conocimiento, herramientas y recursos. En el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se establece que la Secretaría de Educación Pública (SEP) “promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional”. Para ello, se deben realizar algunas acciones, entre ellas, incorporar a la enseñanza el Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana, “fomentando la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema de Escritura Braille, macrotipos y textos audibles que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad” (fracción VII de la LGIPD).

5. De acuerdo con el Inegi, en el 2010, había 4 millones de personas discapacitadas, de las cuales 1 millón presentan discapacidad visual. Cabe señalar, que sólo el 20% en edad escolar tiene problemas visuales;¹ pero a pesar de ser una minoría considerable, los niños y las niñas tienen el derecho a integrarse a la educación formal.

6. En lo que respecta al tema de la distribución de los materiales educativos en braille, en 2013, el Conaliteg concluyó la entrega de más de 32 mil materiales educativos en el mes de diciembre²; y en 2014, se finalizó la entrega de más de 66 mil libros en formato macrotipo y braille hasta el 31 de diciembre. Quedando pendientes únicamente 3 mil 33 ejemplares Braille de secundaria que fueron entregados a más tardar el 6 de marzo del 2015.³ Con lo anterior, se observa que existe un retraso por parte de Conaliteg para la entrega oportuna de los libros de texto en braille, tanto de primaria como de secundaria.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta honorable asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que verifique la distribución oportuna de los libros de texto gratuitos en Braille dentro del territorio nacional e implemente las acciones necesarias para supervisar dicha distribución.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos a verificar que los libros de texto gratuitos en Braille hayan sido entregados en todo el país y, en su caso, entregar sin dilación alguna el material educativo faltante.

Notas:

1 AMFECCO (2010) Estadísticas de problemas visuales en México. Recuperado el 25 de noviembre de 2015, desde: http://www.amfecco.org/article_estadisticas.php

2 Conaliteg (2013) Producción y distribución de libros en macrotipo y código braille. Recuperado el 25 de noviembre de 2015, desde: <http://www.conaliteg.gob.mx/index.php?view=article&id=224>

3 Conaliteg (2014) Programa Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos 2014-2018. Logros 2014. Recuperado el 25 de noviembre de 2015, desde: http://www.hacienda.gob.mx/LASHCP/pnd/11pi_conaliteg.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10. de diciembre de 2015.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), María Esther Guadalupe Camargo Félix (rúbrica), Martha Hilda González Calderón, Miriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica), Matías Nazario Morales (rúbrica), Adriana del Pilar Ortiz Lanz (rúbrica), Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), María del Rosario Rodríguez Rubio (rúbrica), Patricia Elena Aceves Pastrana (rúbrica), Jorge Álvarez Máñez (rúbrica), Manuel Alexander Zetina Aguiluz (rúbrica), María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), Jorgina Gaxiola Lezama (rúbrica), Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica), Manuel Jesús Cloutier Carrillo (rúbrica), Hersilia Onfalia Adamira Córdova Morán (rúbrica), Juana Aurora Cavazos (rúbrica), Delfina Gómez Álvarez, Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), Ariana Montiel Reyes (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María del Carmen Pinete Vargas, Yulma Aguilar Rocha (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (rúbrica), Juan Carlos Ruiz García, Francisco Alberto Torres Rivas,

Luis Maldonado Venegas, Francisco Martínez Neri, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (rúbrica), Joaquín Jesús Díaz Mena (rúbrica).»

APOYAR A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO POR SU GRAVE CRISIS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a apoyar a la Universidad Autónoma de Guerrero por su grave crisis

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados le fue turnada, para su análisis y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal para apoyar a la Universidad Autónoma de Guerrero por su grave crisis, suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 66, 67, 68, 80, 84, 85, 157, 162, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente

Metodología

Esta comisión, responsable del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno de esta Comisión para emitir el dictamen correspondiente.

II. En el apartado titulado “**Contenido de la proposición**” se resume el objetivo del punto de acuerdo que nos ocupa.

III. En el apartado “**Consideraciones**”, las y los integrantes de esta comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. Antecedentes

Primero: Con fecha 27 de octubre de 2015, las y los diputados María Verónica Muñoz Parra, Beatriz Vélez Núñez, Silvia Rivera Carbajal, Ricardo Taja Ramírez, Ricardo Ángel Barrientos Ríos, Julieta Fernández Márquez, Marbella Toledo Ibarra, Victoriano Wences Real, Lluvia Flores Sondiuk, Roberto Guzmán Jacobo, Arturo Álvarez Angli, David Jiménez Rumbo y Salomón Majul González, de diversos grupos parlamentarios, presentaron ante el pleno de esta H. Cámara, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal para apoyar a la Universidad Autónoma de Guerrero por su grave crisis.

Segundo: En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados para su análisis y dictamen.

II. Contenido de la proposición

Las y los diputados proponentes señalan que, fundada el 22 de junio de 1960, fue promulgada la creación de la Universidad de Guerrero, para dar atención a las necesidades educativas de las y los jóvenes del estado. No obstante las dificultades que se han sufrido en la entidad, la Universidad Autónoma de Guerrero “es una institución pública”, que cuenta con campus en siete ciudades de la entidad y que imparte treinta y cuatro carreras a nivel licenciatura y veintinueve post grados, en las diversas áreas del conocimiento.

Indican los proponentes que, a pesar de las condiciones adversas, la Uagro se ha preocupado por superar su nivel educativo, “profesionalizando a su plantilla docente, mejorando las instalaciones físicas educativas y participando en múltiples eventos académicos, deportivos y culturales”, por lo cual ahora se sitúa por encima de la media nacional en calidad educativa, recibiendo con ello diversos reconocimientos como el otorgado por el Consorcio de Universidades Mexicanas.

Asimismo, las y los proponentes especifican que la matrícula total de la Uagro es de 82 mil 770 alumnos y que “el

costo promedio por alumno del ciclo escolar 2014-2015 es de los más bajos... [situándola] en el penúltimo lugar del total de las universidades públicas estatales, con un importe de 44 mil 5 pesos...”

Sin embargo, el gobierno estatal adeudaba, al 30 de septiembre pasado, un subsidio ordinario de “520 millones 114 mil 997 pesos” y el gobierno federal, la cantidad de “162 millones 835 mil 971 pesos, como aportación estatal de fondos extraordinarios federales”.

Adicionalmente, señalan las y los proponentes que la Universidad tiene un déficit en su nómina superior a los 266 millones de pesos, mismos que generarán graves dificultades tomando en consideración los compromisos que, con sus trabajadores, tiene la propia institución en este fin de año. De la misma manera, señalan las y los proponentes que el pasivo laboral agrava esta situación, dado que 1,173 trabajadores que han debido pasar a retiro, no lo han hecho para lo cual se ha propuesto la creación de un programa de retiro voluntario, estableciendo una mesa de trabajo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de cubrir, paulatinamente, los 1,971 millones 367 mil 162 pesos que se requieren.

Por todo lo anterior, las y los proponentes sometieron a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al gobierno federal a apoyar a la Universidad Autónoma de Guerrero debido a la grave crisis que enfrenta.

III. Consideraciones

Primera. Tras el análisis detallado de la propuesta y coincidir, en términos generales, con los argumentos expuestos en la proposición con punto de acuerdo referida en el presente dictamen, esta Comisión Dictaminadora estima procedente la proposición con punto de acuerdo, toda vez que la formación profesional que provee la Universidad Autónoma de Guerrero y todas las instituciones públicas de educación superior del país, resultan de particular importancia para las y los jóvenes.

Al respecto, consideramos conveniente mencionar que, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo Federal debe velar por garantizar el derecho al acceso a la educación para todas las personas que así lo deseen.

Es por ello que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica en sus fracciones VII y VII, que:

“VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

“VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan...”

Con base en el anterior artículo constitucional, se establecen las libertades que la autonomía otorga a las universidades y demás instituciones de educación superior así como la obligación del Congreso de la Unión para fijar las aportaciones económicas que la federación, los estados y los municipios deberán destinar a cumplir con la función social educativa, incluyendo la que se refiere a la educación superior.

Segunda. Como se sabe, a partir del primero de enero de 2015, entró en vigor el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por esta honorable Cámara de Diputados y en el cual se contempla la

erogación de 2,146,515,387 pesos, destinados para el programa U081 Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES, dentro del gasto del Ramo 11 Secretaría de Educación Pública.

En el mismo sentido, el propio Presupuesto contuvo la cantidad de 59,095,294,815 pesos para el programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Asimismo, la estrategia programática del propio Presupuesto de Egresos, indica:

“Conforme al compromiso establecido en el PND 2013-2018 de incrementar la cobertura en educación media superior y superior, hasta alcanzar al menos 80 por ciento y 40 por ciento respectivamente, así como elevar la calidad de los servicios educativos para mejorar la formación de las capacidades y los valores de los jóvenes, a fin de ofrecer alternativas de desarrollo educativo congruentes con el entorno económico, político, social, cultural y tecnológico de la nación, la SEP será la encargada del establecimiento de normas y políticas para la planeación y organización de la Educación Media Superior y Superior en sus diferentes tipos y modalidades, orientada bajo los principios de equidad y calidad, en los ámbitos Federal y Estatal, a fin de ofrecer alternativas de desarrollo educativo congruentes con el entorno económico, político, social, cultural y tecnológico de la nación.

...

...

“Asimismo, cabe destacar el Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en el que se consolidan los recursos que están destinados a contribuir con la prestación del servicio educativo que proporcionan los Organismos Descentralizados Estatales que actualmente existen en las entidades federativas, como son las Universidades Públicas Estatales, las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, los Institutos Tecnológicos Descentralizados y las Instituciones de educación media superior descentralizadas.

“En complemento a lo anterior, se continuará apoyando a estas instituciones a través de los Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, y de los Apoyos para saneamiento fi-

nanciero y la atención a problemas estructurales de las UPES.”

En este sentido, la situación que presenta la Universidad Autónoma de Guerrero así como las demás instituciones de educación superior, debido a sus características y con base en la información proporcionada por las y los proponentes, esta dictaminadora considera pertinente que, con base en lo establecido en la Estrategia Programática, alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, el gobierno federal avance en la resolución de la problemática que aqueja a las instituciones públicas de educación superior.

Tercera. Tomando en cuenta lo anterior, la dictaminadora coincide con las y los proponentes en el sentido de la importancia de atender la problemática que se presenta en algunas universidades e instituciones de educación superior a lo largo del territorio nacional, razón por la cual la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos logro un incremento de 5,126,788,249 millones de pesos adicionales al proyecto recibido del Ejecutivo Federal al Ramo 11 de Educación Educativa, por lo que el gran esfuerzo realizado por esta Soberanía para garantizar recursos destinados a este fin, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, consistentes en asignar la cantidad de 119,429,023 pesos para el Apoyo para el Saneamiento Financiero de las UPES (Anexo 29.1) para la Universidad Autónoma de Guerrero así como la ampliación de 500 millones de pesos para el programa U081 Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES, respecto del proyecto enviado por el Ejecutivo que contemplaba la cantidad de 2,213,057,364 pesos, mismos que son concursables y a los cuales tienen acceso las 34 universidades públicas del país.

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el Acuerdo propuesto por las y los diputados que suscribieron este punto, con la finalidad de coadyuvar con las instituciones de educación superior para el cumplimiento de su objeto social.

Cuarta. No obstante lo anterior, esta Dictaminadora considera indispensable realizar algunas modificaciones a la proposición con la finalidad de dirigir el exhorto correspondiente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través del Secretario de Educación Pública y del Secretario de Hacienda y Crédito Público, sea atendida la problemática estructural de las instituciones de educación superior derivada de las dificultades para cubrir con los compromisos presupuestales establecidos, principalmente en materia

laboral, derivados de los derechos adquiridos de las y los trabajadores de esas instituciones.

Adicionalmente, esta Comisión Dictaminadora considera que debe asumir su papel de coadyuvante en el presente asunto, para lo cual es indispensable dar el seguimiento correspondiente a través de la información que reciba de las dependencias involucradas, para lo cual se propone modificar el resolutivo propuesto por los promoventes.

Por lo todo lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita, de manera respetuosa, al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través del secretario de Hacienda y Crédito Público y del secretario de Educación Pública sea remitida a esta soberanía información relativa a las dificultades estructurales que sufren las instituciones de educación superior, principalmente la Universidad Autónoma de Guerrero.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de diciembre de 2015.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), María Esther Guadalupe Camargo Félix (rúbrica en contra), Martha Hilda González Calderón, Miriam Dennis Ibarra Rangel (rúbrica en contra), Matías Nazario Morales, Adriana del Pilar Ortiz Lanz (rúbrica en contra), Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), María del Rosario Rodríguez Rubio (rúbrica), Patricia Elena Aceves Pastrana (rúbrica), Jorge Álvarez Máñez (rúbrica en contra), Manuel Alexander Zetina Aguiluz (rúbrica en contra), María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), Jorgina Gaxiola Lezama (rúbrica en contra), Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica en contra), Manuel Jesús Cloutier Carrillo (rúbrica), Hersilia Onfalia Adamira Córdova Morán (rúbrica), Juana Aurora Cavazos (rúbrica en contra), Delfina Gómez Álvarez, Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica), Ariana Montiel Reyes (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María del Carmen Pinete Vargas, Yulma Aguilar Rocha (rúbrica en contra), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (rúbrica), Juan Carlos Ruiz García, Francisco Alberto Torres Rivas, Luis Maldonado Venegas, Francisco Martínez Neri, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado (rúbrica en contra), Joaquín Jesús Díaz Mena (rúbrica).»

DIFUNDAN LOS AVANCES CONSEGUIDOS POR EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a difundir por el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de las Mujeres los avances conseguidos por el grupo interinstitucional para prevenir el embarazo en adolescentes

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos, así como el artículo 80, 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; y 176 del Reglamento de Cámara de Diputados y demás relativos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente

Dictamen

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones” los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2015, la diputada **Angélica Reyes Ávila, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza**, sometió a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Gobernación, para que a través del Consejo Nacional de Población y del Instituto Nacional de las Mujeres se difundan los avances conseguidos por el grupo interinstitucional para la prevención del embarazo en adolescentes.

2. En misma fecha, 8 de octubre de 2015, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la **Comisión de Igualdad de Género** para su estudio y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo tiene por objeto exhortar a la Secretaria de gobernación, para que a través del Consejo Nacional de Población y del Instituto Nacional de las Mujeres difunda los avances conseguidos por el grupo interinstitucional para la prevención del embarazo en adolescentes, para establecer los parámetros y mediciones estadísticas necesarias para dimensionar esta problemática a nivel nacional.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero:

“**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

Por lo que es una materia de derechos humanos regulada en nuestra Ley Suprema y como tal debe dársele el análisis requerido, en virtud de salvaguardar los derechos de las y los mexicanos a la vida, la libertad, integridad y seguridad.

Segunda. De igual manera el artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

consagra el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres e implícitamente los derechos reproductivos de todas las y los mexicanos:

“**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

Es así que el derecho a la igualdad es uno de carácter social y universal, elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendientes a eliminar la situación de desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres.

Tercera. La proposición señala “...de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, 16 millones de adolescentes de entre 15 y 19 años y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, la mayoría en países de ingresos bajos y medianos.

Asimismo, refiere que cada año, unos 3 millones de adolescentes de los 15 a los 19 años se someten a abortos peligrosos.

El problema del embarazo en adolescentes es también una preocupación a nivel nacional.”

La comisión reconoce que el embarazo no intencionado, ya sea por falta de planificación o no deseado, en adolescentes es una cuestión de salud pública común en el mundo. Los embarazos en estos grupos de adolescentes ocurren

con frecuencia y están relacionados en mayor medida con riesgos de resultados adversos para las madres adolescentes y sus bebés.

Asimismo la proposición destaca “Datos de la última Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid 2014), señalan que la edad media para el inicio de la vida sexual de las mujeres es a los 18 años, lo que representa un año menos en comparación con la Enadid 2009.”

El problema más evidente en esta situación es la de los riesgos asociados a un embarazo juvenil, toda vez que este presenta varias consecuencias no solo físicas y psicológicas para la madre sino de índole social como el aislamiento, abandono de estudios, depresión, etc.

Por lo que la proposición destaca: “Dichas tendencias se reflejan en el porcentaje de nacimientos en madres adolescentes, mismo que se ha incrementado de 15.6 por ciento en 2003 a 18.7 por ciento en 2012.

De acuerdo con la Enadid de 2014, de las adolescentes de 15 a 19 años que declararon haber tenido relaciones sexuales, 44.9 por ciento dijo no haber usado un método anticonceptivo durante su primera relación sexual.”

Por lo anterior, la presente Comisión considera prioritario la implementación de políticas públicas eficaces que fomenten el uso de anticonceptivos que protejan a las y los adolescentes mexicanos de consecuencias como un embarazo no deseado o del contagio de ETS que puedan poner en peligro no solo su vida sino la de su pareja.

Cuarta. La Comisión dictaminadora expresa su interés en la obtención de información estadística que permita conocer el impacto de las políticas públicas vigentes, para poder evaluar el desempeño de cada una y cuantificar los avances obtenidos.

Quinta. Esta Comisión esta consiente que la creación de la “Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes” (Enapea) supone un gran avance en la materia, ya que propone la creación de programas interinstitucionales y transversales que fomentan una cultura sexual segura e integral.

Sexta. La Comisión coincide en que desde la creación de la Enapea, no se han publicado datos suficientes para poder contabilizar el trabajo realizado por las diferentes entidades que la integran, por lo que considera importante la pu-

blicación de datos que permitan observar los indicadores de desempeño y la consecución de objetivos por parte de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, para que a través del Consejo Nacional de Población y del Instituto Nacional de las Mujeres difunda los avances conseguidos por el grupo interinstitucional para la prevención del embarazo en adolescentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de noviembre de 2015.

La Comisión de Igualdad de Género, diputados: Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica), presidenta; Sofía del Sagrario de León Maza (rúbrica), Carolina Monroy del Mazo (rúbrica), Erika Araceli Rodríguez Hernández (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Janette Ovando Reazola, Karen Orney Ramírez Peralta (rúbrica), Angélica Reyes Ávila, secretarías; Sasil Dora Luz de León Villard (rúbrica), Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo (rúbrica), Erika Lorena Arroyo Bello (rúbrica), Ana María Boone Godoy (rúbrica), Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Patricia García García (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Concepción Villa González (rúbrica).»

FORTALEZCAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES QUE HABITAN EN ZONAS RURALES DEL PAÍS Y DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía, la Sagarpa y los gobiernos de Veracruz, Oaxaca, estado de México, Guerrero y Michoacán a fortalecer las políticas públicas destinadas a

mejorar las condiciones de vida de las habitantes de zonas rurales del país y sus demarcaciones territoriales

Honorable Asamblea

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente

Dictamen

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen de los puntos de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de las proposiciones con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de las proposiciones en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 27 de octubre de 2015, la diputada **Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza**, presentó ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y del Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de fortalecer las políticas públicas destinadas a mejorar las

condiciones de vida de las mujeres que habitan en zonas rurales en dicha entidad.

2. En fecha 28 de octubre de 2015, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dichas proposiciones con punto de acuerdo fueran turnadas a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo, en su conjunto tiene por objeto, exhortar a los titulares de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y del Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de fortalecer las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres que habitan en zonas rurales en dicha entidad, en pleno reconocimiento del rol e importancia de las mujeres rurales como colaboradoras fundamentales de la economía del mundo, incrementando la productividad agrícola y rural; así como velando por la seguridad alimentaria que contribuya a reducir los niveles de pobreza en sus familias y comunidades.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

“En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección**, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la **obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de confor-**

midad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

Es decir; el marco constitucional define la protección de los derechos de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal.

Asimismo, en el artículo 4o. de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

“El varón y la mujer son iguales ante la ley...”¹

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

Segunda. Ahora bien, en lo referente al exhorto que nos ocupa, cabe hacer las siguientes apreciaciones:

En cumplimiento a los tratados de los que nuestro país es parte, tales como la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la cual en materia de Pobreza y Desarrollo Rural establece las siguientes recomendaciones:

“21. El Comité insta al Estado Parte a aplicar una estrategia eficaz para incorporar las perspectivas de género en todos los planes nacionales y a estrechar los vínculos entre los planes nacionales para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación contra la Mujer, a fin de asegurar la aplicación efectiva de todas las disposiciones de la Convención. El Comité pide al Estado Parte que, en su próximo informe periódico, incluya información sobre los efectos de las políticas macroeconómicas, incluidos los acuerdos

comerciales regionales, sobre las mujeres, en particular **las que viven en zonas rurales y trabajan en el sector agrícola**".²

Por su parte la Plataforma de Acción de Beijin 1995, establece dentro de sus objetivos específicos:

"A.3. Dar a la mujer acceso a mecanismos e instituciones de ahorro y crédito. A.4. Formular metodologías basadas en el género y realizar investigaciones para abordar el problema de la terminación de la pobreza"

Las nuevas acciones de Beijin+5 establecen:

"71.b) Adaptar políticas y mecanismos ambientales y agrícolas, cuando corresponda, a fin de incorporar una perspectiva de género y, en cooperación con la sociedad civil, apoyar a los agricultores, en particular las agricultoras y las personas que viven en esas zonas rurales, con programas de educación y capacitación. 73.c) Aumentar, cuando proceda, y utilizar eficazmente las inversiones financieras y otros recursos en el sector social, especialmente en la educación y la salud, a fin de lograr la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer como estrategia central de las actividades de desarrollo y erradicación de la pobreza. 73.d) Procurar reducir la cantidad desproporcionada de mujeres que viven en la pobreza, especialmente en las zonas rurales, mediante la puesta en marcha de programas nacionales de erradicación de la pobreza que tengan en cuenta la perspectiva de género y la potenciación del papel de la mujer, e incluyan el logro de objetivos a corto y a largo plazo."³

Todo ello tendiente a lograr consolidar el empoderamiento de las mujeres rurales y garantizar con ello condiciones de igualdad en el acceso a las oportunidades en las mismas condiciones que los hombres.

Tercera. Que en el derecho interno mexicano rige la Ley General de Igualdad entre Mujeres y hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, y que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Cuarta. En tal sentido y con la finalidad de ilustrar la situación que prevalece en el medio rural, se cita el siguiente análisis: "las mujeres en el medio rural. En nuestro país, la población rural se integra por 24.2 millones de habitantes ubicados en 196 mil localidades menores de 2,500 habitantes a lo largo del territorio nacional, se caracteriza por vivir en condiciones de pobreza inferiores a la población urbana, el grado de marginación de estas localidades no es homogénea, varía entre entidad federativa y grupos sociales; obviamente es mayor en localidades que no se han beneficiado por el desarrollo económico y social. Tipo de pobreza Urbana Rural Nacional Alimentación 7.5 24.5 13.8 Capacidades 13.6 32.7 20.7 Patrimonio 35.6 54.7 42.6 Cuadro 1 Porcentaje de personas en condición de pobreza, 2006 Fuente: Centro Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo. Coneval 1992-2006. Los mayores porcentajes de pobreza están en el sector rural, esta situación se traduce en un alto grado de marginación y falta de oportunidades para el desarrollo de la población de zonas rurales que padece pobreza alimentaria, población que cuenta con un ingreso per cápita insuficiente para adquirir una alimentación mínima aceptable; pero también pobreza de capacidades, que si bien la población puede cubrir sus necesidades mínimas de alimentación, su ingreso es insuficiente para realizar inversiones mínimas aceptables en la educación y salud de cada uno de los miembros del hogar, y la pobreza de patrimonio, que si bien la población puede cubrir sus necesidades mínimas de alimentación, educación y salud, su ingreso es insuficiente para adquirir mínimos indispensables de vivienda, vestido, calzado y transporte para cada uno de los miembros del hogar".⁴ Datos que nos reflejan la necesidad que sufren las mujeres en las zonas rurales, que históricamente han alargado la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en las diferentes entidades federativas sobresaliendo según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Michoacán; "En 2010 y 2012 Chiapas fue la entidad federativa con mayor porcentaje de personas con rezago educativo (35 y 33.5 por ciento, respectivamente). Asimismo, en este último año Oaxaca, Guerrero y Michoacán presentaron el mayor rezago educativo (27.7, 26.8 y 26.1 por ciento, respectivamente). • En 2012, 64.5% de la población de Chiapas con rezago educativo era rural y 35.5% urbana. Asimismo, 13.9% tenía menos de 18 años de edad".⁵

Quinta. Si hablamos de empoderamiento de las mujeres, se deben plantear las mejores estrategias para que los entes de gobierno encargados de estas, tengan las herramientas necesarias, para lo cual a continuación el extracto de un ar-

título publicado en el Periódico “El Financiero”, respecto de la opinión de la periodista Isabel Cruz, donde destaca aspectos relevantes derivados de un Estudio realizado a tres casos en zonas rurales del país: “Los tres casos estudiados –Centro Comunitario Centéotl, Red Nacional de Mujeres Rurales y Visión Indígena-, muestran buenas prácticas que denotan un entendimiento amplio del empoderamiento. Parte de la sistematización de este estudio, mostró que cada una de estas organizaciones sociales –con orígenes distintos, métodos de trabajo y condiciones de financiamiento variadas- coinciden mayoritariamente en la búsqueda para empoderar a la mujer rural a través del acceso a servicios financieros, principalmente ahorro y crédito. Otro de los elementos comunes ha sido el aprovechamiento de espacios de reunión de las mujeres para capacitarlas y sensibilizarlas sobre derechos y equidad de los géneros –y en algunos casos se ha hecho extensivo a los hombres-, asimismo, coinciden los esfuerzos por generar vínculos de la mujer rural hacia actividades productivas para generar ingresos propios o incrementar el ingreso familiar”.⁶ Todo se resume a la capacidad para dotar a las mujeres a créditos y accesos financieros para hacerlas autosustentables, con una injerencia importante en el mercado global que repercute en beneficios directos que ayudan al crecimiento y desarrollo de la nación. Datos duros que nos obligan como legisladoras y legisladores, a ser la voz de quienes nos eligieron, para coadyuvar desde nuestra esfera de competencia, no solo legislando, sino exhortando de manera respetuosa a las Autoridades a quienes compete la implementación y ejecución de políticas públicas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de las mujeres en las zonas vulnerables como lo son las zonas rurales.

Sexta. En dicho tenor, si bien es cierto, que con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de 04 de junio de 2015, la LXII Legislatura modificó los artículos 36 y 46 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual establece, en sus artículos 36 fracción VIII, la incorporación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano al Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y en el artículo 46 Ter; estipula las facultades de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de las que se desprende entre otras:

- Coordinar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y de hombres en materia agraria;

- Delinear, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en las comunidades agrarias y ejidos, incluyendo a las de origen étnico;

- Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres que habitan en zonas rurales, incluyendo a las de origen étnico;

- Diseñar y difundir materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los ejidos y comunidades agrarias;

- Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades, para alcanzar los objetivos previstos en la presente ley;

- Constituir un padrón sobre las unidades destinadas para las mujeres a las que se refieren los artículos 63 y 71 de la Ley Agraria, con base en la información contenida en el Registro Agrario Nacional;

- Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del sistema y del programa.

Contenido del que se desprende las acciones vinculantes de las Secretarías en comento; sin embargo, esta comisión considera viable el exhorto, dado que la legisladora proponente lo solicita de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como del Gobierno del estado de Oaxaca con el fin de fortalecer las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres que habitan en zonas rurales en el Estado de Oaxaca, bajo el siguiente argumento:

Séptima. Dentro de la exposición de motivos, la promotora hace mención:

Que no obstante de que el papel de la mujer rural es de suma importancia, tan es así que este año Ban Ki-Moon, Secretario General de las Naciones Unidas, en su mensaje, relacionado con el día internacional de la mujer rural, hizo énfasis en el papel de las mujeres rurales al constituir “una porción significativa, vital y considerable de la humanidad. Son agricultoras y trabajadoras rurales, especialistas en horticultura y vendedoras en mercados, empresarias, y lí-

deres comunitarias... su labor es crucial no solo para el progreso de los hogares rurales y las economías locales, sino también para las economías nacionales, a las que contribuyen participando en cadenas de valor agrícolas”.

De igual manera y en virtud de que a nivel nacional, la población rural femenina se concentra en un número reducido de entidades federativas: en 2014, una de cada tres mujeres rurales reside en Veracruz, Oaxaca o el Estado de México. No obstante, al interior de estas entidades, la de mayor proporción de mujeres rurales se presenta en Oaxaca, donde 52% de las mujeres viven en localidades de menos de 2,500 habitantes, las y los diputados integrantes consideramos que el exhorto base del presente dictamen no solo debe concentrarse al estado de Oaxaca, sino además incluir a las entidades federativas en las que se cristalice la necesidad de fortalecer las políticas públicas tendentes a mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales de manera enunciativa más no limitativa, los estados de Veracruz, Oaxaca, Estado de México, Guerrero y Michoacán.

Con respecto a la participación de las mujeres rurales en las actividades económicas, la información del segundo trimestre de 2015 muestra que el 66.21% de las mujeres residentes en zonas rurales se encuentran ocupadas en actividades poco calificadas, relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y de estas, 7 de cada 10 son trabajadoras remuneradas con menos de dos salarios mínimos mensuales, además de no tener acceso a las prestaciones de ley.

Esta proporción es diametralmente contrastante con el dato de derechohabientes de género femenino en asentamientos urbanos donde el indicador señala que el 66.9 % de las mujeres urbanas es derechohabiente de por lo menos una institución de salud, y donde el 75.3 % de las mujeres que laboran en asentamientos urbanos reciben entre 1 a 5 salarios mínimos mensuales por su trabajo.

Si bien en todo el territorio nacional contamos con una importante participación de mujeres rurales, en Oaxaca esta proporción es mayor a la media nacional, además de presentar características que las hacen particularmente vulnerables, aspecto que demanda de acciones específicas, que las pueden empoderar en el aspecto económico y social, para mejorar su calidad de vida, pues esta entidad federativa tienen una mayor proporción de mujeres rurales, al menos el 52.3% (970 mil), viven en localidades de 2,500 habitantes.

Entre otras situaciones que denotan las condiciones en que viven las mujeres rurales con oportunidades prácticamente nulas, de ahí la importancia por reivindicar el papel que juegan al frente de las explotaciones agrarias y la comercialización de los productos que de ahí se derivan.

Octava. La Comisión dictaminadora ve con optimismo y comparte la propuesta de la legisladora, para exhortar de manera respetuosa a las entidades que se refieren, en el cuerpo del presente dictamen, así como al Gobierno estado de Oaxaca; en virtud de que debemos abonar para el fortalecimiento de las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de todas las mujeres, máxime tratándose de nuestras hermanas que viven en las zonas rurales de todas las entidades federativas, en el caso que nos ocupa en el presente dictamen del estado de Oaxaca, lo anterior tomando en consideración que según datos del INEGI, que refiere: “Al respecto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) reporta que en los países de América Latina se observan diferencias entre las mujeres que viven en el medio rural y las que viven en zonas urbanas, con una mayor dedicación de horas per cápita de las mujeres de las zonas rurales hacia este tipo de labores; lo anterior tiene relación con los índices de fecundidad más altos, con los ingresos más bajos y con la falta de acceso de las personas que habitan en áreas rurales a los servicios sociales básicos, que abran la posibilidad de un uso del tiempo en tareas distintas del trabajo no remunerado que se realiza en el hogar. En México, las mujeres que habitan en las áreas rurales destinan semanalmente 7.8 horas más a realizar las labores domésticas y de cuidados que las que viven en las zonas urbanas, realizando 42.5 horas a la semana, equivalentes a contribuir con 49,700 pesos al año para cubrir las necesidades de su hogar.”⁷

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración el siguiente:

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Economía y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como a los titulares de los Gobiernos de Veracruz, Oaxaca, Estado de México, Guerrero y Michoacán para que, de manera coordinada, fortalezcan las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres que habitan en zonas rurales del país, y de sus demarcaciones territoriales respectivamente.

Notas:

1 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

2 http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cedaw/cedaw/ca_08.pdf

3 <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

4 http://www.pa.gob.mx/publica/rev_36/Nicol%C3%A1s%20Edmundo%20Venosa%20Pe%C3%B1a.pdf “El Empoderamiento de las Mujeres Rurales: Retos y Perspectivas, Nicolás Edmundo Venosa Peña, Laura Gabriela Cortes Ruiz.

5 http://www.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Consideraciones_presupuestales/Consideraciones_presupuestales_2015.pdf

6 Opinión de Isabel Cruz, del Diario *El Financiero*.

Publicado en <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/que-tanto-sabemos-del-enfoque-de-genero-y-el-empoderamiento-de-mujeres-rurales.html>

7 <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/mujer0.pdf>

Palacio Legislativo, a los 26 días del mes de noviembre del 2015.

La Comisión de Igualdad de Género, diputados: Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica), presidenta; Sofía del Sagrario de León Maza (rúbrica), Carolina Monroy del Mazo (rúbrica), Erika Araceli Rodríguez Hernández (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Janette Ovando Reazola, Karen Orney Ramírez Peralta (rúbrica), María Candelaria Ochoa Ávalos (rúbrica), Angélica Reyes Ávila, secretarías; Sasil Dora Luz de León Villard (rúbrica), Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo (rúbrica), Erika Lorena Arroyo Bello (rúbrica), Ana María Boone Godoy (rúbrica), Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Patricia García García (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Concepción Villa González (rúbrica).»

IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO ÚNICO DE ACCIÓN PARA TEMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTRA DE LAS MUJERES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo federal y de la Procuraduría General de la República a coordinar y homologar con sus similares de las entidades federativas la implantación de un protocolo único de acción para temas de violencia de género contra las mujeres

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos, así como 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 176 del Reglamento de Cámara de Diputados y demás relativos, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2015, la diputada **Maricela Contreras Julián, del Grupo Par-**

lamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometió a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las procuradurías generales de justicia del país, para que realicen e instauren un protocolo de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género, que se aplique a todas las mujeres víctimas de violencia de género.

2. En la misma fecha, 10 de noviembre de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnadas a la **Comisión de Igualdad de Género,** para el estudio y dictamen correspondientes.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo tiene por objeto exhortar a las Procuradurías Generales de Justicia del país, para que realicen e instrumenten un protocolo de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género, que se aplique a todas las mujeres víctimas de violencia de género, como una forma de salvaguardar la integridad psicológica y emocional de la mujer que es afectada por ello y que además se instruya a los servidores públicos encargados de atenderla.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en el artículo 1o.:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibili-

dad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por ello es materia de derechos humanos regulada en la ley suprema y, como tal, debe dársele el análisis requerido, en virtud de salvaguardar los derechos de las mexicanas a la vida, la libertad, integridad y seguridad.

Segunda. De igual manera el artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su primer párrafo el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley...

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

Así, el derecho a la igualdad reviste carácter social y universal, elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendientes eliminar la situación desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres, como se consagra en los cuerpos normativos con que cuenta el Estado mexicano, los cuales buscan salvaguardar los derechos de la mujer no solo en el ámbito social, laboral, económico y de salud.

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres;
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres;

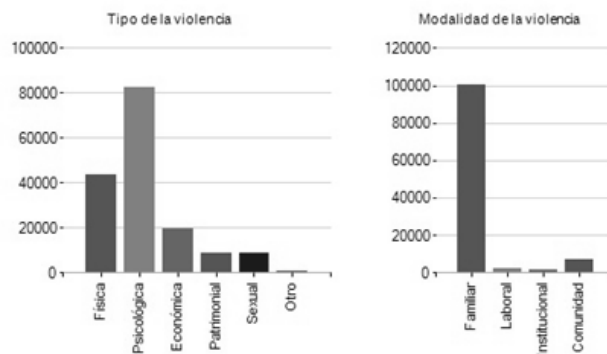
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Programa Nacional de Igualdad para Mujeres y Hombres;
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos; y
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Por ello, esta comisión realizó un análisis minucioso de la proposición con punto de acuerdo, buscando los elementos necesarios para emitir el sentido de este dictamen de forma completa y veraz.

Tercera. La proposición comenta primeramente: “En el país, los niveles de violencia se han recrudecido; sin embargo cuando la violencia es perpetrada en contra de mujeres y niñas existe un patrón de impunidad sistemática en el proceso judicial, ya que existe un alto porcentaje de casos que carecen de una investigación, sanción y reparación efectiva del daño. La impunidad de los delitos en contra de las mujeres perpetúa la aceptación social del fenómeno de la violencia contra ellas, así como el sentimiento y la sensación de inseguridad, no en vano persiste la desconfianza de éstas en el sistema de administración de la justicia”.

La comisión considera real y preocupante la problemática que experimentan las mujeres mexicanas que se han visto afectadas por delitos en cuestión de género, la cual en muchos deviene en la intervención de un servidor público que no siempre se encuentra capacitado de manera idónea para realizar su labor de forma óptima, con la sensibilidad y empatía necesaria hacia la víctima. Esto tiene como resultado que gran parte de los delitos cometidos en contra de las mujeres no sean denunciados ante las autoridades, ya que el miedo, la desinformación o la apreciación de los entes públicos puede ser la menos propicia para que una mujer denuncie.

Consecuente con las dificultades que enfrenta la mujer día a día el desempeño de sus labores, como jefa de casa, profesionista, empresaria etcétera datos del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres actualizado al 17 de noviembre de 2015, señalan que el tipo más común de violencia perpetrada en contra de la mujer es la de índole psicológica y de igual manera señala que en estos casos el principal agresor suele ser un familiar.¹



Más adelante, la proposición continúa: “Este clima de violencia no sólo ha generado señalamientos por parte de organismos internacionales, sino que casos particulares han llegado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de este modo, el Tribunal Interamericano ha sentenciado en seis ocasiones al Estado mexicano. La mitad de estas sentencias se refieren a violaciones de los derechos humanos de las mujeres”.

Se desprende de esto que la formación de los servidores públicos relacionados a la atención de este tipo de incidentes es insuficiente, ya que muchas veces por cuestiones sociales y culturales no prodigan el trato a que la víctima tiene derecho.

La proposición continúa: “Por otro lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha documentado que los familiares de las víctimas de violencia contra las mujeres reciben de las autoridades judiciales y estatales un trato inadecuado cuando procuran obtener información sobre la investigación de sus expedientes o cuando intentan colaborar en estos procesos; con ello ven vulnerado su derecho de acceso a la justicia; violándose los artículos 1 y 2 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley de las Naciones Unidas, que establecen que en el desempeño de sus deberes los funcionarios respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas”.

La comisión expresa su acuerdo al señalar la falta de capacitación que debe instrumentarse como obligatoria a los diferentes servidores públicos, desde el elemento de policía que conoce de la situación hasta el Ministerio Público encargado de integrar la averiguación previa, pasando por el médico legista, la trabajadora social y así continua toda la cadena de servidores con los cuales habrá de interactuar la mujer víctima de violencia.

Sigue exponiendo la proposición: “Asimismo, en el caso de Ciudad Juárez, ese organismo internacional observó parcialidades y sesgos de género presentes en las actuaciones de los fiscales e investigadores ante casos de violencia contra las mujeres, los cuales descalificaban a las víctimas durante el proceso de investigación...”

Para la comisión, este hecho es por demás conocido, entra la población en general las actuaciones de los Ministerios Públicos en la mayoría de los casos tienden a desestimar las circunstancias que experimentan las mujeres víctimas y no sólo ellas, varias personas consideran la atención de los Ministerios Públicos y agentes de policía como deficiente o poco informativa.

Asimismo la proposición señala diferentes casos, mediáticamente relevantes o que se han encontrado discutidos dentro de la agenda pública nacional y con los cuales busca ejemplificar de manera notable las situaciones en las que incurren las diversas corporaciones policíacas a momento de realizar las labores de investigación de un hecho delictivo. De igual manera, señala en los puntos 6 y 7 las ausencias en los protocolos de actuación e investigación ministerial que busquen de manera eficiente allegarse de todos los medios posibles para una correcta determinación del ejercicio de la acción penal en contra de quienes resulten responsables.

La comisión está al tanto de las mejoras que se han ido introduciendo para profesionalizar a los diferentes cuerpos ministeriales, policíacos y periciales, en aras de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía en general que contemple una correcta actuación con perspectiva de género con el objetivo de realizar sus labores con estricto arreglo a la ley y respeto a los derechos humanos de las mexicanas.

En el punto 8, la proposición señala: “Además, los sistemas de justicia no protegen de manera suficiente la dignidad y la privacidad de las víctimas dentro del proceso de investigación. Las víctimas llegan a ser revictimizadas por una falta de sensibilidad ante su situación de víctimas, su sexo

y la gravedad de los hechos alegados. Las oficinas gubernamentales donde las víctimas realizan sus denuncias no siempre garantizan su privacidad y éstas tienen que esperar largos períodos de tiempo para recibir atención”.

En este punto, la comisión señala que la privacidad en delitos cometidos por cuestión de género deben mantener una esencia eminentemente privada, toda vez que exponer de manera pública a la mujer víctima podría acarrear consecuencias de índole social que violenten de manera continua sus derechos, esto porque vuelve a la mujer proclive a ser señalada y como culturalmente se expuso al principio del presente dictamen, ser señalada e incluso culpada del delito cometido en su contra.

De igual forma, en el punto 9 la proposición señala: “No obstante lo anterior, ha habido tímidos avances para la atención de la violencia en contra de las mujeres, aunque han sido lentos e inconclusos; por ejemplo tenemos que el 30 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018”.

La comisión reconoce el interés del Poder Ejecutivo federal para prevenir en todas sus formas la discriminación y la violencia que son cometidas en agravio de la mujer, toda vez que es de primordial atención los puntos relativos a la inclusión de la perspectiva de género en los diferentes actuantes de los servidores públicos, esto da como resultados el ejercicio de los derechos de la mujer mexicana en igualdad de condiciones, como señala el artículo 4o. de la Carta Magna.²

En el punto 10, la proposición reconoce la publicación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y lo señala como “el cual busca fortalecer el acceso de las mujeres de a instancias y recursos judiciales de protección frente a actos de violencia, de conformidad con los parámetros internacionales de derechos humanos, estableciendo también diversos objetivos y estrategias encaminadas a lograr la protección de los derechos de las mujeres en México”.

Asimismo, en el punto 11 denota el Protocolo de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género para la violencia sexual, el cual establece dentro de su introducción las causas de su creación y que no son otras que la adopción e implantación que la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos señalo al Estado

mexicano como susceptibles de violaciones de derechos humanos de niñas y mujeres mexicanas. Este protocolo contempla e implementa principios científicos y metodológicos básicos para la atención e investigación de los delitos de carácter sexual así como ofrecer una atención integral orientada a proteger a la víctima y hacerla sentir segura.

Un punto importante que destaca la comisión es lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de 2016, en el cual se considera en el anexo 13 que las aportaciones que serán destinadas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres. Aquí se puede apreciar en el numeral 17 los recursos designados a la Procuraduría General de la República, en concreto, los que serán ejercidos para la “Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional”, estos bienes están señalados para capacitar al personal de la institución en temas destinados a incentivar y respetar el derecho a la igualdad.³

Como se desprende del texto de la proposición, la violencia hacia la mujer es una realidad que las corporaciones ministeriales y policiacas aún deben atender de forma idónea, su profesionalización y sensibilización en el tema debe ser la adecuada para dar la atención integral que la víctima requiere, de igual manera ser otorgada con estricto apego a la ley y en total respeto de los derechos humanos de las mujeres que sufren estas atroces situaciones.

Por ello esta comisión, consciente de la realidad que se presenta día con día, conviene en buscar la perfección en los servidores públicos que conozcan de estos casos, en su capacitación diaria para mejorar su desempeño y labor.

Sin embargo, la comisión considera innecesario instaurar 32 protocolos ministeriales, uno por entidad federativa, por lo que considera de mayor eficiencia la instrumentación de un único protocolo de actuación ministerial con perspectiva de género, que deberá ser realizado por la Procuraduría General de la República con auxilio del Instituto Nacional de las Mujeres y en coordinación con cada una de las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades.

Por lo expuesto, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a la titular de la Procuraduría General de la República para

que coordinen y homologuen con sus respectivos similares de las entidades federativas la implementación de un protocolo único de acción para temas de violencia de género en contra de las mujeres, así como para capacitar al personal relacionado con temas de perspectiva de género.

Notas:

1 http://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx

2 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013

3 <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2015/nov/20151112-B.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de noviembre de 2015.

La Comisión de Igualdad de Género, diputados: Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica), Sofía del Sagrario de León Maza (rúbrica), Carolina Monroy del Mazo (rúbrica), Érika Araceli Rodríguez Hernández (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Guadalupe González Suástegui (rúbrica), Janette Ovando Reazola, Karen Orney Ramírez Peralta (rúbrica), María Candelaria Ochoa Ávalos (rúbrica), Angélica Reyes Ávila, Sasil Dora Luz de León Villard (rúbrica), Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo (rúbrica), Érika Lorena Arroyo Bello (rúbrica), Ana María Boone Godoy (rúbrica), Hortensia Aragón Castillo (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Patricia García García (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Irma Rebeca López López (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Karina Padilla Ávila (rúbrica), Flor Estela Rentería Medina (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Concepción Villa González (rúbrica).»

EXHORTA A LAS LEGISLATURAS LOCALES A ARMONIZAR SUS RESPECTIVAS NORMATIVIDADES CON LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las legislaturas locales a armonizar sus respectivas normativas con la Ley General de Transparencia.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados le fue turnada, para su análisis y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas locales a armonizar sus respectivas normatividades con la Ley General de Transparencia, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 66, 67, 68, 80, 84, 85, 157, 162, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente

Metodología

Esta comisión, responsable del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno de esta Comisión para emitir el dictamen correspondiente.

II. En el apartado titulado “Contenido de la proposición” se resume el objetivo del punto de acuerdo que nos ocupa.

III. En el apartado “Consideraciones”, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I Antecedentes

Primero: Con fecha de 22 de septiembre de 2015, el diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas locales a armonizar sus respectivas normatividades con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Segundo: Con fecha 14 de octubre de 2015, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados para su análisis y dictamen.

II. Contenido de la proposición

El diputado proponente señala que, derivado de la publicación de la reforma constitucional del 7 de febrero de 2014, y tras la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo del presente año; las entidades federativas, de conformidad con las disposiciones transitorias, deberán ajustar sus marcos normativos tanto al marco constitucional como legal.

Precisa que la armonización de las entidades federativas resulta primordial para continuar con el propio funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, ya que este sistema conformado mayoritariamente por los órganos garantes en las entidades federativas, requieren que sus lineamientos, políticas y los propios criterios, sean equiparables con la propia Ley General.

Señala que es menester de esta soberanía poder impulsar que dichas reformas sean realizadas de manera consensuada y analizada, no sólo por los Congresos locales, en quienes recae la facultad, sino con la participación activa de la Sociedad Civil Organizada en temas de transparencia quienes indudablemente podrán aportar a la armonización incluyendo puntos en los cuales estén interesados.

Por lo expuesto y haciendo un primer llamado para que las Legislaturas estatales diseñen el esquema legislativo que les permita lograr la armonización de su ley a la luz pública y con un serio trabajo de intercambio de opiniones ello a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las Legislaturas locales a armonizar sus respectivas leyes con la Ley General de Transparencia, invitando en todo momento a dicha discusión a la sociedad civil organizada para aportar a dicha armonización y que informen a la opinión pública sobre la fase en la que dichos trabajos se encuentran.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que solicite a los órganos garantes de las entidades federativas, le remitan informe al propio INAI sobre los avances que presenta esta armonización y el trabajo que se ha realizado con los Congresos locales y a su vez el instituto pueda determinar la pertinencia y prioridad de las visitas de la “Gira por la Transparencia”.

III Consideraciones

Primera. Tras el análisis detallado de la propuesta y coincidir en términos generales con los argumentos expuestos en la proposición con punto de acuerdo referido en el presente proyecto de dictamen, esta comisión dictaminadora estima procedente la proposición con punto de acuerdo, toda vez que la nueva Ley es necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones que impone a los estados y al Distrito Federal, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.

Al respecto, consideramos conveniente mencionar que, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados internacionales de los que México es parte, el Poder Legislativo federal ha reformado y creado diversos ordenamientos legales que obligan a hacer pública toda información producida por quien ejerza recursos públicos.

Así se encuentran las reformas a las fracciones I, IV y V del apartado A del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dicen:

A. ...

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos

bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. a III. ...

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

En este sentido, desde la promulgación de la reforma constitucional de febrero de 2014, se abrió la puerta para que el honorable Congreso de la Unión expidiera una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para sentar las bases de concurrencia y colaboración entre los diferentes órdenes de gobierno, para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

Así tenemos que, entre los tratados internacionales de los que es parte México, se encuentra la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la cual establece en el inciso a) del artículo 10, lo siguiente:

Habida cuenta de la necesidad de combatir la corrupción, cada Estado parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda. Esas medidas podrán incluir, entre otras cosas:

a) La instauración de procedimientos o reglamentaciones que permitan al público en general obtener, cuando proceda, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de su

administración pública y, con el debido respeto a la protección de la intimidad y de los datos personales, sobre las decisiones y actos jurídicos que incumban al público;

b) y c)...

Segunda. A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la reforma constitucional del 7 de febrero de 2014, se determinó en el transitorio segundo la obligación del Congreso de la Unión de expedir la Ley General del Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

De ahí que el 4 de mayo del presente año la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, estipula en su artículo quinto transitorio que, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta ley.

Esta comisión dictaminadora hace referencia que dentro de los objetivos primordiales de la Ley General en comento, se establece la Distribución de competencias entre los organismos garantes de acceso a la información de la Federación y de las entidades federativas.

Amplía los sujetos obligados donde se establece la obligación de los Poderes Judicial y Legislativo, los órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, y cualquier organismo que reciba recursos públicos a transparentarlos, cómo los utilizan y no se podrá reservar información sobre violaciones graves a derechos humanos, delitos de lesa humanidad y corrupción.

Además, obliga a transparentar a cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Determina que las diputadas y los diputados federales, así como senadores de la República deberán dar detalles del dinero público que reciben por concepto de bono, ingresos prestaciones, primas y gratificaciones.

Incorpora los mecanismos de transparencia en materia energética, las autoridades y empresas productivas del Es-

tado estarán sujetos a la disposición de la máxima transparencia.

Crea el Sistema Nacional de Transparencia que estará integrado por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y la homologación de los marcos legales estatales para que las disposiciones de ley general tengan aplicación en todo el país.

Establece en el artículo quinto transitorio el plazo de un año para que las legislaturas de los estados, la Asamblea Legislativa y el Congreso de la Unión armonicen la legislación en el ámbito de su competencia.

Como es sabido, son muchos más los avances que presenta esta Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sin embargo, más allá de entrar a detallar cada una de las bondades de la presente ley, es importante que los Congresos locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal avancen en garantizar a la ciudadanía, a la que representamos, una mayor transparencia en el ejercicio de las funciones que desempeñamos.

Tercera. Con base en lo anterior, es necesario tomar en cuenta que la ley antes mencionada fue impulsada con el propósito de rendir cuentas, fortalecer y flexibilizar los mecanismos de acceso a la información pública para que la sociedad en general esté informada de los recursos públicos, la transparencia de información y del desempeño de sus servidores públicos, al tiempo que permite un mayor combate a la corrupción y empodera a la sociedad en la vigilancia de la gestión pública.

Por ello, a pesar de que han transcurrido seis meses de la entrada en vigor de la legislación en comento, son diversas entidades federativas las que no han homologado sus legislaciones locales a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que sólo lo han hecho los congresos de Chihuahua, Coahuila, Querétaro y Jalisco; por lo que es sumamente importante exhortar respetuosamente a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que a la brevedad armonicen o expidan la legislación en la materia, según sea el caso, conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Por lo tanto, esta Comisión de Transparencia y anticorrupción se pronuncia a favor de exhortar respetuosamente a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa, a efecto de que realicen las acciones necesarias para armo-

nizar su marco jurídico con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se pronuncia a exhortar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de que solicite a los órganos garantes de las entidades federativas, le remitan los avances de la armonización legislativa y el trabajo que se ha realizado con los Congresos locales.

Finalmente, esta comisión considera necesario hacer modificaciones a la propuesta, en el ánimo de que la redacción quede más clara.

Por ello las y los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados considera viable el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de forma respetuosa a órganos legislativos de las entidades federativas a armonizar su legislación con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del plazo legal establecido e involucrando en la deliberación parlamentaria a la sociedad civil organizada conforme a las mejores prácticas vigentes.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a solicitar a los órganos garantes de las entidades federativas que le remitan los avances de armonización legislativa y el trabajo que se ha realizado con los órganos legislativos de las entidades federativas para que el Instituto pueda determinar la pertinencia y prioridad de las visitas de la “Gira por la Transparencia por la Armonización de la Ley General de Transparencia”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de noviembre de 2015.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, diputados: Rogelio Castro Vázquez (rúbrica), presidente; Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica), Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Hugo Daniel Gaeta Esparza (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Lorena del Carmen Alfaro García (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (rúbrica), Sharon María Teresa Cuenca Ayala (rúbrica), María

Candelaria Ochoa Avalos (rúbrica), Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Emma Margarita Alemán Olvera (rúbrica), Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica), Bernardino Antelo Esper (rúbrica), José Hernán Cortés Berumen (rúbrica), Mayra Angélica Enríquez Vanderkam (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velazco, Jorgina Gaxiola Lezama (rúbrica), Guadalupe Hernández Correa (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Susana Osorno Belmont (rúbrica), Yulma Rocha Aguilar (rúbrica), Georgina Trujillo Zentella (rúbrica), Luis Felipe Vázquez Guerrero (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica), Francisco Martínez Neri (rúbrica), Rafael Hernández Soriano (rúbrica), Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica).»

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA QUE DIFUNDA EL ESTADO QUE GUARDA LA INCORPORACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los cuales se exhorta al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a difundir el estado que guarda la incorporación de sujetos obligados a la plataforma nacional de transparencia

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados le fue turnada, para su análisis y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que difunda el estado que guarda la incorporación de sujetos obligados a la Plataforma Nacional de Transparencia, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 66, 67, 68, 80, 84, 85, 157, 162, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a

consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente

Metodología

Esta comisión, responsable del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno de esta comisión para emitir el dictamen correspondiente.

II. En el apartado titulado “Contenido de la proposición” se resume el objetivo del punto de acuerdo que nos ocupa.

III. En el apartado “Consideraciones”, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. Antecedentes

Primero: Con fecha de 15 de septiembre de 2015, la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que difunda el estado que guarda la incorporación de sujetos obligados a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo: Con fecha 14 de octubre de 2015, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIII legislatura de la honorable Cámara de Diputados para su análisis y dictamen.

II. Contenido de la proposición

La diputada proponente señala que, resulta importante conocer plenamente del estado que guarda el ejercicio de los recursos públicos por todos los sujetos obligados.

Precisa que, se ha expresado la convicción de la actual administración de elevar los niveles de transparencia y, al mismo tiempo, responder al derecho de los ciudadanos a la

información pública bajo el principio de la máxima publicidad.

Señala que esta soberanía tendrá que estar consciente de que la sociedad mexicana reclama su derecho a estar plenamente informado de las acciones de sus gobernantes. Las legisladoras y los legisladores tenemos que ser factor para que la ciudadanía recobre la confianza en sus instituciones presentando ante su vista la información que se genera en el gobierno.

Menciona que, la materia de transparencia se encuentra reglamentada, fundamentalmente por dos normas: la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal; y la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que ya fue señalado, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

Determina que, la presente proposición pretende, como establecen los artículos transitorios octavo y décimo de la ley General, que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que obsequie a la Cámara de Diputados un informe pormenorizado del estado que guarda la incorporación de sujetos obligados a la Plataforma Nacional de Transparencia; así como el cumplimiento de los municipios con menos de 70 mil habitantes con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Indica que, también, la propuesta pretende que la Auditoría Superior de la Federación entregue a la Junta de Coordinación Política un informe detallado de sus actividades como miembro del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Debido a que, de acuerdo con el artículo 30 la ley General citada, la Auditoría Superior de la Federación pertenece, junto con el Instituto Nacional de Trans-

parencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los organismos garantes de las entidades federativas, el Archivo General de la Nación, y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Finalmente, destaca que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se instaló el 23 de junio de 2015. Con la instalación del Consejo Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pretende transparentar la función de gobierno, auditar los recursos públicos, escudriñar el gasto de los partidos y sindicatos, e incluso de las fundaciones y agrupaciones civiles que reciben fondos federales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que dé a conocer a la opinión pública el estado que guarda la incorporación de sujetos obligados a la Plataforma Nacional de Transparencia; así como el cumplimiento de los municipios con menos de 70 mil habitantes como lo establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a sus órganos de gobierno a implementar a la brevedad posible, las medidas que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015; asimismo, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a entregar a la Junta de Coordinación Política un informe detallado de sus actividades como miembro del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

III. Consideraciones

Tras un minucioso análisis de la propuesta, esta Comisión dictaminadora concuerda en términos generales con la proposición con punto de acuerdo referida en el presente

proyecto de dictamen, emitiendo las siguientes consideraciones.

Primera. En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo federal ha reformado y creado diversos ordenamientos legales que obligan a hacer pública toda información producida por quien ejerza recursos públicos.

De este modo, la reforma constitucional en materia de transparencia tiene mayores alcances e influencia sobre el derecho de acceso a la información pública en México e incluso sobre el derecho a la protección de datos personales que los que tiene en materia de transparencia.

Así se encuentran las reformas a las fracciones I, IV y V del apartado A del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dicen:

A. ...

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moroso sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. a III...

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que

permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Como se puede apreciar, con la reforma constitucional publicada el pasado 7 de febrero del año 2014 en el Diario Oficial de la Federación, se incorporaron a nuestra norma fundamental nuevos elementos que fortalecerán el Sistema Nacional de Transparencia, en principio, porque amplía los derechos ciudadanos para acceder a la información pública, en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como para la protección de datos personales.

Por otro lado, porque se establece un catálogo enunciativo más no limitativo de sujetos obligados a transparentar la información que de manera general establecen a todas las autoridades tanto de los fueros locales como federales, por lo que ahora, son sujetos obligados, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

Con lo anterior, podemos advertir que se fortalece el principio de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas por parte de todo aquel que reciba o ejerza recursos públicos, lo que eventualmente se traduce no sólo en la posibilidad de que cualquier ciudadano interesado pueda ejercer su derecho de acceso a la información pública vía solicitud de información, sino también a la difusión de información de oficio a través de los medios electrónicos dispuestos para ello.

Segunda. Con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero de 2014, se estableció la obligatoriedad del honorable Congreso de la Unión de expedir una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que sienta las bases de concurrencia y colaboración entre los diferentes órdenes de gobierno, para garantizar el derecho de acceso a la información.

De ahí que, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo del presente año, ampliara los sujetos obligados mediante la cual se establece la obligación de los Poderes Judicial y Legislativo, los órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, y cualquier organismo que reciba recursos públicos a transparentarlos, cómo los utilizan y no se podrá reservar información sobre violaciones graves a derechos humanos, delitos de lesa humanidad y corrupción.

Como podemos advertir, la Ley General obliga a transparentar a cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

Sobre el particular, el artículo 1o. de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estipula lo siguiente:

Artículo 1o. La presente ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

Lo anterior está relacionado con los artículos 23, 24, 25 y 26 del Capítulo III de la Ley General en comento, que a la letra establecen:

Capítulo III De los Sujetos Obligados

Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cual-

quier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

II. Designar en las Unidades de Transparencia a los titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia;

III. Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia;

IV. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable;

V. Promover la generación, documentación y publicación de la información en Formatos Abiertos y Accesibles;

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

VII. Reportar a los Organismos garantes competentes sobre las acciones de implementación de la normatividad en la materia, en los términos que éstos determinen;

VIII. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen los Organismos garantes y el Sistema Nacional;

IX. Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstos;

X. Cumplir con las resoluciones emitidas por los Organismos garantes;

XI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;

XII. Difundir proactivamente información de interés público;

XIII. Dar atención a las recomendaciones de los Organismos garantes, y

XIV. Las demás que resulten de la normatividad aplicable.

Artículo 25. Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, en los términos que las mismas determinen.

Artículo 26. Los fideicomisos y fondos públicos, considerados entidades paraestatales deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes a que se refiere el artículo anterior por sí mismos, a través de sus propias áreas, unidades de transparencia y comités de transparencia. En el caso de los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica y, por lo tanto, no sean considerados una entidad paraestatal, así como de los mandatos públicos y demás contratos análogos, cumplirán con las obligaciones de esta Ley a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación.

Tercera. En concreto, la Ley antes mencionada, permite que la sociedad mexicana esté informada del desempeño de las acciones de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios, como sujetos obligados.

Por eso, es pertinente que las y los legisladores de esta comisión dictaminadora hagamos referencia a ello y que sea la actual administración de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios, la que haga transparente y permitir el acceso a su información y proteger

los datos personales que obren en su poder, a fin de responder al derecho de los ciudadanos a la información pública bajo el principio de la máxima publicidad.

A lo anterior habría que agregar que, con la instalación del Consejo Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública -23 de junio de 2015-, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, busca transparentar más la función de gobierno, auditarlos recursos públicos, escudriñar el gasto de los partidos y sindicatos, e incluso de las fundaciones y agrupaciones civiles que reciben fondos federales.

Por ello, es tan importante y tan necesaria, que los sujetos obligados a través del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, den a conocer a la Cámara de Diputados un informe pormenorizado del estado que guarda la incorporación de sujetos obligados a la Plataforma Nacional de Transparencia; así como el cumplimiento de los municipios con menos de 70 mil habitantes, de conformidad con los artículos transitorios octavo y décimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a letra dicen:

Octavo. Los sujetos obligados se incorporarán a la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos que establezcan los lineamientos referidos en la fracción VI del artículo 31 de la presente Ley.

En tanto entren en vigor los lineamientos que se refieren en el párrafo siguiente, los sujetos obligados deberán mantener y actualizar en sus respectivas páginas de Internet la Información conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las leyes de transparencia de las Entidades Federativas vigentes.

El Presidente del Consejo Nacional, en un periodo que no podrá exceder de un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Sistema Nacional aprueba los lineamientos que regularán la forma, términos y plazos en que los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia, a que se refieren los Capítulos del I al V del Título Quinto de la presente Ley.

Las nuevas obligaciones establecidas en los artículos 70 a 83 de la presente Ley no contempladas en la Ley Fe-

deral de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en las leyes de transparencia de las Entidades Federativas vigentes, serán aplicables solo respecto de la información que se genere a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Décimo. Sin perjuicio de que la información que generen y posean es considerada pública, de conformidad con lo señalado en la presente Ley General y que le son aplicables los procedimientos, principios y bases de la misma; en tanto el Sistema Nacional emite los lineamientos, mecanismos y criterios correspondientes para determinar las acciones a tomar, los municipios con población menor a 70,000 habitantes cumplirán con las obligaciones de transparencia de conformidad con sus posibilidades presupuestarias.

Lo anterior, sin perjuicio de que dichos municipios continuarán cumpliendo con las obligaciones de información a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que emanan de ésta, en los plazos, "términos y condiciones previstas en dicha ley y en las disposiciones referidas.

Dichos municipios podrán solicitar al Organismo garante de la Entidad Federativa correspondiente, que, de manera subsidiaria, divulgue vía Internet las obligaciones de transparencia correspondientes.

No es ajeno también a que, la Auditoría Superior de la Federación entregue a la Junta de Coordinación Política de esta honorable Cámara de Diputados un informe detallado de sus acciones como miembro del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en consonancia con el artículo 30 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por ello las y los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados considera viable el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que dé a conocer a la opinión pública el estado que guardan la emisión de los lineamientos para el funcionamiento de la Plataforma Na-

cional de Transparencia y los esfuerzos con otros sujetos obligados para concluir con este procedimiento.

Segundo. De igual forma, se exhorta respetuosamente al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que dé a conocer a la opinión pública el estado que guarda el cumplimiento del artículo décimo del régimen transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dirigido a municipios con población menor a 70, 000 habitantes.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a sus órganos de gobierno a implementar a la brevedad posible, las medidas que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Último. Finalmente, se exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación a entregar a la Cámara de Diputados un informe detallado de sus actividades como integrante del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de noviembre de 2015.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, diputados: Rogelio Castro Vázquez (rúbrica), presidente; Laura Mitzi Barrientos Cano (rúbrica), Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Hugo Daniel Gaeta Esparza (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Lorena del Carmen Alfaro García (rúbrica), María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (rúbrica), Sharon María Teresa Cuenca Ayala (rúbrica), María Candelaria Ochoa Avalos (rúbrica), Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Emma Margarita Alemán Olvera (rúbrica), Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica), Bernardino Antelo Esper (rúbrica), José Hernán Cortés Berumen (rúbrica), Mayra Angélica Enríquez Vanderkam (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velasco, Jorgina Gaxiola Lezama (rúbrica), Guadalupe Hernández Correa (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Susana Osorno Belmont (rúbrica), Yulma Rocha Aguilar (rúbrica), Georgina Trujillo Zentella (rúbrica), Luis Felipe Vázquez Guerrero (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica), Francisco Martínez Neri (rúbrica), Rafael Hernández Soriano (rúbrica), Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica).»

INCREMENTAR LA VIGILANCIA PARA QUE LOS CONCESIONARIOS FERROVIARIOS DE TRANSPORTE DE CARGA QUE MUEVEN SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, CUMPLAN LAS NORMAS, REGLAMENTOS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN CIVIL

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SCT a incrementar la vigilancia para que los concesionarios ferroviarios de transporte de carga, especialmente los de sustancias químicas peligrosas, cumplan las normas, los reglamentos y los protocolos de seguridad y de protección civil

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transportes de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión le fue turnada, para estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SCT y a las empresas ferroviarias a tomar medidas preventivas para reducir accidentes que pongan en riesgo a la población, a cargo de la diputada, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción VI, 81, numeral 2, 82, 84, 85, 157, 158 167, numeral 4, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En sesión ordinaria del pleno de la Cámara de Diputados celebrada el 22 de septiembre de 2015, la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT y a las empresas ferroviarias a tomar medidas preventivas para reducir accidentes que pongan en riesgo a la población.

2. En la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen correspondiente.

Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La diputada proponente expone que el pasado 9 de septiembre en el municipio de José Azueta, ubicado al sur de Veracruz, en la cuenca del Papaloapan ocurrió el descarrilamiento de cuatro furgones de un ferrocarril de la empresa Ferromex.

Uno de los furgones explotó y los otros derramaron las sustancias químicas que transportaban tales como: óxido de etileno, bióxido de carbono, amoniaco y otras, derivadas de hidrocarburos.

Este siniestro se dio en una zona despoblada, a tres kilómetros de la estación más próxima.

En este suceso hubo daños patrimoniales y ambientales, porque se trata de una importante zona agropecuaria y por la contaminación de suelo, aire y agua, provocada por líquidos y vapores altamente tóxicos.

Este tipo de accidentes, por eso mismo, resultan ser catastróficos al propiciar un riesgo excesivo para la seguridad de la población y su integridad.

La respuesta inmediata la otorgó el gobernador de Veracruz a través del Comité Estatal de Emergencias y hasta la fecha se han realizado recorridos en el lugar del accidente por parte de funcionarios Federales, Estatales y Municipales para atender los daños por la explosión y el derrame, con base en protocolos muy precisos: Asistir, evacuar y acordonar la zona de impacto: 10 familias y 11 trabajadores fueron trasladados a lugares seguros.

Asimismo, se realizaron recorridos en campo para una primera inspección y evaluación de daños agrícolas y ambientales y se determinaron acciones a seguir para reparar los daños de inmediato.

De igual manera con directivos de Ferromex, funcionarios estatales, municipales y el diputado federal de la zona Erick Lagos Hernández para acordar acciones de restitución de daños y prevenir futuros accidentes.

Al lugar acudieron bomberos de Cosamaloapan, Tierra Blanca y de la Zona Conurbada Veracruz Boca del Río; y equipos contraincendios del Comité Local de Ayuda Mutua de la zona industrial de Coatzacoalcos.

Es importante resaltar, que de la empresa Ferrosur no hubo respuesta inmediata para atacar el incendio o detener el derrame.

De hecho, no fue sino hasta dos días después, cuando una empresa contratada por Ferrosur se presentó al sitio del accidente en la comunidad de Dobladero del municipio de José Azueta Veracruz.

Tan sólo en Veracruz en los últimos meses, con éste han ocurrido tres accidentes ferroviarios, que también provocaron riesgos por contaminación, daños patrimoniales y personales, aunque sin pérdida de vidas humanas.

Uno de ellos el 18 de mayo de 2014, en el que hubo un derrame del orden de los 11,500 litros de combustible.

El otro, fue el pasado 5 de septiembre, cuando colisionaron dos máquinas por falta de comunicación de ambos operadores, dejando a una de ellas totalmente destruida.

Pensemos que, de acuerdo con información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la red ferroviaria es de 26 mil 727 kilómetros de vía.

Ferrocarril Mexicano, SA de CV, conocida como Ferromex, opera una de las redes ferroviarias más grandes del país con casi 10,000 kilómetros de vía, cubriendo las principales zonas industriales, de consumo y de servicios con 631 locomotoras, conectándose a 8 puertos y 4 cruces fronterizos. De estos ocho, dos están en Veracruz.

Ferrocarril del Sureste por sus siglas Ferrosur, filial de Ferromex, cubre el corredor del Golfo de México, operando principalmente en los estados de Oaxaca y Veracruz y cuenta con 147 locomotoras, que cruzan zonas urbanas, altamente pobladas.

En el territorio veracruzano contamos con 1806.4 kilómetros de vías Troncales, ramales y vías secundarias.

Esas empresas, por su propia responsabilidad, están obligadas a contar con Planes de Emergencia internos y externos; y, además de cumplir las disposiciones de seguridad de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, deben también observar la Ley General de Protección Civil y las Leyes estatales en la materia.

Por todo lo anterior, presento a la consideración de esta Cámara de Diputados, el siguiente

Punto de Acuerdo

1. Solicitar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigile en las empresas de transporte de carga, especialmente aquellas que mueven sustancias químicas peligrosas, el cumplimiento de las normas, reglamentos y protocolos de seguridad y de protección civil, con énfasis a su paso en las zonas urbanas y rurales más pobladas.

2. Exhortar a las autoridades y a las empresas ferroviarias para que:

a. Entreguen a los Gobiernos de los Estados información del recorrido de ferrocarriles por su territorio; e informes detallados de los materiales peligrosos que transportan.

b. Acaten las disposiciones en materia de seguridad de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, así como las relativas al transporte de materiales peligrosos.

c. Cumplan con lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil y en las leyes estatales respectivas; y que,

d. En todos los casos, aplique seguros contra daños a quienes resulten afectados en su salud, bienes, posesiones y entorno ambiental.

e. Que no se permita el traslado, si no cuentan con el seguro ambiental, para resarcir afectaciones a los suelos y garantizar el pago a los agricultores afectados.

Consideraciones

La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Esta comisión coincide con la diputada proponente en la necesidad de tomar medidas preventivas para prever accidentes que pongan en riesgo a la población.

Sabemos que los accidentes no los podemos evitar del todo pero si podemos tomar medidas para preverlos y en ca-

so de que se produzcan remediar la situación en la medida de lo posible.

Esta comisión dictaminadora considera importante mencionar los siguientes fundamentos de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

Artículo 39. El equipo ferroviario deberá cumplir las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y otras especificaciones; con la verificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas, y obtener la constancia de aprobación correspondiente.

Artículo 42. La concesión para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga autoriza a sus titulares para realizar el transporte de cualquier tipo de bienes.

La Secretaría regulará el transporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos que circulen en las vías férreas, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Artículo 53. Es obligación de los concesionarios del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros o de carga, en los términos que determine la Secretaría, conforme al Reglamento de esta Ley:

I. Realizar las aportaciones al Fondo previsto en el artículo 31 Bis de esta Ley;

II. Garantizar el pago de los daños que puedan ocasionarse a terceros en su persona y sus bienes, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el equipo o por la carga.

Tratándose de materiales, sustancias, residuos, remanentes y desechos tóxicos o peligrosos, deberá contratarse un seguro en los términos que establezca el reglamento respectivo, el que será por cuenta del usuario, salvo pacto en contrario.

Artículo 57. La Secretaría verificará el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables. Para tal efecto, los concesionarios y permisionarios estarán obligados a permitir el acceso a los verificadores de la Secretaría a sus instalaciones; a transportarlos en sus equipos para que realicen la verificación en términos de la presente Ley, y en general, a otorgarles todas las facilidades para estos fines.

La Secretaría, por sí o a través de los verificadores, podrá requerir a los concesionarios y permisionarios, informes con los datos que permitan a la Secretaría conocer la operación y explotación del servicio ferroviario.

Artículo 58. Las certificaciones de las unidades de verificación establecidas por terceros tendrán validez cuando dichas unidades hayan sido previamente autorizadas por la Secretaría en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La Secretaría podrá autorizar directamente a las empresas concesionarias o permisionarias de servicios ferroviarios que puedan contar con los elementos técnicos necesarios y el personal capacitado, para que realicen por sí la verificación físico-mecánica de su equipo ferroviario.

Artículo 59. Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley, serán sancionadas por la Agencia de acuerdo con lo siguiente:

I. Prestar servicio público de transporte ferroviario sin la concesión respectiva, con multa de diez mil a veinticinco mil salarios mínimos;

II. Prestar servicio público de transporte ferroviario con equipo cuyas condiciones no cumplan con los reglamentos correspondientes y demás disposiciones aplicables, con multa de mil a veinte mil salarios mínimos;

III. No mantener las vías férreas en buen estado operativo, con multa de mil a veinte mil salarios mínimos;

IV. Aplicar tarifas de flete y de servicios diversos superiores a los registrados ante la Agencia o si éstas no se aplican en igualdad de condiciones a los usuarios para servicios comparables, con multa de mil a veinte mil salarios mínimos;

V. Tripular en estado de ebriedad o bajo los efectos de enervantes, con multa de doscientos a mil salarios mínimos y suspensión de la licencia por un año; por la segunda infracción, cancelación de la licencia.

En el supuesto anterior, al concesionario del servicio de transporte se le impondrá una multa de quinientos a dos mil salarios mínimos;

VI. Rebasar los máximos de velocidad establecidos o no respetar las señales, con multa al o los responsables de doscientos a mil salarios mínimos; suspensión de la licencia por seis meses por la segunda infracción, y cancelación de la misma por la tercera infracción.

En el supuesto anterior, al concesionario del servicio de transporte se le impondrá una multa de quinientos a dos mil salarios mínimos;

VII. Conducir vehículos de transporte ferroviario sin la licencia que exige la ley, con multa de doscientos a mil salarios mínimos.

En el supuesto anterior, al concesionario del servicio de transporte se le impondrá una multa de quinientos a dos mil salarios mínimos;

VIII. Destruir, inutilizar, desactivar, remover o cambiar una señal establecida para la seguridad de las vías férreas o del equipo ferroviario, con multa de cien a tres mil salarios mínimos;

IX. Ejecutar obras que invadan o perjudiquen una vía general de comunicación ferroviaria, con multa de cien a tres mil salarios mínimos, además de que será aplicable lo señalado en el artículo siguiente;

X. Incumplir con los lineamientos en materia de emisiones de ruido y otros contaminantes atribuibles al tránsito ferroviario que se realice al interior de zonas urbanas o centros de población, con multa de mil quinientos a dos mil salarios mínimos, y

XI. Cualquier otra infracción a lo previsto en esta Ley, con multa de cien a cinco mil salarios mínimos.

En caso de reincidencia, la Secretaría podrá imponer una multa equivalente hasta el doble de las cuantías señaladas.

Para los efectos del presente capítulo, se entiende por salario mínimo, el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

En el mismo sentido presentamos los siguientes artículos del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Artículo 5o. Para transportar substancias, materiales y residuos peligrosos por las vías generales de comunicación es necesario que la Secretaría así lo establezca en el permiso que se otorgue al autotransportista, en términos del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y demás disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que deban otorgar otras dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Las condiciones de operación se sujetarán a las disposiciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 5o. Bis. Para transportar substancias, materiales y residuos peligrosos a través del sistema ferroviario nacional es necesario que la Secretaría así lo establezca en el permiso que se otorgue a las empresas ferroviarias, en términos de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que deban otorgar otras dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Las empresas ferroviarias que soliciten el permiso, deberán presentar un escrito de solicitud en el que debe señalar:

I. El nombre o denominación social de quien o quienes promueven;

II. El domicilio y nombre de las personas autorizadas para recibir notificaciones;

III. El número de teléfono, fax y correo electrónico opcional;

IV. La petición que se formula, los hechos y las razones que dieron motivo a la misma;

V. La Unidad Administrativa de la Secretaría, a quien se dirige; VI. El lugar y fecha de suscripción, y

VII. La firma del solicitante o representante legal. En caso de que la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos aplicables, la Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del escrito correspondiente, deberá prevenir al interesado para que dentro del término de diez días naturales subsane la omisión.

La resolución será emitida dentro de los treinta días naturales, contados a partir de que se presente la solicitud debidamente integrada.

Las condiciones de operación se sujetarán a las disposiciones establecidas en este Reglamento.

La vigencia del permiso que, en su caso, otorgue la Secretaría, estará vinculada con el tiempo que dure la concesión correspondiente.

Artículo 52. En el traslado de substancias, materiales o residuos peligrosos será obligatorio que en la unidad de transporte se cuente con los siguientes documentos, mismos que deberán colocarse en un lugar visible y accesible de la cabina de la unidad, de preferencia en una carpeta-portafolios:

I. Documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos;

II. Información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma que expida la Secretaría;

III. Póliza de seguro individual o en conjunto del transportista y del expedidor de la substancia, material o residuo peligroso;

IV. Licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos o licencia federal ferroviaria vigente; según corresponda;

V. Documento que avale la inspección técnica de la unidad;

VI. Manifiesto de entrega, transporte y recepción, para el caso de transporte de residuos peligrosos, de acuerdo al formato que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VII. Autorización respectiva, para el caso de importación y exportación de materiales peligrosos;

VIII. Manifiesto para casos de Derrames de Residuos Peligrosos por Accidente, y

IX. Los demás que se establezcan en las normas. Será obligatorio además de lo anterior, que en la unidad de autotransporte se cuente con los siguientes documentos:

I. Bitácora de horas de servicio del conductor;

II. Bitácora del operador relativa a la inspección ocular diaria de la unidad, y

III. Documento que acredite la limpieza y control de remanentes de la unidad, cuando ésta se realice. La limpieza será obligatoria por razones de incompatibilidad de los productos a transportar de conformidad con la norma respectiva.

Artículo 109. Los transportistas, expedidores o generadores de los materiales o residuos peligrosos, deberán contratar, un seguro que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente de conformidad con la normatividad respectiva.

Artículo 111. La cobertura mínima de los seguros para cada riesgo del material y residuo peligroso de que se trate, se determinarán conjuntamente por las autoridades involucradas, en función del tipo de material que se transporta, cantidad o volumen de la carga y alcance de los daños que pudieran provocar los materiales.

Artículo 114. Para el transporte de materiales y residuos peligrosos el expedidor tendrá como obligaciones:

I. Cerciorarse que los envases y embalajes que contengan las materias o residuos peligrosos cumplan con las especificaciones de fabricación estipuladas en las normas correspondientes;

II. Identificar los materiales y residuos con las etiquetas y carteles correspondientes en los envases, embalajes y unidades de transporte de acuerdo a las normas respectivas;

III. Proporcionar la “Información de emergencia en transportación”, así como el documento correspondiente al embarque de la sustancia, material o residuo peligroso a transportarse conforme a lo que estipula este Reglamento, la cual deberá apegarse a la norma que expida la Secretaría;

IV. Indicar al transportista sobre el equipo de seguridad necesario de acuerdo al material o residuo de que se trate;

V. Proporcionar al transportista los carteles o rótulos que deberán instalar en las unidades, de acuerdo al tipo de sustancia, material o residuo peligroso de que se trate; conforme a la norma correspondiente;

VI. No efectuar el envío de materiales o residuos peligrosos en unidades que no cumplan con las especificaciones indicadas en el presente Reglamento o en las normas correspondientes;

VII. Contar con las autorizaciones necesarias y la documentación complementaria requerida para evitar que se retrase el traslado de la carga;

VIII. Proporcionar al destinatario todos los datos relativos al embarque de materiales y residuos peligrosos, con objeto de que éste pueda, en cualquier momento, realizar el seguimiento de los materiales o residuos transportados, indicándole además fecha y hora prevista para su llegada al punto de destino;

IX. Verificar que las maniobras de carga se realicen exclusivamente por personal capacitado, que cuente con equipo de protección adecuado, y

X. Contar con seguro vigente que ampare los daños que puedan ocasionarse al ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente.

Artículo 134. Las infracciones al presente Reglamento, salvo en materia de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos en unidades de autotransporte federal y transporte privado en la zona terrestre de las vías generales de comunicación a que se refiere el artículo 134 Bis, serán sancionadas en la forma siguiente:

IV. Se aplicará multa hasta por el equivalente de quinientos a mil días de salario mínimo; así como suspensión de la licencia por seis meses por la segunda infracción, y cancelación de la misma por la tercera infracción, al o los responsables de rebasar los límites máximos de velocidad establecidos en los artículos aplicables de este Reglamento y en los ordenamientos de la materia. En estos supuestos, al concesionario del servicio de transporte

también se le impondrá una multa de quinientos a dos mil salarios mínimos.

De los artículos anteriores podemos ver que tanto la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario como el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos establecen normas para evitar en la medida de las posibilidades los accidentes, sin embargo se siguen presentando accidentes ferroviarios de manera reiterada es por eso que esta comisión considera necesario establecer mecanismos para vigilar el cabal cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad.

Por otro lado la Comisión de Transportes no considera que la Cámara de Diputados pueda exhortar particulares ya que los exhortos se realizan a nivel gubernamental, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las facultades del Congreso de la Unión, dicho artículo no faculta a intervenir en la actividad de los particulares, solamente lo puede hacer regulando sus actividades en las normas aplicables.

Por todo lo anterior sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes incrementa la vigilancia para que los concesionarios ferroviarios de transporte de carga, especialmente aquellos que mueven sustancias químicas peligrosas, cumplan las normas, reglamentos y protocolos de seguridad y de protección civil.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 8 diciembre de 2015.

La Comisión de Transportes, diputados: Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), presidente; José Luis Orozco Sánchez Aldana (rúbrica), José Lorenzo Rivera Sosa (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román (rúbrica), Daniel Torres Cantú (rúbrica), Lillian Zepahua García (rúbrica), Jorge López Martín (rúbrica), Arturo Santana Alfaro (rúbrica), Eduardo Francisco Zenteno Núñez (rúbrica), Concepción Villa González (rúbrica), Jonadab Martínez García, secretarios; María Guadalupe Alcántara Rojas (rúbrica), Héctor Javier Álvarez Ortiz, Tania Victoria Arguijo Herrera (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Omar Noé Bernardino Vargas (rúbrica), Vitalico Cándido Coheo Martínez, María Antonia Cárdenas Mariscal (rúbrica), Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante (rúbrica), Raúl Domínguez Rex (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla, María Cristina Teresa García Bravo (rúbrica), Pedro Garza Treviño (rúbrica), Alejandra Gutiérrez

Campos (rúbrica), Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza, Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), Christian Joaquín Sánchez Sánchez (rúbrica).»

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIO “LÍNEA 3 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO MONTERREY” EN NUEVO LEÓN

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y la SCT a considerar la asignación de fondos para continuar el proyecto de infraestructura ferroviario Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Monterrey, en León

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transportes de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión le fue turnada, para estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que consideren la asignación de fondos necesarios para la continuación del proyecto de infraestructura ferroviario “Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Monterrey” en el estado de Nuevo León, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios, del Partido Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Verde Ecologista de México.

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción VI, 81, numeral 2, 82, 84, 85, 157, 158 167, numeral 4, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados celebrada el 3 de diciembre de 2015, los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios, del Partido Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Verde Ecologista de México, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhor-

ta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte para que consideren la asignación de fondos necesarios para la continuación del proyecto de infraestructura ferroviario “Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Monterrey” en el estado de Nuevo León

2. En la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen correspondiente.

Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Los diputados proponentes exponen que la zona metropolitana de Monterrey es la tercera más poblada del país, sólo por debajo de la zona del Valle de México y la de Guadalajara. Según el último censo de población y vivienda del INEGI, Monterrey tiene una población de 1,135,550 habitantes y junto con otros 11 Municipios forman la zona Metropolitana con una población de 4,057,631 habitantes.

Actualmente la población que utiliza las unidades urbanas de pasajeros, gasta alrededor del 30 por ciento de sus ingresos para trasladarse dentro de la metrópoli, y esto depende en gran medida por el crecimiento constante de la población que convive en la zona metropolitana.

La longitud promedio de una ruta radial es de 40.44 kilómetros. Mientras que la longitud promedio de una ruta periférica era de 54.15 kilómetros. La existencia de rutas largas es debido en parte por el descontrolado crecimiento de la zona urbana en la región, donde las viviendas de las personas de bajos ingresos, quienes son los que utilizan mayormente el transporte público, están muy alejadas a los centros de trabajo, de educación, de salud y de espacios de convivencia. De lo anterior se estima que el promedio de los traslados per cápita es de más de 50 minutos.

El gobierno federal tomó la decisión de la construcción de 7.5 kilómetros de viaducto de metro para tren ligero con ocho estaciones y 50 paradas a nivel para los autobuses, en los tres corredores alimentadores; siendo su inversión de 8,039 millones de pesos.

La terminación de la construcción de la Línea 3 del metro de Monterrey, beneficiará a gran parte de la población que vive, estudia y trabaja en los municipios que integran la zona metropolitana de la capital, por lo que su impacto es de

alto nivel para mejorar las condiciones de vida de los neoleonenses.

El propósito del presente punto de acuerdo es el de exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte para que consideren la asignación de fondos necesarios para la continuación del Proyecto de Infraestructura Ferroviario “Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Monterrey”, a fin de generar infraestructura para una movilidad de pasajeros moderna, integral, ágil, segura, sustentable e incluyente, cumpliendo con los estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Por todo lo anterior, presentaron a la consideración de esta Cámara de Diputados, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte para que consideren la asignación de fondos necesarios para la continuación del Proyecto de Infraestructura Ferroviario “Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Monterrey” en el estado de Nuevo León.

Consideraciones

La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

En el Programa de Inversión en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013- 2018 el Ejecutivo Federal en el compromiso CG-033 establece la construcción junto con el gobierno estatal de la línea 3 y la elaboración del proyecto de la línea 4 del metro, así como el apoyo a los proyectos de Eco vías en el Estado de Nuevo León.

En una nota del periódico *El Financiero* de enero de 2015 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por medio de un comunicado dio a conocer que el proyecto se compone de un viaducto subterráneo, con un avance de 83 por ciento, del total de 600 metros; así como de un viaducto elevado, que a la fecha tiene un avance de 46 por ciento y una longitud de 7 kilómetros.

“El costo total estimado es de 5 mil 700 millones de pesos, de los cuales el 32 por ciento corresponde a inversión estatal y 35 por ciento a privada; el monto restante corresponde a inversión federal.

“Atendiendo una demanda estimada de 116 mil pasajeros diarios y beneficiará a más de dos millones de habitantes de la zona metropolitana de Monterrey, cuya obra se estima concluir en marzo de 2016”.

La construcción del transporte colectivo inició en octubre de 2013. Se trata de un tren ligero que consta de ocho estaciones de metro con 50 paradas a nivel, en tres corredores alimentadores.

Esta comisión coincide con los diputados de los distintos grupos parlamentarios en la necesidad de concluir esta importante obra que generara un desarrollo importante al estado de Nuevo León.

Por todo lo anterior sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte para que consideren la asignación de fondos necesarios para la continuación del Proyecto de Infraestructura Ferroviario “Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Monterrey” en el estado de Nuevo León.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 8 de diciembre de 2015.

La Comisión de Transportes, diputados: Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), presidente; José Luis Orozco Sánchez Aldana (rúbrica), José Lorenzo Rivera Sosa (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román (rúbrica), Daniel Torres Cantú (rúbrica), Lillian Zepahua García (rúbrica), Jorge López Martín (rúbrica), Arturo Santana Alfaro (rúbrica), Eduardo Francisco Zenteno Núñez (rúbrica), Concepción Villa González (rúbrica), Jonadab Martínez García, secretarios; María Guadalupe Alcántara Rojas (rúbrica), Héctor Javier Álvarez Ortiz, Tania Victoria Arguijo Herrera (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Omar Noé Bernardino Vargas (rúbrica), Vitalico Cándido Coheo Martínez, María Antonia Cárdenas Mariscal (rúbrica), Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante (rúbrica), Raúl Domínguez Rex (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), María Cristina Teresa García Bravo (rúbrica), Pedro Garza Treviño (rúbrica), Alejandra Gutiérrez Campos (rúbrica), Francisco José Gutiérrez de Velasco Urta-

za, Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), Christian Joaquín Sánchez Sánchez (rúbrica).»

APOYAR A LOS SELECCIONADOS NACIONALES DE BASQUETBOL Y DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO PARA CLASIFICAR PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE RÍO DE JANEIRO 2016

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Conade a realizar acciones para apoyar a los seleccionados nacionales de basquetbol y deportistas que participan en el proceso para clasificar para los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro de 2016

Honorable Asamblea:

La Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 29 de septiembre de 2015, el diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de la honorable asamblea, una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a realizar las acciones necesarias, para que los seleccionados nacionales de basquetbol y todos los deportistas que participan en el proceso para obtener su clasificación en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016, cuenten con el apoyo necesario para lograrlo.

2. El 13 de octubre de 2015, la Mesa Directiva turnó dicha proposición a la Comisión del Deporte para su análisis y dictamen, mediante el número de expediente 357, a través del oficio número DGPL 63-II-7-62, de fecha 29 de septiembre del presente año.

II. Contenido de la proposición

1. El diputado promovente manifiesta en su proposición, que el Campeonato FIBA Américas de 2015, también conocido como el Preolímpico Ciudad de México 2015, fue la decimoséptima edición del campeonato de baloncesto del continente americano. Entre los países que se postularon para albergar tan importante evento, tenemos a Argentina, Brasil, Estados Unidos, Venezuela, y por supuesto México. El 6 de agosto del presente, la Federación Internacional de Baloncesto, confirmó a México para albergar el torneo; si bien en un principio, el torneo se pretendía realizar en la Arena Monterrey, en Nuevo León, posteriormente se decidió que la sede fuera en la Ciudad de México, lo cual representa un orgullo y gran satisfacción para todos los mexicanos.

Dicho campeonato se llevó a cabo en el Palacio de los Deportes en la Ciudad de México, entre el 31 de agosto y el 12 de septiembre de 2015; el torneo sirvió como eliminatorio para clasificar dos equipos a los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016.

2. Asimismo establece, que en la fase preliminar, las diez selecciones participantes (Brasil, México, Panamá, República Dominicana, Uruguay, Argentina, Canadá, Cuba, Puerto Rico y Venezuela) se dividieron en dos grupos de cinco (A y B) determinados mediante sorteo. Los equipos juegan dentro del grupo en un sistema de todos contra todos y una vez concluidas las cinco jornadas de partidos, los cuatro primeros equipos de cada grupo avanzan a la siguiente fase, mientras que los últimos quedan eliminados.

3. En la segunda fase, los equipos que han avanzado se juntan en un solo grupo y se enfrentan a los cuatro equipos que formaron parte del otro grupo en la ronda preliminar. Cada selección mantiene todos los puntos obtenidos en la primera fase, a excepción de aquellos obtenidos ante el equipo de su grupo que quedó eliminado. Los mejores cuatro equipos de este grupo avanzan a semifinales. Los dos finalistas se clasifican a los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016.

En la primera ronda, nuestra selección quedó en primer lugar del Grupo A con un total de 8 puntos, obteniendo de esta manera su pase automático en la segunda fase; en ésta fase, México quedó en cuarto lugar del Grupo B con un total de 13 puntos, por lo que obtuvo su pase a la semifinal compitiendo contra Argentina el 11 de septiembre y posteriormente disputándose la ronda final contra Canadá el 12 de septiembre, obteniendo el cuarto lugar de la competen-

cia, tan solo después de Venezuela, Argentina y Canadá –en ese orden.

4. Asimismo argumenta, que tras 40 años de ausencia en unos Juegos Olímpicos, la Selección Mexicana de Baloncesto logró su boleto de entrada a éste torneo con un titánico regreso y dio un avance considerable ante un rival complicado como lo es Canadá; en este sentido, es de notar los frutos en cuanto a niveles de competitividad, dando claras muestras de seguir madurando como equipo, como colectivo y sobretodo en busca de la identidad que los ha caracterizado.

5. El diputado Gama Basarte asegura también, que a la fecha, México suma 15 triunfos y 5 derrotas en los dos pasados torneos de la FIBA Américas. Y es por su excelente desempeño, que resulta preponderante e indispensable congratularse ante el resultado obtenido por nuestra selección en aras de apoyar a nuestros connacionales, a los bien llamados “12 guerreros” y sobretodo fomentar la cultura del deporte en nuestro país.

6. En este orden de ideas, el promovente establece que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Conade, es la Institución encargada de atender a los atletas que participan activamente en competencias internacionales representando a México o que están en etapa de formación, fomentando el deporte y procurando la activación de la cultura física.

Sin embargo, recientemente se ha revelado que de acuerdo con información obtenida mediante notas periodísticas*, la selección mexicana de basquetbol tuvo serias complicaciones durante el proceso de preparación para el Campeonato FIBA Américas de 2015, toda vez que no contaban con uniformes ni balones oficiales, sino hasta unos días antes de la competencia; en este mismo orden de ideas, resulta lamentable que ante el Torneo de Cuatro Naciones, en el que participaron cuatro de los más importantes equipos de la FIBA Américas (Argentina, Brasil, México y Venezuela) los atletas mexicanos reportaron la falta de uniformes, y siete de sus seleccionados denunciaron la falta de pago inclusive hasta por siete meses.

7. Derivado de lo anterior, afirma que es preocupante la falta de apoyo que existe hacia los deportistas mexicanos, pues son ellos quienes representan a nuestro país en las competencias internacionales, y no solamente por la selección de basquetbol, sino por las constantes denuncias que distintos deportistas han hecho evidentes hacia el Comité

Olimpico Mexicano y la Conade por la falta de apoyo o bien, apoyo limitado para con ellos.

8. En esta tesitura, el diputado Marco Antonio Gama Barsarte, presenta el punto de acuerdo exhorta a la Conade a garantizar apoyos integrales a los deportistas mexicanos en cuanto a material y vestuario deportivo, a proporcionar oportunamente y en el ámbito de su competencia, becas económicas y académicas, apoyos económicos, apoyo a entrenadores, entre otros, para efecto de garantizar la tranquilidad, estabilidad de nuestros deportistas, y sobre todo, asegurar su concentración total en el deporte y/o competencia a realizar, para poder contar con varios clasificados mexicanos a las próximas Olimpiadas 2016.

El promovente presenta su proposición en los siguientes términos:

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Conade a realizar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para que los seleccionados nacionales de basquetbol y todos los deportistas que participan en el proceso para obtener su clasificación en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016, cuenten con todo el apoyo necesario para lograrlo.

Segundo. El pleno de la Cámara de Diputados, felicita formalmente a la Selección Mexicana de Basquetbol, por su desempeño realizado en el campeonato FIBA Américas 2015.

III. Análisis, discusión y valoración de la proposición

Las y los integrantes de la Comisión de Deporte analizaron y discutieron las consideraciones que sostienen la proposición objeto del presente dictamen, en la reunión ordinaria realizada para tal finalidad, la cual presenta congruencia y armoniza con el marco jurídico vigente.

En este tenor, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte coinciden con el diputado promovente sobre la importancia de prever apoyos dirigidos a las y los deportistas mexicanos, en razón del esfuerzo, los años de preparación, la complejidad y la disciplina que representa cumplir con el alto honor de competir representando a México en los diversos eventos deportivos internacionales.

Es un hecho reconocido la existencia de los conflictos que las federaciones deportivas presentan actualmente con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, situación que está influyendo directamente en el desempeño de las y los deportistas mexicanos en su actividad.

Las y los integrantes de la Comisión de Deporte, consideramos que las situaciones de conflicto entre federaciones deportivas y la Conade, deben ser estimadas por el gobierno mexicano de forma independiente a las estrategias que se emprendan para apoyar el desempeño de las y los deportistas mexicanos y los apoyos con los que deben contar para asegurar su participación en las competencias que participen.

La práctica del deporte es un elemento esencial para el mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos; no sólo representa un elemento esencial para el sano desarrollo los individuos, también influye en la construcción de una sociedad en la que los valores de autocuidado, protección a la salud, respeto, honestidad, no discriminación, protección de los derechos humanos y preservación del Estado de Derecho, entre otros; son fundamentales para el bienestar social.

Particularmente la visión de los Juegos Olímpicos, constituye una filosofía de vida, que exalta y combina, en un todo balanceado, las calidades del cuerpo, de la voluntad y de la mente. Al mezclar el deporte con la cultura y la educación, el Olimpismo busca crear un estilo de vida basado en el gozo del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo, la responsabilidad social y el respeto por los principios éticos fundamentales universales.

En tal sentido, las y los jóvenes deportistas mexicanos, siempre han destacado por su compromiso y disciplina en competencias tanto de carácter nacional, como internacional; lo cual posiciona a México como un país que trabaja unido y en torno a metas concretas en materia de deporte, esto permite obtener buenos resultados y atraer a más jóvenes que encuentran en el deporte una filosofía de vida basada en hábitos y valores que les representa un elevado nivel de desarrollo humano.

IV. Modificaciones de la comisión dictaminadora

En lo que respecta al primer petitorio que compone esta proposición, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte, consideramos pertinente dejar claro el sentido

del apoyo que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte debe otorgar a las y los deportistas mexicanos.

Al respecto es preciso retomar que el promovente en sus consideraciones, se refirió a este apoyo consistente en el otorgamiento de materiales, vestuario deportivo, becas económicas y académicas, apoyos económicos, apoyo a entrenadores, entre otros, para efecto de garantizar la tranquilidad, estabilidad de nuestros deportistas, y sobre todo, asegurar su concentración total en el deporte y/o competencia a realizar, para contar con varios clasificados mexicanos a las próximas Olimpiadas 2016.

En ese tenor, se modificó la parte final del primer petitorio a efecto de dejar claro que las y los deportistas deberán contar con los apoyos necesarios que garanticen su participación en las competencias de este evento deportivo.

Por las consideraciones antes expuestas, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente:

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Conade a realizar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para que los seleccionados nacionales de basquetbol y todos los deportistas que participan en el proceso para obtener su clasificación en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016, cuenten con los apoyos necesarios que garanticen su participación en las competencias de este evento deportivo.

Segundo. El pleno de la Cámara de Diputados, felicita formalmente a la Selección Mexicana de Basquetbol, por su desempeño realizado en el campeonato FIBA Américas 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2015.

La Comisión de Deporte, diputados: Pablo Gamboa Miner (rúbrica), presidente; Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Flor Ángel Jiménez Jiménez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Adriana Elizarraraz Sandoval (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett, Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velazco (rúbrica), secretarios; Olga Catalán Padilla (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), María García Pérez (rúbrica), José Adrián González Navarro, Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica), Míriam Dennis Ibarra Rangel, Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica),

Renato Josafat Molina Arias (rúbrica), Luis Ernesto Munguía González (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel, Ximena Tamariz García (rúbrica), Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (rúbrica), Nadia Haydee Vega Olivas, Beatriz Vélez Núñez (rúbrica), Timoteo Villa Ramírez (rúbrica), Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), Érika Irazema Briones Pérez, José Santiago López (rúbrica), Karen Orney Ramírez Peralta.»

REALIZAR LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Deporte, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las legislaturas locales y a la ALDF a realizar la armonización legislativa de conformidad con lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte

Honorable Asamblea:

La Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 6 de octubre de 2015, la diputada Jaqueline Nava Mouett, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo para exhortar a las legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a revisar sus marcos normativos a fin de armonizarlos con la Ley General de Cultura Física y Deporte.

2. El 13 de octubre de 2015, la Mesa Directiva turnó a la Comisión del Deporte para efectos de análisis y dictamen el asunto mencionado en el numeral anterior, mediante el número de expediente 420, a través del oficio número DGPL 63-II-3-65, de fecha 6 de octubre del año en curso.

II. Contenido de la proposición

a) La diputada promovente establece en el apartado de consideraciones del documento motivo del presente dictamen, que el 7 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una nueva Ley General de Cultura Física y Deporte, acorde a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concretamente, el último párrafo del artículo 4o. que a la letra dice: “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”, y estableciéndose una ley de orden público e interés social, así como de observancia general en toda la República, por tanto, corresponde su aplicación bajo el principio de concurrencia previsto en la fracción XXIX-J del artículo 73 Constitucional (reformada el 12 de octubre de 2011); y en consecuencia, implica establecer las bases generales para la distribución de competencias, coordinación y colaboración entre el Ejecutivo federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), las autoridades estatales, del Distrito Federal y las municipales, así como los sectores social y privado.

b) Asimismo, manifiesta que las legislaturas de los estados y del Distrito Federal, tienen entre sus facultades expedir e iniciar leyes o decretos que establezcan las bases de coordinación con la federación, entidades y sus municipios; leyes eficientes que garanticen, en el ámbito de su aplicación, un correcto desempeño, con homologación de criterios, que armonicen y estén acorde al entramado del orden jurídico nacional en la concurrencia entre los tres niveles de gobierno referida anteriormente, que precisen y distribuyan con claridad las responsabilidades, competencias y mecanismos para una coordinación eficaz con pleno respeto a las atribuciones que a cada quien corresponda; y en consecuencia, ello implica la obligación primordial de los diputados para velar por el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos, así como la efectiva aplicación de la ley.

c) En este tenor, declara también que la “Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte” adoptada el 21 de noviembre de 1978 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su vigésima reunión en París, determina como finalidad la de “poner el desarrollo de la educación física y el deporte al servicio del progreso humano, favorecer su desarrollo y exhortar a los gobier-

nos, las organizaciones no gubernamentales competentes, los educadores, las familias y los propios individuos a inspirarse en ella, difundirla y ponerla en práctica.”; y en sus 10 artículos determina claramente: “La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos...”; “La educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema global de educación...”; “Los programas de educación física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales...”; “La enseñanza, el encuadramiento y la administración de la educación física y el deporte deben confiarse a un personal calificado...”; “Para la educación física y el deporte son indispensables instalaciones y materiales adecuados...”; “La investigación y la evaluación son elementos indispensables del desarrollo de la educación física y el deporte...”; “La información y la documentación contribuyen a promover la educación física y el deporte...”; “Los medios de comunicación de masas deberían ejercer una influencia positiva en la educación física y el deporte...”; “Las instituciones nacionales desempeñan un papel primordial en la educación física y el deporte...”; y “La cooperación internacional es una de las condiciones previas del desarrollo universal y equilibrado de la educación física y el deporte...”

d) La diputada promovente señala que la Carta de las Naciones Unidas proclama la fe de los pueblos en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y por tanto, afirma su resolución de promover el progreso social y elevar el nivel de vida para las personas, con el énfasis en que una de las condiciones esenciales del ejercicio efectivo de los derechos humanos depende de la posibilidad brindada a todos y a cada uno de desarrollar y preservar libremente sus facultades físicas, intelectuales y morales y que en consecuencia se debería dar y garantizar a todos la posibilidad de acceder a la educación física y al deporte; aunado a que la preservación y el desarrollo de las aptitudes físicas, intelectuales y morales del ser humano mejoran la calidad de la vida en los planos nacional e internacional, por ende la educación física y el deporte deben reforzar su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos subrayando, por consiguiente, que la educación física y el deporte han de tender a promover los acercamientos entre los pueblos y las personas, así como la emulación desinteresada, la solidaridad y la fraternidad, el respeto y la comprensión mutuos, y el reconocimiento de la integridad y de la dignidad hu-

manas, y más aún, integrar la educación física y el deporte en el medio natural equivale a su enriquecimiento, inspira el respeto hacia los recursos del planeta y despierta el deseo de conservarlos y utilizarlos para el mayor provecho de la humanidad entera.

e) Aunado a lo anterior, el informe final de la quinta *Conferencia internacional de ministros y altos funcionarios encargados de la educación física y el deporte*, celebrada en Berlín, Alemania el 29 y 30 de mayo de 2013, en la que se manifiestan Llamamientos a todas las Partes Interesadas, determina Compromisos y Recomendaciones para los Estados, y señalando en concreto: “El acceso al deporte como derecho fundamental para todos”; “La promoción de la inversión en programas de deporte y educación física”; y “La preservación de la integridad del deporte”. Por tanto, las partes interesadas, habrían de realizar las adecuaciones necesarias en sus Marcos Normativos, así como de emprender las acciones pertinentes en sus estructuras de Gobierno, además de lo referente al ámbito social y privado.

Por consiguiente, la Ley General de Cultura Física y Deporte ha estado avanzando en su configuración acorde con los compromisos internacionales signados y ratificados; sin embargo, aún no basta de perfil, existen aún sensibles pendientes que hay que reforzar e incentivar, y que son primordiales de observancia general para encontrar los mecanismos de aplicación de manera eficaz dirigidos a las personas sin importar su edad o condición social o económica, y en la medida correspondiente, a aquellos que deciden dedicar su vida a actividades deportivas.

f) La diputada establece que en particular, el artículo 36 de la propia Ley General de Cultura Física y Deporte determina:

En el ejercicio de sus atribuciones, los estados, el Distrito Federal y los municipios, observarán las disposiciones de esta ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables en la materia, nacional e internacionales.

Los congresos de los estados, con apego a sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal expedirán los ordenamientos que sean necesarios para regular las materias de su competencia previstas en esta ley, contemplando lo relacionado a estímulos fiscales y deducciones de impuestos.

Los ayuntamientos, por su parte, dictarán las disposiciones administrativas que correspondan, con apego a lo establecido por la presente ley.

g) Asimismo, la promovente considera que desde la entrada en vigor de la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte (que abrogó la anterior, del 24 de febrero de 2003), ha sido reformada y adicionada recientemente en diversas disposiciones, las cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2014, y en los términos de los artículos transitorios del decreto, establece los plazos para las adecuaciones a las disposiciones legales y administrativas que implican a las autoridades tanto federales como de las entidades federativas, y además, incluye en su artículo segundo transitorio a las legislaturas de los estados y la del Distrito Federal; sin embargo, y a pesar de los plazos señalados, diversas legislaturas y titulares del Ejecutivo de las entidades federativas, así como las autoridades correspondientes del Distrito Federal, aún no han actualizado ni adecuado sus marcos normativos acorde con las últimas reformas de la Ley General de Cultura Física y Deporte; por otro lado, también hay reformas ejemplares en algunas legislaturas locales, en las que se han realizado las reformas pertinentes, así como las gestiones señaladas para los titulares del Ejecutivo estatal, y lo concerniente a las autoridades municipales; pero no basta de esfuerzos, lo que hace imperativo, loable y oportuno considerar seriamente, que esta soberanía emita un exhorto al respecto.

El punto de acuerdo objeto del presente dictamen contiene los siguientes petitorios:

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a las legislaturas de los estados y del Distrito Federal a revisar sus marcos normativos con el propósito de realizar las reformas pertinentes en sus legislaciones para actualizarlas y armonizarlas con la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Segundo. Se exhorta a los titulares del Ejecutivo estatal de las entidades federativas y al jefe del gobierno del Distrito Federal a incorporar con la mayor brevedad las actualizaciones reglamentarias necesarias derivadas de la armonización que las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realicen a sus disposiciones acorde al contenido de los términos de la Ley General en la materia.

Tercero. Se exhorta respetuosamente a los titulares del Ejecutivo estatal de las entidades federativas y al jefe del gobierno del Distrito Federal, así como a las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se implementen las previsiones presupuestales y administrativas necesarias con el propósito de reforzar la ejecución de los términos de la normatividad relativa al deporte mexicano.

III. Análisis, discusión y valoración de la proposición

Los integrantes de la Comisión de Deporte analizaron y discutieron las consideraciones que sostienen la proposición objeto del presente dictamen, en la reunión ordinaria realizada para tal finalidad.

En este tenor, la proposición objeto del presente dictamen es congruente con el marco normativo vigente y es de vital importancia resaltar, que el desarrollo de las sociedades en un contexto de globalización como en el que actualmente vivimos, origina nuevas reglas de convivencia, que apuntan hacia la eliminación de barreras y dan paso a la transparencia, a la rendición de cuentas y al perfeccionamiento del sistema jurídico, a fin de impulsar el estado de derecho y el bienestar de la población, en un clima de apertura y legalidad.

Basándose en la idea anterior, con la finalidad de contribuir a la construcción del estado de derecho y asimismo procurar la protección y garantía del ejercicio de los derechos constitucionales de las y los mexicanos, es preciso dar cumplimiento a los instrumentos internacionales signados y ratificados por nuestro país y de igual forma, es preciso impulsar la armonización de las normas jurídicas en todos los órdenes de gobierno.

Debido a la complejidad en la que hoy se desarrollan las relaciones humanas, las sociedades actuales construyen sistemas jurídicos que presentan gran diversidad en cuanto a su ámbito de aplicación, los cuales van desde la Constitución Política, hasta reglamentos de carácter municipal o incluso de regulación interna de las instituciones, estos instrumentos normativos, son claramente el reflejo de cómo se comporta la sociedad ante determinado asunto y cómo debe ser visto desde el campo del derecho.

Lo anterior no es ajeno al ámbito del deporte, el derecho a la cultura física y la práctica del mismo, son también objeto de un profundo proceso de transformación para incluir la garantía del ejercicio de este derecho constitucional en el

entramado jurídico, lo cual requiere de la revisión de las leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos, con la finalidad de que la protección y acceso al ejercicio de este derecho se encuentre previsto en cada norma jurídica vigente, independientemente de su ámbito de aplicación.

En tal sentido, las normas de mayor jerarquía deben ser en todo momento motivo de adecuación y armonización con la finalidad de establecer las herramientas jurídicas necesarias para garantizar el reconocimiento, la protección y el ejercicio de los derechos constitucionales y éste sea también objeto de los ordenamientos que norman los procedimientos internos y administrativos de las instituciones.

La relevancia de armonizar las normas jurídicas, más allá de si el Poder Legislativo elabora las leyes, el Poder ejecutivo reglamenta y el Poder Judicial realiza jurisprudencia, consiste en que todos los poderes forman parte de una maquinaria que preserva el orden jurídico del estado, cualquier acto u omisión tiene consecuencias en el funcionamiento de la administración pública, que además de mantener un buen gobierno, debe preservar la solidez de las instituciones públicas y salvaguardar un orden jurídico eficiente, con la finalidad de otorgar seguridad jurídica para el desarrollo de la vida cotidiana del país.

Siendo la Ley General de Cultura Física y Deporte, un instrumento jurídico de carácter general, que tiene como principal objetivo la distribución de competencias y la concurrencia en todos los niveles de la Administración Pública en torno a un derecho reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta fundamental atender la necesidad de que los contenidos de la Ley General de Cultura Física y Deporte se armonicen y encuentren eco en los ordenamientos de carácter estatal, lo anterior; representa la columna vertebral para que este nuevo cuerpo legal se adapte de manera congruente, sutil, eficaz, a las conductas de la sociedad que va a regir sus gestiones a través de ella, a las autoridades que van a aplicarla y a las que sancionarán su incumplimiento.

Por las consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión de Deporte sometemos a consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a las legislaturas de los estados y del Distrito Federal a revisar sus marcos normativos con el propósito de realizar las reformas pertinen-

tes en sus legislaciones para actualizarlas y armonizarlas con la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Segundo. Se exhorta a los titulares del Ejecutivo de las entidades federativas y al jefe del gobierno del Distrito Federal a incorporar con la mayor brevedad las actualizaciones reglamentarias necesarias derivadas de la armonización que las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realicen a sus disposiciones acorde al contenido de los términos de la Ley General en la materia.

Tercero. Se exhorta respetuosamente a los titulares del Ejecutivo de las entidades federativas y al jefe del gobierno del Distrito Federal, así como a las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se implementen las previsiones presupuestales y administrativas necesarias con el propósito de reforzar la ejecución de los términos de la normatividad relativa al deporte mexicano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2015.

La Comisión de Deporte, diputados: Pablo Gamboa Miner (rúbrica), presidente; Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Flor Ángel Jiménez Jiménez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Adriana Elizarraraz Sandoval (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett, Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velazco (rúbrica), secretarios; Olga Catalán Padilla (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), María García Pérez (rúbrica), José Adrián González Navarro, Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica), Míriam Dennis Ibarra Rangel, Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias (rúbrica), Luis Ernesto Munguía González (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel, Ximena Tamariz García (rúbrica), Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (rúbrica), Nadia Haydee Vega Olivas, Beatriz Vélez Núñez (rúbrica), Timoteo Villa Ramírez (rúbrica), Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), Érika Irazema Briones Pérez, José Santiago López (rúbrica), Karen Orney Ramírez Peralta.»

REFUERZEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE DEPORTE A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESTÍMULOS DEPORTIVOS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade a reforzar con las entidades federativas y los municipios las acciones

de promoción deportiva mediante el mejoramiento de la infraestructura y los estímulos deportivos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente

Dictamen

I. Antecedentes

1. El 6 de octubre de 2015, el diputado Pablo Gamboa Miner, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de esta H. Asamblea, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que en coordinación con el gobierno del Estado de Yucatán y los municipios, refuerce las acciones de promoción del deporte a través del mejoramiento de la infraestructura y estímulos deportivos.

2. Con fecha 13 de octubre del presente año, la Mesa Directiva turnó la proposición a la Comisión del Deporte para su análisis y dictamen, mediante el número de expediente 431, a través del oficio número D.G.P.L. 63-II-7-73, de fecha 6 de octubre de 2015.

II. Contenido de la proposición

a) El diputado Pablo Gamboa Miner manifiesta en su proposición, que los jóvenes son actores fundamentales del cambio social y político, poseedores de un gran potencial creativo y capacidad de imaginación.

En nuestro país existen 31.2 millones de jóvenes de entre 12 y 29 años, mientras que en su estado, Yucatán, según datos del Inegi, al 2010, habitaban poco más de 644 mil personas de entre 12 y 29 años.¹

b) Asimismo establece, que el Consejo Nacional de Población calcula que el país deberá atender las demandas

de un promedio de 30 millones de jóvenes anualmente durante las próximas cuatro décadas.

Hablamos de personas con sueños, anhelos y esperanzas, que se erigen como el sector más importante para el devenir de la sociedad, pero que al mismo tiempo juega un papel crucial en el presente.

Sin duda alguna, las y los jóvenes de este país constituyen un valioso recurso cuyo aprovechamiento depende en gran medida del apoyo que se les brinde desde las instituciones públicas.

En ese sentido, los jóvenes conforman un sector poblacional ante el cual estamos obligados a generar oportunidades y garantías para el ejercicio irrestricto de sus derechos fundamentales.

En el plano laboral, los jóvenes desean que las autoridades faciliten su inserción en el mercado laboral y se les apoye como emprendedores para la creación de empresas, para ser investigadores, acceder a las nuevas tecnologías e incursionar en el arte y la cultura.

c) Sin embargo, el diputado promovente afirma que el panorama para los jóvenes aún enfrenta rezagos que es preciso resarcir.

De la población juvenil que participa en actividades productivas, el 38.9 por ciento se ubica en puestos formales y el 61.1 por ciento en actividades informales.

d) Asimismo señala, que de acuerdo con cifras del INEGI, del total de los egresados a nivel nacional, únicamente el 30 por ciento encuentra empleo en el primer año y de estos, solo la tercera parte labora en una actividad relacionada con los estudios que cursaron.

e) Según el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la desocupación en México afecta principalmente a los jóvenes, pues el 53 por ciento de los desocupados tienen entre 15 y 29 años.

Estas cifras nos ayudan a comprender por qué 7 de cada 10 mexicanos inmigrantes que se van del país son jóvenes a los que se les negaron oportunidades de progreso.

En materia social, la situación de los jóvenes enfrenta también importantes áreas de oportunidad.

La pobreza afecta hoy en día a 8.2 millones de jóvenes; 27 por ciento no tiene acceso a servicios de salud y 69.1 por ciento de ellos no cuentan con seguridad social.

Sólo 3 de cada 10 jóvenes en edad de acudir a la universidad tienen la oportunidad de hacerlo, lo que implica una exclusión inaceptable del 70 por ciento de nuestros jóvenes.

En resumen, México está en deuda con su juventud porque todavía se enfrentan a contextos de incompreensión, exclusión, discriminación y ausencia de oportunidades de progreso y vida digna.

Por ello resulta urgente repensar al país desde la visión de la juventud.

f) El diputado promovente manifiesta su compromiso de campaña con los jóvenes de Yucatán y de México a representarlos de forma permanente, defendiendo sus intereses y dándoles voz a sus demandas en esta soberanía.

g) Con la presente proposición el diputado promovente busca ensanchar las oportunidades de desarrollo para los jóvenes en Yucatán, a través de la promoción del deporte en el estado, en el entendido de que esta actividad, representa una de las estrategias más importantes del Estado para fomentar la salud, el desarrollo y la inclusión social, particularmente de las y los jóvenes, quienes representan el futuro de nuestro país.

h) Asimismo expresa que el marco jurídico e institucional reconoce la importancia del deporte. El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra a la práctica del deporte como uno de los derechos fundamentales que el Estado se encuentra obligado a garantizar.

i) El promovente menciona que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, por su parte, retoma este principio constitucional, estableciendo como uno de sus objetivos el “promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de la salud”².

Para lograr este importante objetivo, dicho documento de planeación traza como estrategia la creación de un programa de infraestructura deportiva, así como las siguientes líneas de acción:

- Contar con información confiable, suficiente y validada, de las instalaciones existentes a nivel municipal, estatal y federal, para conocer el estado físico y operativo de las mismas.
- Definir con certeza las necesidades de adecuación, remodelación y óptima operación de las instalaciones deportivas, incluyendo las escolares.
- Recuperar espacios existentes y brindar la adecuada respuesta a las necesidades futuras que requieren los programas deportivos.
- Promover que todas las acciones de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte se fundamenten en la planeación de largo plazo.
- Poner en operación el sistema de evaluación en materia deportiva que garantice la eficiencia de los recursos financieros invertidos en el deporte nacional.

j) El Programa Nacional de Cultura Física y el Deporte que se desprende del Plan Nacional de Desarrollo, contempla acciones dirigidas a convertir al deporte en un instrumento de desarrollo para formar mexicanos más sanos y competentes, además de procurar que los niños y jóvenes deportistas con cualidades y talentos específicos cuenten con entrenamiento y servicios especializados, con estímulos adecuados en instalaciones propicias y un sistema de competencia estructurado³.

k) Asimismo señala que en estos primeros tres años del sexenio, el gobierno de la República ha demostrado su compromiso con el deporte nacional, desplegando un conjunto de políticas públicas y programas que buscan consolidar a nuestro país como una auténtica potencia deportiva a nivel mundial.

Durante la presente administración se han apoyado 858 acciones de obra para los programas de infraestructura municipal y estatal, de las cuales 367 fueron obras nuevas, 379 rehabilitaciones, 98 ampliaciones y 14 equipamientos, mismas que beneficiaron a las 32 entidades federativas, a 598 municipios y a las 16 delegaciones del Distrito Federal⁴.

Asimismo, es de destacarse que desde el inicio de la administración, hasta agosto de 2015, los atletas mexicanos que participaron en diferentes competencias inter-

nacionales obtuvieron 3 mil 813 medallas, de las cuales, mil 355 fueron de oro⁵

El gobierno federal también lleva a cabo acciones para fomentar el deporte en las esferas más próximas a la ciudadanía. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por medio de los Centros del Deporte Escolar y Municipal, fomenta en la población mexicana la práctica regular y sistemática del deporte, aprovechando la infraestructura y recursos existentes para promover la iniciación deportiva en niños y jóvenes.

l) El diputado Gamboa declara que en Yucatán se ha puesto en marcha un esfuerzo importante para mejorar la infraestructura deportiva.

A través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, durante los últimos meses se ha apoyado a más de 40 municipios del estado, entre ellos Tixcacalcupul, Chankom, Tahdzi, Temozón, Espita, Kaua, Chichimilá, Tizimin, Izamal, Teabo, Chocholá, Progreso, Tekantó y Suma de Hidalgo⁶.

Como parte de estas obras, se modernizó la Unidad Deportiva Kukulcán en Mérida, para convertirla en el Complejo Deportivo Yucatán, con capacidad para ser sede de competencias nacionales e internacionales, inaugurada en enero de 2015, en beneficio de aproximadamente 271 mil deportistas.

En cuanto a la labor institucional a nivel local, el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, apoya permanentemente a los atletas y deportistas yucatecos.

m) El promovente afirma que es preciso reconocer que los esfuerzos gubernamentales emprendidos hasta el momento están dando muy buenos resultados. Muestra de ello, es que en la Olimpiada Nacional 2015, Yucatán se situó en el quinto lugar del medallero, obteniendo 80 preseas de oro, 82 de plata y 117 de oro, superando a entidades como el Distrito Federal y a instituciones como el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Nacional Autónoma de México⁷.

No obstante los avances logrados, no podemos bajar la guardia en el impulso al deporte en Yucatán.

En este tenor, desde esta Asamblea hace un llamado a las autoridades para que refuercen las estrategias y acciones

que actualmente están realizando para promover el deporte en Yucatán, específicamente en materia de infraestructura y estímulos para los deportistas y atletas yucatecos.

El compromiso con los jóvenes se debe traducir en propuestas concretas para favorecer a su sano desarrollo.

La proposición se presentó en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a que, en coordinación con el gobierno del estado de Yucatán y los municipios, refuerce las acciones de promoción del deporte en dicha entidad, a través del mejoramiento de la infraestructura deportiva y estímulos a los deportistas y atletas yucatecos.

III. Análisis, discusión y valoración de la proposición

La proposición motivo del presente dictamen, es congruente y concordante con el marco normativo vigente, en tal sentido, las y los diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, presentan con relación a la proposición motivo del presente dictamen, las siguientes reflexiones:

La práctica del deporte es un catalizador de relaciones que sustituye en los adolescentes, el marco que prestaban los juegos en la niñez. Los jóvenes se decantan por practicar deporte simplemente porque en él encuentran relaciones de amistad que les potencia su integración en un grupo.

Otros, en cambio, eligen la práctica de un deporte individual buscando reafirmarse personalmente en la conciencia de superación. En cualquier caso, el deporte favorece en adolescentes y jóvenes la experiencia de gestionar personalmente un ámbito diferenciado de las relaciones familiares.

Practicar deporte especialmente en los jóvenes, constituye un beneficio para la mente, ya que fomenta valores de relación, de superación, de responsabilidad, de organización, entre muchos otros; que se derivan de tener que gestionar personalmente el proceso de esa actividad, tanto más cuando se desarrolla en equipo, donde se aprende a ponderar el propio interés con el común.

En este orden de ideas, es de vital importancia la organización de programas deportivos y estrategias enfocadas a fa-

cilitar el acceso a la cultura física y el deporte especialmente en este importante sector de la población, ya que un programa deportivo bien organizado, asesorado por gente experta en las disciplinas deportivas, además de lograr un trabajo corporal óptimo, influirá en la población de adolescentes y jóvenes en la prevención de problemas de salud futuros, en la prevención de las adicciones y el delito y con grandes beneficios para el desarrollo individual de la personalidad, fomentando la estabilidad emocional, las relaciones personales sanas y contribuyendo a un bienestar general.

En este tenor, el gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción, debe asumir a la cultura física y el deporte, que además son derechos reconocidos constitucionalmente, como herramientas cuyo destino es la generación de más y mejores posibilidades que influyen en el desarrollo humano integral, que promueven el mejoramiento de la calidad de vida, que estimulan la adopción de hábitos saludables, promueve mejores hábitos educativos e impulsa la organización y la participación social en las comunidades. En otras palabras, por mandato constitucional, establecido en el artículo 4º el gobierno en todas sus esferas de actuación, debe asumir la obligación de ser garante de tal derecho para toda la población y especialmente contemplar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; a través de acciones de política pública que estén articuladas y sean transversales en todos los ámbitos de la administración.

Atendiendo a lo anterior, en esta última década se han realizado grandes esfuerzos para posicionar la cultura física y el deporte como generadores de cohesión social y como un ámbito dentro del cual la población en su conjunto deje de ser mera observadora del deporte como espectáculo para ocupar el lugar de activa participante y como tal, protagonista de sus propios procesos de desarrollo.

Específicamente en el caso de Yucatán, la entidad se ha convertido en semillero de atletas de alto rendimiento con destacadas participaciones en competencias de carácter internacional y asimismo en los Juegos Olímpicos, con una visión de gobierno en materia de deporte consistente en lograr ser una entidad en la cual el deporte y la cultura física estén al alcance de toda la comunidad y sea parte integral de su forma de vida, contribuyendo a elevar la calidad de la salud, la educación y el bienestar de la sociedad, resulta prioritario dotar al Estado, de los elementos necesarios en materia de infraestructura, de acciones para la promoción y el fomento deportivo, a través de los programas adecuados y de igual forma de los recursos económicos destinados para el cumplimiento de tales fines.

En razón de estas reflexiones, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte consideran la proposición necesaria, viable y de importante influencia para el beneficio de los municipios en el Estado de Yucatán.

IV. Modificaciones de la comisión dictaminadora

En la sesión celebrada el 8 de diciembre del año en curso la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia solicitó que el exhorto que se dirigirá a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, incluya la coordinación con todas las entidades federativas.

De igual forma, el diputado Timoteo Villa Ramírez, propuso que a través de esta coordinación con la Conade y las entidades federativas se refuercen las acciones de promoción del deporte, para contribuir al mejoramiento de la salud y la prevención del delito.

En ese tenor, el petitorio original se modifica para incluir las propuestas ya mencionadas.

Por las consideraciones antes expuestas, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a que, en coordinación con los gobiernos estatales y los municipios, refuerce las acciones de promoción del deporte, para contribuir a la promoción de la salud y la prevención del delito, a través del mejoramiento de la infraestructura deportiva y estímulos a los deportistas y atletas mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2015.

La Comisión de Deporte, diputados: Pablo Gamboa Miner (rúbrica), presidente; Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Flor Ángel Jiménez Jiménez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Adriana Elizarraraz Sandoval (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett, Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velazco (rúbrica), Olga Catalán Padilla (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), secretarios; Álvarez Piñones Rosa Alicia (rúbrica), María García Pérez (rúbrica), José Adrián González Navarro, Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica), Miriam Dennis Ibarra Rangel, Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias (rúbrica), Luis Ernesto Munguía González (rúbrica),

Cristina Sánchez Coronel, Ximena Tamariz García (rúbrica), Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (rúbrica), Nadia Haydee Vega Olivas, Beatriz Vélez Núñez (rúbrica), Timoteo Villa Ramírez (rúbrica), Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), Erika Irazema Briones Pérez, José Santiago López (rúbrica), Karen Orney Ramírez Peralta.»

INSTRUMENTAR ACCIONES ORIENTADAS A ATENDER, DESARROLLAR Y FORTALECER LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN ESA ENTIDAD

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade y los gobiernos de Morelos y de Jiutepec a instaurar acciones orientadas a atender, desarrollar y fortalecer la práctica deportiva en la entidad

Honorable Asamblea:

La Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes.

1. El diputado Ángel García Yáñez, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó con fecha 13 de octubre de 2015, ante el pleno de esta honorable asamblea, una proposición con punto de acuerdo para exhortar a los titulares del gobierno de Morelos, del municipio de Jiutepec y de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a fin de instrumentar acciones orientadas a atender, desarrollar y fortalecer la práctica deportiva en esa entidad.

2. El 15 de octubre del presente año, la Mesa Directiva turnó la proposición a la Comisión del Deporte para su análisis y dictamen, mediante el número de expediente 512, a través del oficio número D.G.P.L. 63-II-5-123, de fecha 13 de octubre de 2015.

II. Contenido de la proposición

A) El diputado proponente establece que el deporte tiene una gran influencia en la sociedad; destaca de manera notable su importancia en la cultura y en la construcción de la identidad nacional, además de que su práctica tiene efectos tangibles y predominantemente positivos en las esferas de la educación, la economía y la salud pública.

B) En el terreno educativo sostiene que el deporte juega un papel de transmisión de valores a niños, adolescentes e incluso adultos. En conjunción con la actividad física se inculcan valores como el respeto, la responsabilidad, el compromiso y la dedicación, entre otros, sirviendo a un proceso de socialización y de involucración con las mejoras de las estructuras y actitudes sociales.

Así, el deporte contribuye a establecer relaciones sociales entre personas y culturas y contribuye a inculcar la noción de respeto hacia los otros, enseñando cómo competir constructivamente, sin hacer del antagonismo un fin en sí.

Otro valor social importante en el deporte es el aprendizaje de cómo ganar y cómo saber reconocer la derrota, sin sacrificar las metas y objetivos.

C) Asimismo, el diputado manifiesta en sus consideraciones, que como contribuyente para el desarrollo económico, la influencia del deporte es indudable, en función de la cantidad insumos y accesorios de las personas que lo practican, así como de aquellas que lo disfrutan como espectáculos de masas, fomentando e incentivando con ello a la misma economía, mediante la participación de reconocidas marcas y, en el caso, productores que financian a deportistas, la generación de agentes y promotores, presencia y especialización de medios de comunicación, el incentivo al turismo deportivo y, también debe decirse, indirectamente a otros sectores de la economía.

D) La práctica del deporte eleva el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional; las personas que practican deporte y otras actividades no sedentarias, con regularidad suelen sentirse más satisfechos y experimentan, subjetivamente, un mayor bienestar.

E) El promovente sostiene que cada vez cobra más fuerza la concepción de que la educación física, la recreación y el deporte son de los más propicios campos de intervención para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestras comunidades y como medios para disminuir la violencia y delincuencia en la sociedad.

F) Asimismo revela, que si bien, las razones antes expuestas son inobjectables, éstas en décadas no han generado un eco propicio en Morelos, tomando en las últimas fechas al deporte como un medio reactivo, cuando debería de priorizarse su carácter preventivo para disminuir la grave problemática delincriminal que se vive en una entidad de más de 1.8 millones de habitantes y que sólo cuenta con 8 unidades deportivas en todo su territorio, la mayoría de ellas dentro de un solo municipio:

- Caeza: Complejo Acuático Emiliano Zapata, ubicado en Tezoyuca, dentro del municipio de Emiliano Zapata;
- Unidad deportiva Centenario: en Cuernavaca;
- Margarita Maza de Juárez: en la colonia Margarita Maza de Juárez, en Cuernavaca;
- Miguel Alemán: ubicado en la colonia Carolina, en Cuernavaca;
- Miraval: también en Cuernavaca;
- Los Pinos: dentro de la colonia Satélite, en Cuernavaca;
- Revolución: localizable en el centro de Cuernavaca; y
- Ticumán: ubicado en la colonia Ticumán, en el municipio de Tlaltizapán.

G) En contraste, en el municipio de Jiutepec, ubicado al este de la ciudad de Cuernavaca, siendo su cabecera la segunda ciudad más grande en tamaño del estado, que genera 50 por ciento del producto interno bruto, PIB, estatal y en donde reside 13 por ciento de la población del estado, no cuenta con una sola unidad deportiva.

La importancia económica del municipio para el desarrollo económico estatal es innegable, cuenta con la zona industrial más grande de la entidad, llamada Ciudad

Industrial del Valle de Cuernavaca, Civac, con 250 plantas; tiene más de 2 mil 500 establecimientos comerciales, se cultivan 500 hectáreas, viveros y cultivos a base de riego y es el principal productor nacional de la flor de nochebuena.

El municipio de Jiutepec es una zona de alto desarrollo, integrada por una alta población flotante, gracias a la cercanía con el Distrito Federal y Cuernavaca, pero a pesar de su desarrollo y potencial, ese municipio no cuenta con un espacio deportivo digno para el desarrollo y esparcimiento de sus ciudadanos, a diferencia de municipios más pequeños en el estado, los cuales sí cuentan con instalaciones o unidades deportivas en forma.

H) Asimismo sostiene, que aunado a esta lamentable carencia de infraestructura deportiva municipal, Jiutepec ha sido escenario de graves actos vinculados con la inseguridad, uno de los cuales impactó de manera directa a jóvenes talentos deportivos del municipio y del estado, cuando celebraban precisamente un notable triunfo en una competencia nacional.

No obstante el ánimo de zozobra que la inseguridad pueda generar, la sociedad jiutepense no claudica en mejorar y fortalecer su convivencia cotidiana.

Con base en ello, en la colonia Progreso, localizada en una de las principales vías de comunicación del municipio y de la zona metropolitana de Cuernavaca, las autoridades ejidales y comunales donaron al municipio un predio de 4 mil metros cuadrados, bajo la condicionante de que el inmueble solamente puede ser utilizado para el esparcimiento y fomento del deporte.

En dicho predio, gracias a la participación del Colegio de Arquitectos de Cuernavaca, se tiene proyectada la construcción de la unidad deportiva municipal, con una inversión calculada en 7 millones 350 mil 834.86 pesos, contemplando la creación de una cancha de fútbol reglamentaria, cancha de usos múltiples y explanada para actividades físicas.

Con la construcción de esta unidad deportiva, se busca crear una alternativa para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como la ciudadanía en general, practiquen y fomenten la actividad física y, en su caso, el deporte de su agrado.

I) Hace mención de que en Nueva Alianza tienen la creencia de que no debe desalentarse el esfuerzo ciudadano y municipal logrado hasta el momento; si bien los recursos presupuestales requeridos son una imperiosa necesidad, en tanto no se programen y cumplan las autoridades responsables con la normatividad en la materia, las autoridades estatales, municipales y las responsables de la activación física y el deporte en el país deben aprovechar la inercia social generada, a efecto de beneficiar con acciones específicas y coordinadas a una comunidad claramente necesitada de recomponer y fortalecer su cohesión y tejido social.

Con base en las anteriores consideraciones, la proposición se presenta en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, al alcalde del municipio de Jiutepec, así como al director general de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para que, de manera coordinada, se instrumenten las acciones interinstitucionales orientadas a atender la imperiosa necesidad de desarrollar y fortalecer la práctica deportiva, el fomento al sano esparcimiento y la promoción de la activación física en ese municipio del estado de Morelos.

III. Análisis, discusión y valoración de la proposición

En tanto que la proposición motivo del presente dictamen, guarda congruencia y armonía con el marco normativo vigente, las y los integrantes de la Comisión de Deporte analizaron y discutieron las consideraciones vertidas en la proposición objeto de estudio.

Al respecto la Comisión de Deporte considera que el deporte es considerado un elemento esencial que contribuye a mejorar la calidad de vida y el desarrollo de la población. Por ello surge la importancia de dar impulso a los programas dirigidos al fortalecimiento de la infraestructura deportiva y a reforzar una cultura de deporte y activación física para todas las y los mexicanos.

En este contexto, el gobierno en todos sus niveles de administración, de conformidad con el artículo 4o. constitucional en su último párrafo, otorga atribuciones al Estado,

para la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y la práctica del deporte, de conformidad con las leyes en la materia, hecho que convierte a la Administración Pública en todos sus niveles, en la entidad encargada de la difusión, promoción, fomento, investigación, práctica y supervisión de la cultura física y el deporte, así como de la vigilancia y validación en coordinación con las dependencias y entidades competentes para el cumplimiento de los lineamientos en materia de infraestructura de cultura física y deporte, a través de la promoción de la creación, mantenimiento y conservación de instalaciones y áreas óptimas para su práctica en los diferentes sectores de la población.

Los logros obtenidos en materia de impulso a la cultura física y deporte son innegables, hoy hacen posible reconocer al deporte como un factor de gran relevancia del impacto social y económico y de la inversión empleada para su estímulo y promoción, sin embargo, es aún imprescindible contar con estrategias que promuevan la creación y mejoramiento de la infraestructura deportiva y el impulso de programas que permitan a la sociedad el fácil acceso a la práctica deportiva, a efecto de hacer válido el derecho constitucional antes mencionado.

El actual Plan Nacional de Desarrollo establece que una sociedad con cultura deportiva desarrolla capacidades de liderazgo, competencia y habilidades sociales que mejoran el bienestar y el nivel de plenitud del individuo. Es por ello que entre sus líneas de acción en materia de deporte se determinó como factor de suma importancia el desarrollo del talento deportivo en la juventud para promover una cultura de salud, la cual actualmente presenta un deterioro importante ante la escasa actividad física que realizan las y los ciudadanos.

La inversión en actividad física supone un ahorro en la inversión en salud pública, y según recomendaciones de las Naciones Unidas, cada peso que se invierta en actividades físicas, se traduce en un ahorro de ahorro de 3.20 pesos de gasto médico en el futuro.

Atendiendo a lo anterior, es preciso aumentar la capacidad de la infraestructura deportiva, para fomentar que toda persona tenga acceso a la cultura física y al deporte¹.

En este orden de ideas, la Comisión de Deporte considera que la proposición objeto del presente dictamen indudablemente expone un panorama del Estado de Morelos que requiere de especial atención a efecto de reducir conductas y fenómenos sociales que afectan de manera importante el

óptimo desarrollo de la población de esa entidad federativa y que a través de una correcta estrategia de impulso, promoción y fomento de la cultura física y el deporte, será posible contribuir de forma significativa en el bienestar de la población del Estado de Morelos.

IV. Modificaciones de la comisión dictaminadora

Con la finalidad de que la proposición con punto de acuerdo presente congruencia con la jerarquía institucional de competencias de la Administración Pública, las y los integrantes de la Comisión de Deporte modificaron el orden bajo el cual se redactó el petitorio original, a efecto de que la coordinación interinstitucional que pondera el exhorto, se de en un principio desde el ámbito federal, hacia el estatal y municipal, en razón de sus respectivas competencias y jurisdicción. Por ello, en la redacción del petitorio quedaría en primer lugar la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, continuando con el Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y finalmente el Presidente Municipal del Municipio de Jiutepec.

Por las consideraciones expuestas, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que conjuntamente con el titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el presidente municipal de Jiutepec, se instrumenten de manera coordinada acciones interinstitucionales orientadas a desarrollar y fortalecer la práctica deportiva, el fomento al sano esparcimiento y la promoción de la activación física en ese municipio del estado de Morelos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2015.

La Comisión de Deporte, diputados: Pablo Gamboa Miner (rúbrica), presidente; Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Flor Ángel Jiménez Jiménez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Adriana Elizarraraz Sandoval (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett, Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velazco (rúbrica), secretarios; Olga Catalán Padilla (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), María García Pérez (rúbrica), José Adrián González Navarro, Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica),

Miriam Dennis Ibarra Rangel, Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias (rúbrica), Luis Ernesto Munguía González (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel, Ximena Tamariz García (rúbrica), Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (rúbrica), Nadia Haydee Vega Olivas, Beatriz Vélez Núñez (rúbrica), Timoteo Villa Ramírez (rúbrica), Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), Érika Irazema Briones Pérez, José Santiago López (rúbrica), Karen Orney Ramírez Peralta.»

RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL CENTRO NACIONAL PARALÍMPICO UBICADO EN IRAPUATO, GUANAJUATO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade a realizar con los gobiernos estatal y municipal de Irapuato, Guanajuato, acciones para resolver la problemática del Centro Nacional Paralímpico

Honorable Asamblea:

La Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente

Dictamen

I. Antecedentes

1. El 1° de diciembre de 2015, la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de esta honorable asamblea, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de cultura Física y Deporte a realizar las acciones necesarias, para recibir el Centro Nacional Paralímpico, ubicado en el municipio de Irapuato, Guanajuato.

2. Con fecha 2 de diciembre de 2015, la Mesa Directiva turnó para análisis y dictamen, dicha proposición a la

Comisión del Deporte, mediante el número de expediente 1109, oficio No. D.G.P.L. 63-II-1-0214, de fecha 1° de diciembre del presente año.

II. Contenido de la proposición

1. La diputada promovente comenta en su proposición, que el “Centro Paralímpico Nacional” es un proyecto federal ejecutado bajo la tutela de la Comisión Nacional del Deporte construido en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, que surge de la necesidad a nivel nacional y regional, de contar con instalaciones que permitieran la preparación y entrenamiento de deportistas de alto rendimiento.

2. Asimismo afirma, que en 2010 se visualizó la construcción del Centro Paralímpico Nacional en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, y, para llevar a cabo dicho proyecto, la Universidad de Guanajuato donó al gobierno federal 30 hectáreas.

3. De igual forma hace mención, que en septiembre de 2010, el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Deporte y el municipio de Irapuato, administrado por el Ayuntamiento 2009-2012, celebraron un convenio de colaboración.

Según sus cláusulas, dicho convenio tuvo como objeto la entrega de la posesión, por parte de la Comisión Nacional del Deporte, en su calidad de destinatario al municipio de Irapuato, de un predio con superficie de 300,000 metros cuadrados, en el que se realizaría la construcción del Centro Paralímpico Nacional.

4. La diputada promovente declara que dicho convenio no generó derechos reales al municipio sobre el inmueble y las instalaciones, únicamente se otorgó el uso y goce temporal del mismo durante la vigencia del convenio, esto es del 5 de septiembre de 2010 al 9 de octubre de 2012, según se desprende la cláusula quinta, fecha en que la administración municipal concluiría su periodo.

5. Según los términos de la proposición, en el multicitado convenio, el municipio de Irapuato asumió las siguientes obligaciones:

a) Durante el tiempo en que el mencionado inmueble permanezca en su posesión, se obliga a cuidar de su mantenimiento y conservación y a responder de todo deterioro que este sufiera por su culpa, así como dar aviso a “LA Conade” de cualquier novedad que pudiese

ser dañosa o perjudicial para los bienes objeto de este convenio;

b) Llevar a cabo todos los trámites y procedimientos que sean necesarios para que se lleve a cabo la construcción del “Centro Paralímpico Nacional”

c) No podrá destinar los bienes entregados por este convenio a un uso diverso que el de la construcción del Centro en comento.

6. Según lo establecido proposición, en la segunda cláusula del convenio, la Conade autorizó al municipio únicamente para llevar a cabo la construcción del “Centro Paralímpico Nacional”, habiendo concluido con dicha encomienda.

7. De igual forma la diputada promovente asegura que en 2011 se firmó un convenio de coordinación entre la Conade, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el municipio de Irapuato, con el objeto de establecer las bases para la entrega de los Subsidios federales señalados en el decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2011.

8. En la proposición se establece que en marzo de 2012 se inauguró la primera etapa, con una inversión de 246.75 millones de pesos, etapa que se compone de la pista de atletismo, canchas de tenis, fútbol y de usos múltiples, todo con las especificaciones determinadas por su naturaleza, solo por mencionar algo; ese mismo día se anunció el arranque de la segunda etapa para ese mismo año.

9. Se hace mención que en noviembre de 2013 se concluyó la segunda etapa, con una inversión de 124.8 millones de pesos, misma que consistió en la construcción del centro acuático con albercas olímpica techada, semiolímpica, de relajación y de control y nado contra corriente, así como la obra exterior.

Sin embargo, las instalaciones deportivas del Centro Paralímpico Nacional de vanguardia y adaptadas para los deportistas con alguna discapacidad, no han podido ser destinadas a su objetivo.

10. Asimismo se alude a que en enero de 2014, la Conade, derivado de una visita de revisión al Centro, presentó un estimado del costo de operación y mantenimiento del Centro, cantidad que asciende a 1 millón 174 mil 800 pesos mensuales.

11. Se menciona también, que la construcción de la primera etapa estaba concluida, la vigencia del contrato celebrado con la Conade se había terminado, el municipio de Irapuato no tenía derechos reales sobre el inmueble ni las instalaciones, sino únicamente el uso y goce temporal del mismo durante la vigencia del convenio.

12. Frente a lo anterior, el nuevo Ayuntamiento 2012- 2015 inició las gestiones ante la Conade para realizar la entrega de las obras concluidas, cosa que a la fecha no ha sucedido.

13. Se declara también en la proposición, que se dieron diversas comunicaciones atendiendo a las formalidades que el caso ameritaba, cuya evidencia documental cuenta desde el acta de la sesión de Ayuntamiento donde se tomaron acuerdos para dar cauce a la búsqueda de soluciones, hasta la minuta levantada con motivo de la reunión celebrada con el entonces Director General de Conade, Jesús Mena Campos.

En dicha visita a las instalaciones en la Conade, los integrantes del Ayuntamiento, conforme al acuerdo tomado por el ayuntamiento, urgieron a dicha dependencia federal a recibir el inmueble con las obras terminadas a fin de que diera el cuidado, vigilancia, mantenimiento y operación de tales instalaciones, sugiriendo la promoción de eventos deportivos para los que fueron construidas, y así evitar su deterioro.

14. Al respecto la promovente afirma que han pasado más de 3 años desde que se concluyó la primera etapa y dos años de la segunda etapa, sin que haya habido acción o solución alguna por parte del organismo federal encargado del proyecto, a pesar de las diversas comunicaciones, solicitudes, e incluso, acuerdos tomados en conjunto.

De dichas gestiones no se ha recibido una respuesta, por parte de la Conade, que de cauce, por lo menos, al proceso de entrega recepción de las obras terminadas correspondientes a la primera y segunda etapas del “Centro Paralímpico”.

Ante la magnitud de la inversión destinada para la construcción del “Centro Paralímpico Nacional”, el Ayuntamiento 2012-2015 realizó diversas gestiones ante la Comisión Nacional del Deporte con el objeto de buscar un nuevo acuerdo para convenir y actualizar las obligaciones tanto de la Conade como del municipio de Irapuato, pero especialmente para que la Conade reciba las etapas terminadas.

Incluso, luego del nombramiento del nuevo Director General de Conade, Alfredo Castillo Cervantes, en abril pasado, el municipio de Irapuato, envió una comunicación al nuevo Director, para informar de la situación que guarda el inmueble en cuestión, y a pesar de la voluntad de buscar solución conjuntamente con el estado y el municipio, a la fecha no se tiene una solución.

15. Señala la promovente, que dentro de las atribuciones de la Conade se establecen las de promover la construcción, conservación, uso y mejoramiento de las instalaciones destinadas a la cultura física y el deporte; así como coordinarse entre otros, con los municipios para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, tal como se desprende la Ley General de Cultura Física y Deporte, atribuciones que solicitamos respetuosamente, se ejerzan de manera completa en beneficio de los mexicanos.

Todo lo anteriormente expresado, ha traído como consecuencia el deterioro natural y provocado que en cinco ocasiones, se hayan dado robos a dichas instalaciones; esto en virtud de que el municipio de Irapuato no cuenta con las facultades legales, ni capacidad administrativa y financiera, para hacerse cargo del Centro, resultando absurdo pretender que así lo hiciera.

La situación actual sobre las instalaciones del “Centro Paralímpico Nacional” es de incertidumbre. No se ha dado un aprovechamiento de las instalaciones, creando un elefante blanco. Se ha vuelto un reclamo a las autoridades de los tres órdenes de gobierno urgiendo a la solución de ese asunto.

16. También establece la promovente, que con el nuevo Director de la Conade a principios de este año se notó un cambio de actitud y la voluntad de resolver el tema, y el estado de Guanajuato por conducto del director de la Comisión del Deporte hasta este año aceptó la posibilidad de administrar el inmueble siempre y cuando se le asigne el recurso; de igual manera, con el cambio de administración municipal el nuevo alcalde de Irapuato, ha planteado a la ciudadanía su voluntad de resolver el tema.

Punto a considerar, es que la ciudadanía demanda que se utilice el “Centro Paralímpico Nacional”, es necesario que de inmediato se dé cauce real a los objetivos iniciales del centro o los que de acuerdo a la realidad actual acuerde la Conade.

En virtud de lo anterior, resulta imperante que las instalaciones deportivas de vanguardia y adaptadas para los deportistas con discapacidad, no sigan en el estado de abandono y deterioro en el que se encuentran, considerando, además, que se trata de una inversión de más de trecientos millones de pesos de los mexicanos.

La proposición se presenta de la siguiente forma:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Comisión Nacional del Deporte a realizar las acciones que resulten necesarias para que la Conade, en el ámbito de sus atribuciones legales reciba de inmediato el Centro Nacional Paralímpico ubicado en el municipio de Irapuato, Guanajuato.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Comisión Nacional del Deporte a resolver de manera definitiva sobre el cuidado, administración y operación del Centro Nacional Paralímpico, en el entendido de que para hacer rentables dichas acciones, se pueda ampliar el uso de las instalaciones que alberga dicho centro, y no sea limitativo al deporte adaptado.

III. Análisis, discusión y valoración de la proposición

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte analizaron y discutieron las consideraciones que sostienen la proposición objeto del presente dictamen, al respecto coincidieron que la misma es congruente con el marco normativo vigente.

La práctica del deporte adaptado en México proviene directamente de la labor que la sociedad civil constantemente realiza en aras de impulsar la difusión y la protección de los derechos de las personas con discapacidad, así como la garantía para su ejercicio.

No obstante lo anterior, aún son indispensables acciones que conduzcan a la promoción, educación, financiación y capacitación en materia de deporte adaptado, y de igual forma la coordinación de gobierno y sociedad para que las personas con discapacidad, gocen de los beneficios que implica la cultura física y la práctica del deporte, que además de ser una actividad que trae múltiples beneficios al desa-

rrollo de la sociedad, es ya un derecho constitucional que debe ser garantizado por el gobierno.

El deporte es considerado como parte de los valores esenciales comúnmente aceptados por la sociedad, ya que influye directamente en el desarrollo integral de las personas, tanto en el aspecto físico como en el psíquico o social, lo cual hace posible lograr equilibrio en la personalidad del ser humano. Específicamente en el caso de las personas que viven algún tipo de discapacidad, los efectos del deporte son aún mucho más claros y benéficos, ya que es un elemento indispensable para la readaptación física y psicológica y fortalece la integración social.

México tiene una historia de inclusión de las personas con discapacidad en la práctica del deporte, que datan de 1957, año en el que se llevaron a cabo los primeros torneos interescolares, los cuales han sido inspiración para concebir al deporte adaptado de forma profesional y federada y un paso definitivo hacia su inclusión en el marco normativo mexicano, tanto a nivel federal, como estatal. Es a través de las leyes vigentes, que el deporte es comprendido como un medio esencial para el desarrollo de las personas con discapacidad.

Ante este panorama, es preciso que el gobierno en coordinación con la sociedad civil, emprenda una serie de acciones, medios y directrices para el fomento del deporte y la garantía de fácil acceso a la población en su conjunto y muy en especial, dirigir estos esfuerzos a las personas con discapacidad.

En tal sentido, la construcción y el mejoramiento de la infraestructura deportiva juega un papel indispensable en el impulso de la práctica del deporte en la población, el Estado debe ser un agente garante de que la misma cuente con los elementos necesarios de accesibilidad y equipamiento adecuado para hacer de la práctica deportiva un factor de impulso al desarrollo de la sociedad en condiciones de inclusión y equidad.

En el caso específico del Centro Nacional Paralímpico, cuya inversión asciende a más de 370 millones de pesos, es un proyecto de suma relevancia para el impulso de la actividad deportiva de alto rendimiento en materia de discapacidad, sus instalaciones y equipamiento deben ser resguardados y administrados por el gobierno, con la finalidad de dar acceso a la población que requiera de los servicios.

Ante tal situación de abandono en el que se encuentra este importante proyecto, es menester que se implementen acciones de coordinación entre los distintos niveles de la administración pública, a efecto de llevar a cabo las acciones pertinentes que conlleven a su recuperación y cumpla con la finalidad para la cual fue construido. En tal sentido, es prioritario que el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, establezca de forma inmediata las gestiones necesarias para que este centro sea funcional y se convierta en un beneficio para las personas con discapacidad.

IV. Modificaciones de la comisión dictaminadora

En lo que respecta al primer petitorio que compone esta proposición, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte, consideramos pertinente que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, debe estudiar todas las posibles soluciones que hagan funcional el Centro Nacional Paralímpico, aspecto que se convierte en la principal finalidad, independientemente de la esfera gubernamental que tenga a cargo su administración.

Asimismo, es preciso dejar claro que sus instalaciones y equipamiento fueron en un principio pensados para impulsar las diversas disciplinas deportivas que conforman el deporte adaptado, ante la escasez de lugares destinados exclusivamente a la práctica del deporte de las personas con discapacidad, por lo que es preciso que el inmueble cumpla con su misión para la que inicialmente fue pensado.

En tal sentido, la Comisión de Deporte ha coincidido en que la proposición motivo del presente dictamen, sólo se componga de un único petitorio, el cual consista en dirigir el exhorto a la Conade, para que en coordinación con el gobierno del estado de Guanajuato, estudie las diversas alternativas que den operatividad al Centro Nacional Paralímpico en el municipio de Irapuato, Guanajuato.

Por las consideraciones antes expuestas, las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Comisión Nacional del Deporte a que en el ámbito de sus atribuciones legales y en coordinación con el gobierno estatal y municipal, estudien

las alternativas pertinentes que resuelvan de forma definitiva la problemática que presenta el Centro Nacional Paralímpico, ubicado en el municipio de Irapuato, Guanajuato y sus instalaciones sean operativas y funcionales para la práctica del deporte adaptado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2015.

La Comisión de Deporte, diputados: Pablo Gamboa Miner (rúbrica), presidente; Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Flor Ángel Jiménez Jiménez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Adriana Elizarraraz Sandoval (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett, Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velazco (rúbrica), Olga Catalán Padilla (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla (rúbrica), secretarios; Álvarez Piñones Rosa Alicia (rúbrica), María García Pérez (rúbrica), José Adrián González Navarro, Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica), Miriam Dennis Ibarra Rangel, Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias (rúbrica), Luis Ernesto Munguía González (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel, Ximena Tamariz García (rúbrica), Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (rúbrica), Nadia Haydee Vega Olivas, Beatriz Vélez Núñez (rúbrica), Timoteo Villa Ramírez (rúbrica), Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), Erika Irazema Briones Pérez, José Santiago López (rúbrica), Karen Ormey Ramírez Peralta.»

INCREMENTAR LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa y sus homólogas estatales a incrementar la promoción de la donación de órganos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 68, 80, numeral 1, fracción VI, 84, 85, 176, 180, numeral 2, fracciones I y II; 182, numeral 3, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; le corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo a partir de lo siguiente:

I. Antecedentes

1. El **3 de septiembre de 2015**, la diputada **María Luisa Gutiérrez Santoyo**, del Grupo Parlamentario de **Nueva Alianza**, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y locales a incrementar la promoción de la donación de órganos.

2 En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente **37/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comento.

II. Planteamiento del problema y contenido de la proposición

La legisladora señala que en nuestro país casi 20 mil personas, que requieren de un trasplante de órgano, que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Trasplantes.

Subraya que la demanda es mayúscula y la disposición de órganos no es suficiente. Más de 12 mil personas enfermas están a la espera de un trasplante de riñón. Sin embargo, hasta el 3 de julio del presente año sólo se pudieron realizar 633 trasplantes renales de donante vivo y fallecido.

La proponente menciona, además, que el segundo órgano más requerido para trasplante en el país es la córnea. Actualmente hay más de 7 mil pacientes que están a la espera de un trasplante para recuperar la vista.

La diputada reconoce que nuestro país ha avanzado en su legislación en cuanto al tema de la donación de órganos, sin embargo, la mayoría de la población aún desconoce las particularidades de la misma, y por esto se manifiesta reuente a registrarse como donador.

Menciona que la legislación del país prevé la donación tácita, siempre que ésta cumpla con las modalidades y requisitos señalados en el capítulo III del título décimo cuarto de la Ley General de Salud.

La legisladora señala que el Centro Nacional de Trasplantes creó la tarjeta Donador Voluntario, que constituye una forma de manifestar el deseo de ser donador de órganos y/o tejidos con fines de trasplante. Según lo indicado, el objetivo de esta tarjeta es que la misma sea entregada a un familiar para que en el momento de la pérdida de la vida, sea él quien sustente la determinación del donante.

Otra posibilidad de donación que menciona la legisladora en su exposición se refiere a un “documento oficial de la donación”, en el que se manifiesta el consentimiento expreso de todas aquellas personas que deseen donar sus órganos y/o tejidos, después de su muerte, para que sean utilizados con fines terapéuticos. Este documento debe ser expedido por una autoridad federal facultada para tal efecto, es decir el Centro Nacional de Trasplantes, a solicitud expresa del ciudadano debiendo acudir de manera personal con identificación oficial a dicho órgano desconcentrado a recibir el documento solicitado.

La proponente estima que ante la enorme demanda de órganos y tejidos es conveniente incrementar la promoción de las acciones que pone a disposición de la población el Centro Nacional de Trasplantes, a fin de incentivar a los ciudadanos a realizar cualquiera de las formas de donación expresa con que se cuenta en el país.

Derivado de lo anterior, para la legisladora es menester que las Secretarías de Salud de las entidades federativas no sólo incrementen la promoción de la cultura de la donación, sino que se involucren de manera decidida en este tema, ya que no se cuenta con los recursos humanos suficientes para dar la atención a las personas que requieren un trasplante.

Finalmente, formula el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud federal, así como a las Secretarías de Salud de las entidades federativas, a incrementar la promoción de la donación de órganos y tejidos, haciendo especial énfasis en la importancia de la donación expresa ante el Centro Nacional de Trasplantes.

III. Proceso de análisis

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones

1. Conforme al Artículo 1 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, los ciudadanos gozarán de los derechos

humanos reconocidos en la misma. Es decir, los mexicanos gozan del derecho a la libertad, a la autodeterminación, la garantía y respeto de su integridad física.

2. Por lo anterior, cada persona es libre de decidir si, a su muerte, desea que sus órganos sean puestos a disposición de una institución de salud para que ésta a su vez, los entregue a quien tenga necesidad de ellos.

3. Es posible que a mayor información sobre la donación de órganos, un mayor número de personas decida libremente que, tras su muerte, se disponga de los sus órganos para ayudar a otras personas que los necesiten.

4. La fracción V del artículo 313 de la Ley General de Salud, señala la obligación de la Secretaría de Salud de elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones públicas del sistema nacional de salud y con los gobiernos de las entidades federativas, campañas permanentes de concientización sobre la importancia de la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes, por lo que esta Comisión considera viable la aprobación del punto de acuerdo propuesto por la Diputada.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta honorable asamblea el siguiente

V. Resolutivo

Único. Se exhorta a las Secretarías de Salud federal y locales para que, conforme a sus facultades, refuercen las acciones tendientes a incrementar la promoción de la donación de órganos, haciendo especial énfasis en la importancia de la manifestación expresa de la voluntad de donar.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco

Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

REALICE CAMPAÑAS REGIONALES PARA CONTENER EL BROTE DE LA ENFERMEDAD CHIKUNGUNYA Y EVITAR SU EXPANSIÓN A OTRAS ENTIDADES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a realizar campañas regionales para contener el brote de la enfermedad chikungunya y evitar su expansión a otras entidades

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Las proposiciones con punto de acuerdo, motivo de este dictamen se presentaron ante esta Comisión y fueron turnadas por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en el siguiente orden:

- Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a realizar campañas regionales para contener el brote de la enfermedad de chikungunya y evitar su expansión a otras entidades, a cargo de la diputada Verónica Muñoz Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

de fecha 3 de septiembre de 2015, con número de expediente 038.

- Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud Federal y al gobierno de Morelos a continuar e implantar acciones que contribuyan a prevenir y combatir la enfermedad del chikungunya en la entidad, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional, de fecha 29 de septiembre de 2015, con número de expediente 341.

- Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, el Consejo de Salubridad General y los Gobernadores de Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Michoacán a implantar acciones contra la fiebre del chikungunya, a cargo del diputado Jorge Tello López, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, de fecha 29 de octubre de 2015, con número de expediente 736.

2. Las proposiciones antes descritas fueron turnadas a la Comisión de Salud, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3. La Comisión de Salud, en su Segunda Reunión Ordinaria, celebrada el 9 día de diciembre de 2015, resolvió aprobar los dictámenes antes descritos con base a las siguientes:

II. Consideraciones

1. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en las Proposiciones, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.??

Las Proposiciones con Punto de Acuerdo que se dictaminan, se sustentan en lo siguiente:

- La diputada, Verónica Muñoz Parra, señaló que “Últimamente hemos sido vapuleados por diferentes enfermedades, muchas de ellas aún sin cura. Recientemente en México nos hemos visto afectados por el virus de la chikungunya, el cual tuvo su origen a la mitad del siglo XX en África, desde entonces se ha venido propagando por todo el mundo”.

“Como todo virus es complicado su estudio y erradicación, por lo cual no hay un antídoto o cura disponible, solamente se contiene a través de analgésicos como el paracetamol y la ingesta de vitaminas; esto conlleva a un gasto extraordinario en las finanzas de las familias y las más afectadas son las que viven al día, porque no cuentan con ahorro que permita la compra de medicamentos”.

“El sector salud es rebasado por la demanda de medicamentos que controlan las fiebres. Actualmente, es en los estados del Sur donde se han detectado miles de casos registrados oficialmente, el primer lugar lo ocupa Guerrero, seguido de Oaxaca y en tercer lugar Chiapas”.

• Por su parte la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, señala: *“La fiebre chikungunya es una enfermedad vírica transmitida al ser humano por mosquitos. Se describió por primera vez durante un brote ocurrido en el sur de Tanzania en 1952. Chikungunya es una palabra que en el idioma makonde significa “doblarse” (debido a que los enfermos se doblan o encorvan por dolor en las articulaciones). Es una enfermedad nueva en el continente americano, transmitida por el mismo tipo de mosquito que propaga el dengue, por lo que en algunos casos se pueden contraer ambas infecciones”.*

“La principal característica de esta enfermedad es que los síntomas aparecen súbitamente que pueden durar por días, meses y en algunos casos registrados por la Organización Mundial de la Salud por años. Quienes deben de tener más cuidado ante esta enfermedad por las consecuencias que genera, son las personas de edad avanzada pues existen casos de mortalidad en este sector de la población”.

“Es de suma importancia destacar que hasta este momento no existe una vacuna para el control chikungunya, ni tampoco medicamentos para evitar la infección, en todo caso y a diferencia del dengue, que también es transmitida por vector, la chikungunya genera dolores musculares y articulares más fuertes, afecta manos, pies, rodillas, espalda y puede incapacitar a las personas para caminar o hasta para abrir una botella de agua. En el Dengue pueden presentarse hemorragias y puede complicarse por la fiebre”.

La promovente precisa que *“La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y*

establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

De lo anterior se desprende que el Estado como autoridad, debe garantizar las modalidades de protección de salud para todos sus habitantes y que el mismo artículo 73 fracción XVI obliga al Estado a tomar medidas preventivas; necesarias para el caso de epidemias o que pongan en riesgo la integridad de las personas”.

En ese orden de ideas exhorta a la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno federal y al Gobierno del estado de Morelos, a efecto de que continúen con la implementación de nuevas acciones que coadyuven en la prevención y combate de la enfermedad.

• Por su parte, el diputado Jorge Tello López, señala *“Que desde hace un año aproximadamente en la región sureste del país, se están presentando casos de fiebre debido a un virus transmitidos por un vector, el cual genera la enfermedad denominada “fiebre del chikungunya” ; esta enfermedad es transmitida al ser humano por mosquitos (Aedes aegypti), portadores o vectores del virus”.* Añade que *“actualmente están siendo afectados siete estados de la República Mexicana, de los cuales destacan Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Michoacán”*

2. La comisión dictaminadora toma en cuenta que:

La presencia de este vector, cuyos síntomas principales son dolores articulares, ha despertado el lado creativo de los gobiernos. A demás de los avisos epidemiológicos que ha realizado la Secretaría de Salud, las autoridades siguen informando y alertando a la población. Incluso para llamar la atención de la población, la dependencia, por medio de canciones, influye en la gente sobre la importancia de prevenir la transmisión del virus del chikungunya.

En México, El Salvador, República Dominicana, Venezuela y Colombia se han creado diversas canciones relacionadas al chikungunya.

Esta campaña inició en Sinaloa y Yucatán, y de acuerdo con las autoridades de salud, al ser diferente a las llevadas a cabo hasta el momento, se tomó la decisión de proyectarla a nivel nacional. Se prevé que finalice en el mes de diciembre.

En el video de una duración de más de dos minutos se describen, a través de la letra de la canción, los síntomas y algunos consejos de prevención para evitar enfermarse del mismo, mientras que jóvenes, amas de casa, restauranteros, médicos y pacientes bailan. En él video también se pide a la gente que espante al mosco, que no le pique; que use mosquiteros y también repelentes.

La fiebre chikungunya es una enfermedad viral que se transmite por la picadura del mosquito portador del dengue. Entre los síntomas que se presentan se encuentran fiebre mayor a 39 grados, dolores en articulaciones, erupciones en la piel y enrojecimiento de los ojos.

La enfermedad, parecida al dengue, presenta reportes en 18 estados del país, teniendo su foco rojo en Guerrero, con mil 383 casos, y en Oaxaca, con 947 casos; mientras que Michoacán registra 794 casos y desplazó al cuarto lugar a Chiapas, que tiene 517.

Hasta el 22 de agosto, de acuerdo con el boletín epidemiológico, se contabilizan 5 mil 315 casos del virus del chikungunya. En abril pasado sólo dos estados reportaban la enfermedad. Actualmente se registran casos en 18 entidades, es decir, más de la mitad del país.

De acuerdo con la Secretaría de Salud el 63% de los casos corresponde a mujeres y el resto a hombres. Del total, 49.8% se trata de personas que se encuentran en el grupo de edad económicamente activo, es decir, entre los 20 y los 49 años de edad. En conjunto presentaron fiebre y 67% de los casos fueron atendidos en unidades médicas de la SSA; 22% en el IMSS, 6% en el ISSSTE y 5% en otras instituciones de salud.

Las autoridades en el rubro esperan que el virus se disperse hacia el norte del país, por la temporada de lluvias y los flujos migratorios. La Federación ha invertido este año 719.4 millones de pesos: 319.4 para el control del vector y 400 millones para Promoción de la Salud y Atención Médica. Al mes de junio, se fumigaron 376 mil hectáreas en todo el país.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Salud somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, así como al Consejo de Salubridad General, y las instituciones de salud, IMSS e ISSSTE, para que continúen con las campañas de prevención y atención del virus chikungunya, así como la instrumentación y formulación de planes de contingencia y el monitoreo coordinado con las autoridades de salud local, respecto de los brotes del virus, a fin de contener su propagación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

ACCIONES TENDENTES A PREVENIR Y COMBATIR EL DENGUE Y EL DENGUE HEMORRÁGICO TRANSMITIDO POR VECTOR EN DICHA ENTIDAD

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa y al gobierno de Morelos a continuar y ejecutar nuevas acciones tendentes a prevenir y combatir el dengue y el dengue hemorrágico transmitido por vector en la entidad

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha **8 de septiembre de 2015**, la diputada **Blanca Margarita Cuata Domínguez**, del Grupo Parlamentario de **Movimiento de Regeneración Nacional**, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud federal y al Gobierno del estado de Morelos a ejecutar nuevas acciones para combatir el dengue y dengue hemorrágico en dicha entidad.

2. Con fecha **15 de octubre de 2015**, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente **60/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.

II. Planteamiento del problema y contenido de la proposición

La diputada plantea en su exposición que la proyección a futuro de la enfermedad de dengue y su expansión geográfica no son prometedoras, ya que es muy probable que se sigan introduciendo nuevas cepas y serotipos del virus en muchas áreas en donde la densidad demográfica alcanza niveles alto; aunado a lo anterior, la falta de nueva tecnología para controlar el mosquito dificulta el combate de esta enfermedad.

En los últimos años, las autoridades de salud han hecho énfasis en la prevención de la enfermedad y el control del mosquito a través de esfuerzos comunitarios para reducir las áreas de reproducción de las larvas. Sin embargo, es poco probable que tenga un efecto en la transmisión de la enfermedad.

La legisladora proponente considera que se deben diseñar mejores sistemas de vigilancia, basados en laboratorios, que puedan advertir a tiempo sobre una inminente epidemia de dengue; asimismo, continuar con las campañas de eliminación o erradicación de los lugares en los cuales se almacenan las larvas del mosquito: También considera que es importante tomar medidas para diagnosticar y tratar los casos de dengue y dengue hemorrágico de manera adecuada.

El objeto de la proposición es que se haga un llamado respetuoso al Gobierno de la República y al Gobierno del Estado de Morelos para que continúen y ejecuten nuevas acciones de combate al dengue en esa Entidad.

El resolutivo planteado en la proposición es el siguiente:

Único: Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno federal y al Gobierno del estado de Morelos, para que continúen y ejecuten nuevas acciones para la prevención y combate del dengue y del dengue hemorrágico transmitido por vector, en dicha entidad federativa.

III. Proceso de análisis

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones

1. Se señala que el dengue es una enfermedad de tipo viral que afecta a toda la población. En nuestro país el dengue aparece entre los años de 1966 y 1967, y el primer caso reportado de dengue hemorrágico en México, ocurrió en el Estado de Yucatán en el año de 1984, en donde se dieron seis casos, de los cuales cuatro fallecieron.¹

2. En el estado de Morelos actualmente se implementan campañas en las que participan brigadistas que realizan actividades de saneamiento básico, con el objeto de eliminar los criaderos de larvas del mosquito; sin embargo, no ha resultado suficiente ya que en esa Entidad Federativa se tiene una población de 1,777,227 habitantes.²

3. La Comisión de Salud coincide con la proponente en que es imprescindible se implementen nuevos mecanismos que permitan la prevención y erradicación de enfermedades infectocontagiosas transmitidas por vectores, como lo es el dengue.

Si bien la eliminación de criaderos constituye una acción prioritaria en la prevención y control del dengue, no ha resultado suficiente para enfrentarlo de manera eficaz en el estado de Morelos.

4. Se coincide en general con el sentido del texto propuesto, toda vez que tanto la Ley General de Salud como la Ley

de Salud del estado de Morelos, en sus artículos 134, fracción VI y 127, fracción VI respectivamente, señalan que la Secretaría de Salud a nivel federal y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de la enfermedad transmisible del dengue.

Además, la citada ley local en su artículo 132 Bis fracciones I, II y IV dispone que:

Artículo 132 Bis. Las autoridades sanitarias, en sus respectivos ámbitos de competencia, **implementarán una estrategia integral de prevención y control del dengue que incluya:**

I. Desarrollar una campaña sistemática y permanente para la eliminación de criaderos del vector;

II. Disponer de personal idóneo para la integración del equipo de trabajo de la campaña a que se refiere la fracción inmediata anterior, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas en la materia;

III. ...

IV. Efectuar la vigilancia epidemiológica, que podrá incluir el uso de un sistema informático que permita ponderar los estudios de ser o prevalencia en la población, monitoreando de manera periódica la presencia del vector, a efecto de implementar técnicas y el procedimiento de análisis de la magnitud de las patologías bajo emergencia, determinando los factores de influencia;

V. a IX. ...

También sustenta la viabilidad de este punto la Norma Oficial Mexicana **NOM-032-SSA2-2002, para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de Enfermedades transmitidas por Vector**, misma que dispone en su numeral **6.1** los procedimientos de vigilancia epidemiológica rutinaria y especial, que se deben realizar conforme a lo establecido en la **NOM- 017-SSA2-1994**, para la vigilancia epidemiológica.

En el caso de dengue, aplica además el manual de lineamientos para la vigilancia epidemiológica específico. Por lo que además de las que ya existen, los tres niveles de gobierno deben utilizar todas las estrategias para facilitar y

aplicar las actividades de vigilancia, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta honorable asamblea el siguiente

V. Resolutivo

Único: Se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal y al gobierno del estado de Morelos, a efecto de que continúen y ejecuten nuevas acciones para la prevención y combate del dengue y dengue hemorrágico transmitido por vector, en dicha entidad federativa.

Notas:

1 Secretaría de Salud, 1995

2 Según censo poblacional 2010 levantado por el Inegi.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Ñíguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

EJECUTEN ACCIONES Y CAMPAÑAS PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa y la SEP a ejecutar acciones y campañas para fortalecer las estrategias integrales de prevención del suicidio

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

Con fecha **15 de septiembre de 2015**, los diputados **Sofía González Torres** y **Manuel Alexander Zetina Aguiluz**, de los Grupos Parlamentarios Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, respectivamente, presentaron proposiciones con punto de acuerdo para exhortar a la Secretarías de Salud y Educación Pública, para que a la brevedad posible se impulse y realice una campaña de Prevención del Suicidio.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión, con números de expediente 100/LXIII y 114/LXIII respectivamente, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, las Proposiciones en comento.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

Los diputados proponentes, manifiestan que las muertes autoinfligidas o suicidios se han convertido en un problema de salud pública para México, como lo muestran las estadísticas realizadas en 2013 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y que refieren que en el país se presenta una tasa de cerca de cinco suicidios por cada 100 mil habitantes.

También refieren que la presencia de factores sociales, económicos, culturales y psicológicos vulneran principalmente a los adolescentes, al ser una etapa en la que comienzan a experimentar situaciones que pueden poner en riesgo la salud, el bienestar y la vida de cada persona.

Manifiestan que en nuestro país el suicidio se ha convertido en un problema de salud pública, personas de todos los niveles socioeconómicos se suicidan y otros se encuentran en peligro porque presentan alguno de los factores de riesgo y no reciben la atención oportuna y de calidad que requieren para hacer frente a las tensiones de la vida, tales como los problemas financieros, las rupturas sentimentales o el padecimiento de enfermedades crónicas.

El objeto de las proposiciones es exhortar a las diversas autoridades en materia de salud y educación de todo el país, para que de manera conjunta revisen, diseñen y propongan esquemas que contribuyan a inhibir las muertes por suicidio.

Los resolutivos propuestos en las proposiciones son los siguientes:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a implementar acciones para fortalecer las estrategias integrales de prevención del suicidio en el marco de un enfoque multisectorial de la salud pública, a fin de avanzar en el cumplimiento del compromiso de nuestro país con la Organización Mundial de la Salud de reducir la tasa nacional de suicidios en 10 por ciento para el año 2020, según lo establecido por el Plan de Acción sobre Salud Mental 2013-2020. (Diputada Sofía González Torres).

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecuten una Campaña Nacional de Prevención en materia de suicidio. (Diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz).

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones

1. La OMS ha referido que el suicidio es un problema de salud pública, ya que más de 800 mil personas mueren cada año, además, es la principal causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años de edad.

Hay indicios de que por cada adulto que se suicida se generan alrededor de 20 intentos de suicidio.

2. Las estadísticas del Inegi en 2013 reportaron un total de 5,909 muertes autoinfligidas, mientras que en 2003 la estadística total era de 4,104, lo que demuestra un incremento considerable.

3. En la República Mexicana se presenta un mayor número de muertes autoinfligidas en hombres. En 2013 la tasa de mortalidad por esta causa fue de 8.1 por cada 100 mil hombres y de 1.7 suicidios por cada 100 mil mujeres, así lo reportó el Inegi.

4. En mayo de 2013 se llevó a cabo la Asamblea Mundial de la Salud número 66, que adoptó el primer plan de acción sobre salud mental en la historia de la Organización Mundial de la Salud, integrando a la prevención como parte del plan para reducir en 10 % el índice de muertes autoinfligidas para 2020.

5. Las conductas que generan las muertes autoinfligidas son totalmente prevenibles, por lo que se requiere la creación de una campaña nacional de concientización y prevención del suicidio, que involucre a la Secretaría de Salud para la promoción de la salud mental y la atención primaria de ésta.

6. En su argumentación los promoventes señalan que: **“como representantes y voz de nuestros ciudadanos”**, hemos de velar por el derecho de la salud mental, para que el individuo cuente con los instrumentos que lo ayuden a salir de las circunstancias adversas como es la depresión y diversos factores que inciden en el suicidio, es por eso que atendiendo a esta premisa y como representantes de los ciudadanos, debemos impulsar las acciones tendientes a prevenir el suicidio, por lo que consideramos que es viable la aprobación de los puntos de acuerdo.

7. Realizar programas de prevención, debe ser un trabajo conjunto de las Secretarías de Salud y Educación, ya que como se demuestra en el cuerpo del presente dictamen, el suicidio es un problema que puede atacar a todas las seres humanos, no importando condición social ni edad.

8. Estamos de acuerdo con las propuestas realizadas por los diputados promoventes, dada la importancia de generar mejores programas y campañas de prevención en todas las entidades federativas, principalmente en las que mayor tasa de suicidios presentan.

9. También consideramos que las conductas que generan las muertes autoinfligidas son totalmente prevenibles, por lo que se requiere de la creación de una campaña nacional de concientización y prevención del suicidio, que involucre por un lado a la Secretaría de Salud para que promueva la salud mental y la atención primaria de la misma, y por la otra la Secretaría de Educación Pública que integre a esta campaña los valores, el bien común, la autoestima y la integridad.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta honorable asamblea los siguientes

V. Resolutivos

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y Educación Pública del gobierno federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten acciones y campañas para fortalecer las estrategias integrales de prevención del suicidio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DOTAR AL ESTADO DE UN HOSPITAL DE ESPECIALIDAD EN REHABILITACIÓN

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Morelos a realizar gestiones para dotar al estado de un hospital de especialidad en rehabilitación

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 4 de noviembre de 2015, el diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del estado de Morelos a realizar las gestiones necesarias para dotar al estado de un hospital de especialidad en rehabilitación, de acuerdo con las metas del Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018, a fin de atender las necesidades de la población que padece alguna discapacidad e incrementar la infraestructura de la entidad.

2. Para efectos legales y reglamentarios, la proposición fue publicada en la gaceta parlamentaria número 4369-III, el jueves 24 de septiembre de 2015, misma fecha en la que se dictó turno para estudio y dictamen a la Comisión de Salud, con número de expediente 258.

Planteamiento del problema y contenido del asunto

El diputado proponente comenta que según cifras del Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, el porcentaje de personas que carecen del acceso a los servicios de salud del estado de Morelos es de 22.3 por ciento; y el número de camas por cada mil habitantes es de los más bajos en el país.

El objeto de la proposición es erradicar la falta de infraestructura hospitalaria en el Estado de Morelos, por ello es preciso aumentar la capacidad instalada del estado.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

Único: La Cámara de Diputados exhorta al Gobierno del estado de Morelos a realizar las gestiones necesarias para dotar al estado de un hospital de especialidad en rehabilitación, de acuerdo con las metas del Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018, a fin de atender las necesidades de la población que padece alguna discapacidad e incrementar la infraestructura instalada de la entidad.

III. Proceso de análisis

1. La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

a) En cuanto a los argumentos del autor

1. Según cifras del Censo de Población y Vivienda del Inegi de 2010, en Morelos había 100 mil 449 personas que padecían alguna limitación física o mental para realizar las actividades de su vida diaria. Lo anterior equivale a que 5 de cada 100 habitantes de la entidad tienen alguna discapacidad.

2. De acuerdo a los grupos de edad, aquellos que pertenecen al de edad avanzada presentan más riesgos de discapacidad. Eso se refleja en las cifras que indican que el 79 por ciento de quienes padecen algún tipo de discapacidad, mental o física, se encuentra en los grupos mayores de 60 años.

3. Ahora bien, en cuanto a los tipos de discapacidad, el 60 por ciento tiene limitación para caminar o moverse, es decir que ésta es la discapacidad más común.

4. El mismo Inegi refiere como primera causa de discapacidad a las enfermedades, con un 41.5 por ciento; llama la atención que la segunda causa es precisamente la edad avanzada, con un 24 por ciento, lo que hace a este grupo de la población doblemente vulnerable.

También se encuentran como causas de discapacidad las limitaciones asociadas al nacimiento un 14.6 por ciento y a los accidentes con un 14.9 por ciento.

6. Según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos en 2011, nuestro país contaba con 1.7 camas por cada mil habitantes, mientras que el promedio para los países miembros de dicho organismo es de 4.8; El 24 por ciento de esas camas pertenecen al sector privado, lo que significa que el sector público en el país contaba con 1.3 camas por cada mil habitantes.

7. Según cifras del Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, el porcentaje de personas que carecen de acceso a los servicios de salud del estado de Morelos es de 22.3 %; y el número de camas por cada mil habitantes es de los más bajos del país, lo que hace evidente la falta de infraestructura hospitalaria, por eso es preciso aumentar la capacidad instalada del estado.

8. Las necesidades de la población con discapacidad se deben ver reflejadas en los programas de infraestructura en salud, por ello consideramos prioritario dotar al estado de un Hospital de especialidad en rehabilitación. Lo anterior, garantizando no sólo la construcción, sino también su operación, actualización y mantenimiento del mismo así como contar con los recursos humanos necesarios para garantizar una atención oportuna y con calidad para los pacientes. Sabemos que existe una normatividad que se debe cumplir para que se incluya la construcción de una obra nueva dentro del Plan maestro de infraestructura en salud.

9. La planeación de proyectos de salud con recursos de los Fondos de Aportación de Infraestructura Social Estatal, requiere que los gobiernos estatales cumplan con los lineamientos que para ello establece la Secretaría.

b) En cuanto a los resolutivos propuestos:

Se coincide en general con el sentido del texto propuesto, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece puntualmente que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...” En este entendido, se considera una prioridad la

atención de las personas con discapacidad, más aún cuando corresponden a un grupo poblacional vulnerable como es el de los ancianos.

Esta dictaminadora comparte la preocupación del diputado proponente, en los términos y fundamentaciones que presenta en su trabajo parlamentario, pues es una realidad el que la falta de infraestructura impide la correcta atención de la población usuaria tal y como lo describe el proponente.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Gobierno del estado de Morelos a realizar las gestiones necesarias para dotar al estado de un hospital de especialidad en rehabilitación, de acuerdo con las metas del Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018, a fin de atender las necesidades de la población que padece alguna discapacidad e incrementar la infraestructura instalada de la entidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

RIESGOS DE REALIZARSE UN TATUAJE, MICRO-PIGMENTACIÓN O PERFORACIONES EN LUGARES NO ESTABLECIDOS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa a realizar una campaña nacional de toma de conciencia sobre los riesgos de realizarse en lugares no establecidos tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

El 24 de septiembre de 2015, el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a efectuar una campaña sobre los riesgos para la salud por la aplicación de tatuajes, micro pigmentaciones o perforaciones en lugares no establecidos.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente 265/LXIII para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comento.

II. Planteamiento del problema y contenido de la proposición

En todo el mundo y a lo largo de la historia los tatuajes y las perforaciones en algunas partes o áreas del cuerpo, han estado presentes tanto como representaciones de tradiciones, cultura o bien religión, entre otras.

Manifiesta que estas expresiones son representaciones del carácter de la persona y la erudición alcanzada tanto como individuo y como integrante de una comunidad; es decir,

son testimonios en carne viva, que ostentan una historia detrás y dentro de ellas.

El legislador expresa que desafortunadamente, el tatuaje y las perforaciones se han desvalorizado socialmente; y que, además, se han dado numerosos problemas de salud pública hacerlos sin las medidas sanitarias mínimas.

El proponente indica que aun cuando no hay estadísticas oficiales al respecto, los expertos estiman que en nuestro país, al menos tres de cada diez mexicanos tienen o se hicieron alguna vez un tatuaje, destacando su realización a temprana edad y en la mayoría de los casos, en lugares improvisados o bien ambulantes, sin las condiciones de sanidad necesarias para garantizar la integridad y la salud de los adolescentes.

El diputado subraya que tanto en las ciudades como en las zonas rurales, existe una mayor prevalencia de lugares improvisados, ambulantes o semifijos que ofrecen los servicios de tatuajes y perforaciones.

Ahora bien, el legislador considera como obligación el garantizar la información adecuada a quien decida realizarse un tatuaje o una perforación.

Finalmente formula el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que realice a nivel nacional una campaña de concientización, sobre los riesgos de realizarse un tatuaje, una micro-pigmentación o una perforación en establecimientos clandestinos y sin las medidas de salubridad necesarias.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Asimismo, el artículo 1º de la

Carta Magna, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud, está obligada a realizar todas las acciones tendientes para que los mexicanos puedan gozar del derecho a la salud.

Como ha quedado establecido la aplicación de tatuajes y la realización de perforaciones en el cuerpo, se ha vuelto una cuestión de salud alarmante ya que la mayoría de los establecimientos que los practican, no cumplen con los requisitos de salubridad necesarios. Esto deriva en una serie de riesgos de contraer enfermedades y desarrollar malformaciones en el cuerpo.

Conscientes de estos riesgos, las autoridades administrativas y legislativas han establecido medidas para aminorarlos. Tal es el caso del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, cuyo Título Vigésimo Quinto Bis se refiere exclusivamente a los Tatuajes, Micropigmentaciones y Perforaciones, en la que se fijan los requisitos que deben cumplir las personas que realizan estos procedimientos y los establecimientos en los que éstos se deben llevar a cabo.

Considerando que la Secretaría de Salud tiene facultades para realizar campañas en materia de salud y para ello cuenta con una Dirección General de Comunicación Social, sería de gran utilidad realizar una campaña que tenga mayor alcance en la población, para concientizar sobre los riesgos que implica la realización de tatuajes, micro pigmentaciones y perforaciones en establecimientos que no cumplen con los requisitos del reglamento antes citado.

Es importante considerar que queda a criterio de la Secretaría de Salud y a su Dirección General de Comunicación Social, determinar el presupuesto y el capital humano que se invertirá en la campaña conforme a la partida presupuestal que ya tiene asignada dentro del paquete económico del próximo año.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta asamblea los siguientes:

V. Resolutivos

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud para que en el ámbito de sus facultades realice una campaña de concien-

tización, a nivel nacional, sobre los riesgos de realizarse un tatuaje, una micro-pigmentación o una perforación en establecimientos clandestinos y sin las medidas de salubridad necesarias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

REALIZACIÓN DE ULTRASONIDOS OBSTÉTRICOS QUE PERMITAN DETECTAR OPORTUNAMENTE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS EN EL PRODUCTO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa a dar continuidad a las acciones a fin de reducir la mortalidad materna, perinatal y neonatal, y garantizar el acceso de las mujeres a la realización de ultrasonidos obstétricos para detectar oportunamente malformaciones congénitas en el producto

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I,

y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del PRI, en la sesión del 29 de septiembre de 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha, con número de expediente 337.

2. La proposición fue turnada a la Comisión de Salud para efectos de análisis y elaboración del dictamen, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3. La Comisión de Salud, en su Segunda Reunión Ordinaria, celebrada el 9 día de diciembre de 2015, resolvió aprobar el dictamen antes descrito con base en las siguientes:

II. Consideraciones

1. La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

La Proposición con punto de acuerdo que se dictamina, se sustentan en lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 4º que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. En este tenor, es un deber ineludible del Estado hacer efectivo este derecho a través de la prestación del servicio público, así como de la regulación de diversos servicios privados para lo cual debe definir las bases y modalidades para el acceso a aquéllos y establecer la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad, de conformidad con lo previsto por el artículo 73, fracción XVI, de nuestro máximo ordenamiento constitucional.

El derecho a la protección de la salud pertenece a los derechos de contenido económico, social y cultural, que permiten consolidar un estado social y democrático de derecho, que a su vez posibilita el constitucionalismo social que demanda el reconocimiento y vigencia efectiva de esa gama de derechos, a fin de que sean realmente accesibles y dis-

frutables. Por ello, el Estado debe realizar acciones, programas y estrategias a fin de que las personas, sin ninguna distinción, los gocen de manera efectiva.

Asimismo, al ser el derecho a la protección de la salud un derecho humano implica que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tengan la obligación de promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este orden de ideas, la salud de las mujeres y los niños ha sido reconocida como un derecho humano fundamental en tratados como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Por otro lado, el Consejo de Derechos Humanos también adoptó una resolución sobre la mortalidad materna en la que se emiten orientaciones técnicas concisas sobre la aplicación de un enfoque, basado en los derechos humanos, a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad.

Por otra parte, la existencia de la Estrategia Mundial de la Salud de las Mujeres y los Niños es un paso importante hacia la consecución de una mejor salud para las mujeres y los niños del mundo. A tal efecto, debe traducirse rápidamente en medidas concretas y resultados cuantificables, en donde todas las partes interesadas tendrán que asumir compromisos concretos para mejorar la financiación, fortalecer las políticas y mejorar la prestación de servicios.

La estrategia mundial parte de compromisos asumidos por los países y los asociados en distintas oportunidades: el programa de acción acordado en ocasión de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; el Examen Ministerial del Consejo Económico y Social sobre la Salud Mundial; la reunión celebrada al margen de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el tema Mujeres y niños sanos: una inversión en nuestro futuro ; y el 54º periodo de sesiones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Se apoya, asimismo, en compromisos e iniciativas regionales como el Plan de Acción de Maputo, la Campaña de la Unión Africana para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna en África (CARMMA), y la Declaración de la Cumbre de la Unión Africana de 2010

sobre las medidas en pro de la salud de la madre, el recién nacido y el niño.

A fin de dar cumplimiento a lo planteado en sus objetivos, la Estrategia Mundial de la Salud de las Mujeres y los Niños ha establecido áreas fundamentales en donde se requiere de medidas urgentes para mejorar la financiación, fortalecer las políticas y mejorar la prestación de servicios, destinando las siguientes:

- Apoyo a los planes de salud dirigidos por los países y apoyados mediante una inversión mayor, predecible y sostenible.
- Integración de los servicios sanitarios y las intervenciones que salvan vidas para dar acceso a las mujeres y a sus hijos a la prevención, el tratamiento y la asistencia cuándo y dónde los necesiten.
- Fortalecimiento de los sistemas de salud para que cuenten con suficiente personal sanitario bien preparado.
- Introducción de planteamientos innovadores en la financiación, el desarrollo de sus productos y la prestación eficiente de servicios de la salud.
- Mejora del monitoreo y la evaluación para lograr la responsabilización de todas las partes interesadas.

Es menester señalar que la Estrategia Mundial de la Salud de las Mujeres y los Niños se trazó como objetivo salvar 16 millones de vidas para el año 2015, dado que año tras año, unos 8 millones de niños mueren por causas evitables, y más de 350 mil mujeres mueren por complicaciones evitables relacionadas con el embarazo y el parto.

La mortalidad materna se define como la muerte de la mujer durante el embarazo, el parto o los 42 días posteriores al parto, por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo, parto o puerperio, o su manejo, pero no por causas accidentales.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) todos los días mueren 800 mujeres en el mundo por causas relacionadas con el embarazo y el parto. La mayor parte de estas muertes es prevenibles y un porcentaje muy grande corresponde a mujeres en situación de vulnerabilidad: rurales, indígenas, afro descendientes y pobres. La mayoría de éstas se encuentran relacionadas con la falta de

acceso a servicios de calidad, que se asocian con costos elevados de la atención médica, deficiencias en los insumos y equipos, y la falta de personal capacitado.

En México, la mortalidad materna en 2008 fue de 57.2; en 2009 de 62.2; en 2010 de 51.5; y en 2011 de 50.7 por cada 100 mil nacimientos, en números absolutos de 1990 a 2011 fallecieron 28 mil 42 mujeres por complicaciones durante el embarazo, aborto, parto o puerperio. Asimismo, los índices de mortalidad en mujeres registrados en 2013 fue de un total de 861 defunciones con un porcentaje de 38.2 por la razón de mortalidad materna.

Las anomalías congénitas se denominan defectos de nacimiento, trastornos congénitos o malformaciones congénitas. Se trata de anomalías estructurales o funcionales, como los trastornos metabólicos, que ocurren durante la vida intrauterina y se detectan durante el embarazo, en el parto o en un momento posterior de la vida.

En la actualidad, aún no ha sido posible asignar una causa específica a cerca de un 50 % de las anomalías congénitas. No obstante, se han identificado algunas de sus causas o factores de riesgo, como son socioeconómicos y demográficos, genéticos, de infecciones, de estado nutricional de la madre y ambientales.

Los factores relacionados con las infecciones maternas, como la sífilis o la rubéola, son una causa importante de anomalías congénitas en los países de ingresos bajos y medios. Asimismo, otro factor es el estado nutricional de la madre del cual podemos advertir que las carencias de yodo y folato, el sobrepeso y enfermedades como la diabetes mellitus están relacionadas con algunas anomalías congénitas.

Por último, en cuanto a los factores ambientales se señala que la exposición materna a determinados plaguicidas y otros productos químicos, así como a ciertos medicamentos, al alcohol, el tabaco, los medicamentos psicoactivos y la radiación durante el embarazo, pueden aumentar el riesgo de que el feto o el neonato sufra anomalías congénitas.

Por ello, durante el embarazo es necesario practicar un ultrasonido obstétrico para conocer el estado de salud del producto, estudio fundamental y confiable en el análisis de anomalías fetales.

Con los últimos equipos de ultrasonido, hoy en día las malformaciones como el labio y paladar hendido y anomalías congénitas del corazón, se pueden diagnosticar en

una edad gestacional más temprana. Durante el primer trimestre se pueden detectar anomalías cromosómicas como el Síndrome de Down. Además, por medio del ultrasonido el médico puede detectar la ausencia de huesos nasales y una medida anormal en la “translucencia nucal” la cual, en casos de alteraciones cromosómicas, aumenta el espesor de la piel de la nuca del feto (pliegue nucal), debido al engrosamiento de los vasos linfáticos y venosos. Este estudio se realiza entre la undécima y decimotercera semana de gestación. Los estudios realizados sugieren que los exámenes por ultrasonido de rutina detectan del 16 al 85 por ciento de todos los defectos.

Por todo lo expuesto, proponemos este punto de acuerdo con la finalidad de promover en todo el país un conjunto de acciones tendientes a fortalecer las existentes, que contribuyan a reducir la mortalidad materna, y de establecer prestaciones garantizadas para que todas aquellas mujeres mexicanas que durante su embarazo, por diversas condiciones y circunstancias, no tengan acceso a los servicios sanitarios de manera periódica, puedan ser atendidas en establecimientos adecuados que brinden el servicio de ultrasonido obstétrico.

2. La Comisión Dictaminadora toma en cuenta que:

Las acciones y medidas propuestas por la proponente ayudarán a reducir significativamente la mortalidad materna, la mortalidad perinatal y neonatal con inclusión de la prevención y la detección oportuna de los defectos congénitos.

La Secretaría de Salud ha implementado el Programa de Acción Específico para la Salud Materna y Perinatal 2013-2018, en el que señala:

“Para todo ser humano el tener un hijo sano involucra emociones humanas superiores que se potencializan y nos lleva a reflexionar sobre lo que hacemos hoy para transformar el mañana.

Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son beneficios para la salud y bienestar de los diversos grupos de la población particularmente las mujeres, niñas y niños mexicanos. México trabaja fuertemente para avanzar en mejorar la salud materna y perinatal, con absoluta decisión de lograr metas congruentes con una realidad de país, apoyando a los grupos en situación de vulnerabilidad, como la población indígena, adolescentes y población urbanomarginada.

Cuidar la salud de la mujer y del niño constituye un gran privilegio para todo el personal de salud y el Sistema Nacional de Salud, porque con ello cuida el futuro de la patria y la integración de las familias, núcleo esencial para el tejido social y el equilibrio de las naciones. Para ello se alinean el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Salud y el Programa de Acción Específica de Salud Materna y Perinatal.

En México, estamos trabajando con absoluta decisión para alcanzar los ODM contamos con políticas y programas orientados al cumplimiento de cada uno de ellos. Es por ello que la morbilidad materna y perinatal hoy por hoy, es una de las prioridades a nivel mundial, debido a que es el indicador más sensible de las condiciones de desigualdad prevalecientes.

En la agenda “más allá del 2014” México retoma el compromiso establecido en el Plan de Acción para acelerar la Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Materna propuesto por la OMS, fortaleciendo la educación en salud sexual y reproductiva, particularmente en nuestras adolescentes, para prevenir del embarazo no planeado y sus complicaciones, mejorar la disponibilidad y acceso a los servicios de maternidad segura y su calidad, con atención respetuosa con enfoque intercultural, con generación de información para la toma de decisiones y rendición de cuentas, dentro de un sistema de salud integral y equitativo. Consideramos que con la participación de todos los actores podremos cumplir honrosamente y acercarnos hacia el 2018 a las metas propuestas”.

La mortalidad materna y la mortalidad neonatal constituyen dos graves problemas de salud pública en México de origen multifactorial. Aun siendo una prioridad como política de Estado, no se ha podido reducir la razón de muerte materna y neonatal a la velocidad que nos permitiera pensar que las estrategias y acciones han tenido el impacto esperado. Por ello que ante un nuevo Plan Nacional de Desarrollo y un nuevo Programa Sectorial de Salud, se hace evidente la responsabilidad de impulsar el trabajo en el área de la prevención y de promoción de la salud ante una atención integrada de prevención en los diferentes niveles de las unidades médicas.

El Programa de Acción Específico de Salud Materna y Perinatal se vincula estrechamente con la finalidad de acelerar la obtención de resultados de impacto en la salud ma-

terna y perinatal para ello se alinean los siguientes objetivos estrategias y líneas de acción del programa.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Salud somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con??

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a dar continuidad a las acciones y medidas que ayuden a reducir significativamente la mortalidad materna, la mortalidad perinatal y neonatal con inclusión de la prevención y la detección oportuna de los defectos congénitos. Particularmente, a establecer acciones encaminadas a garantizar el acceso de las mujeres a la realización de ultrasonidos obstétricos que permitan reducir la mortalidad perinatal y/o neonatal, así como la detección de manera oportuna de malformaciones congénitas en el producto. Y a contemplar la existencia y funcionamiento de establecimientos adecuados que brinden el servicio de ultrasonido obstétrico, se capacite y sensibilice a los prestadores de este servicio de salud con la finalidad de que se brinde con calidad y estricto apego a la ética y al profesionalismo para proteger, en todo momento, el derecho a la salud de las mujeres y niños de nuestro país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE INGERIR ÁCIDO FÓLICO DURANTE LA VIDA REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Ssa a implementar una campaña de difusión sobre la importancia de ingerir ácido fólico durante la vida reproductiva de las mujeres

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha **29 de septiembre de 2015**, el diputado **Waldo Fernández González**, del Grupo Parlamentario del **Partido de la Revolución Democrática**, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud federal a ejecutar una campaña de difusión para que las mujeres tomen ácido fólico durante su vida reproductiva.

2. Con fecha **15 de octubre de 2015**, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente **339/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.

II. Planteamiento del problema y contenido de la proposición

El diputado proponente señala que de la información obtenida del documento expedido por el gobierno federal intitulado *Prevención, diagnóstico y tratamiento de la espina bífida en niños*¹, la espina bífida forma parte de los trastornos conocidos como defectos del tubo neural (DTN) o encefalomielodisrafias, que se producen por el cierre defectuoso de dicho tubo durante la gestación, como consecuencia de la interacción de factores genéticos, ambientales y nutricionales.

Señala el legislador que los DTN son comúnmente relacionados con la falta de ingesta de ácido fólico en las mujeres antes y durante la gestación por lo que, para su prevención, propone se difunda ampliamente la importancia del ácido fólico durante toda la vida reproductiva de la mujer, a efecto de disminuir los DTN y todas las implicaciones que esta malformación conlleva a quienes la padecen.

El objeto de la proposición es que se ejecute una campaña de difusión sobre la importancia de que las mujeres ingieran ácido fólico durante su vida reproductiva.

Los resolutivos planteados en la proposición son los siguientes:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que ejecute campañas que informen a la población en general, sobre la importancia de la ingesta de ácido fólico durante la edad reproductiva de las mujeres, a fin de prevenir los defectos del tubo neural.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que en coordinación con las asociaciones sin fines de lucro que brindan apoyo a las personas con defectos del tubo neural y sus familias, las atiendan en el ámbito de sus respectivas competencias y de sus previsiones presupuestales.

III. Proceso de análisis

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

1. La Comisión de Salud coincide con el proponente, ya que es imprescindible efectuar una campaña para fomentar el consumo de ácido fólico durante el embarazo, y cumplir con lo estipulado en la directriz “Administración diaria de suplementos de hierro y ácido fólico en el embarazo” de la Organización Mundial de la Salud, que emite recomendaciones de ámbito mundial, sobre la administración diaria de suplementos de hierro y ácido fólico con la finalidad de mejorar los resultados del embarazo y reducir la anemia materna durante la gestación.

2. Se coincide en general con el sentido del texto propuesto, debido a que la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos del Niño en 1989, en la que se responsabiliza a los gobiernos para reconocer y proteger los derechos humanos de todas las niñas y los niños, debiendo tenerlos en cuenta en cada una de las decisiones legislativas y en la elaboración y concreción de las políticas públicas.

Ahora bien, la situación en México de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es la siguiente:

De las defunciones acontecidas en los menores de 15 años, 13.9 por ciento corresponde a niños de 1 a 4 años, 1 de cada 7 (15.6 por ciento) fallece por malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas; le siguen los accidentes de transporte (7.8 por ciento) y la neumonía (6.8 por ciento), que en conjunto representan 30.2 por ciento de las defunciones ocurridas en este grupo de edad².

En ese sentido, y toda vez que en términos del artículo 27, fracción IV, de la Ley General de Salud, es un servicio básico, el referente a la atención materno-infantil, se estima viable la propuesta para asegurar la salud no sólo del infante, sino también de la madre, debido a que ambos se benefician con el consumo de ácido fólico.

Adicionalmente, la comisión ha considerado importante complementar el primer resolutivo a fin de adicionar un principio de no discriminación para que la campaña se haga sin distinción de raza, idioma, color o religión a la que se pertenece, así como dejar claro que la finalidad es que la persona pueda gozar de una vida plena y saludable.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta honorable asamblea los siguientes:

V. Resolutivos

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que realice campañas periódicas que informen a la población en general, sin importar raza, idioma, color y religión a la que pertenecen, sobre la importancia de la ingesta de ácido fólico durante la edad reproductiva de las mujeres, a fin de prevenir los Defectos del Tubo Neural y que la persona pueda tener una vida plena y saludable en la sociedad, sin necesidad de te-

ner que llevar un tratamiento de por vida para seguir viviendo.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que en coordinación con las asociaciones sin fines de lucro que brindan apoyo a las personas con defectos del tubo neural y sus familias, las atiendan en el ámbito de sus respectivas competencias y de sus previsiones presupuestales.

Notas:

1 Documento disponible en:

http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/gpc/CatalogoMaestro/IMSS_269_13_Espina_bifida/269GER.pdf [Fecha de consulta: 17 de septiembre de 2015]

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Estadísticas a propósito del Día del Niño”, datos nacionales, 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Ñíguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

ACONDICIONAMIENTO, EQUIPO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN SANITARIA XIII DE DICHA ENTIDAD

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de Jalisco a revisar las condiciones de infraestructura, acondicionamiento, equipo y operación de los centros de salud correspondientes a la región sanitaria XIII de la entidad

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), numeral 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha **29 de septiembre de 2015**, la diputada **Norma Edith Martínez Guzmán**, del Grupo Parlamentario del **Partido Encuentro Social**, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar al secretario de Salud y al director de la Región Sanitaria XIII, ambos del estado de Jalisco, así como al presidente municipal, al director de Programas de Desarrollo Social y al director general de Planeación del Ayuntamiento de Guadalajara, para que a la brevedad posible revisen las condiciones de infraestructura, acondicionamiento, equipo y operación de los centros de salud correspondientes a la Región Sanitaria XIII del estado de Jalisco.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente **350/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comentario.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

La diputada promovente cuenta con información de que las instalaciones donde se encontraba el centro de salud ubicado en avenida Patria número 2257 entre David G. Bernaga y Samuel Navarro, colonia López Portillo, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, se encuentran en completo aban-

dono y en gran parte destruidas, ya que desde 2010 se cerró con el objetivo de ser reconstruido, lo cual a la fecha no se ha realizado.

Lo anterior repercute en los habitantes de las colonias circunvecinas, ya que no cuentan con un centro de salud apropiado para recibir atención médica, y sólo tienen la opción de acudir a un lugar improvisado con unos tráileres adaptados para consulta, ubicado en la colonia Villa Guerrero, entre las calles Jesús Reyes Heróles, Isla Hébidas e Isla Tory, en el municipio antes citado.

La promovente propone exhortar a diversas autoridades del estado de Jalisco para que conjuntamente revisen las condiciones en las que se encuentran los centros de salud de la Región Sanitaria XIII en la entidad antes mencionada.

Finalmente, formula el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al secretario de Salud y al director de la Región Sanitaria XIII, ambos del estado de Jalisco, así como al presidente municipal, al director de Programas de Desarrollo Social y al director general de Planeación del Ayuntamiento de Guadalajara, para que a la brevedad posible revisen las condiciones de infraestructura, acondicionamiento, equipo y operación de los centros de salud correspondientes a la Región Sanitaria XIII del estado de Jalisco.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, así también se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, numeral 1, establece que: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”.

2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., párrafo cuarto señala que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... La ley establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

3. La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 36, menciona que uno de los nueve lineamientos y criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la medición de la pobreza es el acceso a los servicios de salud.

4. Todos los preceptos legales que se mencionan en los puntos anteriores engloban un derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

5. El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios; además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad en la sociedad mexicana.

6. Esta comisión considera que el punto de acuerdo en estudio es viable toda vez que se considera de suma importancia que la sociedad cuente con servicios de salud que cubran sus necesidades.

7. Finalmente, los integrantes de la comisión, con base en las consideraciones vertidas, consideramos que la redacción del resolutivo del punto de acuerdo debe quedar de la siguiente manera: “La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno del estado de Jalisco y al ayuntamiento de Guadalajara para que revisen las condiciones de infraestructura, acondicionamiento, equipo y operación de los centros de salud correspondientes a la Región Sanitaria XIII de la entidad federativa de Jalisco”, toda vez que los encargados de la revisión y regulación del sistema hospitalario en el estado de Jalisco son el ayuntamiento del municipio de Guadalajara en coordinación con la Secretaría de Salud del estado.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Co-

misión de Salud, someten a esta honorable asamblea el siguiente:

V. Resolutivo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del estado de Jalisco y al Ayuntamiento de Guadalajara para que revisen las condiciones de infraestructura, acondicionamiento, equipo y operación de los centros de salud correspondientes a la Región Sanitaria XIII de la entidad federativa de Jalisco.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Ñíguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

INVESTIGAR LA MUERTE DE NIÑOS EN EL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MADRE INDÍGENA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al gobernador de Guerrero a investigar la muerte de infantes en el Hospital del Niño y la Madre Indígena

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamen-

to en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 4 de noviembre de 2015, los diputados Victoriano Wences Real y Lluvia Flores Sonduck, del Grupo Parlamentario del PRD, presentaron proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobernador de Guerrero a investigar la muerte de menores en el Hospital del Niño y la Madre Indígena en Tlapa.

2. Para efectos legales y reglamentarios, la proposición fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4377-III, el martes 6 de octubre de 2015, fecha en que se dictó turno para estudio y dictamen a la Comisión de Salud, con número de expediente 417.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

1. Los diputados proponentes argumentan en la exposición de motivos, que en días pasados diversos medios locales de Guerrero dieron a conocer, que desde abril se tenía conocimiento de la muerte de niños recién nacidos en el interior del Hospital del Niño y la Madre Indígena de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

2. El objeto de la proposición es que se investigue, revise, evalúe integral, exhaustiva y transparentemente el desempeño y la responsabilidad en que incurrieron la dirección y el personal del hospital, así como a las autoridades sanitarias del estado sobre la muerte de niños en el Hospital del Niño y la Madre Indígena con sede en Tlapa de Comonfort, y evitar en el futuro la omisión temeraria en que pudo haber incurrido la Secretaría de Salud.

3. El resolutivo propuesto es el siguiente:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al titular del Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Salud, investigue, revise, evalúe integral, exhaustiva y transparentemente sobre el desempeño y la responsabilidad en que incurrieron la dirección y el personal del hospital, así como a las autoridades sanitarias del estado sobre la muerte de niños en el Hospital del Niño y

la Madre Indígena con sede en Tlapa de Comonfort y evitar en el futuro la omisión temeraria en que pudo haber incurrido la Secretaría de Salud.

Al mismo tiempo se le exhorta para dar una atención a niños y mujeres indígenas en contexto de salud culturalmente pertinente y evitar la violación de sus derechos humanos.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a investigar al personal sanitario responsable de la posible comisión de actos de responsabilidad sanitaria, administrativa y penal a los servidores públicos por la desatención de salud en perjuicio de las víctimas y sus familias; asegurarnos si cumplieron con su responsabilidad de acuerdo con los protocolos sanitarios y en su momento hacer las recomendaciones conducentes para asegurar la protección y el derecho humano a la salud de las personas más vulnerables como lo son los niños y madres indígenas, y los resultados de la investigación coadyuven al resarcimiento de los daños físicos, psíquicos y de dignidad humana cometidos contra los niños y sus familias.

III. Proceso de análisis

1. La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

a) En cuanto a los argumentos del autor

1. El Hospital del Niño y la Madre Indígena tiene apenas capacidad para recibir a diez madres por partos prematuros. En él se atiende a embarazadas de alto riesgo que reportan constantes problemas obstétricos y hemorragias, su misión fundamental es dar cobertura a los recién nacidos prematuros y complicados para evitar que mueran.

2. Familiares de las víctimas han denunciado que en los últimos tres meses, en lo que va del año, han muerto veinte niños de manera extraña en el nosocomio debido a que el hospital está infectado, por falta de limpieza adecuada y, particularmente, por no seguir los protocolos de salubridad correspondientes en estos lugares que,

presumiblemente, están al cuidado de las madres y niños de 18 municipios de La Montaña cuya población es mayoritariamente indígena y con muy bajos ingresos económicos.

3. Este hecho es grave porque extraoficialmente se habla de la muerte de 20 neonatos, mientras que el Secretario de Salud confirmó el deceso de ocho de ellos y prefirió no dar a conocer las causas de los decesos.

4. Un hecho de esta naturaleza en el que se pone en grave riesgo la salud de las madres y los niños, se debe actuar con prontitud y profesionalismo para deslindar responsabilidades.

5. La muerte de los niños representa una tragedia, no sólo por el sufrimiento de sus familias sino por el potencial humano perdido. Las autoridades están obligadas a dar una atención sanitaria integral y eficaz del niño hasta los 5 años por lo menos, como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud.

6. Para lograr estos objetivos básicos se requiere de inversión en los sistemas de salud de forma urgente y decisiva, porque las comunidades indígenas también tienen derecho a un servicio integrado y de gran calidad que, sin duda, dependen de los recursos y las capacidades que se tienen a la mano, de forma previsible y sostenible con personal calificado y motivado.

7. Quienes están al frente de la salud deben asumir este desafío de manera frontal mediante esfuerzos concertados y concentrarse en los grupos y personas más vulnerables como son las mujeres indígenas y los niños quienes viven alejados de los servicios de salud. Necesitamos progresos reales y perdurables.

8. Se requiere urgentemente ampliar la infraestructura del Hospital para evitar el hacinamiento y, al mismo tiempo, respetar los protocolos sanitarios con personal calificado y motivado.

b) En cuanto a los resolutivos propuestos:

1. Se coincide en general con el sentido del texto propuesto, toda vez que en el artículo 2o. constitucional, Apartado B, fracción III, se garantiza el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, y apoyando la nutrición de

los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

2. Asimismo, en el artículo 4o. constitucional se prevé que toda persona tiene derecho a la salud y que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

3. Esta comisión considera que los resolutivos deben adecuarse, para que el exhorto vaya dirigido al titular del Ejecutivo federal, debido a que este hospital es responsabilidad del gobierno de la república; por otra parte, es necesario adecuarlo a la limitación de la competencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud sometemos a consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al titular del Ejecutivo federal y a las autoridades sanitaria y ministerial del estado de Guerrero, para que investiguen, revisen, evalúen integral, exhaustiva y transparentemente el desempeño y la posible responsabilidad sanitaria, administrativa y penal en que pudieron haber incurrido el director y el personal del hospital, respecto de la muerte de niños durante los meses de julio y agosto de 2015, en el Hospital del Niño y la Madre Indígena, con sede en la ciudad de Tlapa de Comonfort.

Al mismo tiempo se les exhorta para dar atención en materia de salud a niños y mujeres indígenas, en un contexto culturalmente pertinente, tendiente a evitar la violación de sus derechos humanos.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a investigar al director y el personal del hospital responsables de la posible comisión de actos violatorios de derechos humanos, por la desatención de la salud en perjuicio de las víctimas y sus familias, respecto de la muerte de niños durante los meses julio y agosto de 2015, en el Hospital del Niño y la Madre Indígena, con sede en la ciudad de Tlapa de Comonfort; y, en su momento, emitir las recomendaciones a que hubiera lugar, con el fin de asegurar la protección y el derecho humano a la salud de las personas más vulnerables como son los niños y madres indígenas y que los resultados de la investigación coadyuven al resarcimiento de los daños físicos,

psíquicos y a la dignidad humana, cometidos contra los niños y sus familias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO, EN MATERIA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES PARA MUJERES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Ssa a impulsar la promoción de acciones de los sectores público, social y privado en las áreas de prevención, consulta externa, hospitalización, rehabilitación y tratamiento, en materia de enfermedades cardiovasculares para mujeres

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del PAN, en la sesión del 5 de octubre de 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha, con número de expediente 459.

2. La proposición fue turnada a la Comisión de Salud, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3. La Comisión de Salud, en la segunda reunión ordinaria, celebrada el 9 de diciembre de 2015, resolvió aprobar los dictámenes descritos, con base en las siguientes

II. Consideraciones

1. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

La proposición con punto de acuerdo que se dictamina se sustenta en lo siguiente:

El Día Mundial del Corazón, que se celebra cada 29 de septiembre, es una gran oportunidad para reflexionar sobre lo que se puede hacer desde las políticas públicas ya que los problemas cardiacos a menudo ocurren en forma súbita y antes de que se tenga atención médica disponible por lo que las intervenciones son inaplicables o paliativas.

Las enfermedades cardiovasculares afectan el corazón al estrechar las arterias y reducir la cantidad de sangre que recibe lo que hace que dicho órgano trabaje con mayor esfuerzo.

Cada año mueren cientos de miles de personas por esta enfermedad, y se estima que en 2030, aproximadamente 23 millones de personas perderán la vida por esta causa.

Entre las causas de las enfermedades cardiovasculares se encuentran el tabaquismo, dieta no saludable, sedentarismo, obesidad abdominal, diabetes, trastornos del metabolismo y dislipidemia.

Para prevenir los problemas de corazón se debe mantener el peso adecuado, realizar ejercicio físico de forma regular, consumir fibra vegetal, evitar alimentos con muchas calorías, reducir las grasas saturadas, moderar la sal en los guisos, no consumir tabaco, combatir el estrés, moderar o evitar el consumo de alcohol y reducir los azúcares rápidos.

Es de resaltar de forma muy especial la problemática que afecta a las mujeres en este rubro, pues las enfermedades cardiovasculares son consideradas como la primera causa de mortalidad entre las mujeres; cada año mueren más de 100 mil mujeres por enfermedades cardiovasculares, es decir, 274 cada día, u 11 mujeres fallecen cada hora por esta causa.

Estos males representan 37 por ciento de los decesos en la población femenina, pero desgraciadamente no se les presta atención como sucede con el cáncer de mama, que si bien es otro grave problema de salud pública, los fallecimientos por esta causa representan 2 por ciento.

También están los factores de riesgo que sólo se presentan en mujeres, entre otros, anemia, el síndrome de ovario poliquístico, el uso de anticonceptivos orales, la preeclampsia en el embarazo, diabetes gestacional, depresión y ansiedad. Cada uno de ellos aumenta las probabilidades de que en el futuro se presente un evento cardiovascular.

Hay otros datos alarmantes: la obesidad aumenta de cuatro a 10 veces la posibilidad de sufrir una grave enfermedad cardiovascular, la preeclampsia triplica el riesgo y es seis veces más probable que la mujer se vuelva hipertensa. La diabetes gestacional aumenta siete veces la expectativa de desarrollar diabetes mellitus tipo 2.

Las mujeres van a sus citas con el ginecólogo, se realizan estudios regulares como son la prueba de papanicolau para la detección del cáncer cervicouterino y cada vez más se practican la mastografía que identifica el cáncer de mama, esto gracias a que se ha tomado consciencia del grave riesgo de estas afecciones, pero casi nunca se les revisa su condición cardiovascular y como resultado se presenta la elevada cifra de muertes por esta causa y a esto se suma que los males cardiacos y vasculares se presentan en el sector femenino con características distintas a las de los hombres.

En primer lugar, la mujer no sufre el típico dolor en el pecho cuando hay un infarto al miocardio. Se queja de opresión, respiración limitada o cortada, sudoración fría, fatiga,

mareos, náuseas, así como dolor en el cuello, espalda y mandíbula. El problema es que varios de estos síntomas coinciden con los de la etapa de menopausia y de ahí que en los servicios médicos no se les preste la atención que requieren.

Estas condiciones dificultan el diagnóstico de las enfermedades cardiovasculares. Otros elementos son la falta de información del personal médico respecto de que las alteraciones en las mujeres son a nivel microvascular (vasos sanguíneos pequeños) y en los hombres las afectaciones se presentan en arterias, donde se localiza más fácilmente la obstrucción de la circulación sanguínea.

2. La comisión dictaminadora toma en cuenta que

El Día Mundial del Corazón, nos recuerda y obliga a la mejor atención de los padecimientos cardíacos como la principal causa de muerte de la población, con una tasa anual de fallecimientos de un cuarto de millón de personas.

Efectivamente se trata de una fecha propia para que la población conozca mejor los métodos para prevenir las enfermedades cardíacas, así como conocer los factores que las desencadenan.

La mayoría de los decesos ocurren por cardiopatías isquémicas, el padecimiento que considerada la más letal, ya que afecta comúnmente a personas mayores de 40 años y con más frecuencia en los hombres, en 65 por ciento.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública, 68.5 por ciento de los mexicanos tiene problemas de obesidad y sobre peso, 58 por ciento padece de diabetes, un 21 de dislipidemia y otro 43.2 hipertensión arterial, padecimientos que en los últimos 13 años ha crecido en 22 por ciento.

Cada hora, 10 mexicanos mueren por infartos al miocardio, situación que coloca a las enfermedades del corazón como la principal causa de decesos en el país, derivados principalmente del tabaquismo, obesidad, diabetes y alcoholismo.

De acuerdo con el jefe de la división de cardiocirugía del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, Enrique Gómez Álvarez, los cambios en la alimentación y el ritmo de vida acelerados han permitido que las enfermedades del corazón en personas menores de 40 años se incrementen.

El tabaquismo es el factor de riesgo modificable más común, situación que se ha observado entre 65 y 90 por ciento de los pacientes que logran una mejoría significativa en su calidad de vida.

Las zonas con mayor grado de marginación son las que registran más decesos debido a que no cuentan con el personal calificado ni la infraestructura para brindar los cuidados necesarios a pacientes que presentan síntomas.

De las muertes prematuras por enfermedades cardiovasculares, 80 por ciento podría evitarse con prevenciones primarias, como eliminar el consumo de tabaco y con una dieta sana.

La Organización Mundial de la Salud se ha fijado como meta que para 2025 las afecciones cardíacas se reduzcan en 25 por ciento en todo el mundo, y para ello se implantarán acciones de carácter educativo y preventivo en médicos de primer contacto, jóvenes y niños de todo el mundo.

La mayoría de los pacientes que mueren por afecciones cardíacas desconocían su enfermedad por no realizarse chequeos periódicos de presión, glucosa y triglicéridos, además de no llevar una alimentación sana, fumar y beber en exceso.

Los cardiólogos coinciden en que realizar ejercicio al menos 30 minutos cinco veces a la semana, llevar una dieta balanceada y baja en grasas, dejar de fumar y reducir significativamente el consumo de alcohol, sal y azúcar, permiten una mejor calidad de vida.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Salud somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus facultades, intensifique en todos los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud las acciones de prevención de las enfermedades cardiovasculares en mujeres; con especial atención, en aquellas que epidemiológicamente se encuentren en mayor riesgo de padecer alguna de ellas.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que, en el ámbito de sus

facultades, realice con la mayor brevedad la evaluación de los programas y acciones que en materia de prevención de enfermedades cardiovasculares en mujeres, a fin de instrumentar las modificaciones necesarias para obtener mejores resultados. Asimismo, para que realice las acciones pertinentes para el desarrollo de modelos innovadores en la atención de dichas enfermedades.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA DESNUTRICIÓN INFANTIL CON PACIENTES DE BAJO PESO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Ssa a ejecutar una campaña nacional contra la desnutrición infantil con pacientes de bajo peso

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I,

y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 8 de octubre de 2015, la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud Federal a ejecutar una campaña nacional contra la desnutrición infantil.

2. Con fecha 15 de octubre de 2015, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente 466/LXIII para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comento.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

El problema que plantea la proposición es que ciertos sectores de la sociedad no tienen acceso a los alimentos básicos y muchas veces les es imposible obtener dichos productos, ya que se encuentran en las localidades marginadas y de difícil acceso.

El objeto de la proposición es que se realice una campaña nacional contra la desnutrición infantil.

El resolutivo planteado en la proposición es el siguiente:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicita a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de su competencia, ejecute una Campaña Nacional contra la Desnutrición Infantil en los pacientes con bajo peso.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

1. En cuanto a lo manifestado por el autor resulta relevante señalar que la desnutrición presenta una mayor inciden-

cia en la región sur del país, la UNICEF indica que a pesar de los avances en materia de desnutrición infantil que se han experimentado en los últimos años las cifras siguen siendo alarmantes en algunos sectores de la población.

2. La Comisión de Salud coincide con la proponente, ya que es imprescindible efectuar una campaña nacional contra la desnutrición infantil, toda vez que conforme a lo que establece la Ley General de Salud en su artículo 64, fracción II, parte de las acciones de atención materno infantil, consisten en mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil:

Artículo 64. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado;”

3. Además, en el artículo 60., fracciones X y XI, de la ley secundaria, dispone que el Sistema Nacional de Salud, tiene como objetivos diseñar y ejecutar políticas públicas, que proporcionen orientación a la población y que contrarresten eficientemente la desnutrición:

Artículo 60. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I. a IX. ...

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; y

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, **que contrarreste eficientemente la desnutrición**, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Co-

misión de Salud, someten a esta honorable asamblea los siguientes:

V. Resolutivos

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicita a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de su competencia, ejecute una campaña nacional contra la desnutrición infantil en los pacientes con bajo peso.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

MODIFICAR LA DENOMINACIÓN JURÍDICA DEL HOSPITAL CENTRAL DOCTOR IGNACIO MORONES PRIETO, A EFECTO DE CONVERTIRLO EN UN HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa a modificar la denominación jurídica del hospital central Doctor Ignacio Morones Prieto y volverlo regional de alta especialidad

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

Con fecha 15 de septiembre de 2015, presentó punto de acuerdo la diputada Delia Guerrero Coronado, integrante de la LXIII Legislatura Federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que se exhorte a la Secretaría de Salud a modificar la denominación jurídica del Hospital Central Doctor Ignacio Morones Prieto, a efecto de convertirlo en un Hospital Regional de Alta Especialidad y, como consecuencia, en un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y Dictamen correspondiente, con número de expediente 470.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

La proposición con punto de acuerdo tiene por objeto el exhortar al Gobierno Federal a modificar la denominación jurídica del Hospital Central Doctor Ignacio Morones Prieto, a efecto de convertirlo en un Hospital Regional de Alta Especialidad con base en los logros, alcances, certificaciones obtenidas, especialidades brindadas a la población y formación de personal de salud en materia de profesionalización que el Hospital tiene en la actualidad.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud, a modificar la denominación jurídica del Hospital Central Doctor Ignacio Morones Prieto, a efecto de convertirlo en un Hospital Regional de Alta Especialidad y, como consecuencia, en un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, además de la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

a) En cuanto a los argumentos del autor.

1. Desde hace 65 años el hospital central “Doctor Ignacio Morones Prieto” brinda importantes servicios de salud que permiten garantizar este derecho fundamental a los habitantes de San Luis Potosí y de la región.

2. Durante este periodo, aunque de manera más acelerada en los últimos años, este hospital ha ampliado sus servicios para atender no sólo a la población del estado, sino incluso a la de estados circunvecinos y, cada vez más, a pacientes subrogados de alta complejidad de algún régimen de seguridad social, como el IMSS o el ISSSTE que son a él referenciados, ante la insuficiencia o la saturación de instalaciones hospitalarias de estos últimos organismos.

3. De esta manera, en los hechos, el Hospital Central “Doctor Ignacio Morones Prieto” se ha convertido en una institución de alta especialidad que no sólo tiene bajo su responsabilidad la atención de la población de San Luis Potosí, de alrededor de 1.8 millones de habitantes –a la que se aboca un 90 por ciento de su capacidad– sino también la atención de pacientes de Zacatecas, Jalisco, Hidalgo, Guanajuato, Querétaro, Tamaulipas, Aguascalientes, Nuevo León, a quienes destina el 10 por ciento restante de sus recursos.

4. Ello le convierte, en la práctica, en un hospital de alta especialidad con alcance regional, sin que en la letra haya alcanzado ese estatus jurídico y, desde luego, sin los correspondientes recursos presupuestales, ni la personalidad jurídica como organismo descentralizado del Gobierno Federal, lo que le permitiría, a través de la autonomía de gestión en los aspectos técnicos y administrativos- atender la creciente demanda que tiene.

5. Si bien esa demanda se ha venido incrementando exponencialmente, no sería ésta la única razón para justi-

ficar el cambio de estatus de este centro hospitalario, para que pasara de ser una institución estatal, a una regional de alta especialidad del Sector Salud del Gobierno Federal. Ello es sin duda importante, también lo son en la misma medida otros factores que se han sumado a sus actuales coberturas. Algunos de ellos son los siguientes:

b) En cuanto a los resolutivos propuestos:

1. Cuenta con certificación y recertificación expedidas en 2000 y 2005 respectivamente como hospital de especialidades; al tiempo que ha sido acreditado para atención del Seguro Popular; y como centro de referencia estatal y regional de gasto catastrófico;

2. Se ha constituido en centro importante para la formación de recursos humanos para la salud a nivel regional, habiendo conformado alianzas estratégicas y convenios con diversas instituciones de educación superior con especialidades médicas, como la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus San Luis, Universidad del Valle de México Campus San Luis, Universidad Tangamanga, y universidades de Tamaulipas, Querétaro, Tabasco, Baja California y Autónoma de Guadalajara;

3. Cuenta para el pregrado con un campo clínico para cinco carreras universitarias, con 76 médicos internos y 500 alumnos; siendo adicionalmente sede para posgrado de 19 especialidades y sub-especialidades médicas, con 192 médicos residentes; en tanto que coordina por otro lado para el efecto de residencias médicas, un amplio programa de especialidades médico-quirúrgicas: medicina interna, cirugía general, pediatría, ginecología y obstetricia, anestesiología, radiología e imagen, anatomía patológica, dermatología, cirugía maxilofacial, ortopedia y traumatología, oftalmología y medicina integrada;

4. En el Centro de Investigación Nacional e Internacional a él adscrito, existen en curso más de 100 proyectos de investigación clínica en las especialidades de cardiología, dermatología, nefrología, neonatología, neurología, infectología, reumatología, geriatría y endocrinología.

5. El hospital central Doctor Ignacio Morones Prieto cumple con las Normas Oficiales Mexicanas que lo califican para ser un Hospital Regional de Alta Especialidad.

6. “Los hospitales regionales de alta especialidad (HRAE), en unión a los Institutos Nacionales de Salud (Insalud), los hospitales federales de referencia (HFR) y otros hospitales vinculados con universidades, conforman la Red de Servicios de Salud de Alta Especialidad (REDSAES), ampliando a nivel nacional la oferta de servicios especializados que ya se ofrecen y contribuyen a la equidad en el acceso mediante descentralización.

7. Con base en el esquema de organización de los servicios, el HRAE conforma una columna vertebral para la oferta de atención médica, que contempla: Atención centrada en los pacientes y familiares. Consulta externa altamente resolutive. Disminución sustancial de la estancia hospitalaria. Tendencia a la realización de cirugía mayor ambulatoria. Protocolos de atención y guías clínicas. Equipos multidisciplinarios. Visión integral del paciente. Continuidad en la atención. Atención basada en la mejor evidencia. Centro de investigación y enseñanza. Soluciones gerenciales integrales, tanto clínica como de costos. Contratación de asociaciones de profesionales de la salud externos. Introducción de nuevas figuras profesionales que giran en torno al paciente.

8. Así, el HRAE nace con el propósito fundamental de constituirse como una unidad médica modelo, cuya cultura organizacional y gestión se vean reflejadas en los sobresalientes resultados de sus procesos de atención médica y en los elevados niveles de cumplimiento con las expectativas de sus pacientes y sus familias, todo ello en un marco de satisfacción de su personal con las tareas cumplidas.

9. Actualmente se han construido y están en operación seis unidades de este tipo: HRAE del Bajío, HRAE de Oaxaca, HRAE de la península de Yucatán, el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas que incluye al hospital de especialidades pediátricas en Tuxtla Gutiérrez y al HRAE Ciudad Salud en Tapachula; y recientemente el HRAE de Ciudad Victoria Tamaulipas. (Salud, 2015).

10. Finalmente, esta comisión considera que con base en el artículo 77 bis 30 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud debe considerar la viabilidad de la propuesta, mediante el estudio técnico y las características que dicho artículo señala, para determinar si se convierte en un Hospital de Alta Especialidad.

Artículo 77 Bis 30. Con el objetivo de fortalecer la infraestructura médica de alta especialidad y su acceso o disponibilidad regional, la Secretaría de Salud, mediante un estudio técnico, determinará aquellas unidades médicas de las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, que por sus características y ubicación puedan convertirse en centros regionales de alta especialidad o la construcción con recursos públicos de nueva infraestructura con el mismo propósito, que provean sus servicios en las zonas que determine la propia dependencia.

Para la determinación a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Salud tomará en cuenta los patrones observados de referencia y contrarreferencia, así como la información que sobre las necesidades de atención de alta especialidad le reporten de manera anual los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud o a través de los sistemas de información básica que otorguen los servicios estatales de salud.

Los centros regionales recibirán recursos del fondo a que se refiere este Capítulo de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Salud, en las que se incluirán pautas para operar un sistema de compensación y los elementos necesarios que permitan precisar la forma de sufragar las intervenciones que provean los centros regionales. Con la finalidad de racionalizar la inversión en infraestructura de instalaciones médicas de alta especialidad y garantizar la disponibilidad de recursos para la operación sustentable de los servicios, la Secretaría de Salud emitirá un plan maestro al cual se sujetarán los servicios estatales de salud y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

No se considerarán elegibles para la participación en los recursos del fondo que se establezca en los términos del presente Capítulo las instalaciones médicas de alta especialidad que no cuenten con el certificado que para el efecto expida la Secretaría de Salud, en congruencia con el plan maestro a que se refiere el párrafo anterior.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud, a modificar la denominación jurídica del hospital

central Doctor Ignacio Morones Prieto, a efecto de convertirlo en un hospital regional de alta especialidad y, como consecuencia, en un organismo público descentralizado de la administración pública federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN A LA SALUD REPRODUCTIVA DE LAS Y LOS ADOLESCENTES INDÍGENAS DEL PAÍS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a ejecutar por la Ssa políticas públicas en materia de prevención y promoción de la salud reproductiva de los adolescentes indígenas del país

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cá-

mara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Con fecha **8 de octubre de 2015**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implementar por medio de la Secretaría de Salud, políticas públicas en materia de prevención y promoción de la salud reproductiva de los adolescentes indígenas.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a esta Comisión dicho punto de acuerdo, con número de expediente **472/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comento.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

Los diputados mencionan que los gobiernos deben crear un programa de prevención familiar relativo a la reproducción en las zonas indígenas, asimismo deben procurar que todas las personas vivan lo más saludablemente posible, incluyendo la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo seguro, vivienda adecuada y alimentos nutritivos.

El objeto de la proposición es que se haga un llamado respetuoso a las autoridades, para brindar programas de planificación familiar a toda persona en edad reproductiva, procurando a las y los adolescentes indígenas del país, para prevenir ante todo un embarazo no planeado, ya que a causa de este se genera una serie de consecuencias económicas, sociales y psicológicas, que muchas veces por vivir en zonas desprotegidas, no pueden tener, ni ofrecer al producto del embarazo una vida digna en todos los aspectos.

Finalmente, formula el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa, al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud ejecute políticas públicas en materia de prevención y promoción a la salud reproductiva de las y los adolescentes indígenas del país y puedan acceder a esa información en su lengua de origen.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

1. La prestación de los servicios de planificación familiar debe ofrecerse a toda persona en edad reproductiva que acuda a los servicios de salud, independientemente de la causa que motive la consulta y demanda de servicios.

2. El Consejo Nacional de Población estima que actualmente existen en el país 22.4 millones de adolescentes entre los 10 y 19 años de edad.

3. Las entidades con mayor porcentaje de adolescentes que son hablantes de lengua indígena son Oaxaca, Yucatán, Chiapas, Quintana Roo y Guerrero, que tienen un porcentaje del 15 por ciento mayor al promedio nacional (6.7 por ciento).

4. La mejor herramienta que debemos proporcionar a nuestros adolescentes indígenas, a efecto de evitarles, embarazos no planeados es la planificación familiar, siendo el responsable de aplicar las políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 el poder Ejecutivo, y en materia de salud lo hará por conducto de la Secretaría de Salud.

5. Esta comisión coincide con los promoventes, y ve con buenos ojos que como parte del programa de planificación familiar, se establezcan un plan de trabajo en el que se integre el tema de la salud reproductiva indígena.

6. El gobierno federal en coordinación con la Secretaría de Salud y en los diversos ámbitos de sus competencias, deben de instruir a la brevedad posible la promoción de campañas que ayuden a disminuir los embarazos no planeados por parte de la población indígena.

7. La salud sexual y reproductiva es un derecho que se encuentra consagrado en la Ley General de Salud, aunado a ello, en el artículo 67 párrafo cuarto del mismo ordenamiento, se encuentra regulado que exista una orientación e información para las comunidades indígenas en materia de

planificación familiar y en la lengua que se hable en la región donde se encuentren, por lo que se considera viable que la propuesta de los diputados se apruebe en sus términos:

Artículo 67. ...

...

En materia de planificación familiar, las acciones de información y orientación educativa en las comunidades indígenas deberán llevarse a cabo en español y en la lengua o lenguas indígenas en uso en la región o comunidad de que se trate.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta H. Asamblea los siguientes:

V. Resolutivo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa, al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Salud ejecute políticas públicas en materia de prevención y promoción a la salud reproductiva de las y los adolescentes indígenas del país y puedan acceder a esa información en su lengua de origen.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

IMPLEMENTAR EL TAMIZ NEONATAL AMPLIADO EN TODA LA RED DE SALUD DEL PAÍS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa a llevar a cabo acciones para implantar el tamiz neonatal ampliado en toda la red de salud del país

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. A la Comisión que suscribe le fue turnado para estudio y dictamen el expediente 511 que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a que lleve a cabo las acciones necesarias para implementar el Tamiz Neonatal Ampliado en toda la red de salud del país, propuesto por la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2. Para efectos legales y reglamentarios, la proposición fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4377-III, martes 6 de octubre de 2015, misma fecha en la que se dictó turno para estudio y dictamen a la Comisión de Salud.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

1. La diputada proponente comenta que el Tamiz Neonatal Ampliado es hasta el momento el estudio de laboratorio más completo para el recién nacido, mediante el cual se puede detectar más de 60 enfermedades a partir de unas cuantas gotas de sangre. El mejor momento para realizar el diagnóstico es antes de la aparición de síntomas y complicaciones y esto puede lograrse a partir del tercer día después del nacimiento.

2. El objeto de la proposición es que a todos los bebés en nuestro país se les realice el estudio del Tamiz Neonatal

Ampliado, a fin de detectar y prevenir oportunamente enfermedades graves, irreversibles y en ocasiones mortales.

3. El resolutivo propuesto en el siguiente:

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud a que lleve a cabo las acciones necesarias para implementar el Tamiz Neonatal Ampliado en toda la red de salud del país.

III. Proceso de análisis

1. Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

a) En cuanto a los argumentos del autor

1. El artículo 61, fracción II, de la Ley General de Salud, mandata que se deberá incluir la aplicación de la prueba del tamiz ampliado a los niños mexicanos.

2. Cuando un bebé nace es revisado cuidadosamente por el médico pediatra en busca de signos que le orienten en la identificación de enfermedades que puedan afectar su vida futura. Sin embargo, existen diversas enfermedades y desórdenes hereditarios, mejor conocidos como “errores innatos del metabolismo”, que no se manifiestan al nacer sino hasta días, semanas o meses después, por lo que no pueden ser detectadas a tiempo, a menos que se le realice el Tamiz Neonatal Ampliado.

3. Estas enfermedades se caracterizan por la ausencia o deficiencia de alguna enzima para el metabolismo y procesamiento de los alimentos, alguna alteración hormonal o la presencia de hemoglobinas anormales, que si no son detectadas a tiempo, éstas pueden causar serias complicaciones en el bebé, como trastornos en el desarrollo, anemia severa, retraso mental, convulsiones e incluso la muerte.

4. Si bien todas las enfermedades diagnosticadas a través del Tamiz Neonatal Ampliado son congénitas (hereditarias) y por lo tanto no tienen actualmente una curación definitiva, muchas de ellas tienen opción a un tratamiento que permite evitar las complicaciones catas-

tróficas, la discapacidad, tanto física como mental e inclusive la muerte, todo ello derivado de una falta de diagnóstico y de un tratamiento temprano.

5. El tamiz neonatal ampliado realizado mediante la obtención de una gota de sangre del talón del bebé permite identificar estas enfermedades raras pero muy serias en el recién nacido, antes de que se manifiesten sus síntomas. La mayoría de los bebés tamizados no tendrán ninguna de estas enfermedades, sin embargo, para un pequeño número de recién nacidos que sí las tienen, los beneficios del tamizaje son enormes.

6. El tratamiento temprano y oportuno, antes de que aparezcan los síntomas, es capaz de prevenir: retraso mental, crisis agudas en las primeras semanas o meses de vida, enfermedades hepáticas, cataratas, inmunodeficiencias, trastornos de la diferenciación sexual o síndrome de pérdida de sal, problemas pulmonares y digestivos, trastornos neuromusculares y cardíacos, muerte súbita.

7. Según datos de la propia Secretaría de Salud reporta que 89 por ciento de los nacimientos en dicha institución y que más de 60 por ciento de los recién nacidos en otras instituciones son tamizados. Es necesario avanzar en ese sentido para lograr que la cobertura de la población tamizada supere 95 por ciento. Por lo que podemos decir que en los países donde se ha implantado el tamizaje ampliado se ha mostrado el beneficio costo-eficiencia. El costo es muy inferior a los beneficios de prevenir retraso mental y muerte de los niños.

b) En cuanto a los resolutivos propuestos:

1. Se coincide en general con el sentido del texto propuesto, toda vez que el artículo 4o. constitucional establece que toda persona tiene derecho a la salud y que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

2. Esta comisión considera que de acuerdo con el mandato de la Ley General de Salud, en su artículo 61, fracción II, se debe incluir la aplicación de la prueba del tamiz ampliado a los niños mexicanos.

3. Aun cuando se reconocen los esfuerzos de la Secretaría de Salud por tener una cobertura universal de la implementación del Tamiz Neonatal Ampliado, no es sufi-

ciente, toda vez que se requiere llegar a toda la red de salud.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud a que lleve a cabo las acciones necesarias para implementar el Tamiz Neonatal Ampliado en toda la red de salud del país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Ñíguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

INCLUSIÓN DE ENFERMEDADES EN EL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS DEL SEGURO POPULAR

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo relativos a la inclusión de enfermedades en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, nu-

merales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. El **13 de octubre de 2015**, el diputado **Cirilo Vázquez Parissi, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México**, presentó proposición con punto de acuerdo relativo a la inclusión de enfermedades en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a esta Comisión con número de expediente 522/LXIII para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comentario.

II. Planteamiento del problema y contenido de la proposición

El legislador señala que el cáncer es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en todo el mundo; en 2012 hubo 14 millones de nuevos casos y 8.2 millones de muertes, de acuerdo con el Informe Mundial sobre el Cáncer 2014-IARC. Además, se prevé que el número de nuevos casos aumente en aproximadamente 70 por ciento en los próximos 20 años, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud.

El suscrito informa que el Seguro Popular no cubre los tratamientos contra los tumores malignos y cánceres que más afectan a las y los mexicanos, como el de pulmón, estómago, hígado y las leucemias en mayores de 18 años de edad.

El proponente señala que el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos contenido en el artículo 77 Bis 29, de la Ley General de Salud, contiene los tratamientos y medicamentos que implican un alto costo en virtud de su grado de complejidad, o especialidad y el nivel o frecuencia con la que ocurren. Y, según lo establecido por el legislador, los tipos de cáncer antes mencionados, tienen una alta incidencia y representan un costo demasiado elevado para las familias más vulnerables.

El diputado manifiesta que no hay registros confiables que permitan conocer la magnitud, nivel de mortalidad, las eta-

pas en que se encuentran los pacientes ni su número. Por lo que es necesario tener una dimensión precisa del problema para que el gobierno tenga una intervención efectiva, por lo que se vuelve necesario crear un registro nacional del cáncer.

Finalmente, formula el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se evalúen las condiciones para que incluyan la atención del cáncer de pulmón, cáncer hepático, cáncer de estómago, cáncer de ovario epitelial, y leucemias en mayores de 18 años en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y su correlativo en el Catálogo Universal de los Servicios de Salud, como enfermedad que genera gastos catastróficos.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades en materia de salud de los diferentes órdenes de gobierno para que se elabore un registro nacional de enfermos de cáncer, que permita agilizar la atención de este padecimiento.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones

1. Esta comisión, con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce a la salud como uno de los derechos fundamentales y al Estado como creador de condiciones que garanticen a todos los ciudadanos el goce de éste.

2. Asimismo, esta Comisión es consciente de que millones de mexicanos se ven afectados por el cáncer y que el tratamiento de esta enfermedad implica gastos insostenibles para ellos.

3. La Secretaría de Salud es también consciente de lo anterior y es por esto, que ya ha considerado en Gastos Catastróficos, los siguientes tipos de cáncer en mayores de 18 años:

- a. Cáncer Cervico-Uterino
- b. Cáncer de mama
- c. Cáncer Testicular
- d. Linfoma no hodgkin
- e. Cáncer de próstata
- f. Tumor maligno de ovario (germinal)
- g. Tumor maligno de colon y recto

4. A juicio de esta Comisión, la Secretaría de Salud ha hecho un buen trabajo en incluir los cánceres antes citados dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. Sin embargo, es necesario incluir también el cáncer de pulmón, el hepático, el de estómago, el de ovario epitelial y la leucemia, ya que estos, afectan a un mayor número de mexicanos.

Además, de que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 77 Bis 29 de la Ley General de Salud para que sean considerados dentro del rubro de Gastos Catastróficos, en este sentido, se considera viable el exhorto materia del presente dictamen.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustentan, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta asamblea los siguientes:

V. Resolutivos

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se evalúen las condiciones para que incluya la atención del cáncer de pulmón, cáncer hepático, cáncer de estómago, cáncer de ovario epitelial, y leucemias en mayores de 18 años en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y su correlativo en el Catálogo Universal de los Servicios de Salud, como enfermedades que generan gastos catastróficos.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades en materia de salud de los diferentes órdenes de gobierno a efecto de que se elabore un registro nacional de enfermos de cáncer, que permita agilizar la atención de este padecimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

CONSTRUIR UNA TORRE HOSPITALARIA Y DE ESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL HOSPITAL GENERAL DOCTOR ERNESTO MEANA SAN ROMÁN, MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Ssa a construir una torre hospitalaria y de especialidades médicas en el hospital general Doctor Ernesto Meana San Román, en Jojutla, Morelos, y atender las necesidades de otros nosocomios de la entidad

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexi-

canos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del PRI, en la sesión del 21 de octubre de 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha, con número de expediente 676.

2. La proposición fue turnada a la Comisión de Salud, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3. La Comisión de Salud, en su segunda reunión ordinaria, celebrada el 9 día de diciembre de 2015, resolvió aprobar el dictamen antes descrito con base a las siguientes

II. Consideraciones

1. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

La Proposición con punto de acuerdo que se dictamina, se sustentan en lo siguiente:

La salud es una condición indispensable para todo tipo de desarrollo o grado de bienestar, por ello se le ha protegido jurídicamente y actualmente es uno de los derechos más importantes para todas las personas; razón por la cual está consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, misma que en el numeral 1 de su artículo 25 dispone que “ Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Por su parte, desde 1946 la Constitución de la Organización Mundial de la Salud determina que la salud es un es-

tado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al cual México se adhirió el 23 de marzo de 1981, establece en su artículo 12 que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, para lo cual crearán las condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad; además, en el primer párrafo del artículo 2, prevé la obligación de los Estados de adoptar medidas para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos, por lo que se colige que se trata de un instrumento internacional cuyos estándares refuerzan la viabilidad de la presente proposición.

En ese tenor, este importante derecho está reconocido y resguardado por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 4, párrafo cuarto, señala que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.”

Es prioridad que un enfermo tenga los servicios hospitalarios y de especialidades médicas lo más asequible posible, la gravedad de un padecimiento, la pobreza de las familias que viven en la región sur y sur poniente de Morelos.

El hospital general Doctor Rodolfo Becerril de la Paz, municipio de Tetecala, Morelos, atiende a la sociedad de los municipios de Coatlán del Río, Mazatepec, Miaquatlán y Tetecala donde se ubica, comprendiendo una población bajo su responsabilidad de 46,464 y para atender a estas personas existen 12 consultorios atendidos por 54 médicos, de los cuales 16 son generales, 7 anesthesiólogos, 7 cirujanos, 7 gineco-obstetras, 4 internistas, 1 odontólogo especialista, 1 ortopedista, 1 pediatra, 1 traumatólogo y un urgenciólogo; quienes se auxilian por 119 enfermeras en contacto con el paciente, y entre el personal técnico existen 13 parteras, 11 de laboratorio, 6 de radiología y 8 de trabajo social.

En Puente de Ixtla existe el hospital comunitario Doctor Fernando R., el cual tiene un área de cobertura que alcanza a una población de 65 mil 731 personas bajo su responsabilidad. En 2014 se otorgó el servicio para 20 mil 55 urgencias, siendo las causas principales las infecciones respiratorias agudas, los traumatismos, las enfermedades infecciosas intestinales y las causas obstétricas.

Aun cuando la atención ha tenido demandas importantes el personal con que cuenta este hospital es escaso, existiendo 12 consultorios, con una plantilla de 56 miembros de enfermería y 28 médicos, de los cuales 20 son generales, 1 anesthesiólogo, 1 cirujano, 1 gineco-obstetra, 1 odontólogo, 1 pediatra y 1 psiquiatra, así como 56 enfermeras en contacto con el paciente.

Cabe señalar que todos los datos estadísticos expuestos emanados de los Servicios de Salud de Morelos y evidencian -sin duda- las carencias, necesidades y fuerte carga de trabajo a que se encuentran sometidos los hospitales cuya propuesta de fortalecimiento es materia de la presente proposición con punto de acuerdo.

2. La comisión dictaminadora toma en cuenta que:

El sector salud debe contar con la infraestructura necesaria y en este caso en particular, se justifica ampliamente la necesidad de construir una torre hospitalaria y de especialidades médicas en el Hospital General Doctor Ernesto Mejía San Román, municipio de Jojutla, Morelos; así mismo, que se amplíe y modernice el hospital general Doctor Rodolfo Becerril de la Paz, municipio de Tetecala, Morelos, además de que se equipe y logre la certificación del hospital comunitario Doctor Fernando R. Vizcarra, municipio de Puente de Ixtla, Morelos, debido a la alta demanda de la población.

En efecto, la salud es una condición indispensable para todo tipo de desarrollo o grado de bienestar, y por ello se le ha protegido jurídicamente y actualmente se ha consagrado como un Derecho Humano.

Si bien es cierto la Cámara de Diputados es responsable de determinar los alcances de las partidas y la forma de ejercer el gasto público, también lo es que se debe realizar el análisis correspondiente respecto a las necesidades que como ésta, siguen pendientes de resolver.

Por ello la Secretaría de Salud debe eficientar los recursos que recibe, así como su aplicación. En términos de transparencia se debe contar con la información necesaria sobre los cientos de millones de pesos que, cada año, la SHCP y este Congreso le destinan.

Por otro lado dichos recursos deben ser aprovechados para garantizar la atención de calidad, lo que hace la diferencia entre la vida y la muerte. Actualmente el gasto público en salud equivale a 6.2 % del Producto Interno Bruto (PIB),

sin embargo, el primer Reporte Ciudadano sobre Calidad y Acceso Efectivo a la Salud expone que la información sobre la distribución de los recursos es deficiente.

Hasta ahora no ha habido la capacidad estratégica para el uso adecuado de esos recursos. No se han atendido dos demandas principales de los ciudadanos, que son: la mejora de los servicios con los recursos que tenemos y la ampliación de la infraestructura.

Los servicios no se ajustan geográficamente a las necesidades de la población, lo que se traduce en una falta de correspondencia entre las necesidades y demandas de los distintos grupos sociales.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Salud somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno federal para que realice todas las gestiones necesarias para construir y operar una torre hospitalaria y de especialidades médicas en el Hospital General Doctor Ernesto Meana San Román, municipio de Jojutla, Morelos; así como que se amplíe y modernice el hospital general Doctor Rodolfo Becerril de la Paz, municipio de Tetecala, Morelos, además de que se equipe y logre la certificación del hospital comunitario Doctor Fernando R. Vizcarra, municipio de Puente de Ixtla, Morelos, debido a la alta demanda de la población.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Ñíguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica),

Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

EMITA UNA NORMA OFICIAL MEXICANA QUE REGULE LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES PARA PREVENIR Y ATENDER EL CÁNCER DE MAMA

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa a emitir una norma oficial mexicana sobre las unidades médicas móviles para prevenir y atender el cáncer de mama

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha **27 de octubre de 2015**, la diputada **Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**, del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud federal a emitir una norma oficial mexicana que regule las unidades médicas móviles para prevenir y atender el cáncer de mama.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente **684/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comentario.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

La diputada proponente señala que el Instituto Nacional de Cancerología ha señalado que en el país, el cáncer de mama ocupa el primer lugar en incidencia de las neoplasias malignas en las mujeres, representa 11.34 por ciento de los

casos de cáncer, y existe un incremento global de aproximadamente 1.5 anual.

Todos los días, 15 mujeres pierden la vida a consecuencia del cáncer de mama y las cifras continúan en aumento.

La proponente manifiesta que es claro que el cáncer mamario se ha convertido en un problema creciente de salud pública. Tanto la mortalidad como el número de casos nuevos que se presentan cada año, ha llevado a impulsar diversas acciones por las autoridades sanitarias y de la sociedad civil.

La legisladora señala que una de estas acciones, es el aumento de “unidades móviles” tanto en comunidades lejanas como en centros urbanos, las cuales ofrecen servicios preventivos, brindando información a las usuarias sobre la manera correcta de realizar la autoexploración, así como de diagnóstico e incluso tratamiento.

Uno de los servicios más importantes que ofrecen estas unidades es la mastografía (una radiografía de la glándula mamaria que permite detectar lesiones no palpables y diagnosticar oportunamente la enfermedad). Este estudio detecta lesiones en la mama de menos de un centímetro cuando todavía no se palpan y de esta forma reduce el riesgo de morir por este padecimiento.

Estas “unidades móviles” se encuentran presentes prácticamente en todo el territorio nacional, sin embargo este esfuerzo loable y solidario, carece de una regulación adecuada.

La falta de regulación referida, ha derivado en diagnósticos erróneos que han evitado la detección y, por tanto, la atención oportuna de muchas mujeres.

El objeto que se pretende con este punto de acuerdo es que se formule una norma oficial mexicana que regule a todo tipo de unidades médicas móviles que prestan servicios de prevención, diagnóstico y atención del cáncer de mama.

3. El resolutivo planteado en la proposición es el siguiente:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que emita una Norma Oficial Mexicana en materia de Unidades Médicas Móviles para la Prevención, Diagnóstico y Atención del Cáncer de Mama, en la cual se establezcan los procedimientos mediante los cuales se regulará, autorizará, cer-

tificará y vigilará a las citadas Unidades Móviles, salvaguardando en todo momento los derechos de las mujeres.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

1. De acuerdo con información oficial, desde el año 2007 se puso en marcha el Programa Caravanas de la Salud (hoy Unidades Médicas Móviles), con el propósito de atender a poblaciones dispersas que residen en zonas geográficas de difícil acceso y que no tienen la capacidad de acceder a la red de servicios de salud debido a esta ubicación geográfica.

Programa que con los años se ha expandido a gran parte del territorio nacional, contando con una cartera de 154 servicios de salud. Dentro de este catálogo se contempla en el lugar 95 únicamente al diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de mama (acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa unidades médicas móviles, Diario Oficial de la Federación, versión en línea, <http://www.dgplades.salud.gob.mx/Contenidos/Documentos/ReglasOperacion/2015.pdf>, consultado el 13 de octubre de 2015), los cuales sólo pueden ser considerados como potenciales precursores del cáncer de mama, sin que muchas veces éstos se hallen asociados a dicho mal.

2. Conforme al artículo 45 de la Ley General de Salud, “Corresponde a la Secretaría de Salud vigilar y controlar la creación y funcionamiento de todo tipo de establecimientos de servicios de salud, así como fijar las normas oficiales mexicanas a que deberán sujetarse”.

3. La Norma Oficial Mexicana **NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **9 de junio de 2011**, tiene como objetivo “establecer los lineamientos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”; sin embargo, del análisis de dicha norma se despren-

de que existe un vacío evidente en la materia, toda vez que la norma está diseñada para reglamentar a unidades médicas establecidas (fijas) de diferentes niveles. En una interpretación forzada podríamos incluir a las unidades médicas móviles, sin embargo, dadas las especificidades, ameritan ser objeto de disposiciones normativas específicas para su óptimo funcionamiento, para beneficio de la población.

En este orden de ideas, se considera que es viable el exhorto para expedir una norma oficial en materia de unidades médicas móviles para la prevención, diagnóstico y atención del cáncer de mama, que complemente a la norma principal referida.

4. Se coincide en lo general con el sentido del texto propuesto, debido a que con esto se garantiza que los diagnósticos y atención a cargo de estas unidades médicas móviles, se formulen bajo los más estrictos estándares de calidad, y de esta forma se lleve a cabo la detección temprana y se disminuyan riesgos fatales por este padecimiento.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los integrantes de la Comisión de Salud someten a esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a emitir una norma oficial mexicana en materia de unidades médicas móviles para prevención, diagnóstico y atención del cáncer de mama, en la cual se establezcan los procedimientos mediante los cuales se regularán, autorizarán, certificarán y vigilarán las citadas unidades móviles, salvaguardando en todo momento los derechos de las mujeres.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo

(rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

RESOLVER LAS PRECARIAS CONDICIONES DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN EL “HOSPITAL DOCTOR AURELIO VALDIVIESO”

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y la Ssa a proponer opciones con el gobernador de Oaxaca para resolver las precarias condiciones de la atención médica en el hospital Doctor Aurelio Valdivieso

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

Con fecha 20 de septiembre de 2015, la diputada Eva Florinda Cruz Molina, integrante de la LXIII Legislatura Federal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó punto de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Salud, ambos del Gobierno federal, para que en coordinación con el Gobernador del estado de Oaxaca, se propongan alternativas para resolver con urgencia las condiciones precarias de la atención médica del hospital “Doctor Aurelio Valdivieso”, en beneficio de los oaxaqueños.

El 27 de septiembre de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue-

ra turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente, con número de expediente 685.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

Esta proposición tiene por objeto exhortar al Gobierno Federal, para resolver con urgencia las condiciones precarias de la atención médica del hospital “Doctor Aurelio Valdivieso”.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Salud, ambos del Gobierno federal, para que en coordinación con el Gobernador del Estado de Oaxaca, se propongan alternativas para resolver con urgencia las condiciones precarias de la atención médica del hospital “Doctor Aurelio Valdivieso”, en beneficio de los oaxaqueños.

III. Proceso de análisis

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, además de la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

a) En cuanto a los argumentos del autor.

1. La misión del Seguro Popular es ampliar la afiliación, misma que se ha logrado con éxito; no obstante, no se han incrementado simultáneamente los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para garantizar el acceso a la salud y servicios de calidad para los mexicanos; situación que se recrudece en estados del sureste de México.

2. Oaxaca ocupa el 3er lugar nacional en pobreza extrema y rezago social, concentra los 58 municipios más pobres del país, 80 por ciento de la población carece de servicios médicos de seguridad social, esto significa que de los 3 millones 506 mil 821 habitantes existentes, sólo 983 mil 487 son derechohabientes de alguna institución pública de salud, lo que representa una grave carga para muchos hospitales

del Sector Salud, como el Hospital Civil “Dr. Aurelio Valdivieso”.

3. El hospital civil Doctor Aurelio Valdivieso atiende 24 nacimientos al día, y sólo cuentan con 6 camas en sala de labor y 6 más en la de recuperación; existe un gran déficit de enfermeras en toco-cirugía, cada enfermera hace el trabajo que le corresponde a tres. Actualmente cuenta con 240 camas que son insuficientes y cada día hay más pacientes en camillas, en sillas, en los pasillos y otros en sala de espera.

4. El hospital no está cumpliendo con las evaluaciones de protección civil dada su sobresaturación. La diálisis y la hemodiálisis requerida para pacientes críticos, ya no se hace; el costo es asumido por los pacientes. En el 2014 se atendieron en urgencias 43 mil 800 consultas, siendo el hospital que mayor parte de emergencias médicas atiende en el estado.

5. Es necesario tener instalaciones adecuadas. Falta personal médico, de enfermería, sábanas, sillas, camillas, medicamento, material de curación y los materiales básicos de primera necesidad. El hospital Estas circunstancias imposibilitan la atención de la gran cantidad de pacientes que día a día desfilan por los pasillos en condiciones infrahumanas.

b) En cuanto a los resolutivos propuestos:

1. El hospital “Aurelio Valdivieso” es el segundo hospital en importancia en Oaxaca, siendo el primero en atención médica. La construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca se generó como respuesta a los daños a la salud cada vez más complejos de los oaxaqueños, secundarios a la transición poblacional y epidemiológica.

2. El hospital regional ha sido rebasado en su capacidad. La aportación de recursos económicos es insuficiente para implementar acciones de fortalecimiento de infraestructura y mejora en la calidad de atención.

3. Por ello, esta comisión es coincidente con la diputada proponente, toda vez que es importante considerar que queda a criterio de la Secretaría de Salud y a la SHCP en coordinación con el gobierno del estado de Oaxaca, determinar el presupuesto necesario conforme a la partida presupuestal que ya tiene asig-

nada dentro del paquete económico del próximo año, a fin de promover alternativas para resolver las condiciones precarias de la atención médica del hospital Doctor Aurelio Valdivieso.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Salud, del gobierno federal, para que en coordinación con el gobernador del estado de Oaxaca, se propongan alternativas para resolver con urgencia las condiciones precarias de la atención médica del hospital “Doctor Aurelio Valdivieso”, para beneficio de los oaxaqueños.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

ACCESIBLE EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA “HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR”, A TRAVÉS DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas instancias a im-

plantar políticas públicas para hacer asequibles el diagnóstico y tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), numeral 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

En sesión celebrada con fecha **27 de octubre de 2015**, la diputada **Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a la Comisión para definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos y al Consejo de Salubridad General, para que elaboren políticas públicas que proporcionen el acceso a los ciudadanos al diagnóstico y tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar, a través del fondo de protección contra gastos catastróficos.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a esta Comisión dicho punto de acuerdo, con número de expediente 699/LXIII para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

La diputada promovente cita que en el 2003, se modificó la Ley General de Salud con el fin de poner en marcha el Sistema de Protección Social en Salud, enfocado a la protección financiera de la población no derechohabiente de las instituciones de seguridad social, y se contempló la constitución de un fondo denominado **Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos**, FPGC, destinado a “apoyar el financiamiento de la atención de enfermedades de alto costo” y que, en consecuencia, provocan gastos catastróficos.

La legisladora establece que dicho fondo opera como una reserva, sin límites de anualidad presupuestal, con reglas

de operación definidas por la Secretaría de Salud, que apoya principalmente el financiamiento de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que sufren enfermedades de alto costo y que no pueden cubrir, y el manejo de los recursos y su correspondiente transferencia es realizada por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Actualmente, los recursos del Fondo se destinan para atender las siguientes categorías:

A) Diagnóstico y tratamiento del Cáncer, problemas cardiovasculares, enfermedades cerebro-vasculares, lesiones graves, rehabilitación de largo plazo, VIH/sida y enfermedades metabólicas,

B) Cuidados intensivos neonatales; trasplantes.

La proponente refiere que la “hipertensión arterial pulmonar” es una enfermedad rara, huérfana, catastrófica, grave, progresiva, rápidamente deteriorante, incapacitante y potencialmente letal, reconocida como problema de salud de gran importancia, que afecta en gran medida calidad de vida de quien la padece, desafortunadamente sus síntomas (dificultad para respirar, fatiga, mareos y desmayos, varían de un paciente a otro) ocurren hasta que ha progresado y generalmente se confunde con otras enfermedades como el asma, lo cual dificulta su diagnóstico y el tratamiento.

Las opciones de diagnóstico y tratamiento, aunque especializadas y factibles de implementar, no están a disposición de los pacientes por limitaciones de cobertura geográfica o cobertura económica en los sistemas de salud.

La mayoría de los que padecen esta enfermedad no cuentan con un diagnóstico oportuno ni tienen acceso a los tratamientos específicos y aprobados para erradicarla, lo cual, con el paso del tiempo y avance de la enfermedad, incrementa los costos de la asistencia médica debido a la necesidad de hospitalización, pruebas de diagnóstico, otros tratamientos para las complicaciones y efectos adversos por uso de medicamentos no específicos.

El objeto de la proposición es exhortar a diversas autoridades del sector salud a nivel federal, para que realicen políticas públicas para que cualquier ciudadano tenga acceso al diagnóstico y tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar mediante la utilización del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

Finalmente, formula el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a la Comisión para definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos y al Consejo de Salubridad General, para que elaboren y ejecuten políticas públicas que proporcionen el acceso de los ciudadanos al diagnóstico y tratamiento de la Hipertensión Arterial Pulmonar, a través del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25 numeral 1 establece que: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudes, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4o., párrafo cuarto, señala que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...La ley establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

3. Los integrantes de la comisión coincidimos con la promovente, en que es obligación del Estado proporcionar una mejor calidad de vida de las personas que se encuentran en situaciones de extrema pobreza y particu-

larmente cuando tienen un problema específico, como es el caso de los pacientes que sufren de hipertensión.

4. De acuerdo con el artículo 1o., la Ley General de Salud establece “las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios; además es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad en la sociedad mexicana”, por lo que los integrantes de esta Comisión estamos de acuerdo en que se deben cubrir todas las necesidades en materia de salud de la sociedad y, más aún, las de los grupos vulnerables.

5. Consideramos que en un marco de fomento, protección y garantía de los derechos humanos de las y los mexicanos es una obligación del Estado promover acciones incluyentes dirigidas a garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía, a través de una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria, como es el caso de los pacientes que sufren de “Hipertensión Arterial Pulmonar”, puesto que no sólo es una enfermedad que afecta la calidad de vida, sino que genera discapacidad, costos sanitarios y muerte en personas de todas las edades.

6. Esta comisión considera que el punto de acuerdo en estudio es viable y que incluir esta nueva enfermedad en el Centro de Integración Especializada, ayudaría a las personas que padecen esta enfermedad a recibir atención médica adecuada y a bajo costo ya que, como se menciono en líneas anteriores, muchos de los que la padecen, no cuentan con los recursos necesarios para tener un tratamiento adecuado y que les dé una mejor calidad de vida.

Finalmente, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura consideramos que la redacción del punto de acuerdo debe quedar de la siguiente manera: “La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a la Comisión para definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasianan Gastos Catastróficos y al Consejo de Salubridad

General para que, dentro de la suficiencia presupuestal con la que cuentan, elaboren y ejecuten políticas públicas que proporcionen el acceso de los ciudadanos al diagnóstico y tratamiento de la Hipertensión Arterial Pulmonar, a través del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos”.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta H. Asamblea los siguientes:

V. Resolutivo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a la Comisión para definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasianan Gastos Catastróficos y al Consejo de Salubridad General para que, dentro de la suficiencia presupuestal con la que cuentan, elaboren y ejecuten políticas públicas que proporcionen el acceso de los ciudadanos al diagnóstico y tratamiento de la Hipertensión Arterial Pulmonar, a través del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

DESIGNAR CON EL NOMBRE DEL “DOCTOR JOSÉ GARIBO HERNÁNDEZ” AL HOSPITAL GENERAL DE ACAPULCO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se solicita al gobernador de Guerrero que se asigne el nombre de Doctor José Garibo Hernández al hospital general de Acapulco, como homenaje a tan destacado humanista en el ámbito de la medicina pediátrica

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. A la Comisión que suscribe, le fue turnado para estudio y dictamen el expediente 706 que contiene la proposición con Punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designar con el nombre del “Doctor José Garibo Hernández” al Hospital General de Acapulco, como un homenaje a tan destacado humanista en el ámbito de la medicina pediátrica; por la Dip. Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2. Para efectos legales y reglamentarios, la proposición fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XVIII, número 4393-V, martes 27 de octubre de 2015, misma fecha en la que se dictó turno para estudio y dictamen a la Comisión de Salud.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

1. La diputada proponente comenta que el doctor Garibo entregó su vida a la medicina, y a sus pacientes con el mayor respeto y dedicación, su textura humana no tuvo comparación, poniendo en el servicio no sólo ciencia sino también amor.

2. El objeto de la proposición es solicitar al gobernador de Guerrero, designar con el nombre del “Doctor José Garibo Hernández” al hospital general de Acapulco, como un homenaje a tan destacado humanista en el ámbito de la medicina pediátrica.

3. El resolutivo propuesto en el siguiente:

Único. Se solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designar con el nombre del “Doctor José Garibo Hernández” al Hospital General de Acapulco, como un homenaje a tan destacado humanista en el ámbito de la medicina pediátrica.

III. Proceso de análisis

1. Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

a) En cuanto a los argumentos del autor.

1. El surgimiento del hospital general de Acapulco está relacionado con la necesidad de establecer un hospital que atendiera en particular a los pobres. En 1938 empezó a funcionar un establecimiento asistencial, pequeño, modesto, fundado con ayuda privada y gubernamental, que formaba parte de una red de servicios médicos que se construía en el país. El hospital fue remodelado en varias ocasiones y hacia 1960 tenía poco más de 90 camas, era gobernado por un patronato, con subsidios de la federación, estado y municipio, a pesar de lo cual su presupuesto era limitado, prestando servicio sólo 50 de las 100 camas de la institución.

2. Fue inaugurado por el doctor Jorge Jiménez Cantú, secretario de Salubridad y Asistencia, en representación del presidente de la República, el licenciado Luis Echeverría Álvarez, el 22 de marzo de 1972 sin que, desde esa fecha, se le asignara nombre que le distinguiera y le diera identidad.

3. Hoy es un hospital de segundo nivel de atención médica, dependiendo administrativamente del gobierno del

estado, sin embargo recibe recursos financieros de la federación para su funcionamiento, el pago de salarios y prestaciones entre otros conceptos, tal como lo establece la Ley General de Salud en su artículo 77 Bis 5, fracción IV; referente a la competencia entre la federación y las entidades federativas en la ejecución de acciones de protección social en salud mediante la transferencia de recursos que le corresponde operar a cada uno de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

4. El hospital general de Acapulco, en este marco de referencia, ha contribuido de manera notable y altamente humanista a la atención de las necesidades y el bienestar social de la comunidad guerrerense. En este sentido, podemos hablar de un sin número de seres humanos dedicados en cuerpo y alma a ejercer la medicina, dignificando de esta manera la atención de los servicios de salud en su entorno social.

5. Entre estos seres humanos extraordinarios se hace presente la figura del médico pediatra José Garibo Hernández, quien fue en gran benefactor de la niñez guerrerense. Nació el 8 de mayo de 1942, en Zintapala, municipio de Atoyac, en la sierra de Guerrero. En la Universidad Nacional Autónoma de México se graduó de médico cirujano y partero, posteriormente en el hospital infantil realizó la especialidad en pediatría.

6. Fue médico pediatra del hospital general de Acapulco desde el 24 de octubre de 1974, dos años después jefe del servicio de pediatría hasta la fecha de su muerte el 11 de abril de 2011, lo que quiere decir que durante 34 años desempeñó esta encomienda de manera excepcional. Destaca además, su faceta como maestro formador de médicos especialistas en pediatría desde 1976 hasta 2008.

7. El doctor Garibo entregó su vida a la medicina, a sus pacientes, con el mayor respeto y dedicación, su textura humana no tuvo comparación, poniendo en el servicio no sólo ciencia sino también amor.

8. Fue una de las personalidades de más amplio y rico contenido humanístico de la sociedad médica de Guerrero. Sus privilegios humanos fueron de altura máxima. Pocas vidas han reunido en su seno tantos méritos para la admiración. Sin embargo fue una persona sencilla. Fue un hombre honesto, trabajador, con sólidos principios y valores, un médico humanista, un hombre bueno comprometido en demasía con la niñez guerrerense.

b) En cuanto a los resolutivos propuestos:

1. Se coincide en general con el sentido del texto propuesto, toda vez que los nombres de los hospitales deben ser honrados con el nombre de un personaje que haya tenido una buena reputación y que haya realizado algo brillante en su vida y sea ejemplo de servicio para la gente.

2. El hospital en comento inició sus labores desde el 22 de marzo de 1972, sin que a la fecha se le asigne nombre que le distinga y le dé identidad.

3. El doctor José Garibo Hernández, fue una de las personalidades de más amplio y rico contenido humanístico de la sociedad médica de Guerrero, persona sencilla, honesta, trabajadora, con sólidos principios y valores, un médico humanista comprometido con la niñez.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita respetuosamente al gobernador del estado de Guerrero, designar con el nombre del “Doctor José Garibo Hernández” al hospital general de Acapulco, como un homenaje a tan destacado humanista en el ámbito de la medicina pediátrica.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

AMPLIAR EL PERSONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA “ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES”

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa a considerar la posibilidad de ampliar el personal del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. El **27 de octubre de 2015**, la diputada **Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a ampliar el personal para el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a esta Comisión con número de expediente **714/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comento.

II. Planteamiento del problema y contenido de la proposición

La proponente considera importante que las mujeres embarazadas se realicen pruebas bioquímicas e inmunológicas muy sencillas, para detectar el nacimiento prematuro. Cuando se califica un embarazo como de riesgo, se debe enviar a la paciente a un hospital que cuente con el equipo y personal especializado en la materia. El Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes” ha sido uno de los lugares más adecuados para atender dichos casos, ya que cuenta con el equipo necesario y el personal capacitado.

Como una institución de calidad, el Instituto se ha caracterizado porque la atención médica que se brinda es oportuna y de calidad, sobre todo a los recién nacidos que tienen alguna enfermedad que pone en riesgo su vida y a aquellas personas que sin recursos suficientes obtienen la única opción para poder procrear.

Esta función debe ser fortalecida con recursos que promuevan la investigación y la implementación de las políticas públicas de salud contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como con recursos suficientes para la ampliación del personal médico a su servicio.

Finalmente, formula el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud, para que considere la posibilidad de ampliar el personal para el Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”.

III. Proceso de análisis

La Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones

1. Esta comisión reconoce la invaluable labor que se realiza en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, que con su equipo especializado ha garantizado la protección de la salud de un sinnúmero de mexicanos.

2. Reconocemos que para atender los padecimientos de la sociedad en materia de infertilidad, es necesario contar con más personal capacitado dentro del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

3. Los integrantes de esta comisión en reconocemos las necesidades crecientes y los esfuerzos de mayor productividad del personal en funciones y, por tratarse del derecho a la protección de la salud establecido en el artículo 4o. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud se solidariza con la propuesta de exhorto para

que la Secretaría de Salud considere la posibilidad de atender la solicitud de la diputada promovente.

Por las consideraciones que anteceden, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta honorable asamblea el siguiente

V. Resolutivo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud, para que considere la posibilidad de ampliar el personal para el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

IMPLANTE MEDIDAS PARA PREVENIR, ATENDER Y REDUCIR LA MORTALIDAD MATERNA Y EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa a implantar medidas para prevenir, atender y reducir la mortalidad materna y el embarazo de adolescentes

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. A la Comisión que suscribe le fue turnado para estudio y dictamen el expediente 722, que contiene la proposición con punto de acuerdo, que exhorta respetuosamente al gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a implementar medidas urgentes para la prevención, atención y reducción de la mortalidad materna y del embarazo adolescente con un enfoque de pleno respeto y promoción de los derechos humanos, priorizando además la información con campañas de difusión y el acceso a los servicios de salud de calidad, presentado por la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario PRD.

2. Para efectos legales y reglamentarios, la proposición fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XVIII, número 4393-V, martes 27 de octubre de 2015, misma fecha en la que se dictó turno para estudio y dictamen a la Comisión de Salud.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

1. La diputada proponente comenta que la cifra de muertes maternas en México sigue siendo alarmante, sobre todo en los embarazos de las adolescentes.

2. El objeto de la proposición es solicitar a la Secretaría de Salud que implemente medidas urgentes para la prevención, atención y reducción de la mortalidad materna y del embarazo adolescente.

El resolutivo propuesto en el siguiente:

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Salud, para que implemente medidas urgentes para la prevención, atención y reducción de la mortalidad materna y del embarazo adolescente con un enfoque de pleno respeto y promoción de los derechos humanos, priorizando además la información con campañas de difusión y el acceso a los servicios de salud de calidad.

III. Proceso de análisis

1. Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con su discusión en reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

a) En cuanto a los argumentos del autor.

1. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reporta que cada año aproximadamente 536 mil mujeres mueren en el mundo por complicaciones en el embarazo y en el parto, a pesar de que éstas son generalmente prevenibles y a costos relativamente bajos. Sobre este punto, el Banco Mundial calcula que si todas las mujeres tuvieran acceso a intervenciones para atender las complicaciones del embarazo y parto, en especial a cuidados obstétricos de emergencia, 74 % de las muertes maternas podrían evitarse.

2. En México la cifra de muertes maternas es de 38.2 muertes por cada 100 mil nacidos vivos, fracasando en la meta que se estableció en los Objetivos de Desarrollo del Milenio para esta fecha que era de 22 decesos por 100 mil nacidos vivos.

3. En 25 años se han presentado varios cambios epidemiológicos y demográficos en México, por ejemplo, se han registrado cambios importantes, pasando de las enfermedades infecciosas a las enfermedades crónico-degenerativas como la diabetes mellitus y las enfermedades isquémicas del corazón como las principales causas de muerte.

4. Los datos anteriores nos llevan a reflexionar que la mortalidad materna es un reflejo del desarrollo de un país, de la calidad de vida de sus habitantes, del acceso a los servicios de salud, además de ser una señal indiscutible de la situación que guarda el avance de la igualdad de género en una sociedad, por lo que no debemos escatimar recursos ni regatear derechos para mejorar la salud y la vida de las mujeres.

5. En materia de embarazo adolescente la problemática no es menor, pues la falta de orientación sobre servicios de salud sexual y reproductiva, el estigma y la falta de

prevención colocan a nuestro país en cifras alarmantes, por ejemplo, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) registró tan sólo en 2005 casi medio millón de mexicanas menores de 20 años que dieron a luz en el año 2005, de las cuales, 144 mil 670 con un hijo o un primer embarazo entre los 12 y 18 años no concluyeron su educación de tipo básico.

6. El Fondo de Población de las Naciones Unidas, ha señalado que el embarazo adolescente se incrementó de 69.2 a 77 partos por cada 100 mil nacidos vivos entre 2009 y 2014 y ha urgido al gobierno mexicano a destinar recursos para la aplicación efectiva de dicha estrategia.

b) En cuanto a los resolutivos propuestos:

1. Se coincide en general con el sentido del texto propuesto, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4o, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.

2. Es de gran preocupación que en México, la cifra de muertes maternas es de 38.2 muertes por cada 100 mil nacidos vivos, fracasando en la meta que se estableció en los Objetivos de Desarrollo del Milenio para esta fecha que era de 22 decesos por 100 mil nacidos vivos.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a que implemente medidas urgentes para la prevención, atención y reducción de la mortalidad materna y del embarazo adolescente con un enfoque de pleno respeto y promoción de los derechos humanos, priorizando además la información con campañas de difusión y el acceso a los servicios de salud de calidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda

Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

ATENDER LAS INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS EN TODO EL PAÍS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Ssa a atender las inmunodeficiencias primarias en todo el país

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha **27 de octubre de 2015**, el diputado **Omar Ortega Álvarez**, del Grupo Parlamentario del **Partido de la Revolución Democrática**, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud federal a atender las inmunodeficiencias primarias.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a esta comisión, con número de expediente **723/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comento.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

El proponente manifiesta que las inmunodeficiencias primarias (IDP), son enfermedades genéticas graves, más frecuentes que el cáncer infantil y los linfomas, pero muy poco conocidas; por ello plantea que el Sector Salud, de acuerdo con sus atribuciones, les haga frente.

El legislador señala que en México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi),¹ cada año nacen alrededor de 2 millones 700 mil niñas y niños, de los cuales 5 mil 500 tendrán algún tipo de IDP² y 350 tendrán una enfermedad letal, siendo el grupo más frecuente el de defectos predominantes de anticuerpos, en los que el principal problema consiste en una producción nula, reducida o alterada de anticuerpos.³

El objeto de la proposición es que se atiendan oportunamente las inmunodeficiencias primarias y sean consideradas en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

Finalmente, formula el siguiente punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud para llevar a cabo las regulaciones técnicas, ejecución de programas y acciones pertinentes para la atención de las inmunodeficiencias primarias en todo el país.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo de Salubridad General y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que, conforme a sus atribuciones respectivas, consideren la incorporación de las inmunodeficiencias primarias en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

III. Proceso de análisis

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

1. Alrededor de 350 niñas y niños al año sufren una forma grave de inmunodeficiencia primaria y de ellos el 50 % requieren tratamiento con inmunoglobulina (IgG) durante toda su vida.

2. El Seguro Popular cubre el tratamiento señalado en el párrafo anterior únicamente hasta *los 10 años de edad*, dejando desprotegida a esta población, con las graves consecuencias vitales que la suspensión de su tratamiento puede ocasionar.

3. En los casos en que las niñas y los niños no cuentan con seguridad social, no reciben ni siquiera este tratamiento, salvo en centros altamente especializados que, por la demanda que tienen, se encuentran saturados.

4. La Comisión de Salud coincide con el proponente en que las inmunodeficiencias primarias (IDP) son poco conocidas por la población. Su desconocimiento genera que la demanda de atención sea poco frecuente, por lo que es necesario dar a conocer este tipo de enfermedades dentro de la sociedad para poder contar con un diagnóstico oportuno que le otorgue calidad de vida a las personas que las padecen.

5. Ahora bien, al incrementar la difusión de la inmunodeficiencias primarias se incrementarían los costos de atención por parte del Sistema Nacional de Salud porque no habrá gastos innecesarios generados por el abuso de medicamentos que sólo se destinan a tratar síntomas, pero que no atienden de raíz el problema, situación que se agrava con las altas tasas de hospitalización, por lo que se considera viable que se considere ingresar dichas inmunodeficiencias en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta asamblea los siguientes:

V. Resolutivos

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud para llevar a cabo las regulaciones técnicas, ejecución de programas y acciones pertinentes para la atención de las inmunodeficiencias primarias en todo el país.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo de Salubridad General y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que, conforme a sus atribuciones respectivas, consideren la incorporación de las inmunodeficiencias primarias en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

Notas

1 Inegi. Estadísticas 2013.

2 J. M. Boyle & R. H. Buckley, *Population Prevalence of Diagnosed Primary Immunodeficiency Diseases in the United States*, *J Clin Immunol* (2007) 27:497-502.

3 Bustamante J, Hernández V, Gutiérrez J. *Gammaglobulina subcutánea en inmunodeficiencias primarias: experiencia del Instituto Nacional de Pediatría y revisión de la bibliografía*. *Acta Pediátrica*, México 2013; 34:332-340.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Ñíguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

ACCIONES NECESARIAS DE ACCESO A LOS PROGRAMAS DE DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA Y EN SU CASO SU POSTERIOR TRATAMIENTO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa a implantar en las zonas marginadas del país acciones de acceso a los programas de detección oportuna del cáncer de mama y, en su caso, posterior tratamiento

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

Con fecha 29 de octubre de 2015, la Diputada Carmen Salinas Lozano, integrante de la LXIII Legislatura Federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Salud a que a nivel nacional, en las zonas marginadas, implemente las acciones necesarias para el acceso a los programas de detección oportuna del cáncer de mama y, en su caso, su posterior tratamiento.

Con la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente, con número de expediente 733.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

Esta proposición tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Salud a implementar en las zonas marginadas de nuestro país, programas de detección oportuna del cáncer de mama y su tratamiento.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud para que implemente a nivel nacional, en las zonas marginadas, las acciones necesarias de acceso a los programas de detección oportuna de cáncer de mama y en su caso, posterior tratamiento.

III. Proceso de análisis

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, además de la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la propuesta

a) En cuanto a los argumentos del autor.

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4º: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”... la Ley “establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

2. El cáncer de mama es la primera causa de muerte en México en la población femenina de más de 20 años. La diputada proponente menciona que en el 2013, el cáncer de mama ocupó la cuarta causa de mortalidad, siendo Coahuila el estado que ocupó el primer lugar con la tasa más alta en mortalidad. La mayoría de los casos se presentan después de los 40 años, pero actualmente se presenta en mujeres que lo desarrollan a edades tempranas.

3. De acuerdo con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en nuestro país el 90 por ciento de los casos de cáncer de mama en etapa III y IV, causan la muerte de una mujer mexicana cada dos horas.

4. Según cifras del Inegi, hasta el 2012, se registró una existencia en México aproximada de 583 unidades con mastógrafo para la detección del cáncer de mama para la atención de más de 20 millones de mujeres, un mastógrafo por cada 34 mil 300 mujeres.

5. Se contabilizaron en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud 1,318,330 mastografías rea-

lizadas en mujeres de 50 a 69 años, esta cifra no incluye las realizadas fuera de este grupo como lo son las del DIF Nacional, Instituto Nacional de las Mujeres, entre otros. En el periodo 2007-2012 se triplicó la cobertura de detección con mastografía en mujeres. Desde el 2007, se garantizó el acceso a tratamiento gratuito a mujeres y hombres diagnosticados en instituciones de seguridad social y a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

b) En cuanto a los resolutivos propuestos:

1. Esta Comisión coincide con la necesidad de que se amplíe la cobertura de las campañas y unidades móviles que llevan a cabo los estudios de mastografía para que lleguen a pueblos, rancherías y zonas marginadas.

2. La desinformación, la dispersión de la población, así como las mismas carencias técnicas, son factores que impiden que las mujeres puedan realizarse con prontitud los exámenes requeridos, es por ello que existe la necesidad de conjuntar esfuerzos e implementar programas para llegar a estos grupos poblacionales.

3. Es necesario que todas las mujeres tengan conocimiento del autocuidado, poniendo énfasis especial en las que viven en zonas rurales y/o marginadas en donde el acceso a la atención médica resulta aún más escaso.

4. Se considera importante promover estilos de vida saludables, acercar la infraestructura para lograr una detección a tiempo y garantizar un tratamiento adecuado como asunto apremiante en la lucha contra el cáncer de mama.

5. Resulta importante aumentar en zonas rurales y marginadas unidades móviles para la detección oportuna del cáncer de mama, así como de otros padecimientos, en las mujeres que viven en zonas alejadas y que no tienen acceso a los estudios necesarios para su pronta detección.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud para que implemente a nivel nacional, en las zonas

marginadas, las acciones necesarias para el acceso a los programas de detección oportuna de cáncer de mama y, en su caso, posterior tratamiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS EN LOS HOSPITALES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al ISSSTE a garantizar el abasto de medicamentos en los hospitales

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha **4 de noviembre de 2015**, la diputada **Delia Guerrero Coronado**, del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**, presentó proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al ISSSTE a garantizar el abasto de medicamentos en los hospitales.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a esta comisión, con número de expediente 792/LXIII para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.

II. Planteamiento del problema y contenido de la proposición

La diputada proponente cuenta con información relativa a que en los hospitales del ISSSTE, donde si bien se han alcanzado avances significativos, todavía no se garantiza el abasto suficiente de medicamentos para los derechohabientes; especialmente para pacientes con enfermedades crónicas. Incluso, en días recientes, médicos del ISSSTE expusieron en una carta dirigida al director general del Instituto, José Reyes Baeza, algunas de las deficiencias que se enfrentan en dicha entidad, entre las que destaca el desabasto de medicamentos.

El objeto de la proposición es que se haga un llamado respetuoso al ISSSTE para que refuercen las acciones dirigidas al abasto de medicamentos en todo el país, a efecto de garantizar el derecho a la salud de los trabajadores del Estado y sus familias.

Finalmente, formula lo siguiente

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a garantizar el abasto de medicamentos en los hospitales, especialmente de los medicamentos genéricos para el tratamiento de hipertensión, cáncer, asma y artritis que perdieron su patente en marzo de 2015.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a ampliar la cobertura del programa Receta

Resurtible, a efecto de garantizar el derecho a la salud de un mayor número de derechohabientes.

III. Proceso de análisis

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones

1. La disponibilidad de medicamentos es considerada como uno de los servicios básicos de salud, en términos del artículo 2o. de la Ley General de Salud. El artículo 29 de este ordenamiento establece que la Secretaría de Salud determinará la lista de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud y garantizará su existencia permanente y disponibilidad a la población que los requiera, en coordinación con las autoridades competentes.

2. Esta comisión reconoce que los diferentes órganos de gobierno han demostrado su compromiso con la salud de los mexicanos. Sin embargo, tratándose de la salud, siempre hay pendientes que nos obligan a reforzar las acciones emprendidas.

3. Este es el caso de los hospitales del ISSSTE, en donde si bien se han alcanzado avances significativos, todavía no se garantiza el abasto suficiente de medicamentos para los derechohabientes, especialmente para pacientes con enfermedades crónicas.

4. Se coincide en general con el sentido del texto propuesto, dado que para alcanzar la meta estipulada en el artículo 4º Constitucional en materia de salud, es necesario cubrir las necesidades de la sociedad, en específico, los medicamentos que muchas veces los derechohabientes no pueden adquirir por sus propios medios.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta H. Asamblea los siguientes:

V. Resolutivos

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto de Se-

guridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a garantizar el abasto de medicamentos en los hospitales, especialmente de los medicamentos genéricos para el tratamiento de hipertensión, cáncer, asma y artritis que perdieron su patente en marzo de 2015.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a ampliar la cobertura del programa Receta Resurtible, a efecto de garantizar el derecho a la salud de un mayor número de derechohabientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Iñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), secretarios; Yahleel Abdala Carmona (rúbrica), Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolin Toledo Aceves (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica).»

TOMEN LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS NECESARIAS PARA EVITAR LA ENTRADA DEL SALMÓN TRANSGÉNICO A NUESTRO PAÍS

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:«Dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a tomar por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación medidas precautorias para evitar la entrada de salmón transgénico en el país

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, mediante oficio número D.G.P.L. 63-II-6-0192, el expediente número 1063, que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se tomen las medidas precautorias necesarias para evitar la entrada del salmón transgénico a nuestro país, presentada por la diputada Claudia Sofia Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

En virtud del análisis y estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo que se Dictamina, esta comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

1. En sesión ordinaria efectuada el día 26 de noviembre de 2015, la diputada Claudia Sofia Corichi García presentó la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal para que por medio de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se tomen las medidas precautorias necesarias para evitar la entrada del salmón transgénico a nuestro país.

2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca, recibíendose en la Comisión el 27 de noviembre del 2015.

Contenido

Como la diputada proponente expone, el 19 de noviembre del presente año las autoridades sanitarias de Estados Unidos de América (EU) aprobaron un tipo de salmón genéticamente modificado para consumo humano, el primer ani-

mal transgénico que se servirá a los consumidores de aquel país.

Y que la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) considera que el producto “cumple con los requisitos reglamentarios” y es apto para consumo humano, esto tras un análisis exhaustivo de los elementos presentados por la evidencia científica que entregó AquaAdvantage Salmón, sin embargo el desarrollo corresponde a la empresa de biotecnología AquaBounty Technologies con sede en el estado de Massachusetts.

La decisión prosigue a un año de controversia sobre el pez desarrollado a partir de la especie del Atlántico a la cual se le inyectó un gen del salmón Chinook del Pacífico para incentivar un crecimiento más rápido, lo cual significa que alcanza su madurez entre los 16 y 18 meses, frente a los 30 que requiere el del Atlántico.

Explica que de acuerdo con la FDA, la nueva especie de salmón es “tan seguro y nutritivo” como cualquier otro salmón que no se haya modificado genéticamente, además no hay diferencias biológicas relevantes en el perfil nutritivo, pero éste deberá criarse únicamente en estanques de dos instalaciones específicas en Canadá y Panamá, ello a consecuencia de la aprobación que impide su crianza en EU.

La diputada proponente adicionalmente informa que los organismos genéticamente modificados u **OGM** por sus iniciales, son aquellos que surgen a partir de la inserción de genes de una especie a otra para brindarle una característica en especial. En el área de la agricultura esto puede hacerse para otorgarle a una planta características deseables ya sea una mayor resistencia a enfermedades, plagas y virus, una mayor eficiencia en la absorción de los compuestos del suelo o para que produzcan algún nutriente o compuesto en específico entre muchas otras mejoras.

Que en la acuicultura la modificación genética de especies acuáticas puede incrementar la cantidad y la calidad de los productos de la acuicultura. Se han identificado varios genes de interés que pueden transferirse a distintas especies.

Y algunos estudios experimentales sobre organismos transgénicos demostraron que pueden mejorarse las tasas de crecimiento y otras características comercialmente importantes, como la resistencia a enfermedades y la tolerancia a condiciones ambientales adversas.

Expone también que Organismos en defensa de consumidores estiman que este tipo de salmón podría ser peligroso para la salud humana y representar riesgos para otros peces de ser liberado en la naturaleza, sin embargo, la FDA afirma que es estéril y si alguno de estos llegase a escaparse, no podría reproducirse o establecer poblaciones en estado salvaje.

Y que algunas asociaciones piden el etiquetado del producto, ya que, aunque la legislación estadounidense indica su necesidad cuando existe una diferencia sustancial entre el transgénico y el natural, solo se emitieron recomendaciones para quienes deseen etiquetar de manera **voluntaria** el nuevo salmón.

Su preocupación surge debido a que en el salmón normal, el gen que controla la producción de hormona de crecimiento se activa con la luz, de modo que el pez crece sólo durante los meses soleados del verano. Pero al agregarle a este gen una “secuencia promotora” de otra especie (*Macrozoarces americanus*, un pez típico del Atlántico norte), el salmón produce la hormona de crecimiento durante todo el año. Este salmón genéticamente modificado no es diferente, ni en apariencia ni en sabor, al convencional, pero puede ser muy diferente para los productores, ya que la compañía estima que los productores podrían disminuir los costos 35 por ciento por pescado, duplicando la producción. Por otro lado, la FDA le exigió a la compañía que respondiera con una enorme cantidad de información sobre el salmón transgénico: la descripción del transgén, en qué lugar del genoma del salmón está insertado, si no afecta la expresión de otros genes y si se transmite en forma estable de generación en generación. La FDA debe garantizar la bioseguridad de este pescado para los consumidores. Un desafío para la compañía fue la de alejar el temor de que si este salmón se escapa al océano podría aparearse con sus pares silvestres, afectando la población mundial de salmones silvestres. Para evitar este problema, la compañía decidió solicitar la aprobación sólo para salmones estériles o para los que sólo se crían en cautiverio. De todos modos hay estudios, como el realizado por la Universidad de Purdue, que indican que para que un pez transgénico desplace a su par no transgénico el macho debe ser más grande, para tener alguna ventaja durante la época de apareamiento. Pero estos salmones transgénicos no son más grandes que los silvestres, sino que crecen más rápido, y además son hembras”

Y al ser los Estados Unidos el primer socio comercial de México y nuestro país es el segundo socio de la Unión

Americana, en el marco conformado por dos tratados, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA), le preocupa que pronto pueda introducirse al país.

Considerandos

Primero. En México el debate sobre organismos transgénicos inició en 1988, cuando se presentó la primera solicitud para la experimentación con el jitomate genéticamente modificado. Para resolver la pertinencia de liberar este tipo de cultivos, el gobierno convocó a un grupo de expertos y conformó el Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola (CNBA) como un grupo consultivo coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa).

En los años noventa, el comité evaluó y aprobó algunos experimentos con maíz transgénico bajo confinamiento. Sin embargo, al aumentar las solicitudes de maíz transgénico y ante las diversas incógnitas, el comité organizó diversos foros de análisis sobre el maíz transgénico y las implicaciones que para México tendría. En el informe elaborado por académicos de diversas instituciones públicas se sugirió al gobierno de México que se detuvieran los experimentos con maíz transgénico, ante las implicaciones que tendría esta tecnología para la biodiversidad de maíces existentes en el territorio nacional. El 3 de septiembre de 1999, la titular del comité, la química Amada Vélez, anunció que no recibirán más solicitudes, estableciendo una moratoria de facto.

Segundo. México cuenta con el marco jurídico necesario ya que el Poder Legislativo creó una ley de bioseguridad, en aras de regular a los organismos transgénicos y evaluar los riesgos e incertidumbres asociadas. El proceso legislativo inició en 1999 con la presentación de la primera iniciativa, finalmente la iniciativa de Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados que se discutió fue promovida por las empresas y era francamente promotora de la siembra y comercialización sin restricciones de los transgénicos. En el debate los legisladores comprendieron que el tema toral era la bioseguridad de los organismos genéticamente modificados producto de la biotecnología moderna en relación con la salud –humana y animal– y el ambiente.

De acuerdo a la *Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados*, la responsabilidad del Ejecutivo

es negar cualquier permiso que involucre cualquier transgén, ya que en su artículo 34 señala:

La Secretaría correspondiente en su resolución podrá...

II. Negar el permiso en los siguientes casos:

C) Cuando la secretaría correspondiente concluya que los riesgos que pudieran presentar los organismos genéticamente modificados (OGM) de que se trate afectarán negativamente a la salud humana o a la diversidad biológica, o a la sanidad animal, vegetal o acuícola, pudiéndoles causar daños graves o irreversibles.”

Por lo anterior es que propone, para poder tener siempre un nivel de seguridad y salud óptimas, prever desde ahora, la importación de un producto que puede o no ser beneficioso para el consumo de los mexicanos.

Y sobre el consumo de este espécimen y las posibles consecuencias para la salud, algunos científicos alertan de la ligereza con la que suele actuar la FDA en sus estudios, pues parte del principio de la equivalencia sustancial, esto es, que la modificación genética no supone ninguna diferencia para el alimento que se obtiene. Este organismo norteamericano debería tener en cuenta que, con la aprobación del consumo del salmón transgénico, vamos a ingerir proteínas nuevas y no sabemos, por ejemplo, si éstas nos van a producir algún tipo de alergias.

Tercero. Aunque el pescado, apodado por sus detractores como “Frankenfish” por el monstruo Frankenstein y “fish” (pez, en inglés), recibió *luz verde* de la Administración de Alimentos y Medicamentos de EEUU (FDA) que, en un comunicado, consideró ese salmón nutritivo y seguro para el consumo humano, se estima que estará en el mercado de aquel país dentro de dos años, de acuerdo con lo que informó AquaBounty y a que varias cadenas se han anticipado y rechazaron contar con este producto en sus anaqueles, estamos a buen tiempo de tomar las previsiones necesarias en este sentido.

Resolutivo

Con base en las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos y ordenamientos antes citados en el proemio del presente dictamen, las y los Diputados de la Comisión de Pesca, quienes suscribimos el presente dictamen emitimos los siguientes:

Acuerdos

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo para que, a través de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus competencias, tomen las medidas precautorias necesarias para evitar la entrada de salmón transgénico a nuestro país.

Segundo. Asimismo se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a reforzar las revisiones en las autorizaciones para la importación de salmón destinados a la alimentación y proceder en consecuencia.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.

La Comisión de Pesca, diputados: Próspero Manuel Ibarra Otero (rúbrica), presidente; Efraín Arellano Núñez (rúbrica), Rosa Elena Millán Bueno (rúbrica), José Luis Toledo Medina (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), Blandina Ramos Ramírez (rúbrica), Candelario Pérez Alvarado, Diego Valente Valera Fuentes (rúbrica), secretarios; Fidel Calderón Torreblanca, David Aguilar Robles (rúbrica), Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo (rúbrica), Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo (rúbrica), Moisés Guerra Mota (rúbrica), Mario Ariel Juárez Rodríguez, Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica), Jisela Paes Martínez, Esdras Romero Vega (rúbrica), Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (rúbrica).»

TOMEN LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN INMEDIATA DE LOS MENORES INTERNADOS EN LA CASA HOGAR “PUERTA DE FE, ORFANATORIO DE MÉXICO, AC”, DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BC

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a instruir a la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia de Baja California a fin de que atienda la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y tomar medidas cautelares sobre la protección inme-

diata de los internados en la casa hogar Puerta de Fe, Orfanatorio de México, AC, de Ensenada

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Baja California a atender por la procuraduría de la defensa del menor y la familia la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos respecto a las medidas cautelares necesarias para proteger a los menores internados en la casa hogar Puerta de Fe, Orfanatorio de México, A.C., presentada por la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo del Grupo Parlamentario del PRI, el 3 de diciembre del 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en la misma fecha.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos de la Niñez, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes citado, el cual se realiza bajo los siguientes:

Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, en la Sesión del 3 del mes de diciembre del 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2. La Proposición con punto de acuerdo fue turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Contenido de la proposición

La proposición con punto de acuerdo que se dictamina tiene su fundamento en que el pasado 19 de noviembre la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California emitió una recomendación para que se tomen medidas cautelares para proteger y garantizar la integridad y seguridad personal a niñas, niños y adolescentes que se encuentran internados en la casa hogar “Puerta de Fe, Orfanatorio de México, AC”, expediente de queja 380/15, en virtud de encontrar serias violaciones a sus derechos humanos.

Hace mención que este grave hecho no es nada nuevo, la prensa local recoge múltiples testimonios de las denuncias presentadas por los propios menores e inclusive existe un punto de acuerdo aprobado por la actual Legislatura del Congreso del estado de Baja California en la que se solicita al Gobernador de la entidad para que intervenga con carácter de urgente en Puerta de Fe.

Pero la realidad al día de hoy es que esta Casa Hogar aún continúa funcionando y señalándosele como una institución que lesiona física y emocionalmente a los menores bajo su custodia.

Por ello, la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California debe ser atendida puntualmente para rescatar a los menores en riesgo.

Hace mención que es necesario señalar la gravedad de la situación que existe en torno a las niñas, niños y adolescentes que por diversas circunstancias han sido puestos a disposición de DIF y ante la imposibilidad de atenderlos y protegerlos de manera directa, se les ubica en Casas Hogar de particulares.

Puntualiza que no se trata de venir a aprovechar este tipo de señalamientos, para denostar una institución tan noble como lo es el DIF, ni tampoco a generalizar al señalar las malas acciones de algunas casas hogar.

Resalta que ciertamente los sistemas DIF, sin lugar a dudas contribuyen en gran medida a mejorar la calidad de vida y salvar de situaciones adversas a muchos menores que lamentablemente han sido expuestos no solo por personas ajenas sino inclusive por sus propios familiares. El Sistema DIF es una institución que en la medida de sus posibilidades busca mejorar el entorno y la calidad de vida de las familias.

De igual forma, podríamos señalar a una gran mayoría de Instituciones de carácter privado que diariamente atienden, cuidan y educan a miles de niños en estado de indefensión, otorgándoles no solo un techo donde vivir y un alimento para mitigar su hambre, sino que dan amor y un sentido de pertenencia a un hogar, a una familia, aunque esta no sea la "tradicional" por mencionarla de alguna forma.

Tal y como la proponente hace mención la responsabilidad que emana de nuestras leyes para cuidar, proteger y otorgar justicia plena a los menores que se encuentran bajo custodia del sistema DIF a través de sus Procuradurías especia-

lizadas, no puede ni debe transferirse prácticamente en su totalidad a organizaciones de la Sociedad Civil, exponiendo a estos menores a una especie de ruleta rusa en donde con suerte pudieran llegar a una casa hogar que verdaderamente les otorgue apoyo físico y emocional que les permita superar el trauma que les genera la propia circunstancia por la cual están siendo ingresados en ese lugar.

Asevera que la casa hogar, Puerta de Fe, ya no es posible seguir tolerando la omisión en la que ha incurrido la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia de Baja California, para actuar con mayor firmeza y proteger de manera definitiva la integridad física y emocional de las niñas, niños y adolescentes que aún se encuentran en ese lugar. Máxime que, a la recomendación presentada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se le aúna el propio Punto de Acuerdo aprobado por la actual Legislatura de Baja California en la sesión de pleno celebrada el 26 de junio de 2014 y las propias denuncias públicas realizadas por menores y adultos que vivieron por algún tiempo en esa Casa Hogar.

Debemos tomar también esta recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, para hacer conciencia y trabajar en nuestro ámbito de competencia afin de encontrar los mecanismos que permita asegurar de manera definitiva que miles y miles de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad en todo México, sigan siendo víctimas de algunas casas hogar en las cuales en teoría debería de ser un buen hogar sustituto, agradable y apropiado, en el cual puedan desarrollarse dignamente y no ponerlos a disposición probablemente de manera involuntaria, a un segundo infierno para ellos.

Por último añade que debemos fortalecer los mecanismos de apoyo para esas organizaciones verdaderamente heroicas que diariamente salen a buscar el sustento para los menores que en su mayoría fueron entregados por el DIF para su cuidado y atención, teniendo además que cumplir con las obligaciones propias de los padres, como cuidado de su salud e higiene, tareas escolares y actividades recreativas.

Ante lo expuesto, la proposición que nos ocupa establece el siguiente punto resolutivo:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobernador del Estado de Baja California, Francisco Vega de Lamadrid, para que instruya

a la Procuraduría Para la Defensa del Menor y la Familia de Baja California con el fin de atender de manera inmediata la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, a efecto de que se tomen las medidas cautelares necesarias para la protección inmediata de los menores internados en la casa hogar “Puerta de Fe, Orfanatorio de México, AC”, de la ciudad de Ensenada, BC.

Consideraciones

Primera. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen, coincide con la preocupación de la proponente respecto a que es necesario salvaguardar los derechos fundamentales de los menores que se encuentran internados en la casa hogar “Puerta de Fe, Orfanatorio de México, AC”, ya que debido a varias denuncias que se han interpuesto la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dio inicio el expediente de queja 380/15 en el que se señalan violaciones a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que viven en dicha casa hogar, hay que recordar que es necesario que los niños crezcan en un ambiente de armonía, sin embargo no podemos dejar a un lado el hecho de que muchos pequeños son obligados a vivir en un entorno ajeno su núcleo familiar sin ese amor que la familia biológica les puede proporcionar, siendo entregados a instituciones de la sociedad civil para su custodia temporal o permanente.

Segunda. Es importante destacar lo que nos establece la “Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, en su Capítulo Octavo, de los Acuerdos y Recomendaciones”

Artículo 48. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas, se procederá conforme a lo siguiente:

I. La Comisión solicitará a la autoridad o servidor público de que se trate que funde, motive y haga pública su negativa, dentro de un plazo de diez días naturales.

II. La Comisión determinará, previa consulta con su Consejo, si la fundamentación y motivación presentadas por la autoridad o servidor público que se hubiese negado a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas, son suficientes, y hará saber dicha circunstancia por es-

crito a la propia autoridad o servidor público y, en su caso, a sus superiores jerárquicos, para los efectos de la siguiente fracción.

III. Las autoridades o servidores públicos, a quienes se les hubiese notificado la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa, informarán dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del escrito referido en la fracción que antecede, si persisten o no en la posición de no aceptar o no cumplir la recomendación.

IV. En caso de persistir el incumplimiento a lo previsto en la fracción III, la Comisión podrá solicitar al Congreso del Estado de manera fundada y motivada, que haga comparecer a la autoridad o servidor público responsable ante dicho órgano legislativo, para que explique los motivos de no aceptar o no cumplir con las recomendaciones emitidas.

V. En caso de persistir la negativa y desahogados los procedimientos previstos en las fracciones III y IV, la Comisión podrá denunciar ante el Ministerio Público o a la H. Congreso del Estado de Baja California Secretaría de Servicios Parlamentarios Coordinación de Editorial y Registro Parlamentario Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Página 16 autoridad administrativa que corresponda a los servidores públicos señalados en la recomendación como responsables.

La comisión deberá notificar a los quejosos los resultados de la investigación y resolución adoptada, con relación a los hechos motivo de la queja.

Tercera. Dada la importancia, relevancia y el impacto que tiene este asunto, hay que tomar en cuenta este articulado, ya que es menester del Estado implementar acciones para salvaguardar el interés superior del menor, claramente vulnerado en la casa hogar “Puerta de Fe, Orfanatorio de México, A.C.”, por tal motivo esta Comisión dictaminadora considera urgente se atienda de manera inmediata la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, a efecto de que se implementen los medios necesarios para la salvaguarda la integridad de los menores.

Por ello, es necesario que la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia, como órgano especializado del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en-

cargado de prestar en forma gratuita, orientación, protección, defensa y asesoría jurídica a todas aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, atienda el caso de manera inmediata.

Derivado de lo anterior, esta Comisión comparte la inquietud de la proponente en cuanto a exhortar a la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia de Baja California, la cual forma parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por anteriormente descrito, la Comisión Derechos de la Niñez somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia de Baja California para que efectúe a la brevedad posible la implementación de las medidas cautelares necesarias para la protección inmediata de los menores internados en la Casa Hogar “Puerta de Fe, Orfanatorio de México, A. C.” de la Ciudad de Ensenada Baja California, así como de todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran internos en este tipo de instituciones, sean públicas o privadas, las cuales deben de ser supervisadas, vigiladas y reguladas por el Estado y con notificación al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia”

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2015.

La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados: Jesús Salvador Valencia Guzmán (rúbrica), presidente; Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Julieta Fernández Márquez (rúbrica), Alicia Guadalupe Gamboa (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Mónica Rodríguez Della Vecchia (rúbrica), Rafael Hernández Soriano (rúbrica), María Antonia Cárdenas Mariscal (rúbrica), Angélica Reyes Ávila (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán, Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), Jorge Álvarez Maynez, Mariana Arámbula Meléndez (rúbrica), Erika Lorena Arroyo Bello, Ana María Boone Godoy, Paloma Canales Suarez (rúbrica), José Hernán Cortés Berumen (rúbrica), Martha Lorena Covarrubias Anaya (rúbrica), Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Virginia Nalleli Gutiérrez Ramírez, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Irma Rebeca López López (rúbrica), Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), Ariadna Montiel Reyes (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra, Jaqueline Nava Mouett, Ximena Tamaris García, María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), María Concepción Valdés Ramírez, Araceli Guerrero Esquivel (rúbrica).»

INSPECCIONES Y VISITAS CONTINUAS EN LOS ALBERGUES E INSTITUCIONES PÚBLICO Y PRIVADAS DEDICADAS AL ALOJAMIENTO Y CUIDADO ALTERNATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta al DIF a realizar inspecciones y visitas continuas en los albergues y las instituciones públicas y privadas dedicadas al alojamiento y cuidado alternativo de niños y de adolescentes

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al DIF a realizar inspecciones continuas en los albergues y las instituciones dedicados al alojamiento de niñas y de niños, presentada por la diputadas Rosa Alba Ramírez Nachis y María Victoria Mercado Sánchez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentada el 10 de noviembre del 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos de la Niñez, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes citado, el cual se realiza bajo los siguientes

Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo fue turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Contenido de la Proposición

La proposición con punto de acuerdo que se dictamina sustenta, que la niñez en nuestro país atraviesa un panorama realmente complicado: la pobreza, la violencia intrafamiliar y el abandono hacen que miles de niños y niñas se encuentren luchando por sobrevivir día a día en las calles.

Destaca que, la primera infancia que va de los cero a los cinco años de edad, es una etapa importante para los niños,

ya que, en esta se presenta el desarrollo de las condiciones esenciales para la vida, es decir, las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño. Por ello, si un niño crece en situación de calle no podrá desarrollarse a su máxima potencia. A esto hay que añadir que en ocasiones se presentan en este entorno problemas de adicciones, falta de acceso a la salud y a la educación, entre otras carencias y vulnerabilidades.

Toma en consideración que nuestro país no existe una cifra real de cuántos niños viven en situación de calle, sin embargo, según el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (Unicef), México tiene 1.6 millones de casos de abandono de niños, posicionándose en el segundo lugar en América Latina, sólo por debajo de Brasil.

Precisa que, a pesar de la implementación de programas sociales y la existencia de un gran número de Instituciones de Asistencia Privada y Organizaciones de la Sociedad Civil que coadyuvan con el rescate de las niñas y niños que viven en situación de calle, no hay apoyo suficiente que contrarreste tales efectos, debido a la magnitud y complejidad del problema.

Por consiguiente la información proporcionada del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Nacional, refleja que en 2013 había 25 mil 700 niños y adolescentes en 922 albergues registrados, de los cuales 805 eran privados y 117 públicos.

Se destaca que, los niños en situación de calle son el resultado de una sociedad con graves fallas estructurales, comenzando por la ciudadanía misma que abandona, margina y maltrata a los infantes, además de la omisión del gobierno en el cumplimiento de su deber al proteger a la niñez frente a un panorama de crimen, maltratos y abusos al no tener una regulación y supervisión adecuada en los albergues a los que acuden miles de menores para su cuidado y atención.

Argumenta la proponente que la inexistente regulación uniforme y la falta de datos específicos en torno a los albergues e instituciones dedicadas al cuidado de los niños, ha propiciado que éstos se conviertan en los peores centros de abuso en contra de los menores. Tal es el caso del albergue “La Gran Familia” ubicado en Zamora, Michoacán, en donde después de más de 50 denuncias presentadas por familiares de los internos, la PGR descubrió después de un cateo realizado el pasado 15 de julio de 2014, que 596 personas que habitaban en esa casa hogar vivían entre plagas

de cucarachas, chinches y ratas, comían alimentos en descomposición y sufrían abuso sexual.³ Otras anomalías fueron detectadas en el albergue “Casitas del Sur”, administrado por la asociación civil “Reintegración Social, AC,” que, al no ser supervisada por ninguna autoridad, utilizaban a los menores como mercancía. Un ejemplo más reciente es lo sucedido en el del refugio “Los hijos de la Luna”, en donde maltrataban y abusaban sexualmente de los niños y niñas, además de tener el lugar en pésimas condiciones y a los niños padeciendo de piojos y desnutrición.

Cabe destacar, que no podemos permitir que en estas instituciones que son creadas con el fin de apoyar a la niñez, se lucre con la inocencia y vulnerabilidad de los infantes, se requiere de la supervisión e intervención constante por parte de las autoridades, para que con base en sus atribuciones tomen medidas para lograr la mejor calidad de vida posible para estos niños y niñas.

Para alcanzar una solución integral, se requiere la participación de los ciudadanos, combatiendo la apatía y la discriminación en sus formas clasistas y racistas, es decir, necesitamos de una sociedad que promueva la solidaridad, la equidad y la justicia para los sectores más vulnerables de la población como son los niños de México.

Es de mencionar que el DIF Nacional y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), anunciaron que entre el 1 y 30 de septiembre del año 2015 se realizó un Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS), con el que se busca conocer las características de los distintos centros de asistencia social instalados en el país.

Teniendo en consideración los resultados es que se hace una petición al DIF Nacional, a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a las atribuciones cumpla con sus objetivos claramente delimitados en la Ley.

Ante lo expuesto, la proposición que nos ocupa establece el siguiente punto resolutivo:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia para que conforme a sus atribuciones y con apoyo de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Desarrollo Social, realicen inspecciones continuas en todos los albergues e instituciones dedicados al alojamiento de niños y niñas, y con base en ello

se tomen medidas necesarias para la regulación y supervisión de los servicios que ofrecen.

Consideraciones

Primero. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen, coincide con la preocupación de las proponentes respecto a que uno de los retos de mayor importancia que enfrenta un Gobierno consiste en atender las necesidades en materia social de su población. En ese sentido, ponemos especial atención a los grupos más vulnerables de la sociedad como los son las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, esta política social debe brindar un énfasis particular a estos sectores de la población que, por sus características, requieren una atención focalizada para facilitar que accedan a las oportunidades que generan movilidad social y desarrollo humano.

Segundo. Cabe resaltar que la niñez es una etapa en la que se desarrollan habilidades y capacidades, que requieren del máximo apoyo de la sociedad. Por ello, es necesario poner especial atención de este grupo como una responsabilidad fundamental. Fuera de los ámbitos de la educación y la salud, las niñas, niños y adolescentes pueden enfrentarse a situaciones de alto riesgo como lo son la situación de calle, la orfandad y abusos de cualquier otra índole. El apoyo a los niños y jóvenes en situación de calle es una línea de acción básica para los tres niveles de gobierno, pues con ello podría interrumpirse el ciclo abusos en el que se encuentran algunos niños y jóvenes, otro aspecto importante que se tiene que tomar en consideración es que habrá que buscar mecanismos más eficaces para erradicar de fondo todas las irregularidades que se puedan dar en los albergues o instituciones dedicadas al cuidado infantil, para no repetir casos como los ocurridos en “La Gran Familia” en Michoacán, “Casitas del Sur” en el DF entre otros.

Tercero. Tomando en consideración lo que se menciona en diferentes legislaciones encontramos aspectos muy importantes los cuales son:

En la “Ley de Asistencia Social”, en su capítulo de Sujetos de la Asistencia Social destaca el:

Artículo 4o. Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

I. **Todas las niñas, niños y adolescentes**, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

c) Maltrato o abuso;

d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;

e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;

f) **Vivir en la calle;**

Artículo 5o. La rectoría de la **asistencia social pública y privada corresponde al Estado**, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a **apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.**

Siguiendo con el orden de ideas encontramos lo que nos menciona la **Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010**, que habla sobre la Asistencia social, prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, en donde como tema medular tenemos que esta norma tiene por objeto establecer las características y los requisitos mínimos que deben observarse en los Establecimientos o Espacios de los sectores público, social y privado que presten servicios de asistencia social a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Claramente la legislación que se presentó nos menciona las obligaciones que tiene el estado con los individuos sujetos de derechos, no olvidando que siempre existe la necesidad de redoblar esfuerzos para que la legislación aplicable cumpla con los objetivos planteados.

Cuarto. Hay que tomar en consideración lo que nos menciona el artículo 113 de la Ley General de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes:

“Sin perjuicio de las atribuciones que las disposiciones aplicables establezcan a otras autoridades, **corresponderá a las Procuradurías de Protección, la supervisión de los centros de asistencia social** y, en su caso, ejercerán las acciones legales que correspondan por el

incumplimiento de los requisitos que establece la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las **Procuradurías de Protección de las entidades federativas** serán coadyuvantes de la Procuraduría de Protección Federal **en la supervisión que se realice a las instalaciones de los centros de asistencia social**, en términos de lo previsto en la Ley de Asistencia Social”.

Adicionalmente, el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015, establece respecto de las autoridades que se encargarán de supervisar los centros de asistencia social, que:

“La Procuraduría Federal emitirá los protocolos y procedimientos de actuación para su participación en las Visitas de Supervisión previstas en los artículos 112 y 113 de Ley”.

Con base en lo anterior, es evidente que la responsabilidad y facultad para supervisar los centros de asistencia social recae en la Procuraduría de Protección Federal y en las de las entidades federativas.

En tal virtud, ésta Comisión considera pertinente realizar el exhorto atendiendo lo establecido en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como también basándose en el Reglamento de la propia Ley, sin menoscabo de poder realizar acciones conjuntas con las Secretarías que mencionan las proponentes.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión Derechos de la Niñez somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La H. Cámara de Diputados, respetuosamente, exhorta, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas para que, a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa y, cuando sea necesario, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Desarrollo Social, realicen las inspecciones y visitas de supervisión periódicas que mandata la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a

los albergues e instituciones público y privadas dedicadas al alojamiento y cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes y ejerciten las acciones legales que correspondan para la regulación de los servicios que prestan los establecimientos de asistencia social que así lo requieran.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2015.

La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados: Jesús Salvador Valencia Guzmán (rúbrica), presidente; Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Julieta Fernández Márquez (rúbrica), Alicia Guadalupe Gamboa Martínez (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Mónica Rodríguez Della Vecchia (rúbrica), Rafael Hernández Soriano (rúbrica), María Antonia Cárdenas Mariscal (rúbrica), Angélica Reyes Ávila (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán, Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), Jorge Álvarez Maynez, Mariana Arámbula Meléndez (rúbrica), Érika Lorena Arroyo Bello, Ana María Boone Godoy, Paloma Canales Suárez (rúbrica), José Hernán Cortés Berumen (rúbrica), Martha Lorena Covarrubias Anaya (rúbrica), Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Virginia Nayely Gutiérrez Ramírez, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Irma Rebeca López López (rúbrica), Rocío Mate sanz Santamaría (rúbrica), Ariadna Montiel Reyes (rúbrica), María Victoria Muñoz Parra, Jaqueline Nava Moquet, Ximena Tamariz García, María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), María Concepción Valdés Ramírez, Araceli Guerrero Esquivel (rúbrica).»

INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LOS DELITOS ASOCIADOS CON LA EMISIÓN, GENERACIÓN, ACOPIO, ALMACENAMIENTO Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA PORNOGRAFÍA INFANTIL

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la PGR a incrementar los recursos destinados a la investigación y sanción de los delitos relativos a la emisión, la generación, el acopio, el almacenamiento y demás relacionados con la pornografía infantil

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Procuraduría General de la República para que, por medio de la Fiscalía Especial Para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, redoble los recursos destinados a la investigación y sanción de los delitos asociados con la emisión, genera-

ción, acopio, almacenamiento y demás relacionados con la pornografía Infantil, de la que México es uno de sus mayores productores y distribuidores en el Mundo, presentada por la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentada el 15 de septiembre del 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos de la Niñez, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes citado, el cual se realiza bajo los siguientes:

Antecedentes

1. La Proposición con Punto de Acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, en la Sesión del 15 del mes de septiembre del 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2. La proposición con punto de acuerdo fue turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Contenido de la proposición

La proposición con punto de acuerdo que se dictamina se sustenta en que en octubre de 2011 se impulsó una ambiciosa reforma al marco tutelar de los derechos humanos, al mandar, en el artículo 4º Constitucional, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del Interés Superior de la Niñez. Principio que deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, a fin de garantizar de manera plena sus derechos, dicho mandato Constitucional motiva y orienta a todos los miembros del Estado en velar y resguardar no solo los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, también a demandar y exigir que las autoridades cumplan con sus responsabilidades ante hechos que vulneran su exigibilidad.

Argumenta la proponente que hoy en día, el uso cada vez más generalizado del internet y de dispositivos como com-

putadoras portátiles, tabletas electrónicas y teléfonos inteligentes pone en situación de mayor riesgo a las niñas, niños y adolescentes, para que sean víctimas de delitos como la pornografía infantil, la corrupción de menores y la trata de personas.

Destaca que, lo que en su momento se definió como una red de acceso y divulgación de información se ha convertido paulatinamente en un espacio para la generación de delitos que vulneran principalmente la integridad de los menores, entre ellos encontramos el: grooming, sexting, sextorsión y sexovengaza los cuales acechan a 18 millones de menores de edad que cuentan con acceso a internet; además, de acuerdo con datos de este estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México 2014,1 realizado por la Asociación Mexicana de Internet y del Centro sin Violencia en Internet, uno de cada siete adolescentes, de entre 12 y 17 años, más de un millón y medio de nuestro prometedor futuro, recibe ofertas sexuales mientras navega en la red.

Se destaca que, si lo anterior es preocupante y debe generar la acción de nuestras autoridades, es más preocupante aún que en México, hasta el 2013 y en el lapso de cinco años, se detectaron más de 4 mil páginas de pornografía infantil en internet.

Precisan que, estadísticas de la Procuraduría General de la República dan cuenta de que hasta el año pasado, en nuestro país se detectaron más de 12 mil cuentas personales de internet y se calcula que actualmente está disponible en línea más de un millón de imágenes de menores de edad sometidos a abusos sexuales y explotación sexual.

Es de mencionar, que tal situación de vulnerabilidad de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes ha impulsado la creación de la Alianza Global Contra el Abuso Sexual Infantil en Línea, establecida por Estados Unidos de América y la Unión Europea el 5 de diciembre de 2012, la cual contempla unir a las y los responsables de la toma de decisiones en el tema de infancia de todo el mundo para identificar con mayor oportunidad y rapidez a los probables delincuentes, perseguirlos e implementar sanciones, así como ayudar a las víctimas de estos actos.

Añaden que, el pasado mayo de 2014, nuestro país se convirtió en el 53º Estado en participar en la Alianza y en el único país latinoamericano en formar parte de este mecanismo, siendo la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de dicha iniciativa la Procuraduría Ge-

neral de la República, la cual trabajará en fortalecer los mecanismos de procuración de justicia para investigar y castigar a los delincuentes, incrementar la conciencia pública sobre este delito y disminuir la disponibilidad de pornografía infantil en línea.

Ante lo expuesto, la proposición que nos ocupa establece el siguiente punto resolutivo:

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Procuraduría General de la República para que, por medio de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, redoble los recursos destinados a la investigación y sanción de los delitos asociados con la emisión, generación, acopio, almacenamiento y demás relacionados con la pornografía infantil, de la que México es uno de sus mayores productores y distribuidores en el mundo.

Consideraciones

Primera. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen, coincide con la preocupación de la proponente respecto a que hay que buscar redoblar esfuerzos en materia de investigación y sanción de los delitos asociados con la emisión, generación, acopio, almacenamiento y demás asociados con la pornografía infantil.

Segunda. Cabe resaltar, que en los últimos años la delincuencia organizada ha hecho uso de estas tecnologías para coordinar y cometer delitos de alto impacto, como pornografía infantil, secuestro, extorsión y trata de personas. De la misma manera, se han utilizado estos medios para realizar fraudes, usurpación de identidad, acceder ilícitamente a sistemas y equipos de informática y cometer delitos contra los derechos de autor.

Una de las características del delito informático es que no tiene fronteras, dada la característica inherente de interconexión del Internet, situación que se vuelve aún más compleja dado que los delincuentes cibernéticos comenten actividades que afectan tanto a ciudadanos como a las infraestructuras estratégicas de distintos países.

Por tal motivo es necesario incrementar el uso de herramientas tecnológicas para atender con mayor efectividad el fenómeno emergente y creciente de los delitos cibernéticos.

Tercera. Hay que tomar en consideración lo que establece la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en el que en su artículo 7° establece:

Artículo 7o. Para dar cumplimiento a esta Ley, en materia de investigación, procesamiento y sanción, se deberá observar y atender lo siguiente:

V. Las policías, el Ministerio Público y las autoridades jurisdiccionales **adoptarán medidas adecuadas para asegurar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos previstos en esta Ley.** A esos efectos, respetarán los intereses y las circunstancias personales de víctimas y testigos, entre otros la edad, el género y la salud, y **tendrán en cuenta la naturaleza de los delitos, en particular los de violencia sexual, violencia por razones de género y violencia contra los niños, niñas y adolescentes.**

Esta legislación contempla poner énfasis en este tipo de delitos, pero es urgente tomar acciones pertinentes para que en medida de lo posible se refuercen los sistemas de investigación que se realizan por parte del Ministerio Público tal y como lo consagra el artículo 53° que a la letra dice:

Artículo 53. Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento por cualquier medio de la comisión de alguno de los delitos en **materia de trata de personas asumirá la función de la dirección de investigación** a que se refiere el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarta. Finalmente, esta Comisión dictaminadora comparte las inquietudes y solicitudes de la proponente solo considera necesario hacer modificaciones a la propuesta del exhorto, por cuanto hace al término de **redoblar los recursos** destinados a la investigación y sanción de delitos, para quedar de la siguiente forma: implemente las medidas necesarias para que se **redoblen los esfuerzos** en la investigación y sanción de los delitos, a fin de que la redacción quede más clara.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión Derechos de la Niñez somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados, solicita respetuosamente a la titular de la Procuraduría General de la República (PGR), para que a través de su Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, implemente las medidas necesarias para que se redoblen los esfuerzos en la investigación y sanción de los delitos asociados con la emisión, generación, acopio, almacenamiento y demás relacionados con la pornografía infantil.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre del 2015.

La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados: Jesús Salvador Valencia Guzmán (rúbrica), presidente; Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Julieta Fernández Márquez (rúbrica), Alicia Guadalupe Gamboa (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Mónica Rodríguez Della Vecchia (rúbrica), Rafael Hernández Soriano (rúbrica), María Antonia Cárdenas Mariscal (rúbrica), Angélica Reyes Ávila (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán, Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), Jorge Álvarez Maynez, Mariana Arámbula Meléndez (rúbrica), Erika Lorena Arroyo Bello, Ana María Boone Godoy, Paloma Canales Suarez (rúbrica), José Hernán Cortés Berumen (rúbrica), Martha Lorena Covarrubias Anaya (rúbrica), Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Virginia Nalleli Gutiérrez Ramírez, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Irma Rebeca López López (rúbrica), Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), Ariadna Montiel Reyes (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra, Jaqueline Nava Mouett, Ximena Tamaris García, María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), María Concepción Valdés Ramírez, Araceli Guerrero Esquivel (rúbrica).»

EJECUTEN DE MANERA PERMANENTE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA LA PREVENCIÓN DEL “CORTEJO O GROOMING” POR INTERNET

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno a ejecutar campañas permanentes de información a niños y a adolescentes para prevenir el cortejo, o *grooming*, por internet

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo, relativo a la prevención del “cortejo o grooming” por Internet, presentada por la diputada Sara Paola Gállico Félix Díaz del Grupo Parlamentario del PVEM, presentada el 24 de septiembre del 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en la misma fecha.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos de la Niñez, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes citado, el cual se realiza bajo los siguientes:

Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la diputada Sara Paola Gállico Félix Díaz, en la Sesión del 24 del mes de septiembre del 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2. La proposición con punto de acuerdo fue turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Contenido de la proposición

La proposición con punto de acuerdo que se dictamina se sustenta en que, la trata de personas es una nueva forma de esclavitud que vulnera en su totalidad los derechos humanos de la persona víctima que es traficada y explotada como mercancía para fines de comercio sexual, pornografía y servidumbre forzada, en donde una vez más las principales víctimas son mujeres, niñas y niños.

A nivel internacional, existen Convenios, Protocolos, Tratados, que México ha firmado, para la prevención, erradicación y sanción en el tema de Trata y Tráfico de Personas, entre los que se encuentran:

- La Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN).

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW en Ingles).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará (1994).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional • Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CPDTM).
- Protocolo contra el tráfico ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire.
- Convención Americana de los Derechos Humanos, Pacto de San José
- ILO 105. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso
- ILO 182. Convenio sobre las peores formas de Trabajo infantil.
- Declaración y plataforma de Acción de Pekín (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), adoptada por 189 gobiernos.

Destaca que, de acuerdo al Informe Mundial sobre la Trata de Personas realizado por la Oficinas de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito del año 2009, se estableció que la explotación sexual es con gran diferencia, la forma de trata de personas detectada con más frecuencia 79%, seguida del trabajo forzado 18%, lo que podría obedecer a un sesgo estadístico; y que en 2014, en el marco del Día Internacional de la Prevención del Abuso Infantil, UNICEF advirtió que 150 millones de niñas y 73 millones de niños en el mundo han sido víctimas de alguna forma de abuso sexual antes de cumplir los 18 años de edad.

Señala que México, no sólo se ha convertido en un destacado destino para el turismo sexual, sino que además ocupa el segundo lugar a nivel mundial de producción de pornografía infantil, adolescente y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, sólo atrás de Tailandia; y el quinto

en trata de personas en sus diversas modalidades, lo que representó a nivel mundial en el 2012, una ganancia de 32 mil millones de dólares.

Añade que según datos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, arrojaron en promedio que a diario se denuncian dos casos de abuso sexual contra infantes -muchos de ellos cometidos por familiares o amigos-, siendo tan sólo en el año 2010 recibidas por esa Institución 18 mil 12 denuncias de maltrato infantil, de las cuales: alrededor del 5% correspondieron a denuncias referentes al abuso sexual infantil - equivalente a 900 denuncias en ese año.

Señala de igual forma, el diagnóstico de Human Trafficking Assesment Tool, realizado por la American Bar Association (ABA), señala que en México se han detectado 47 bandas dedicadas a la trata de personas con fines sexuales y laboral, y se ha documentado que las entidades con mayor riesgo de que se cometa este ilícito son Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala, Quintana Roo, entre otras.

En cuanto al diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la Trata de Personas en México, elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, dado a conocer el año 2014, se estableció que en nuestro país cerca de 12 millones de personas son víctimas de trata, de las cuales:

- a) 79 por ciento son para explotación sexual,
- b) 3 por ciento son para extracción de órganos y,
- c) 18 por ciento son para explotación laboral.

Refiere que de este modo, Internet ha pasado a formar parte del proceso de la trata por lo que se insiste, sobre todo a padres de familia y a adolescentes ser cautelosos ya sea con la supervisión para los primeros y el manejo de información y contactos con los segundos.

Asevera que con estos datos no podemos pasar por alto el uso de nuevas tecnologías y una mayor cantidad de tiempo del uso de la red sin supervisión de al menos un adulto, entre los menores, se ha convertido en una ventana de posibilidades para los delincuentes que están al acecho de víctimas para la comisión de diversos delitos.

Señala que una de estas nuevas formas de cometer delitos por medio de la tecnología, es el llamado “Cortejo” o “Groomin”, el cual consiste en el proceso sistemático de acercamiento entre un acosador o depredador en línea hacia un menor de edad; el perseguidor prepara el encuentro físico entre ambos y tiene por objeto eliminar la resistencia del menor hacia los extraños y hacia contenidos inapropiados para él, este proceso de los podemos resumir en siete etapas:

1. **Encuentro.** Sitios populares entre los menores de edad en donde son ubicados por el acosador.
2. **Compartir intereses.** Desarrollan la nueva “amistad” haciendo ver al menor cuantas cosas tienen en común.
3. **Ganar confianza.** Se gana su confianza con un apoyo constante a sus ideas.
4. **Obtener secretos.** Desarrolla intimidad con el menor, lo convence de que son los mejores amigos, nada debe interponerse.
5. **Romper barreras de resistencia.** Como esta relación es diferente a todas las demás, se establecen nuevos parámetros y fronteras.
6. **Amenazas.** Lo adentra en la posibilidad de exponer todo lo que han hablado como amigos, se supone que son cosas privadas, o peor aún, lastimar a su familia, y
7. **Encuentro físico.** El menor siempre es la víctima, y en este momento el acosador, también lo obligará a llevar al encuentro el equipo que usó en sus conversaciones, para deshacerse de la evidencia de los contactos sostenidos, frecuentemente porque sus intenciones sí son criminales.

Destaca que este proceso puede llevarse en promedio hasta seis meses, lo que nos deja ver que si bien no existe un estereotipo del acosador en Internet, algo que siempre lo caracteriza es que son pacientes, aunque no siempre tolerantes.

Por último, añada que aunque en la “Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, y en la “Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos”, tipifiquen el delito de trata de personas o sus derivados, o se implementen me-

didias para investigar sancionar y erradicar el incremento de dicho delito, es necesario que dichos programas tengan la difusión adecuada.

Ante lo expuesto, la proposición que nos ocupa establece el siguiente punto resolutivo:

Punto de Acuerdo

Único. El Pleno de esta honorable Cámara de Diputados respetuosamente exhorta a las autoridades de los tres niveles de gobierno a fin de que ejecuten de manera permanente campañas de información a niñas, niños y adolescentes, así como a personas adultas sobre el llamado “Cortejo” o “Grooming”; explicando detalladamente en que consiste este acercamiento por parte de los delincuentes, como identificarlo, como se puede denunciar, e invitar a los padres de familia a involucrarse en las actividades de sus hijos a fin de evitar la comisión de un posible ilícito.

Consideraciones

Primera. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen, coincide con la preocupación de la proponente respecto a que actualmente, el incremento en el uso de las tecnologías por parte de niñas, niños y adolescentes es un gran paso para garantizar su derecho al acceso a la información, educación y expresión, no obstante, en los últimos años, el internet ha sido utilizado para la producción y distribución de materiales que representan violencia sexual contra la niñez. Los “Ciberacosadores o Groomers” han encontrado en las redes sociales, en los emails, los chats, los juegos electrónicos o en los celulares una nueva ruta, más fácil, rápida y de bajo riesgo para contactar, manipular y engañar a niñas, niños y adolescentes.

Utilizando todos sus artilugios y habilidades es que a través de estos medios los acosadores pueden ocultar su identidad, engancharo a los niños, niñas y adolescentes gradualmente sin levantar ninguna sospecha. La comunicación por esta vía puede terminar en encuentros físicos con el riesgo de que las potenciales víctimas sufran abusos sexuales o que sean víctimas de trata o pornografía infantil.

Segundo. Otro aspecto que tomamos en consideración es que, se calcula que el número de internautas en el país es de casi 52 millones de personas, de ellas, 12 millones de ni-

ños y adolescentes son las principales víctimas que sufren este delito, partiendo de esas cifras es que en tan sólo en 2013 se detectaron más de 12 mil cuentas personales falsas a través de internet, las cuales exhibían imágenes de explotación sexual infantil. Sin embargo, en lo que va de este 2015 este delito se ha ido a la alza, por ello es que existe la imperiosa necesidad de que se dupliquen los trabajos de los tres niveles de gobierno para que se dé más difusión y así prevenir tan deplorable delito, esto traerá consigo poder implementar mecanismos más objetivos para investigar, sancionar y erradicar un problema que atañe a nuestros niños y que claramente estamos frente a una situación que vulnera sus más elementales derechos humanos que gozan por el simple hecho de ser niñas, niños y adolescentes.

Tercero. Por otra parte, hay que tomar en cuenta lo que menciona la “Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, en sus artículos 84 y 88 el cual destaca:

El Gobierno Federal, conforme al Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establecerá una **Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas**, que tendrá como uno de sus **objetivos principales el desarrollar campañas de prevención y educación**, así como programas de desarrollo local que permitan prevenir los delitos en materia de trata de personas.

Siguiendo con el mismo orden de ideas la propia Ley contempla que se implementaran políticas y programas de prevención tal y como nos los mencionan los artículos:

Artículo 98. Las autoridades de los **tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias** y de las facultades y obligaciones establecidas en esta Ley, establecerán y **ejecutarán políticas, programas, acciones y otras medidas, con la finalidad de contribuir a erradicar los delitos** objeto de la presente Ley.

Artículo 99. La Secretaría y sus instancias equivalentes en las **entidades federativas** aplicarán medidas tales como **actividades de investigación y campañas de información y difusión**, así como coordinar el diseño y puesta en marcha de iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir los delitos previstos en la presente Ley.

Concluimos en que existe la necesidad de que los tres niveles de gobierno redoblen esfuerzos y ejecuten sin escatimar esfuerzos, para que existan campañas de información adecuada, y así evitar que se sigan dando el delito denominado “Grooming”, en contra de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión Derechos de la Niñez somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados, respetuosamente, exhorta a las autoridades correspondientes de los tres órdenes de Gobierno a fin de que ejecuten de manera permanente campañas de información a niñas, niños y adolescentes, así como a personas adultas sobre el llamado “cortejo” o “grooming”; dando a conocer de manera detallada en qué consiste este acercamiento por parte de los delincuentes, cómo identificarlo, cómo se puede denunciar, e invitar a los padres de familia a involucrarse en las actividades de sus hijas e hijos a fin de evitar la comisión de un posible hecho ilícito.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2015.

La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados: Jesús Salvador Valencia Guzmán (rúbrica), presidente; Juana Aurora Cavazos Cavazos (rúbrica), Julieta Fernández Márquez (rúbrica), Alicia Guadalupe Gamboa (rúbrica), María Soledad Sandoval Martínez (rúbrica), Mónica Rodríguez Della Vecchia (rúbrica), Rafael Hernández Soriano (rúbrica), María Antonia Cárdenas Mariscal (rúbrica), Angélica Reyes Ávila (rúbrica), Norma Edith Martínez Guzmán, Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), Jorge Álvarez Maynez, Mariana Arámbula Meléndez (rúbrica), Erika Lorena Arroyo Bello, Ana María Boone Godoy, Paloma Canales Suarez (rúbrica), José Hernán Cortés Berumen (rúbrica), Martha Lorena Covarrubias Anaya (rúbrica), Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Virginia Nalleli Gutiérrez Ramírez, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Irma Rebeca López López (rúbrica), Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), Ariadna Montiel Reyes (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra, Jaqueline Nava Mouett, Ximena Tamaris García, María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica), María Concepción Valdés Ramírez, Araceli Guerrero Esquivel (rúbrica).»